

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día 29 de julio de dos mil cuatro, siendo las 09 horas y cinco minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Nuria Hernández Pérez
D. Miguel García Benitez
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Montserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Joaquín Estal Lizondo
D. Manuel Civera Gómez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Silvestre Borrás Azcona
D. Francisco Zarzoso Usina
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D. Juan Serrano Moreno
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D. José L. Martí González
D. Marcelino Gil Gandía
D. Jaime E. Goig Torres
D. Manuel Gallart de la Torre
D. Miguel A. Cortés Flor

EXCUSA ASISTENCIA:

D^a M^a Dolores Contreras Matalí

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de mayo de 2004, 15 de junio de 2004 y 24 de junio de 2004.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONCEJAL-DELEGADO DE ACTIVIDADES Y CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 24 de junio del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Junio de 2004

18/06/04 Aprobar liquidaciones del nº de acuerdo: 697/2004 por un total de 57'79 €.

18/06/04 Inscripción de la baja de la unión de hecho correspondiente al expediente de Secretaria General-Uniones de Hecho nº 39/2001-UH y notificárselo a los interesados.

18/06/04 Inscripción de la unión 30/2004 en el Registro de Uniones de Hecho y notificárselo a la pareja interesada.

18/06/04 Expte.: 17/04.- Autorización para la utilización y ocupación de la vía pública para las instalaciones desmontables durante la celebración de las Fiestas Patronales en honor de Ntra. Sra. De Begoña.

18/06/04 Expte.: 16/04.- Autorización para la utilización y ocupación de la vía pública para las instalaciones desmontables durante la celebración de las Fiestas Patronales en honor a los Santos Abdón y 18/06/04 Expte.: 134/04.- Denegación abono sustituciones.

18/06/04 Expte.: 134/04.- Denegación abono sustituciones.

18/06/04 Modificar la lista de admitidos del procedimiento selectivo para cubrir interinamente diez puestos de Agente de Policía Local durante el periodo estival.

18/06/04 Expte.: 32/04-SC-IF.- Ordenar a D. J. Gallego García la paralización de las obras en el inmueble de la Cl. Na Marcena, 4 e informarle de que solicite la oportuna licencia de obras.

18/06/04 Expte.: 3289/2001.- Aprobar las liquidaciones del nº de acuerdo 704/2004 por un total de 128'63 €.

18/06/04 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200400001101 que incluye 21 operaciones por un total de 37.864'13 €.

18/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 699/2004 por un total de 2451'97 €

18/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 703/2004 por un total de 1100'99 €.

18/06/04 Expte.. 9/02-ADL.- Expedir una "orden de pago a justificar a favor del Director de la E. T. "El Centenario" para poder efectuar pequeños pagos en efectivo derivados de: desplazamientos.

18/06/04 Expte.: 107/04-LO.- Exigiendo aval por obras de urbanización a Portpark, S.L.

18/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 696/2004 por un total de 150'02 €.

18/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 695/2004 por un total de 315'93 €.

18/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 692/2004 por un total de 111'71 €

18/06/04 Expte.: 885/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo C-7448-BB y efectuar la baja en el padrón.

18/06/04 Expte.: 860/2003.- Estimar recurso de reposición y anular las liquidaciones del IVTM de los vehículos: V-9520-FY y V-6331-DC, proceder a realizar la devolución por transferencia .

18/06/04 Expte.: 2074/2002.- Archivo del expediente porque el vehículo reclamado figura correctamente en el padrón y no figuran recibos pendientes.

18/06/04 Expte.: 878/2003.- Desestimar pretensión del interesado y mantener al cobro el recibo del IVTM del vehículo P-2482-J y mecanizar la baja en el padrón.

18/06/04 Expte.: 922/2003.- Anular recibo en concepto del IVTM del vehículo 3855-CCM, aprobar una nueva liquidación y efectuar las modificaciones en el padrón.

18/06/04 Expte.: 111/2004.- Anular recibos del IBIU, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU, compensar los importes pagados incorrectamente y efectuar cambio de titularidad.

18/06/04 Expte.: 2453/2003.- Anular liquidación del IBIU y comunicarlo a la Catastro de Valencia para que proceda dar de baja el inmueble.

18/06/04 Expte.: 1189/2004.- Anular liquidación del IBIU, aprobar nueva liquidación y aprobar cambio de titularidad catastral.

18/06/04 Expte.: 1181/2004.- Anular liquidación del IBIU Cl. Lope de Vega, aprobar nueva liquidación y aprobar cambio de titularidad catastral.

18/06/04 Expte.: 1150/2004.- Anular liquidación del IBIU Cl. Pizarro, aprobar nueva liquidación y aprobar cambio de titularidad catastral.

18/06/04 Expte.: 2986/2003.- Anular liquidación del IBIU Cl. Calvario Viejo, aprobar nueva liquidación y aprobar cambio de titularidad catastral.

18/06/04 Expte.: 914/2004.- Anular por duplicidad recibo de IBIU.

18/06/04 Expte.: 3841/2003.- Anular recibos de IBIU por gozar de exención para los ejercicios 2004-2005.

18/06/04 Expte.: 717/2004.- Anular liquidación del IBIU, aprobar nueva liquidación, aprobar cambio de titularidad catastral y reconocer el derecho a la devolución del importe ingresado por error.

18/06/04 Expte.: 1175/2004.- Anular liquidación del IBIU, aprobar nueva liquidación y aprobar cambio de titularidad catastral.

18/06/04 Anular liquidación del IBIU polígono 44, aprobar nueva liquidación y comunicárselo al nuevo titular catastral.

18/06/04 Expte.: 26/02.- Información pública proyecto de reparcelación forzosa unidad de ejecución nº 23 del PGOU de Sagunto.

18/06/04 Expte.: GP-MACV-04/126.- Contratación de 20 socorristas de playas para el periodo estival.

18/06/04 Expte.: GP-MACV-04/126.- Contratación de dos coordinadores de playas para el periodo estival.

18/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 698/2004 por un total de 237'41 €.

18/06/04 Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 700/2004 por un total de 28'45 €.

18/06/04 Aprobar provisión de fondos para D. V. Baeza Sánchez y S. Heras Villar para la asistencia a un curso de Educación y Seguridad Vial los días 12 al 16 de julio de 2004.

18/06/04 Expte.: 3542/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud de D. S. Palanca Quevedo.

18/06/04 Expte.: 3536/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud de D^a. C. Monzó Llorens.

18/06/04 Expte.: 3569/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud

de D. E. Torres Esteve.

18/06/04 Expte.: 3566/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud de D. G. Sanz Soriano.

18/06/04 Expte.: 3558/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud de D. J. Romualdo Ariño.

18/06/04 Expte.: 3557/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud de D^a. C. Belarte Moros.

18/06/04 Expte.: 3555/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud de D^a. M. Rebastiano Maldonado.

18/06/04 Expte.: 3553/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud de D. F. Ramón Lafont.

18/06/04 Expte.: 3552/2002.- Declarar la caducidad con archivo de las actuaciones del procedimiento: GT/07 Beneficios fiscales: Exenciones, bonificac., iniciado a solicitud de D. J. Quevedo Martí.

21/06/04 Retrasar en una hora la celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al presente mes, que tendrá lugar el próximo 24/06/04 a las 18 horas.

22/06/04 Hacer pública la bolsa de admitidos y excluidos de una bolsa de operario de cementerios y nombrar al tribunal calificador.

22/06/04 Expedición orden pago a justificar, derivados de la asistencia a la Comisión Ejecutiva y al Consejo Federal de la FEMP.

22/06/04 Expte.: 1/03-ADL.- Reintegro fondos no utilizados (rehabilitación urbana núcleo Sagunto 2003 y rehabilitación urbana núcleo Puerto de Sagunto 2003).

22/06/04 Expte.: 55/97.- Polígono F-3 plan parcial de playas. Demolición vallado.

22/06/04 Expte.: 198/04.- Cesión de nicho temporalidad 5 años.

22/06/04 Expte.: 91/04.- Inhumación en nicho ocupado.

22/06/04 Expte.: 11/04.- Autorización puestos de venta no sedentaria en el Paseo Marítimo.

22/06/04 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D^a. M^a A. Tárrga Piqueras contra la publicación de una lista de la bolsa de trabajo para cubrir puestos de psicólogos.

22/06/04 Nombrar a D. R. Tort Viñals como Jefe de Sección de Disciplina Urbanística y otorgar plazo para la toma de posesión.

22/06/04 Expte.: GP-MACV-04/75.- Gratificaciones por servicios extraordinarios.

22/06/04 Gratificaciones por servicios extraordinarios.

22/06/04 Expte.: 205/04.- Renovación nicho temporal 5 años.

22/06/04 Expte.: 204/04.- Renovación nicho temporal 5 años.

22/06/04 Expte.: 28/04.- Molestias ocasionadas por perro.

22/06/04 Expte.: 112/04-CH.- Denegación cédula de habitabilidad para la vivienda sita en Cl. Puerto Seco, 9.

22/06/04 Expte.: 27/04.- Información pública Estudio Detalle en Sector 6 del SUNP.

22/06/04 Aprobar liquidaciones del acuerdo n^o 706/2004 por un total de 5187'48 €.

22/06/04 Expte.: 523/2004.- Aprobar las liquidaciones del acuerdo n^o701/2004 por un

total de 10994'24 €.

22/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 707/2004 por un total de 55'03 €.

22/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 705/2004 por un total de 68'28 €.

22/06/04 Expte.: 1194/2004.- Desestimar solicitud de M. J. Martínez Salvador, por recurso por falta de notificación previa.

22/06/04 Expte.: 1155/2004.- Solicitud pago por principal.

22/06/04 Expte.: 222/040.- Traslado de restos de José Fco. Sabio Espejo

22/06/04 Expte.: 138/04.- Reasignación de efectivos prevista en los Presupuestos, mediante inscripción definitiva de J. Conejos Monferrer al puesto de subalterno en la F.M. De Cultura.

22/06/04 Expte.: 138/04.- Redistribución efectivos prevista en los Presupuestos

22/06/04 Reconocimiento de trienos.

24/06/04 Expte.: 2437/2003.- Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 708/2004 por un total de 326'42 €.

24/06/04 Expte.: 1169/2004 y 2619/2002.- Anular liquidaciones del IBIU. Aprobar nuevas liquidaciones y aprobar cambio de titularidad catastral.

24/06/04 Expte.: 1217/2004.- Anular liquidación del IBIU, aprobar nueva liquidación y aprobar cambio de titularidad catastral.

24/06/04 Expte.: 3331/2002.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

24/06/04 Expte.: 489/2004.- Anular liquidación de IBIU, aprobar liquidación en concepto de IBIU, aprobar cambio de titularidad catastral y proceder a dar el cambio como sujeto pasivo de las tasas de

24/06/04 Expte.: 3122/2003.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

24/06/04 Expte.: 3121/2003.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

24/06/04 Expte.: 3590/2003.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

24/06/04 Expte.: 2393/2002.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

24/06/04 Expte.: 450/2004.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y aprobar cambio de titularidad catastral.

24/06/04 Expte.: 1201/2004.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

24/06/04 Expte.: 1202/2004.- Anular por duplicidad de recibo.

24/06/04 Expte.: 1165/2004.- Proceder a la modificación en la Base de Datos del nombre del contribuyente del inmueble Cl. Palmeras y mar , 60.

24/06/04 Expte.: 2547/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y reconocer el derecho a devolución del importe ingresado incorrectamente.

24/06/04 Expte.: 1153/2004.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y aprobar cambio de titularidad catastral.

24/06/04 Expte.: 1147/2004.- Anular por duplicidad recibos de IBIU y solicitar a Recaudación Municipal la suspensión de varios recibos de IBIU.

24/06/04 Expte.: 41/2004.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y aprobar cambio de titularidad catastral.

24/06/04 Expte.: 1140/2004.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y aprobar cambio de titularidad catastral.

24/06/04 Fijar plazo de presentación de instancias para cubrir un puesto de Trabajador Social con adscripción al área de la Dona.

24/06/04 Expte.: 114/04-DN.- Ordenar paralización de las obras en la parcela 54 del polig. 20 de construcción de balsa.

24/06/04 Orden de pago de las facturas correspondientes al pago de minuta honorarios de procuradores, incluida en la relación nº 20040001143.

24/06/04 Expte.: 04/04-S.- Resolución sanción a M. N. Ventura, como titular de la actividad de comidas para llevar sita en la Avd. Camp de Morvedre, 16.

24/06/04 Suspender la P.E.R. a F. Gabarre Díaz y 2 más.

24/06/04 Expte.: 113/02-O.- Indemnización al Ayuntamiento en concepto de Seguro Obligatorio de Automóviles.

24/06/04 Expte.: 727/04.- Imposición de multa a C. Pradas Esteban por estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación.

24/06/04 Expte.: 81/04.- Imposición de multa a P. Martínez Alcalá por no obedecer señal de estacionamiento prohibido por señales móviles con ocasión de actos extraordinarios.

24/06/04 Expte.: 982/04.- Imposición de multa a J. Galvete García por no obedecer una señal de prohibición vado permanente.

24/06/04 Expte.: 1280/04.- Imposición de multa a M. Giménez Mateo por estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación.

24/06/04 Expte.: 1137/04.- Imponer multa a J. Botía Pina por estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación.

24/06/04 Estimar la acción denunciada, imponiendo multa correspondiente.

24/06/04 Expte.: 949/04.- Archivo expediente sancionador instruido contra A. Saez Friginal, consistente en no respetar la señal de estacionamiento reservado para bus.

24/06/04 Expte.: 1012/04.- Archivo expediente sancionador, instruido contra M^a. C. Montaña Durá, consistente en no obedecer una señal de estacionamiento prohibido por señales móviles.

24/06/04 Expte.: 444/2003.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por D. C. Iban López Macián en relación con el recibo nº 200051835.

24/06/04 Expte.: 880/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo 1585-BWB y aprobar nueva liquidación.

24/06/04 Expte.: 710/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo 0776-BXP y aprobar nueva liquidación.

24/06/04 Expte.: 709/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo 0506-CDB y aprobar nueva liquidación.

24/06/04 Expte.: 527/2003.- Anular por duplicidad recibo del IVTM del vehículo CS-0500-AL y efectuar la baja en el padrón correspondiente.

24/06/04 Expte.: 931/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo 3834-BHM y aprobar la inclusión, así como la liquidación, en la padrón correspondiente.

24/06/04 Expte.: 1309/2003.- Declarar la renuncia al derecho solicitado por J. M. Maurin García, en relación a que se le conceda exención del IVTM por minusvalía al vehículo 4109-BSZ.

24/06/04 Expte.: 757/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo V- 8631-CS y aprobar nueva liquidación.

24/06/04 Expte.: 909/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo 8393-BZF y aprobar nueva liquidación.

24/06/04 Expte.: 895/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo 5294-BTX y aprobar nueva liquidación.

24/06/04 Expte.: 876/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo 1287-BXP y aprobar nueva liquidación.

24/06/04 Expte.: 875/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo 4210-BVC y aprobar nueva liquidación.

24/06/04 Expte.: 923/2003.- Inclusión en el Padrón del IVTM y aprobar liquidación del impuesto del vehículo V-6852-FK.

24/06/04 Expte.: 908/2003.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del impuesto del vehículo V-4856-FZ.

24/06/04 Expte.: 883/2003.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del vehículo 1049-BXY.

24/06/04 Expte.: 873/2003.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del vehículo TE-6716-F.

24/06/04 Expte.: 915/2003.- Mecanizar la inclusión en el padrón del IVTM y aprobar la liquidación del vehículo V-1883-BW.

24/06/04 Expte.: 928/2003.- Efectuar cambios en el padrón del IVTM sobre el vehículo V-3154-DK.

24/06/04 Expte.: 297/2003.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por Y.Tabare Tobon, solicitando prorrateo de la cuota del IVTM del vehículo V-1043-CW.

24/06/04 Expte.: 598/2003.- Anular por duplicidad la liquidación del IVTM del vehículo V-3763-FV.

24/06/04 Expte.: 1552/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-3431-CY y mecanizar la baja en el padrón correspondiente.

24/06/04 Expte.: 946/2003.- Archivar expediente ya que el vehículo C-2355-BMK figura correctamente en el padrón correspondiente y no hay recibos pendientes.

24/06/04 Expte.: 963/2003.- Proceder a dar el cambio como sujeto pasivo del IVTM del vehículo V-4092-EP.

24/06/04 Expte.: 939/2003.- Mecanizar la inclusión en el Padrón del IVTM y aprobar la liquidación del impuesto del vehículo V-4708-GH.

24/06/04 Expte.: 3837/2003.- Anular los recibos del IVTM del vehículo V-3787-GP y aprobar nuevas liquidaciones.

24/06/04 Expte.: 256/2003.- Desestimar pretensión del interesado de devolución de cuotas ingresadas en concepto del IVTM del vehículo V-8883-AY y aprobar liquidación prorrateando la cuota.

24/06/04 Expte.: 422/2003.- Desestimar pretensión del interesado que solicita rectificación del IVTM del vehículo C-7793-BKS y mantener el cobro del recibo reclamado.

24/06/04 Expte.: 263/2003.- Anular por duplicidad el IVTM del vehículo V-0102-BT y efectuar el cambio de titularidad.

24/06/04 Expte.: 2130/2003.- Anular liquidación de la tasa ADP mesas y sillas y practicar la liquidación correspondiente.

24/06/04 Expte.: 345/2003.- Anular recibo del IVTM 1999 del recibo n° 20269752

24/06/04 Expte.: 330/2003.- No admitir a trámite recurso de reposición por extemporáneo, deducida por E. Paz Rivera solicitando prorrateo de la cuota del recibo

del IVTM.

24/06/04 Expte.: 557/2003.- Estimar pretensión del interesado y reconocer el derecho a la devolución por transferencia bancaria de la cantidad ingresada en concepto de IVTM del recibo nº 20236507.

25/06/04 Delegar las atribuciones de la alcaldía los días 28 y 29 de junio de 2004 en el Primer Teniente de Alcalde D. M. A. Martín López.

25/06/04 Expte.: 87/04.- Cesión de nicho.

25/06/04 Expte.: 849/03.- Rectificar resolución y reconocer a D^a. T. Navarro Marco el derecho a la devolución mediante transferencia bancaria, del importe ingresado por impropiedad de la sanción.

25/06/04 Expte.: 2617/04.- Rectificar la liquidación y reconocer a D^a. E. I. Gómez Toledo el derecho a la devolución mediante transferencia bancaria, del importe ingresado por impropiedad de la sanción.

25/06/04 Delegar en el concejal D. A. V. Muñoz Muñoz la celebración de bodas el día 26 de junio de 2004.

25/06/04 Aportación municipal 3º trimestre 2004 a la fundación municipal de comedores escolares.

25/06/04 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200400001155 que incluye 149 operaciones, por un importe total de 39.618'35 €.

25/06/04 Expte.: 113/04.- Subvención sanitaria.

25/06/04 Orden de pago de la nómina del mes de junio 2004 que asciende a un total de 1.071.582'20 €.

25/06/04 Incidencias en la nómina correspondiente al mes de junio de 2004.

25/06/04 Variaciones a incluir en la nómina correspondiente al mes de junio 2004.

25/06/04 Expte.: 2607/2003.- Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 710/2004 por un total de 40'15 €.

25/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 709/2004 por un total de 3891'46 €.

25/06/04 Expte.: 216/2004.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-9116-AU y estimar la devolución de la fracción cobrada y proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria.

28/06/04 Expte.: 3061/2003.- Recurso contra notificación del requerimiento de datos de bienes a embargar.

29/06/04 Expte.: 20/04-Afic.- Renovación promoción de bombonas de butano Cepsa por la empresa Valgas Nort, S.L.

29/06/04 Expte.: 134/04.- Abono sustitución.

29/06/04 Expte.: 97/04.- Abono trienios funcionaria situación de servicios especiales.

29/06/04 Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 712/2004 por un total de 2885'43 €.

29/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 713/2004 por un total de 21125'05 €.

29/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 714/2004 por un total de 2046'07 €.

29/06/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 715/2004 por un total de 3047'06

30/06/04 Delegar en D^a. A. Gimeno Prieto, funcionaria de carrera adscrita en Comisión de Servicios a la Jefatura de Negociado de Promoción Económica, la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo

30/06/04 Inscripción de la unión 31/2004 en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

30/06/04 Expte.. 523/2004.- Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 719/2004 por un

total 378'61 €.

30/06/04 Conceder la P.E.R. a E. Tejero Catalán y 5 más, renovar la P.E.R. a J. López Moreno y 6 más, suspender la P.E.R. a E. Gimeno Catalá y levantar la suspensión de la P.E.R. a E. Díaz Espino.

30/06/04 Expte.: 6/04-ADL.- Nombramiento de mesa de baremación programa salario joven.

30/06/04 Expte.: 250/04-LO.- Exigiendo aval por obras de urbanización.

30/06/04 Expte.: 251/04-LO.- Exigiendo aval por obras de urbanización.

30/06/04 Expte.: 252/04-LO.- Exigiendo aval por obras para urbanización.

30/06/04 Expte.: 31/04.- Molestias ocasionadas por gatos.

30/06/04 Lista de admitidos y excluidos para una bolsa de trabajo de Técnicos de la Administración General.

30/06/04 Nombrar a D. J. M. Navarro Marco y D^a. P. Navarro Catalá, funcionarios de carrera de esta Corporación con la categoría de Oficiales de la Policía Local.

Julio de 2004

01/07/04 Ordenar el pago a favor del Patronato Municipal de Deporte de 450.000 €, correspondiente al III Trimestre de 2004 y de 84.463'64 correspondientes a diferencias del I y II trimestre de 2004.

01/07/04 Ordenar el pago a favor de la Fundación Municipal de Cultura de 233.750 € correspondiente al III Trimestre de 2004 y de 40.954 € correspondiente a diferencias del I y II trimestre de 2004.

01/07/04 Fijar plazo de presentación de instancias para una bolsa de Oficiales de Policía Local, desde el 7 al 16 de julio de 2004.

01/07/04 Expte.: 104/04.- Licencia no retribuida.

01/07/04 Expte.: 146/04.- Reconocimiento de grado D^a. J. M. Esparducer Mateu.

01/07/04 Otorgar subvenciones sanitarias.

01/07/04 Expte.. 27/04.- Deficiencias Higiénico Sanitarias.

01/07/04 Expte.: 35/04.- Deficiencias higiénico sanitarias.

01/07/04 Expte.: 1242/2004.- Anular liquidación del IBIU, aprobar nueva liquidación de IBIU y aprobar cambio de titularidad catastral.

01/07/04 Expte.. 3880/2003.- Anular recibo de IBIU y aprobar nueva liquidación.

01/07/04 Expte.: 3400/2002.- Anular recibo de IBIU y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

01/07/04 Expte.: 3395/2002.- Anular recibo de IBIU y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

01/07/04 Expte.: 2437/2003.- Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 721/2004 por un total de 1528'14 €.

01/07/04 Expte.: 49/2003-SC.- Desestimar recurso de reposición presentado por D. J. J. Goiricelaya Gallardo sobre sanción impuesto de 2814'40 €.

01/07/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 711/2004 por un total de 218 €.

01/07/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 722/2004 por un total de 177'63 €,

01/07/04 Expte.. 4162/2003 y otro acumulados. Estimar la petición de los interesados y proceder a: reposición a voluntaria y recuperación de datos de domiciliación.

01/07/04 Expte.: 2864/2002.- Rectificar resolución nº 846 y reconocer el derecho a la devolución por transferencia bancaria a D^a. M. C. González Rodríguez del IVTM del

vehículo V-4490-DS.

01/07/04 Expte.: 3416/2002.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-8755-EM.

01/07/04 Expte.: 1517/2002.- Estimar recurso de reposición y anular las liquidaciones del IVTM, y proceder a la devolución mediante transferencia bancaria a D. A. Corbatón Gómez.

01/07/04 Expte.: 1054/2002.- Rectificar resolución de alcaldía nº 1186 del 11 de mayo de 2004.

01/07/04 Expte.: 1259/2004.- Estimar recurso de reposición, anular liquidaciones del IVTM y proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria a D. J. Peris Palanca.

01/07/04 Expte.: 2327/2003.- Desestimar recurso de reposición presentado por D^a. Manuela López Pinilla y en consecuencia no proceder a la devolución de la cuota correspondiente al ejercicio 2003.

01/07/04 Expte.: 91/2000.- Anular liquidaciones emitidas por error como por duplicidad en concepto de IVTM, del vehículo M-7559-UC y efectuar la baja en el padrón correspondiente.

01/07/04 Expte.: 1801/2002.- Declarar la renuncia al derecho solicitado por D. J. Pérez Gómez, relativo a la devolución de la cuota ingresada en concepto del IVTM.

01/07/04 Expte.: Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 720/2004 por un total de 29'05 €.

01/07/04 Expte.: 3143/2002.- Proceder a la devolución de la cantidad de 120'62 €, relativo a recibo de agua por error de lectura.

02/07/04 Delegar en la Concejala D^a. M. Solaz Latorre la celebración de matrimonio civil, el 3 de julio de 2004 en el Centro Cívico.

02/07/04 Ordenar el pago al Consell Local Agrari de 249.444'05 € correspondientes al III trimestre y diferencias del I y II trimestre de 2004.

02/07/04 Ordenar el pago al Consell Local Agrari de 111.442 €, correspondientes a la cancelación del Pósito Agrícola Municipal, con destino a la mejora de la red de caminos rurales.

02/07/04 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200400001210 que incluye 136 operaciones por un importe total de 40.176'09 €.

02/07/04 Remitir copia completa autorizada de expediente al Tribunal Superior de Justicia de la C. Valenciana, recurso nº 02/36/2004

02/07/04 Remitir copia completa autorizada del expediente al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recurso nº 02/1753/2003.

02/07/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 725/2004.- 493'64 €.

02/07/04 Expte.: 609/03-LO.- Declarando desistimiento y archivo de expediente.

02/07/04 Suspender la P.E.R. a I. Alonso Díaz.

02/07/04 Expte.: 3503/2003.- Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 724/2004 por un total de 8477'3 €.

02/07/04 Orden de pago a favor de D^a. G. Calero Albal para atender gastos diversos, derivados del viaje y asistencia al Ministerio de Fomento.

05/07/04 Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 9:30 del jueves 8/07/04.

05/07/04 Delegación en miembros de la Comisión de Gobierno de actos administrativos que afecten a terceros, en materia de gestión tributaria y personal.

06/07/04 Someter a información pública por un plazo de 30 días el expediente de

segregación de parte del término municipal de Sagunto para construir otro independiente de "El Puerto".

07/07/04 Rectificar error material producido en la Resolución de Alcaldía 1933 de fecha 05 de julio de 2004.

07/07/04 Manifestación voluntad corporativa asunción gestión directa programa de televisión local.

07/07/04 Nombramiento policías locales para el periodo estival.

07/07/04 Lista de admitidos y excluidos y fecha de examen de Técnico Medio Educador.

07/07/04 Dietas tribunal de la Bolsa de Ingeniero Técnico Industrial.

07/07/04 Reconocimiento de un grado de personal de complemento de destino consolidado nivel 18 al funcionario de carrera de esta Corporación: D. S. Heras Villar.

07/07/04 Dietas tribunal de dos de oficial de Policía Local.

07/07/04 Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 729/2004 por un importe total de 1515'6 €.

07/07/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 728/2004 por un total de 584'77 €.

07/07/04 Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 727/2004 por un total de 920'88 €.

09/07/04 Delegar las atribuciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde D. M. A. Martín López del 12 al 18 de julio de 2004.

09/07/04 Inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho (32/2004).

09/07/04 Expte.: 12/04-Afic.- Expedir orden de pago a favor de M. Cabanillas Serrano, para atender los gastos en concepto de dietas derivadas de la asistencia a un seminario técnico "la Ciudad del

09/07/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº: 726/2004 por un total de 978'59 €.

09/07/04 Expte.:735/2004.- Anular recibo de IBIR, aprobar nueva liquidación en concepto del IBIU y efectuar cambios de titularidad.

09/07/04 Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 716/2004 por un total de 1533'56 €.

09/07/04 Aprobar liquidaciones del acuerdo nº 718/2004 por un total de 330'69 €.

09/07/04 Expte.: 3177/2003.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

09/07/04 Expte.: 3184/2003.- Anular recibo y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU.

09/07/04 Expte.: 1263/2004.- Anular la liquidación del IBIU, aprobar nueva liquidación y aprobar el cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 1890/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 2607/2003.- Anular recibo de IBIU nº 02734399.

09/07/04 Expte.: 3895/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 532/2002.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 1716/2002.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 1264/2004.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 2970/2002.- Reconocer a D^a. R. Pans Suarez el derecho a devolución

por importe ingresado en excesivo.

09/07/04 Expte.: 2437/2003 y 523/2004.- Anular recibo de IBIU.

09/07/04 Expte.: 1261/2004.- Anular recibo de IBIU y aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad.

09/07/04 Expte.: 3854/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 1244/2004.- Anular liquidaciones del IBIU, aprobar nueva liquidación de IBIU y aprobar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 2445/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 1249/2004.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 3556/2003.- Rectificar el importe del Recibo nº 20084666 del ejercicio 2002 de IBIU.

09/07/04 Expte.: 2295/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 792/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 2294/2003.- Anular recibo, aprobar nueva liquidación en concepto de IBIU y efectuar cambio de titularidad catastral.

09/07/04 Expte.: 872/2003.- Anular IVTM del vehículo R-4785-BBJ, aprobar nueva liquidación y proceder al cambio de titularidad en el padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.: 1042/2003.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo M-2133-KC y aprobar nueva liquidación.

09/07/04 Expte.: 1045/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-1550-ED, aprobar nueva liquidación y mecanizar la baja en el padrón del IVTM.

09/07/04 Relación de admitidos y excluidos para una bolsa de arquitecto, y fecha de examen.

09/07/04 Expte.: 1040/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-8304-ED y aprobar nueva liquidación.

09/07/04 Expte.: 1320/2003.- Efectuar cambios en el padrón del IVTM.

09/07/04 Expte.: 961/2003.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-5482-CB y aprobar nueva liquidación.

09/07/04 Expte.: 1023/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-9971-DV y aprobar nueva liquidación prorrateando la cuota.

09/07/04 Expte.: 1021/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-8009-BN y aproba nueva liquidación prorrateando la cuota.

09/07/04 Expte.: 1244/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo 0081-BHM, aprobar nueva liquidación y proceder realizar cambios en el padrón correspondiente.

09/07/04 Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento a los funcionarios: D^a. M. Prats Gallardo y D. A. Forcadell Plasencia.

09/07/04 Expte.: 75/04.- Autorización utilización y ocupación de la vía pública para la celebración de festejos tradicionales Bous al Carrer, para la Asociación Cultural de Fiestas Río Palancia.

09/07/04 Expte.: 75/04.- Autorización ocupación vía pública para celebración de fiestas Barrio Río Palancia.

09/07/04 Expte.: 76/03.- Autorización ocupación de la vía pública para la celebración

de fiestas Pla del Bou.

09/07/04 Expte.: 3115/2003.- Reconocer el derecho a la devolución, prorratear por trimestres naturales la cuota del IAE 2003 y proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria.

09/07/04 Expte.: 08/04-S.- Imponer a Creaciones López Iglesias, C.B., sanción por carecer de licencia de apertura.

09/07/04 Expte.: 78/04-CH.- Denegando cédula de habitabilidad para la vivienda sita en la Cl. Magallanes, 11.

09/07/04 Expte.: 3636/2001.- Anular recibos de la Tasa del agua de la vivienda sita en la Cl. Palmereta, 19, emitir correctamente los nuevos recibos y efectuar el cambio de titularidad.

09/07/04 Expte.: 206/2004.- Anular liquidación del 2º trimestre del IAE 2002 que figura a nombre de A. Hajri.

09/07/04 Expte.: 3133/2003.- Anular recibo del IAE 2003 que figura a nombre de D. Diez Bosch, S.L. Y emitir nueva liquidación del IAE.

09/07/04 Expte.: 3348/2003.- Anular recibo del IAE 2003 que figura a nombre de Comonsa Coop. V. Ltd. y emitir nueva liquidación.

09/07/04 Expte.: 3349/2003.- Anular recibo del IAE 2003 que figura a nombre de Grupo Quesada, S.L., devolución del 1º trimestre IAE 2002 mediante transferencia bancaria.

09/07/04 Expte.: 1258/2003.- Anular liquidación del IVTM del vehículo V-4749-CN, aprobar nueva liquidación y proceder a dar el cambio en el padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.: 1323/2003.- Anular liquidación del IVTM del vehículo V-4647-DM y mecanizar la baja en el Padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.: 1237/2003.- Archivar expediente porque el vehículo reclamado figura correctamente en el padrón correspondiente y no hay recibos pendientes.

09/07/04 Expte.: 1447/2003.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo BI-5698-AU y mecanizar la baja en el padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.: 1524/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-6790-BZ y mecanizar la baja en el padrón.

09/07/04 Expte.: 1611/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-8769-CH y mecanizar la baja en el padrón.

09/07/04 Expte.: 1644/2003.- Desestimar pretensión del interesado solicitando anulación de recibos y mecanizar la baja en el padrón del IVTM.

09/07/04 Expte.: 1658/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-2736-BZ y mecanizar la baja en el padrón.

09/07/04 Expte.: 1663/2003.- Proceder a dar cambio del IVTM del vehículo V-2914-GL.

09/07/04 Expte.: 1665/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-5232-DY, proceder a realizar la devolución bancaria, aprobar nuevas liquidaciones y dar en cambio en el padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.: 1694/2003.- Anular las liquidaciones del IVTM del vehículo V-9721-DU y mecanizar la baja en el padrón del IVTM.

09/07/04 Expte.: 1237/2003.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-1806-T, prorratear por trimestres naturales las cuotas y mecanizar la baja en el padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.: 1255/2003.- Desestimar recurso de reposición contra las liquidaciones del IVTM del vehículo V-4883-CX.

09/07/04 Expte.: 1528/2003.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-9977-BN

y mecanizar la baja en el padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.: 1634/2003.- Estimar recurso de reposición y anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-4004-GK y realizar la devolución mediante transferencia bancaria.

09/07/04 Expte.: 1645/2003.- Anular por duplicidad por rematriculación el vehículo M-6528-XM y proceder a mecanizar la baja en el padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.:869/2003.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo M-2948-GN, aprobar nueva liquidación en concepto de IVTM y proceder a dar en cambio en el padrón correspondiente.

09/07/04 Expte.: 879/2003.- Anular por duplicidad el recibo de IVTM del vehículo M-9528-ZP y efectuar la baja en el padrón.

09/07/04 Expte.: 1451/2003.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-7301-CD y proceder a realizar la devolución mediante transferencia bancaria.

09/07/04 Expte.: 871/2003.- Efectuar la modificación del titular del vehículo para que figure correctamente.

09/07/04 Expte.: 1113/2003.- Desestimar la pretensión del interesado en la que solicita la anulación de recibos pendientes y mantener el cobro de recibos en concepto de IVTM del vehículo V-0577-AS .

09/07/04 Expte.: 1070/2002.- Rectificar resolución de la alcaldía nº 1207.

09/07/04 Expte.: 2075/2003.- Aprobar la liquidación provisional de la tasa de ADP y reconocer el derecho a la devolución mediante transferencia bancaria a D. R. García López.

09/07/04 Expte.: 887/2003.- Anular recibo del IVTM del vehículo C-1940-BDV y aprobar nueva liquidación

12/07/04 Relación de admitidos y excluidos de la bolsa de administrativos, establecer tribunal y la fecha del primer ejercicio.

12/07/04 Expte.: 32/04-S.- Incoación expediente sancionador a F. Catalá Forment por carecer de licencia de apertura.

12/07/04 Inscripción de la baja de la unión de hecho correspondiente al expediente, 30/2004-UH.

12/07/04 Expte.: 2/02-ADL.- Orden de pago a justificar para el TFIL de Chapa y Pintura.

13/07/04 Expte.: 25/04-M.- Autorización puestos mercado extraordinario fiestas Sagunto-Ciudad.

13/07/04 Expte.: 288/98-LO, 456/97-LO; 556/96-EU.- Requerimiento subsanación deficiencias obras urbanización.

14/07/04 Reconocer un grado personal de Complemento de Destino consolidado nivel-18 al Agente de Policía Local D. F. Rodríguez Agüez.

14/07/04 Reconocer un grado personal de Complemento de Destino consolidado nivel-18 al Agente de Policía Local D. V. Arlandis Mañas.

14/07/04 Reconocer un grado personal de Complemento de Destino consolidado nivel-18 al Agente de Policía Local D. A. Comeche Martínez.

14/07/04 Reconocer un grado personal de Complemento de Destino consolidado nivel-18 al Agente de Policía Local D^a. B. García Liñana.

14/07/04 Reconocer un grado personal de Complemento de Destino consolidado nivel-18 al Agente de Policía Local D. J. Javier Jordan Mingo.

14/07/04 Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho la unión 33/2004.

15/07/04 Lista adm, y excluidos puesto trabajadora social en Área Dona, tribunal y

fecha valoración méritos.

16/07/04 Aprobar autorizar, disponer y ordenar el pago gastos relación nº 200400001289 por un importe de 83.061,64 euros.

16/07/04 Expte. 03/04-AV, declarar desistido de su petición a la Asociación de Profesionales de Org. Gestión Recursos Humanos, Calidad, Medio Ambiente..., procediendo al archivo del expediente.

19/07/04 Pago de dietas y gastos de locomoción a los voluntarios de Protección Civil servicio de Playas Accesibles a Discapacitados, del a al 16 de julio de 2004.

19/07/04 Expte. 78/04, autorización celebración Fiestas Barrio San Ramón 2004.

19/07/04 Expte. 113/04-CH, conceder licencia de ocupación edificación auxiliar en Urb. Los Monasterios, Paseo Coeli,4.

19/07/04 Aprobar liquidación acuerdo número 731/04, por un importe de 1342,58 euros.

19/07/04 Expte. 107/04, conceder bonificación en el IBI por familia numerosa en la C/ Isla Menorca, 1-141.

19/07/04 Expte. 193/04, conceder al interesado bonificación en el IBI por familia numerosa, en C/ Cid, 12.

19/07/04 Expte. 497/04, anular recibo y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Asturias, 14-1-4-7.

19/07/04 Expte. 4088/03, mantener en ejecutiva el pago recibo tasas agua primer trimestre 2002, anular resto recibos y aprobar cambio titular.

19/07/04 Expte. 1340/04, efectuar cambio titularidad recibo IBIU en C/ Luis Cendoya, 135-1.

19/07/04 Expte. 3168/03, anular y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Alcalá Galiano, 16-2-22.

19/07/04 Expte. 1284/04, anular y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Santiago, 35,1.

19/07/04 Expte.1318/04, anular y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Mercurio, 5-1-1.

19/07/04 Expte. 497/04, anular y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Asturias,16-1-5º

19/07/04 Expte. 1290/04, anular y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Cánovas del Castillo, 70-5.

19/07/04 Expte. 3593/03, anular y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Puebla de Vallbona, 6-1º-20

19/07/04 Expte. 1280/04, efectuar cambio titularidad recibo IBIU en C/ Palmereta, 11-1º.

19/07/04 Expte. 3165/03, anular y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Alcalá Galiano,16-3-27º.

19/07/04 Expte. 1304/04, anular y aprobar nueva liquidación IBIU C/ Virgen del Losar, 16-1-5.

19/07/04 Expte. 409/03, aplicar bonificación por VPO en Avd. Periodista Azzati, 9-1-3.

19/07/04 Expte. 1198/04, trasladar la resolución al nuevo titular del Polígono 25, parcela 543.

19/07/04 Expte.1299/04, reconocer al interesado derecho devolución recibo IBIU C/ Aben Bahari, 6-1-4.

19/07/04 Expte.3102/03, anular recibo y aprobar nueva liquidación IBIU en C/ Puebla Vallbona, 6-2-53.

19/07/04 Expte. 953/04, conceder al interesado bonificación IBI por familia numerosa en C/ Oropesa, 12-1.

19/07/04 Expte. 2437/03, anular y emitir nueva liquidación de IBIU en Ad. 9 d'octubre, 82-todos.

19/07/04 Expte. 1036/03, prorratear por trimestres de IVTM del vehículo V-0634-AV.

19/07/04 Expte. 846/03, desestimar la pretensión del interesado por ser correcta la catalogación del vehículo matrícula 6039-CCY.

19/07/04 Expte. 1039/03, prorratear por trimestres recibo IVTM vehículo matrícula V-5435-AX.

19/07/04 Expte. 1687/03, anular por duplicidad recibo IVTM del vehículo matrícula GE-9634-W.

19/07/04 Expte. 1652/03, desestimar recurso de reposición liquidación IVTM, vehículo matrícula V-0608-DC.

19/07/04 Expte.1245/03, mecanizar inclusión en Padrón IVTM, vehículo matrícula ES-033413897-A.

19/07/04 Expte. 1247/03, anular liquidación y mecanizar baja padrón IVTM del vehículo matrícula V-1761-CG.

19/07/04 Expte. 1271/03, desestimar recurso de reposición liquidación IVTM vehículo V-6086-CW.

19/07/04 Expte.1308/03, estimar recurso reposición y anular liquidaciones IVTM vehículo matrícula V-7704-BV.

19/07/04 Expte. 1441/03, mecanizar inclusión padrón IVTM vehículo matrícula 4821-BLJ.

19/07/04 Expte. 1461/03, mecanizar inclusión en el Padrón de IVTM del vehículo matrícula 8801-BYL.

19/07/04 Expte.1520/03, mecanizar inclusión en Padrón IVTM vehículo matrícula 3667-BYP.

19/07/04 Expte.1547/03, desestimar pretensión interesado por figurar el vehículo V-4220-ES en la Jefatura Provincial de Tráfico.

19/07/04 Expte.1604/03, aprobar la inclusión en el Padrón de IVTM del vehículo matrícula 8800-BYL.

19/07/04 Expte.1033/03, prorratear por trimestres liquidación IVTM del vehículo matrícula V.4678-CY.

19/07/04 Expte.1647/03, mecanizar inclusión en Padrón IVTM vehículo matrícula 4027-BYL.

19/07/04 Expte.742/03, desestimar pretensión interesado y mantener cobro liquidación vehículo B-4507-MY.

19/07/04 Expte.1450/03, desestimar pretensión interesado y mantener liquidación IVTM al cobro, vehículo EX-X0323322-B.

19/07/04 Expte. 863/03, anular y mecanizar baja en Padrón IVTM varios vehículos.

19/07/04 Expte.1700/03, mecanizar inclusión padrón IVTM vehículo matrícula ES-019069127-B

19/07/04 Expte.1030/03, prorratear por trimestres recibo IVTM vehículo matrícula V-7708-CH.

19/07/04 Expte.221/03, mecanizar inclusión en el Padrón de vados, el de la C/ La Pau,30,bj,dcha.

19/07/04 Expte.3850/01, anular por duplicidad liquidación IVTM vehículo matrícula V-0619-BH.

19/07/04 Expte.921/03, estimar recurso de reposición y anular liquidación IVTM vehículo PM-0088-AY.

19/07/04 Expte.927/03, anular liquidación IVTM vehículo V-7249-BB.

19/07/04 Expte.920/03, archivar el expte. por figurar correctamente en el Padrón.

19/07/04 Expte.906/03, anular liquidación IVTM vehículo V-5943-BN.

19/07/04 Expte.868/03, anular liquidación IVTM vehículo B-1959-ID.

19/07/04 Expte.955/03, mecanizar inclusión en Padrón IVTM vehículo 8551/BYL.

19/07/04 Expte.958/03, aprobar inclusión padrón IVTM vehículo 5689-BRC.

19/07/04 Expte.914/03, desestimar pretensión interesado y mantener cobro liquidación IVTM vehículo V-8719-DK.

19/07/04 Expte.926/03, aprobar liquidación IVTM vehículo V-8183-DZ.

19/07/04 Expte.896/03, estimar recurso reposición liquidación IVTM vehículo V-8034-FF.

19/07/04 Expte.815/03, aprobar nueva liquidación IVTM vehículo V-3018-HG.

19/07/04 Expte.956/03, anular liquidación IVTM vehículo C-1983-BBV

19/07/04 Expte.1041/03, desestimar pretensión interesado liquidación IVTM vehículo C-8219-BKF.

19/07/04 Expte.945/03, desestimar recurso reposición liquidación IVTM vehículo V-7421-BM.

19/07/04 Expte.854/03, anular liquidación IVTM vehículo V-5253-GD.

19/07/04 Expte.881/03, anular liquidación IVTM vehículo V-0393-AW.

19/07/04 Expte.932/03, anular liquidaciones IVTM por baja, vehículo V-7715-DM

19/07/04 Expte.947/03, anular liquidación IVTM por baja, vehículo V-3273-EH.

19/07/04 Expte.941/03, anular liquidación IVTM por baja, vehículo V-5249-DB

19/07/04 Expte.948/03, anular liquidación IVTM por baja vehículo V-9895-EV.

19/07/04 Expte.954/03, anular recibo IVTM por baja vehículo V-9472-BM

19/07/04 Expte.894/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo V-4830-EC.

19/07/04 Expte.205/03, aprobar prorrateo cuota liquidación IVTM vehículo V-3095-CZ

19/07/04 Expte.61/03, desestimar pretensión interesado y mantener cobro liquidación IVTM vehículo V-9586-DY

19/07/04 Expte.845/03, archivar expte., figura correctamente en Padrón IVTM, C-3314-BLW

19/07/04 Expte.893/03, anular y modificar en padrón IVTM vehículo V-8433-EK

19/07/04 Expte.867/03, efectuar modificaciones padrón IVTM vehículo V-3153-GN.

19/07/04 Expte.701/03, efectuar modificación en padrón IVTM, vehículos V-3275-GU y 9621-BLM.

19/07/04 Expte.882/03, anular por duplicidad liquidación IVTM vehículo M-3546-XY.

19/07/04 Expte.726/03, anular y efectuar baja en padrón IVTM vehículo V-7299-CS.

19/07/04 Expte.1058/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo 1511-

BWB

- 19/07/04 Expte.1215/03, incluir en padrón IVTM vehículo 4592-CBJ.
- 19/07/04 Expte.1111/03, incluir en padrón IVTM vehículo 8802-BYL
- 19/07/04 Expte.1118/03, incluir en padrón IVTM vehículo V-6326-EL.
- 19/07/04 Expte.1186/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo 3680-BZX
- 19/07/04 Expte.1085/03, anular y mecanizar baja en padrón IVTM vehículo V-0736-FD.
- 19/07/04 Expte.1064/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo V-3892-CU.
- 19/07/04 Expte.1147/03, estimar recurso reposición y anular recibos IVTM vehículo V-0832-EC.
- 19/07/04 Expte.1095/03, anular y mecanizar baja padrón IVTM vehículo V-7654-BX.
- 19/07/04 Expte.1182/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo V-7902-EJ
- 19/07/04 Expte.1213/03, desestimar recurso de reposición y mantener al cobro liquidación IVTM vehículo C-8214-BJK
- 19/07/04 Expte.1219/03, anular y dar baja en padrón IVTM vehículo V-7628-AC.
- 19/07/04 Expte.1062/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo 2944-CBR
- 19/07/04 Expte.1047/03, anular y dar baja en padrón IVTM vehículo V-5801-CW.
- 19/07/04 Expte.1181/03, proceder cambio titular liquidación IVTM vehículo 7164-BYN
- 19/07/04 Expte.775/03, anular y mecanizar baja padrón IVTM varios vehículos.
- 19/07/04 Expte.1699/03, anular y mecanizar baja padrón IVTM vehículo V-9928-BZ.
- 20/07/04 Lista admitidos y excluidos, nombramiento tribunal y fecha examen, puesto de Profesor de Música, especialidad en percusión.
- 20/07/04 Lista de admitidos, nombramiento tribunal y fecha valoración méritos.
- 20/07/04 Reintegrar a V.V.P. el importe percibido indebidamente por el Ayto., del INE por el trabajo realizado por el funcionario ya jubilado.
- 20/07/04 Abonar a los miembros del Tribunal de 10 plazas de agentes P.L. Periodo estival, las dietas por asistencia.
- 20/07/04 Expte. 232/04, renovación nicho temporal 5 años.
- 20/07/04 Expte. 25/04-M, modificar 2º resultando Resolución Alcaldía nº 2023 de 13 de julio de 2004, sobre venta sedentaria fiestas Patronales Sagunto.
- 20/07/04 Expte. 25/04-M, autorización puestos mercado extraordinario fiestas patronales Puerto.
- 20/07/04 Estimar acción denunciada en relación nº 21 de fecha 13/07/04, que comienza con el 46220030005175 hasta el 46220040002633.
- 21/07/04 Delegar la celebración de matrimonios civiles el día 24 de julio de los corrientes, en los concejales Joaquín Estal y Montserrat Solaz.
- 21/07/04 Deducir de las retribuciones las ausencias y retrasos de los alumnos del Taller El Centenario.
- 22/07/04 Aprobar liquidación acuerdo número 739/04, por un importe de 1281,54 euros.
- 22/07/04 Expte.69/04, conceder subvención celebración Fiestas Virgen del Carmen.
- 22/07/04 Expte.35/04, conceder subvención celebración Fiestas Santos Patronos.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES

Junio 2004

24/06/04 Expte.: 53/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite, solicitando apertura para la actividad de garaje de vehículos en edificio de viviendas.

24/06/04 Expte.: 101/02-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite, solicitando apertura para la actividad de oficina bancaria.

24/06/04 Expte.: 35/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite, solicitando apertura para la actividad de oficina inmobiliaria.

29/06/04 Expte.: 39/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite, solicitando apertura para la actividad de instalación de depósito de GLP de 2450 litros para suministro de gas propano.

29/06/04 Expte.: 59/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite, solicitando apertura para la actividad de desguace de vehículos y venta de piezas.

29/06/04 Expte.: 60/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite, solicitando apertura para la actividad de oficinas-notaria.

Julio 2004

01/07/04 Expte.: 56/04-I.- Autorizar a Serveis de Restauració Veles i Vents, S.L., la actividad temporal en la modalidad de Quiosco-Zumeria.

01/07/04 Expte.: 44/04-I.- Autorizar a D^a. M. E. Martínez Roqueta, la actividad temporal en la modalidad de Quiosco para horchata, helados y bebidas.

01/07/04 Expte.: 58/04-C.- Admitir a trámite la solicitud presentada por Kebab And Salad, S.L. Solicitando apertura para la actividad de Cafeteria-Bocateria.

02/07/04 Expte.: 2/04-C.- Licencia instalación recinto ferial en el Paseo Marítimo, a la Asociación de Feriantes de la Comunidad Valenciana.

07/07/04 Expte.: 14/03-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de venta de fruta, verdura y pan en la Cl. Teodoro Llorente.

07/07/04 Expte.: 87/03-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de ropa infantil en la Avd. Camp de Morvedre.

07/07/04 Expte.: 95/03-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de peluquería regalos en la Cl. Cataluña.

07/07/04 Expte.: 56/02-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro médico-psicológico en la Avd. 9 d'Octubre.

07/07/04 Expte.: 69/01-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de joyería en la Avd. 9 d'Octubre.

07/07/04 Expte.: 26/04-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de agencia inmobiliaria en la Avd. de la Ribera, 14.

07/07/04 Expte.: 21/04-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de envíos y servicios de empresa en la Cl. Barcelona, 12.

07/07/04 Expte.: 18/04-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad venta de accesorios automóvil en la Cl. Vent de Marinada, 4.

07/07/04 Expte.: 15/04-I.- Concesión Licencia de apertura para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de despacho representación maquinaria de obras públicas en la Avd. D. Juan

07/07/04 Expte.: 10/04-CT.- Concesión cambio de titularidad de la licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de frutería en la Avd. Arquitecto Alfredo Simón.

14/07/04 Expte.: 61/04-C.- Decreto admitiendo solicitud a trámite en la que se solicitaba por parte del Grupo de Empresas Torsisa, S.L. apertura para la actividad de garaje de vehículos.

19/07/04 Expte.63/04-C, admitiendo a trámite solicitud licencia actividad en C/ Cánovas del Castillo con C/ Isla Amboto.

19/07/04 Expte.64/04-C, admitiendo a trámite solicitud licencia actividad en Peri 7, Sector C, parcela 9.

19/07/04 Expte.44/04-C, admitiendo a trámite solicitud licencia actividad en C/ Laminación, 18

RESOLUCIONES DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA

Junio de 2004

18/06/04 Expte.: 2465/2002.- Anular liquidaciones del IVTM del vehículo V-6754-DL, proceder a realizar la devolución por transferencia bancaria y mecanizar la baja en el padrón.

Julio de 2004

15/07/04 Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 730/2004 por un total de 983'93 €.

15/07/04 Expte.: 3950/2003.- Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 734/2004 por un total de 55'08 €.

15/07/04 Expte.: 3950/2003.- Aprobar las liquidaciones del acuerdo nº 732/2004 por un total de 6318'11 €.

16/07/04 Aprobar liquidación con número acuerdo 735/04, por un importe de 587,56 euros

16/07/04 Aprobar liquidaciones acuerdo número 733/04, por un importe de 4701,62 euros.

16/07/04 Aprobar liquidación acuerdo número 736/04, por un importe de 366,2 euros.

19/07/04 Aprobar liquidación con acuerdo número 740/04, por importe de 31,12 euros

19/07/04 Aprobar liquidación con acuerdo número 737/04, por importe de 70.765,35 euros

19/07/04 Expte.1046/03, aprobar liquidación provisional, reconocer derecho devolución del IVTM, al Sr. Rachid Hajri.

21/07/04 Expte.1487/04, aprobar Padrón Tasa por Aprovechamiento Dominio Público por Casetas de Venta (Mercado Exterior) 3ª Trimestre del 2004.

21/07/04 Aprobar liquidación acuerdo número 738/04, por importe de 451,31 euros.

21/07/04 Expte.889/03, efectuar modificación liquidación IVTM vehículo AB-3313-P.

21/07/04 Expte.1220/03, incluir en el padrón de IVTM vehículo V-1559-BG

21/07/04 Expte.1911/03, estimar petición interesado, efectuar modificación en padrón IVTM vehículo V-9663-GZ.

21/07/04 Expte.2525/02, rectificar resolución alcaldía nº 1357 de 25 de mayo del 2004.

21/07/04 Expte.1939/03, archivar el expte., por figurar correctamente en el padrón de IVTM.

21/07/04 Expte.2452/03, anular por duplicidad liquidación IVTM vehículo J-5747-L

21/07/04 Expte.432/03, rectificar resolución de alcaldía nº 1038 de fecha 3 de mayo de 2004.

21/07/04 Expte.1184/03, aprobar liquidación, reconocer derecho devolución por duplicidad del IVTM .

21/07/04 Expte.1966/03, anular liquidación y mecanizar baja en padrón IVTM vehículo V-3570-DK

21/07/04 Expte.1761/03, archivar el expte., por figurar correctamente en el padrón IVTM, vehículo V-1223-DF

21/07/04 Expte.1758/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo T-2006-O

22/07/04 Expte.1910/03, aprobar liquidación IVTM y proceder a la devolución por duplicidad.

22/07/04 Expte.1729/03, anular liquidación y mecanizar baja padrón IVTM vehículo V-5124-CZ

22/07/04 Expte.1863/03, anular liquidación y mecanizar baja padrón IVTM vehículo B-3690-ML.

22/07/04 Expte.2148/03, desestimar recurso reposición liquidación IVTM vehículo M-789198, y anular recibo IVTM vehículo V-2392-DN.

22/07/04 Expte.1896/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo 4077-BFW

22/07/04 Expte.1816/03, anular y aprobar nueva liquidación IVTM vehículo V-9622-GD

22/07/04 Expte.1829/03, anula liquidación y mecanizar baja padrón IVTM vehiculo V-6486-DN

23/07/04 Expte.1828/03, anular liquidación y mecanizar baja padrón IVTM vehículo V-2672-CY

23/07/04 Expte.1774/03, estimar recurso reposición y proceder a devolución por baja, IVTM vehículo V-7855-DF.

23/07/04 Expte.1703/03, anular liquidación y mecanizar baja padrón IVTM vehículo V-9892-CS

23/07/04 Expte.1766/03, desestimar pretensión interesados en cuanto al año 91, y anular el resto de años, IVTM vehículo V-2982-L.

23/07/04 Expte.2713/02, proceder a la devolución del IVTM vehículo V-6412-BU.

23/07/04 Expte.3048/02, rectificar resolución de alcaldía nº 917 de 27 de abril de 2004.

23/07/04 Expte.1061/03, estimar el recurso de reposición y proceder a la devolución IVTM vehículo CS-3845-M

23/07/04 Expte.355/03, estimar recurso reposición y devolver liquidación IVTM vehículo V-1102-EV.

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal del PP, SR. BORRÁS, indica: “Sra. Presidente, Sras./es concejales, Sras. y Sres. del público, medios de comunicación, hoy no hay, muy buenos días a todos. Hoy hemos madrugado. Sí, sí, eso veo, que nosotros hemos madrugado, el público también, y algunos, lógicamente, tienen que estar cubriendo las noches por las fiestas y todo lo demás. Bien, quisiéramos la lectura de la 1773 de fecha 22 de junio del 2004, lectura de la 1923 de fecha de 2 de julio, creo que es del 2004, hace referencia a los Patronatos, la 1895, 1896, no es necesaria la lectura, simplemente con que se mencione de qué es... y 1867, de estas cuatro que estoy nombrando ahora. La 1994 y la 1781 que tampoco hace falta la lectura, la 1780 y 1781 del 22 de junio, que tampoco hace falta la lectura, simplemente un poco el encabezamiento de lo que va.”

El Sr. Secretario General da lectura a las siguientes resoluciones pedidas por el portavoz del grupo popular; 1773, 1923, 1895, 1867, 1781 y 1780.

El Portavoz del Grupo Municipal PP, SR. BORRÁS, continúa: “Bien, de nuevo buenos días a todos. Bien, en la primera que ha leído el Sr. Secretario nos produce extrañeza que se devuelva dinero a la Generalitat Valenciana, al SERVEF, de una subvención que en una parte contempla para poder paliar el paro, y son obras que se realizan con parados y obras que creo recordar que eran para el barrio Cristo Rey, conseguir finalizarlo, y la segunda fase de la calle del Mar, si no me equivoco. Y ha sobrado un dinero, lo que no sabemos, ese dinero que ha sobrado y que necesariamente se tiene que devolver, o si es que no se ha podido justificar, no sabemos si es que ha sobrado o no se ha podido justificar y necesariamente ha sido reclamado por la Generalitat y se tenido que devolver, y son subvenciones. Las obras, entendemos que se han debido finalizar y están finalizadas bien, pero que lógicamente es un dinero que se debería de haber empleado. Así lo entendemos y quisiéramos que se nos aclare. Se hace referencia a cuatro resoluciones de Alcaldía para abonar el tercer trimestre a los Patronatos y Fundaciones y Consell Local Agrari, y en el Pleno de hoy llevamos desde el punto 6 al punto 12 la disolución de los Patronatos, la disolución de las Fundaciones, la constitución de esos dos grupos en una macrocomisión informativa, que supongo que será aprobada. Nosotros por lo menos en ese punto sí votaremos a favor. Pero que como no conocemos el estado de las cuentas de esos Patronatos y Fundaciones al día de hoy, pese haberse tomado los acuerdos de disolución en los respectivos consejos y patronatos, no como requieren los estatutos por unanimidad, han venido un tanto raro, luego intervendremos en el punto 6 al punto 12, nos produce extrañeza, a mí por lo menos particularmente y a los miembros de mi grupo después de las explicaciones que le he dado también, de que se abone el tercer trimestre cuando a partir de ahora funcionará una comisión informativa que controlará todo eso. Yo creo que antes era preceptivo conocer la situación económica de estos patronatos, máxime cuando también hace escasamente mes y medio hemos dispuesto del presupuesto del año 2004 y se han aprobado los presupuestos para el ejercicio 2004 de estos consejos y fundaciones, produce extrañeza. Y la última resolución que hace referencia a las horas extraordinarias, pues todavía causa pavor, estupor, como quieran considerarlo. Porque son un montón de horas extraordinarias especialmente desde agosto-septiembre de 2003, hay alguna anterior, pero que el Alcalde dictó resoluciones de Alcaldía evitando las horas extraordinarias con previas autorizaciones antes de realizarlas, salvo los servicios de urgencia de mantenimiento, que eso es imprevisible, y alguna cosa así. Y causa más extrañeza porque hace escasamente un mes, no llega, en el Pleno extraordinario que hemos celebrado aquí en este Ayuntamiento para conocer el estado del municipio y que yo hice alusión y referencia exclusivamente por ser el primero de los tres que nos concede la ley, quise tratar las líneas generales del funcionamiento de la Corporación en Comisiones Informativas, en Junta de Gobierno Local, en Plenos, y especialmente tratar el pacto del tripartito, y da la casualidad, da la casualidad, en esto no he conocido un pronunciamiento de los Sindicatos en la Comisión de Personal, Comisión de Personal que, como dije entonces, pues al día de hoy, después de siete meses, prácticamente lleva solamente celebrada ocho Comisiones, cuando el Pleno como mínimo manda por acuerdo plenario que sean dos por mes, por lo tanto serían 16, el doble, pues llevan en el pacto del tripartito sector público, control estricto sobre la realización de horas extraordinarias en la administración municipal, limoteándolas a las originadas por causas imprevistas e inevitables y establecer como fórmula preferente la compensación por jornadas de descanso, con jornadas de descanso. Pues bueno, aquí se

pide el abono de ellas y ya me explicarán ustedes una vez más y ya daremos cuenta más adelante y ya nos extenderemos a este aspecto. Creo que es una crítica de cómo no se debe funcionar, de cómo no se debe realizar la gestión en este Ayuntamiento. Nada más y muchas gracias.”

3 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA MANIFESTANDO VOLUNTAD CORPORATIVA ASUNCIÓN GESTIÓN DIRECTA PROGRAMA TELEVISIÓN LOCAL CON TECNOLOGÍA DIGITAL:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1937 de fecha 7 de julio de 2004, a cuyo tenor literal:

“Visto que en virtud de lo establecido en el artículo 3, número 1, de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestre, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, ha aprobado el Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Visto que mediante el expresado Plan técnico nacional de la televisión digital local, se adjudica un canal múltiple a la demarcación con referencia TLO4V con la denominación de Sagunt, y con el número de canal múltiple 36, con una potencia radiada aparente máxima de 1Kw, y abarcando su ámbito los términos municipales de Sagunt, Burjassot, Moncada, Alboraya, Liria, Bétera, Puçol, Ribarroja de Túria, L’Elia, Pobla de Vallbona y El Puig, abarcando una superficie total de 610,88 Km², con densidad de población 387hab/Km².

Visto que el artículo 9 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, dispone que una vez aprobado el Plan técnico nacional de la televisión digital local la reserva de frecuencia para la difusión de un canal múltiple de televisión local en una determinada demarcación, los municipios incluidos dentro de la misma podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del canal múltiple correspondiente a su demarcación, mediante el otorgamiento de la oportuna concesión para su explotación por el Organismo Competente.

Visto que cuando el servicio de televisión local por ondas terrestres se gestione por los municipios, el control de las actuaciones de la entidad gestora del servicio se efectuará por el Pleno de la Corporación municipal, quien velará por el respeto de los siguientes principios enumerados en el artículo 6 de la repetida Ley 41/1995:

- 1.- La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- 2.- La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas, y su libre expresión con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
- 3.- El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- 4.- El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución.
- 5.- La protección de la juventud y de la infancia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 25/1994.
- 6.- El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- 7.- La promoción de los intereses locales, impulsando para ello la participación de grupos sociales de tal carácter, con objeto de fomentar, promover y defender la cultura y la convivencia locales.

Visto que el artículo 9 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre que establece que corresponde al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo pertinente para asumir la gestión directa de un programa de televisión digital dentro del canal múltiple de su demarcación, si bien en el DOGV número 4791, de 6 de julio de 2004, se publica la

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Consellería de Presidencia, por la que se comunica el plazo de presentación de documentos previsto en el artículo 9.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, y establece en su artículo segundo que:

“ Los Ayuntamientos que hubieran adoptado los acuerdos de gestión directa de un programa de televisión digital local, previstos por el artículo 9.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, deberán presentar certificación del acuerdo plenario correspondiente, antes del 8 de julio de 2004, dirigida a la Secretaría Autonómica de Comunicación de la Consellería de Presidencia.

Ello no obstante, se admitirán los escritos presentados por los Alcaldes de los Ayuntamientos siempre que el Pleno ratifique la decisión del Alcalde y la certificación del acuerdo plenario se presente antes del 31 de julio”.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 41/1995 que establece que el plazo para solicitar el otorgamiento de la concesión de un programa dentro del canal público asignado al ámbito de Sagunt, finaliza el día 8 de julio del corriente año 2004, y con la propuesta de acuerdo suscrita por los portavoces de los grupos municipales del equipo de gobierno, la Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Expresar la voluntad corporativa de asumir la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del canal múltiple citado en el segundo párrafo de al presente propuesta de acuerdo, con la denominación de Sagunt.

SEGUNDO: Remitir la correspondiente solicitud de otorgamiento a este municipio de Sagunt de la concesión de explotación de un programa de televisión local con tecnología digital a la Secretaría Autonómica de Comunicación de la Consellería de la Presidencia.

TERCERO: Expresar la voluntad del Pleno de la Corporación de aplicar en la gestión directa del programa de televisión local con tecnología digital los principios a que se ha hecho referencia, regulados en el artículo 6 de la Ley 41/1995.

CUARTO: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para poder suscribir y formalizar, en nombre de la Corporación municipal, cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Elevar al próximo Pleno corporativo a celebrar antes del 31 de julio la presente resolución a los efectos de su ratificación.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “Buenos días, esta ratificación se produce, como ustedes saben, en base a que en el último Pleno extraordinario, tratábamos de que se aprobara directamente en el Pleno extraordinario, pero al no poderse aprobar se ha utilizado la fórmula que había previsto la Consellería de presidencia de hacer una resolución de Alcaldía solicitando ese canal local y que fuera ratificado antes de que acabara el mes. Este tema lo llevamos a la Comisión de Actividades y como hubo todos los pronunciamientos, supongo que hoy explicaran especialmente los que se abstuvieron cual es su postura. Nosotros creemos que, sin definir, porque incluso en la propia resolución de la Consellería de Presidencia dice que no sería necesario que se explicitara cual va a ser la fórmula de gestión, creemos que en este punto de partida de las televisiones digitales de multicanal en el cual es posible asumir por parte de los Ayuntamientos un canal público, creemos que debemos solicitarla para estar al menos a la altura de todos los municipios que están en nuestra misma zona. Teniendo en cuenta, además, que somos el municipio cabecera y el municipio que da denominación a la zona de este multicanal digital de televisión. La situación no está clara, últimamente hemos visto en la prensa, yo creo que esta misma

semana, o la semana pasada, que podrían variarse las previsiones de emisión en digital para más tarde adelantar a las televisiones nacionales, etc., etc. Pero, en cualquier caso, como el plazo termina en la fecha que estaba establecido, creo que Sagunto debe solicitar ese canal de televisión digital y después esperar acontecimientos y ver la fórmula de gestión, si es de forma mediante un Consorcio, si es por gestión indirecta, etc., etc. Yo creo que es importante en este momento, que todos los grupos respalden esta propuesta de solicitar el canal digital. Muchas gracias.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GOIG, señala: “Hola muy buenos días a todos y todas, en principio yo quisiera que los señores del equipo de gobierno nos aclarasen al grupo segregacionista cuando se refieren en esta ratificación de la resolución de la Sra. Alcaldesa manifestando la voluntad corporativa de asunción de gestión directa de programa de televisión digital, ¿cuando se refieren a programa, a qué se refieren? Es decir, un programa de televisión es un programa de televisión, con una franja horaria muy limitada, de una, dos horas, que puede tener si se están refiriendo a un programa no lo entendemos, si se están refiriendo al montaje de una emisora de televisión, o a la solicitud para poder en un futuro montar una emisora de televisión con tecnología digital, pues nos gustaría que nos aclarasen estos puntos. Yo no sé si ustedes, un poco parece que piden las cosas, es decir, no, nosotros lo pedimos para en un futuro hacerlo o no hacerlo, y esto es una cosa que no entiendo muy bien. Yo supongo que esto debería de ir acompañado, en principio, de un proyecto, y, en principio, debería saberse si va a ser un canal y por lo tanto va a haber una emisora de televisión digital qué costes se iban a producir con esta emisora y qué gasto corriente. Yo, les puedo adelantar que aproximadamente, el montar una televisión con tecnología digital puede estar alrededor, siendo optimistas, de unos 60 millones de las antiguas pesetas, más el gasto corriente que supondría el mantener todo un personal detrás. Nos gustaría saber también si esa gestión iba a ser asumida plenamente por el municipio, si esa gestión tenían ustedes pensado que fuese con capital privado como puede ser el modelo de otras televisiones, como televisiones de la zona, concretamente televisión municipal de Puzol, y nos gustaría que ustedes nos aclarasen algo. Yo pienso que por otra parte pedir una licencia un poco por pedirla nos parece, desde luego, en toda medida un absurdo. Y el intentar montar una televisión digital sin tener un proyectos serio ni sólido, pues tampoco nos parece de recibo, y me gustaría que antes de poder decantar el voto en una u otra opción nos lo aclarasen. Gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. CASTELLÓ, expone: “Buenos días, evidentemente la falta de transparencia a la hora de llevar los temas, evidencia problemas como los que acaba de aludir el Sr. Goig y que nosotros compartimos plenamente. Ustedes, basados en sus trece votos obvian por completo a los grupos de la oposición, hasta el punto de que algunos no tienen ni despacho, y nos dejan en alvis en tema tras tema que afecta este municipio, sea de mayor o de menor importancia. Ustedes con sus trece votos van haciendo las cosas conforme les vienen, a veces, como este tema, a salto de mata, a pesar de que tuvieron varios meses porque el decreto es de 12 de marzo para preparar el asunto de forma debida, pasarlo por Comisión, antes de traerlo de forma disparatada al anterior Pleno extraordinario, y siguen en esta tónica, siguen en la tónica de que no hay transparencia, siguen en la tónica de que no hay diálogo, siguen en la tónica de seguir aplicando sus 13 votos y como ganan los puntos, pues no se preocupan ni tan siquiera de lo que piense la oposición y tampoco, por supuesto de mostrar cuales son sus proyectos o cuales son sus ideas, y eso nos parece realmente grave, porque eso que pasara al principio, pues podía ser un problema de

inexperiencia, pero el que asunto tras asunto vayan saltándose a la oposición, y, si me permite la oposición, vaya saltándose al grupo más votado en este Ayuntamiento, y más votado reiteradamente hasta en ocho ocasiones por los ciudadanos de Sagunto, pues nos parece un error y un error grave, independientemente de que posteriormente se pueda llegar o no a acuerdos. Miren, respecto a la resolución de Alcaldía que se trae a ratificación, decirles, que nosotros en el Pleno pasado les comentamos que el tema de la gestión directa nos ofrecía ciertas dudas aunque ya se explicó que eso era una cuestión de a dilucidar posteriormente. Y, en ese sentido, nos quedan menos resquemores de los que teníamos y, por lo tanto, el que a posteriori se pueda ver cual es la fórmula de gestión adecuada nos tranquiliza en el sentido de que se puede decidir con posterioridad y por lo tanto, lo que sí que es importante es pedir la posibilidad de hacerlo independientemente de, como decía Jaime Goig, de que hoy por hoy no exista ningún proyecto a pesar de la fecha que he dicho en el real decreto. No han hablado ni tan siquiera, esto no lo ha dicho Jaime, pero seguro que la denominación de Sagunt a Jaime no le gusta, a nosotros nos parece bien, nos parece la adecuada para un canal local, y, por lo tanto, en ese sentido apoyamos. Vemos que han cambiado la resolución que se trajo al Pleno en la que comentaban el acuerdo a la Dirección General de Promoción Industrial y ahora lo comentan, lo remiten, a la Secretaría Autonómica de comunicación, que es precisamente donde tenía que ir. Pero planteamos una enmienda de supresión en el punto cuarto, por cuanto entendemos que se supone deslegitimar este Pleno a partir de ahora en una cuestión tan en mantillas como lo es esta. Miren, nosotros entendemos que por una cuestión de ser prácticos y de tramitación rápida, cualquier convenio que se firme en esta casa es bueno que se le diga, o que se autorice al Alcalde para seguir la tramitación de ese convenio para suscribir documentos, para formalizar documentos en notaría, donde sea. Pero, en este caso en el que ni tan siquiera existe un mínimo proyecto o una mínima idea de qué es lo que vamos a hacer, como dice el punto 4º: autorizar a la Alcaldía, tan ampliamente como un derecho proceda, para poder suscribir y formalizar en nombre de la corporación municipal cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, supone dar un cheque en blanco, no al equipo de gobierno, sino a la propia Alcaldesa respecto de qué es lo que quiere agradecer con ese canal digital. Y, por lo tanto no vamos a coincidir y no podemos votarla a favor. Nos parece un error que, miembros del equipo de gobierno también, transfieran esa autorización a la Alcaldesa sin más ni más en un asunto que en absoluto está ni tan siquiera hilvanado, porque ya digo, la firma de un protocolo, de un convenio, se puede dejar para que posteriormente las actuaciones consecuencia de ese convenio, si es de la ejecución de una obra o de la ejecución de una instalación, pues nos parece normal. Pero en un caso como este nos parece absolutamente disparatado. Por lo tanto, formulamos esa enmienda de supresión del punto 4ª de la resolución de Alcaldía a los efectos, por lo tanto, de que se retire en cuyo caso votaremos afirmativamente porque nos parece un asunto interesante para la ciudad, y en caso contrario no nos quedará más remedio que abstenernos. Cuestión esta, como tantas otras, que si realmente hubiera una voluntad de diálogo por parte del equipo de gobierno pues estaría resuelta previamente al llegar al Pleno. Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “Es evidente que un programa no significa un programa televisivo, significa dentro del canal múltiple en el que se encuentran cuatro canales, uno de esos cuatro canales la legislación, el decreto, señala que pueda ser para uso público y tres para uso privado. Es decir, que es un canal de televisión, lo que pasa que se denomina en todo el argot que sigue tanto la legislación como el decreto, la ley

como el decreto, se habla de programa, pero que es un canal de televisión. En cuanto a lo otro que ha comentado, respecto a si no hay un proyecto, aquí lo que estamos únicamente es solicitando, luego la Consellería tiene que adjudicar, y tiene que decir a qué municipios de los que lo han solicitado dentro de cada zona les otorga ese canal. No podemos establecer ahora mismo un proyecto porque puedan haberlo solicitado pues 9 de los 10 pueblos que están en nuestra demarcación y habrá que establecer, posiblemente, un consorcio o una agrupación de municipios, utilizar alguna de las fórmulas legales de agrupación establecidas en la ley para poder organizar ese canal. Entonces no es una cuestión exclusiva de Sagunto, sino que pueden participar seguramente otros municipios dentro de la propia zona.”

El Portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GOIG, indica: “Bien, buenos días otra vez, pues pese a la digamos, la confusión, a confundir el término técnico de programa con canal, una cuestión que el Sr. Chover ya me ha aclarado, me ha aclarado sin aclararme, o sea sin llegar a ninguna conclusión el tema que yo estaba de alguna forma solicitando, y es que nosotros tenemos claro que si no se establece un proyecto pues difícilmente nadie va a conceder una licencia. Esto nos parece evidente, es decir, no creo, no creo, bueno, yo sinceramente, es mi opinión, y es mi opinión cuando nos encontramos en una misma zona de actuación con televisiones tan potentes que ya están montadas desde que están funcionando como las de Puzol, que para adaptarse a la tecnología digital no tendrían que hacer el más mínimo esfuerzo económico. Aquí nos encontramos con que vamos a tener una televisión municipal, y digo yo, ¿para qué? Nos encontramos ahora mismo con un problema gravísimo en las televisiones de carácter público que es la deuda que acumulan y el déficit. Pero aquí no se nos dice, efectivamente, no el solicitar esta licencia, sino llevar a cabo el proyecto, porque sino se lleva a cabo el proyecto parece absurdo solicitar una licencia. ¿Qué costes va a tener para este Ayuntamiento? Es decir, ¿se va a poder asumir el gasto corriente? Nosotros pensamos que no, ¿se va a poder asumir una, digamos que, inversión inicial de alrededor de 36.000€? nosotros pensamos que no. Y, luego, pues las televisiones públicas depende del equipo de gobierno que esté mandando aquí en este país tenemos, me parece, que bastante unas pruebas evidentes a cerca de qué tipo de información brindan o dejan de brindar. Conocidísimo el tema de Urdaci, ¿verdad que sí? Que nos suena a todos. Nosotros pensamos que ahora mismo no es necesaria una televisión, y no solamente no es necesaria sino que pensamos que es muy difícil de mantener por el gasto corriente que genera y porque tampoco sabemos de donde se va a sacar el dinero, de qué partida se va a sacar el dinero para poder mantener una televisión. Pensamos que es absurdo pedir una licencia para gestionar una televisión que consideramos innecesaria y, por lo tanto, nuestro voto va a ser negativo. Gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, dice: “Yo creo que el debate que está planteando el Sr. Goig no es el momento. Yo creo que en la explicación previa ya se ha aclarado que aquí se trata únicamente en base a la legislación que hay establecida que no está del todo definida, el simplemente hacer una toma de posición del municipio en este tema. Porque la televisión digital no solamente, y él debe conocer esas tecnologías más que yo, no solamente emitir programas de televisión, es una televisión interactiva de relación con los ciudadanos, etc., etc. O sea, que las posibilidad de esa televisión es mucho más amplia que el estar simplemente como sujeto pasivo mirando la televisión. Entonces, es una tecnología, yo no la conozco, evidentemente, en profundidad, pero me consta que tiene muchísimas posibilidades de interacción, de conexión con Internet, etc., etc. Entonces, yo pienso que en aras de estar en el punto

preciso con esas nuevas tecnologías debemos solicitar. En ningún momento, en el decreto por el que se establece que se solicite por parte de los municipios, se pide que se presente ningún tipo de proyecto, es decir, que simplemente se trata, y así lo recoge la resolución y la propuesta que decíamos, que era expresar la voluntad corporativa, expresar la voluntad corporativa de asumir ese programa de televisión local o ese canal de televisión local. Bien, en cuanto al tema planteado por el grupo popular, yo, me sorprende, me sorprende esas manifestaciones porque entiendo que quizá si hubiéramos pasado este asunto por el Pleno anterior podían estar algo justificadas esas declaraciones, pero al pasarlo en este Pleno no están nada justificadas. Ha habido una Comisión Informativa en el que los miembros del grupo popular se han limitado a decir: nos abstenemos. Ni han pedido ningún tipo de explicación, tienen la legislación y la documentación igual que la tengo yo, podíamos haber establecido un debate si se hubiera querido en esa comisión al respecto. El último que planteó las cuestiones fue Marcelino, y él puede dar fe de que el grupo popular lo único que dijo, nos abstenemos, y no dijo absolutamente nada más, ni preguntó, ni aclaró, porque las mismas aclaraciones. Yo dispongo de los mismos documentos que disponen ellos, ni tengo más información ni tengo menos información. Entonces, lo que se plantea, el debate se podía haber planteado perfectamente en la comisión, pero ya es costumbre también de criticar las comisiones y las comisiones, lamento decirlo, se limitan a; me abstengo, y sin plantear ninguna cuestión y sin decir absolutamente nada más. Yo creo que cualquier tipo de aclaración que hubiera estado en nuestra mano se la podíamos haber ofrecido y, por supuesto, el aprobar el punto 4º no es ningún cheque en blanco, en absoluto. El punto 4º únicamente refleja la tramitación como se refleja en todas las solicitudes de convenio y, en este caso, de petición de licencia, lo que dicen los demás puntos; expresar la voluntad corporativa, remitir la correspondiente solicitud, etc., etc. Por eso el debate, autorizar, claro, autorizar a la Alcaldesa tan ampliamente como en derecho proceda para poder suscribir y formalizar en nombre de la Corporación cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo. La ejecución del presente acuerdo es expresar la voluntad corporativa, remitir la correspondiente solicitud, expresar la voluntad del Pleno y dar traslado del presente acuerdo. O sea, eso es para lo que se le da potestad a la Alcaldesa para que haga. Por eso nosotros no tenemos ningún interés en esconder este debate, en absoluto, y cuando llegue el momento, que si realmente nos conceden esa licencia como se la conceden, pues veremos porque la Generalitat o el propio Ministerio tendrá que legislar más al respecto porque no está claro como se va a poder establecer y como se va a poder desarrollar eso. Sí, los ayuntamientos que tienen ya una televisión propia parece ser que es una cosa que añoran por el otro lado, ¿no?, sin embargo se critica que el tenerla puede suponer mucho coste, pues evidentemente el que la tiene le está suponiendo un coste. Nosotros pensamos que no, en este momento, no tenemos la idea clara de que el que tengamos esa televisión digital por parte de este consorcio que se pueda montar tenga que suponer un importante coste para el Ayuntamiento, y habrá que ver cuales son las fórmulas legales que se establecen en la legislación que falta por desarrollar para ver cual es la que nos acomoda, o cual creemos más oportuna, y eso es un debate posterior y que tendremos en este Pleno como tendremos en la comisión. Por lo tanto, me parece decir que el punto cuarto es un cheque en blanco es una exageración, en absoluto es un cheque en blanco y creo que el condicionar que se quite ese punto que aparece en todos los acuerdos que se establecen de este tipo, para que el alcalde pueda firmar la petición y se pueda ratificar, me parece que es una excusa tonta para no votar a favor. Porque esta moción, Sr. Castelló, es una copia exacta de la que han aprobado en todos los ayuntamientos, que me consta que la Generalitat ha advertido y ha dado expresamente a

todos los ayuntamientos del PP para que la suscribieran de forma mayoritaria, cosa que no ha hecho con los que no eran del PP. Por lo tanto, el decir que es una fórmula válida en todos sus ayuntamientos y que no sea una fórmula válida en esto, me parece una cuestión, simplemente, como excusa para no votarla a favor, ustedes sabrán si la votan o no la votan. El equipo de gobierno, por supuesto, que en este sentido tiene este tema claro y lo propone y lo ha solicitado y lo va a votar a favor, si ustedes lo votan o no es su responsabilidad.”

Durante el debate el Sr. Borrás abandona momentáneamente la sesión.

Durante el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda de supresión consistente en eliminar el punto nº 4 de la parte dispositiva de la resolución.

Enmienda que es rechazada por 6 votos a favor de PP, 13 votos en contra de PSOE, EU y BLOC-EV y 5 abstenciones de SP, SCP y Sr. Borrás (éste último en aplicación del art. 100.1 del ROF).

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Actividades, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC y SCP, 3 votos en contra de SP y 7 abstenciones de PP (la del Sr. Borrás en aplicación del art. 100.1), ACUERDA: Ratificar la resolución de Alcaldía arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Borrás, se reintegra a la sesión.

4 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGANDO SECRETARÍA CONSEJO ASESOR DE COMERCIO.- EXPTE. 39/04-V:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1884, de fecha 30 de junio de 2004, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante acuerdo plenario de fecha 9 de junio de 2000, se delegó la función de fe pública y asesoramiento legal del Consejo Asesor de Comercio en D. Jesús Carmona Bustos, funcionario de carrera de la Corporación y titular de la Jefatura del Negociado de Promoción Económica, que ha sido adscrito en comisión de servicios a la Jefatura de Negociado de Gestión de Personal.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 2004, acordó adscribir en Comisión de Servicios a D^a Alicia Gimeno Prieto al precitado puesto de trabajo de Jefatura de Negociado de Promoción Económica hasta la reincorporación de su titular; por lo que se considera oportuno delegar en dicha funcionaria la Secretaría del Consejo Asesor de Comercio en sustitución de D. Jesús Carmona Bustos.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Resultando que, el Secretario General de este Ayuntamiento ha elevado propuesta de delegación de la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en la funcionaria de carrera de la Corporación, con categoría de Administrativo de

Administración General, D^a. Alicia Gimeno Prieto. Delegación que es necesario conferir en la mayor brevedad ante la inmediata convocatoria de sesión de dicho consejo sectorial para la próxima semana.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en D^a. Alicia Gimeno Prieto, funcionaria de carrera de la Corporación, con categoría de Administrativa de Administración General, adscrita en Comisión de Servicios a la Jefatura de Negociado de Promoción Económica, la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo del Consejo Asesor de Comercio, con los efectos económicos correspondientes; en sustitución de D. Jesús Carmona Bustos.

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la resolución de Alcaldía arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

5 RECTIFICACIÓN ACUERDO FIJACIÓN INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Resultando que el pleno corporativo en su sesión de 22 de febrero de 2001, en el punto del orden del día número 13 “retribuciones miembros de la corporación” adoptó acuerdo cuyo punto tercero disponía literalmente:

“TERCERO: Fijar en concepto de indemnización por asistencia y dedicación a los órganos municipales o de los organismos dependientes de la corporación, las siguientes (referidas a once mensualidades):

Asistencia a sesiones plenarias ordinarias	40.000 pesetas
Asistencia a sesiones plenarias extraordinarias	20.000 pesetas
Asistencia a Junta de Portavoces (máximo 1 al mes)	20.000 pesetas
Asistencias a Comisión de Gobierno (máximo 3 por mes)	18.000 pesetas
Asistencias a comisión informativa y otros órganos necesarios o complementarios del Ayuntamiento o de los organismos o entidades de él dependientes. (máximo 3 al mes)	28.000 pesetas
Los Presidente de Comisiones Informativas, Presidentes de organismos autónomos, que a su vez ostenten delegaciones y que no tengan condición de tenientes de Alcalde. (máximo 1 al mes y no acumulable a comisión de gobierno)	50.000 pesetas

Resultando que el pleno corporativo en su sesión de 28 de junio de 2003, en el punto del orden del día número 12 “fijación retribuciones e indemnizaciones miembros de la Corporación y asignación grupos políticos” adoptó acuerdo cuyo punto primero disponía literalmente:

“PRIMERO: Fijar en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados locales las siguientes cantidades (que se percibirán cuando haya lugar desde la fecha de la toma de posesión) :

Asistencias a sesiones ordinarias del ayuntamiento pleno (1 al mes)	246,90 euros
Asistencias a sesiones extraordinarias del ayuntamiento pleno	123,45 euros

(Máximo 1 al mes)	
Asistencias a sesiones de la comisión de gobierno (Máximo 4 al mes)	82,82 euros
Asistencias a sesiones de comisiones informativas o de otros órganos desconcentrados o descentralizados del municipio (Máximo 2 al mes)	259,24 euros
Asistencia a Junta de portavoces (Máximo 1 al mes)	123,60 euros

Resultando por otro lado, que aun cuando los corporativos no presten sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, deberán ser resarcidos de los gastos que la dedicación al cargo les ocasione tanto a través del mecanismo de los indemnizaciones como el de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de los que formen parte.

Resultando que, independientemente de la modificación del régimen de dedicación que se propuso en el acuerdo de 28 de junio de 2003, se entendía adecuado mantener en ese momento tanto el sistema como las cuantías de las retribuciones que venían percibiendo los miembros de la Corporación hasta su actual renovación, como así consta en el acuerdo adoptado en dicha fecha.

Considerando que, el sistema retributivo de los miembros de las corporaciones locales viene establecido fundamentalmente en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, precepto que permite que sea el pleno de la corporación quien establezca quienes de entre sus miembros percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y su cuantía, quienes lo harán por dedicación parcial al mismo, cual será la cuantía de las indemnizaciones y asistencia y demás cuestiones relacionadas con esta materia.

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, indica: “Bien, este es un punto meramente de rectificación en el acuerdo que se tomó en el mes de junio sobre retribuciones, que nosotros expresamente dijimos a los técnicos que se mantuvieran estrictamente y exactamente como estaban, no sabemos muy bien por qué se eliminó un apartado y ese apartado creemos que es importante que se restituya. Simplemente, supongo que lo conocen que es un apartado que había una indemnización específica para los presidentes de comisiones informativas, presidentes de organismos autónomos que, a su vez, ostenten delegaciones y que no tengan condición de Tenientes de Alcalde. Ese apartado que estaba en el acuerdo de retribuciones que se tomó el 22 de febrero de 2001, después no sabemos muy bien por qué no apareció y al final pensamos que es necesario rectificarlo y por eso pedimos su inclusión.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, SR. BORRÁS, manifiesta: “Buenos días nuevamente, el otro día me comentó este punto porque en la junta de portavoces pues prácticamente no nos dimos cuenta ninguno, por lo menos yo no me di cuenta, ningún compañero de la Junta hizo comentario alguno y luego el Sr. Chover me lo preguntó, y yo le dije que previsiblemente no nos íbamos a oponer como así va a ser, no nos vamos a oponer. Pero tampoco podemos dar el voto afirmativo a ello, porque efectivamente de acuerdo con la propuesta de ustedes del 28 de junio del 2003, posiblemente se les olvidase eso. Estamos de acuerdo. Y, de acuerdo con el criterio que este portavoz, entonces alcalde, había defendido respecto a este punto, pues tenía que ser consecuente

particularmente. Este es un punto que hemos tratado mucho desde el 97, anteriormente entiendo que también se trataba, hubo sus problemas en el 93 y en el 94 con las retribuciones del alcalde, pero yo siempre había dicho lo mismo. El asunto de las retribuciones de portavoces y liberados es una cuestión compleja de la cual se viene haciendo bandera electoral por parte de algunos desde el año 1999, especialmente porque traté entre los seis grupos políticos de consensuar este asunto, y especialmente porque yo fui uno de los que forzó a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a que tomase el acuerdo como lo tenía la Federación Gallega, la Federación Vasca o la Federación Catalana, y algunas otras posteriormente. Pues bien, se viene haciendo bandera electoral por parte de algunos desde ese años, e incluso algún medio de comunicación les gusta hacer astillas de ello. Esta complejidad es la que ha ocasionado que se haya tratado en muchas juntas de portavoces sin que se haya alcanzado nunca un acuerdo unánime al respecto. Pero no por eso hay que olvidarse de la necesidad de regular y actualizar esas retribuciones de la manera en que consideren las mayorías. La propuesta que viene al Pleno entonces, que yo llevé personalmente al Pleno puesto que no se alcanzaron los acuerdos entre los grupos políticos y tuvo que ser retirada, tuve que solicitar yo mismo la retirada a la vista de que no había unanimidad, la propuesta que viene al Pleno respecto de la actualización de las retribuciones es una propuesta abierta al debate, decía, ya que no había habido en la Junta de Portavoces acuerdo vamos a ver si en el Pleno, con el debate... Sujeta a enmiendas incluso, si así lo considera la mayoría (suena un teléfono móvil y ...”

La Sra. Alcaldesa dice: “Sr. Borrás, Sr. Borrás perdone, perdone un momento...”

El Sr. Borrás: “no es el mío, eh.”

La Sra. Alcaldesa: “señor salga, si se sale mejor y que, es que ha habido un momento que estaba todo esto en movimiento, perdone un momento, vale, de acuerdo.”

El Sr. Borrás: “gracias, Sra. Alcaldesa, se lo agradezco, pero sabe usted que yo nunca le pido el amparo cuando hay movimientos o voces en los concejales, es problema de cada uno de ellos, sus comportamientos.), sujeta a enmiendas incluso, y si así lo considera la mayoría que se retire, se deje sobre la mesa o no se apruebe. Pero es de alguna manera necesario que se pronuncien los grupos políticos que conforman este Pleno. Se puede comprobar que no se suben los sueldos a ningún concejal, sino que hay una corrección léxica en el sentido de cambiar; donde dice portavoz mayoritario de la oposición que diga portavoces de la oposición. Yo pretendía no solamente que hubiese un liberado por grupo político sino que ampliaba aquello que prácticamente eran funcionarios de empleo, puesto que solamente había una concejal y el alcalde. Respecto a los liberados de los grupos políticos municipales, que no de la alcaldía ya que la alcaldía no dispone de ningún liberado en su gabinete o en su equipo, hay que abordar si mantenemos el criterio de que cobren más los liberados de los grupos municipales que compone el equipo de gobierno o si, por el contrario, establecemos que cobren todos la misma cantidad. Debates que suscitábamos que a veces en el despacho alcanzábamos acuerdo y que posteriormente, en las reuniones de todos los grupos, no había posibilidad. En principio, entiendo que la dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento debe retribuirse de una forma adecuada y de tal manera que esa dedicación no suponga un perjuicio económico en detrimento de los argumentos que se perciban por la dedicación profesional de cada uno, etc., etc. Y no sigo más. Esa era mi pretensión. Entonces, les recuerdo que no habían liberados nada más que uno, una concejala había liberada exclusivamente, pero en el asunto del portavoz de la oposición de los portavoces, prácticamente sí había acuerdos y luego, al final, no se materializó y al final se tuvo que retirar. Nosotros, se lo dije Sr. Chover el otro día este es un tema que debe abordarse por el equipo de gobierno con serenidad, porque como no me suelo

reiterar en las palabras, he pedido la lectura de unas resoluciones de alcaldía y luego en los puntos 6 y 12 lo diré, pues no voy a buscar redundancia aquí. Simplemente en estos momentos, ustedes son 12 prácticamente más uno, reconozco la labor que realizan los presidentes de comisiones informativas, como no podía ser de otra manera, yo he ostentado alguna presidencia de alguna comisión o de algún patronato en este Ayuntamiento, y, estando trabajando en una empresa privada, pues sabemos lo que eso supone. Y se trataba de eso, de compensar un poco las faltas de asistencia que normalmente merman las retribuciones mensuales en cualquier empresa cualquier trabajador que se dedica al cargo público, desgraciadamente. Se dice que no hay pérdidas, pero la verdad es que sí la hay, sí la hay. Algunos, por ejemplo, tenemos constancia de ellos personal. Por lo tanto, a ver si es verdad que en este punto, después de un año, ustedes reflexionan y empieza a haber diálogo. Nada más y muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, señala: “Bien, posiblemente no si es que me he despistado pero no sé al final si van a votar a favor, se van a abstener... Bien, es un avance el que no se vayan a oponer, por lo menos se van a abstener. Yo simplemente traer a colación la sesión del 22 de febrero de 2001 en la que se presentó exactamente ese apartado con el mismo texto y la misma cuantía, y en aquel momento solamente intervino en aquella sesión la Sra. Martínez y el Sr. Alcalde, Sr. Borrás. Y, a la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de alcaldía el Ayuntamiento en Pleno, por 20 votos a favor del PP, BLOC, Grupo Mixto, PSOE y Unión Valenciana y 4 en contra de SP acuerda esta aprobación. No entendemos que si hace tres años se aprobaba por 20 votos a favor una propuesta del Partido Popular, que la misma propuesta que en este momento se plantea se vayan a abstener, entendemos que deberían votarla a favor para ser consecuentes con lo que ustedes mismos propusieron hace cuatro años. Yo, yo, bien, le ruego, por favor, que me deje intervenir, le pido que me deje intervenir. Yo creo que el argumento del Sr. Borrás ha sido claro y el mío también es bastante claro, es meridianamente claro. Simplemente le daré una ligera información, la gente que está en esta situación, que forma parte del equipo de gobierno, por ceñirnos estrictamente a los números le puedo decir que de enero a junio de 2004 ha percibido en bruto 5.209 €, forma parte del equipo de gobierno, tiene una gran dedicación, es el concejal-delegado de la SAG, y por poner un ejemplo, otro miembro de la corporación de su propio grupo pues en ese mismo periodo ha cobrado 5.397 o el portavoz del PP en ese mismo periodo ha cobrado 5.961. Parece un poco extraño que miembros de la oposición tengan remuneraciones por encima de miembros del equipo de gobierno que tienen una dedicación mucho mucho mayor. Por lo tanto, lo único que hemos tratado es de recuperar un punto, y por eso se plantea como rectificación, porque es un punto que estaba en la proposición del grupo popular en la anterior legislatura y lo que hemos tratado únicamente es de seguir trasladando esa misma propuesta y no entendemos que no se sumen. Yo, el otro día en la conversación que tuvimos le emplacé a que este tema lo pudiéramos abrir y pudiéramos hablar con toda tranquilidad y que pudiéramos valorar las propuestas que ustedes consideraran. Seguimos abiertos a esa posibilidad y no porque ustedes se abstengan o no se abstengan vamos a cerrarnos esa posibilidad, estamos abiertos a que podamos debatir este tema y que, porque no puede ser de otra forma, lo lógico es que estos temas salgan como salieron en el 2001 con 20 votos a favor. Ahora mismo, en este punto, lo único que estamos haciendo es poner sobre el plano la proposición del acuerdo de hace 3 años, no estamos variando absolutamente nada. Si quieren que podamos entrar a debatir y a conversar sobre las posibilidades de variación, podemos entrar sin ningún problema. Por eso pensaba yo que ustedes iban a

votar a favor este tema porque creíamos que también era un punto de inflexión importante para que pudiéramos entrar en otro tipo de debates. Gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, SR. BORRÁS, dice: “Veo que en la sala solamente hay un sindicalista, perdónenme los demás pero no les conozco como tal. Está el presidente del comité de empresa de este Ayuntamiento. Hay otras veces que vienen los representantes máximos de algunos sindicatos y coincide que alguno de ellos es trabajador de mi empresa. Yo he hecho alusión claramente, Sr. Chover a que algunos de los aquí asistentes trabajábamos en empresas privadas, y algunos a pesar de todo lo que dice el estatuto del trabajador y de los permisos oficiales y todo lo demás, representa la gestión municipal la dedicación en exclusiva de determinados cargos en determinados puestos de la administración pérdidas considerables. El primero que alertó aquí fue el Sr. Gil, Marcelino Gil, que aquí es testigo, que recibió una carta de su empresa que podían despedirle, ¿fue así? ¡le despidieron! ¡le despidieron! Sin hacer uso y abuso del derecho que tiene como trabajador de ese 20% de la acumulación de horas del mes poderlas dedicar al cargo público. Algunos hemos sufrido la merma mensualmente en nuestros objetivos, algunas empresas funcionan por objetivos, y lógicamente no hemos podido cumplirla. Pero no me pongo ni en mi caso ni en el otro ni en el otro ni en el otro, me pongo en caso general, y usted aquí reprocha si alguien de la oposición, y en este caso por asistencia a sesiones, cuando usted me está viendo prácticamente todos los días aquí en este ayuntamiento, que se lo dije claramente, se lo digo a la Sra. Alcaldesa, no tengo porqué porque ahora esté prejubilado en mi empresa y disponga de tiempo dedicar más a la función pública. Me parece que las asistencias están reguladas por ley. Usted habla del acuerdo del 2001 y secciona la parte que hace referencia a la oposición, ese acuerdo es más amplio, y yo le he leído el acuerdo del año 2002 que tuve que retirarlo de esa mesa, tratando de consensuar estas cosas. Ustedes aprovechan siempre para decirnos y reprochar el porque no estamos de acuerdo a lo que ustedes pretenden, ¡hombre es que en estos momentos, prácticamente, los 13 están liberados! En estos momentos, y no veo yo que de los 12 liberados de verdad estén dedicando más tiempo que yo, no lo veo, no lo veo, y usted lo sabe sobradamente y trata de hacerlo para ver si algún medio de comunicación lo recoge y encima nos lo reprochan a nosotros. Nos lo quieren volver hacia nosotros, ¡qué lástima! ¡qué lástima! Y si hablamos, usted me habló entre pasillos, si cuando me busca es en el pasillo, en mi despacho porque entraste para otra cosa a decirnos; oye que este punto no lo hemos tratado. Hombre, eso son puntos que hay que tratarlos los seis portavoces, los seis portavoces. Y le dije como es un acuerdo de 2001 no tengo fuerza moral para oponerme, estoy seguro que mi grupo sí tiene fuerza moral para oponerse, como así era, dije, al menos nos abstendremos, al menos nos abstendremos, que prospere. Y usted trata encima de reprocharnos pidiéndonos el voto afirmativo ¿cómo podemos darles el voto afirmativo en un asunto como este?”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, indica: “Yo he buscado el último acuerdo de esta corporación en esa materia, el último acuerdo en esa materia y lo que hemos hecho es simplemente mantener nuestra opinión inicial de que en materia de retribuciones se quedara todo como estaba. Al comprobar que había un punto que no estaba recogido y lo que pedimos es una rectificación, ni más ni menos, ni más ni menos. Simplemente hemos recogido el último acuerdo. Sí ha habido otros intentos que se ha quedado sobre la mesa o no se ha quedado, eso no tiene nada que ver, lo que estaba vigente por acuerdo de 20 concejales, de 20 concejales. Si me dejan, yo acabo rápidamente. Simplemente, yo creo que ha habido un turno de gracia para usted y creo

que yo también me lo merezco, y por lo tanto ni yo le he interrumpido y le pido a usted que me deje hablar y que no me interrumpa. Lo único que en este momento se trae es rectificar el acuerdo del Pleno de junio del 2003 y ya está, y simplemente eso, simplemente eso. Ciñéndonos al último acuerdo de esta corporación en esa materia, y lo único que hacemos es retomar y que el acuerdo sea el mismo que había en el 2001, simplemente es eso. Usted le puede dar todas las vueltas que quiera, pero simplemente es eso. Y, entienda que yo me sorprenda que una propuesta que usted llevó, ahora se abstenga o la vote en contra. Yo me puedo sorprender y me sorprende de que usted lo haga así, porque fue una propuesta suya cuando era alcalde.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, BLOC, EU y SCP, 2 votos en contra de SP y 7 abstenciones del PP, ACUERDA:

PRIMERO : Rectificar el punto primero del acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 28 de junio de 2003, añadiendo el último párrafo del punto tercero del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 22 de febrero de 2001, de tal forma que el mismo quedaría como sigue:

“PRIMERO: Fijar en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados locales las siguientes cantidades (que se percibirán cuando haya lugar desde la fecha de la toma de posesión) :

Asistencias a sesiones ordinarias del ayuntamiento pleno (1 al mes)	246,90 euros
Asistencias a sesiones extraordinarias del ayuntamiento pleno (Máximo 1 al mes)	123,45 euros
Asistencias a sesiones de la comisión de gobierno (Máximo 4 al mes)	82,82 euros
Asistencias a sesiones de comisiones informativas o de otros órganos desconcentrados o descentralizados del municipio (Máximo 2 al mes)	259,24 euros
Asistencia a Junta de portavoces (Máximo 1 al mes)	123,60 euros

Los Presidente de Comisiones Informativas, Presidentes de organismos autónomos, que a su vez ostenten delegaciones y que no tengan condición de tenientes de Alcalde. (máximo 1 al mes y no acumulable a comisión de gobierno)	300 euros
--	-----------

SEGUNDO: Con el fin de llevar al debido efecto este acuerdo se efectuarán los trámites presupuestarios que en derecho procedan.

TERCERO: El presente acuerdo así como aquellos que en aplicación del mismo dicte la Alcaldía, se fijarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento y se publicará en el “ Boletín Oficial “ de la provincia de Valencia.

6 DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.- EXPTE. 43/04-V:

Resultando que, la Fundación Municipal de Cultura de Sagunto se creó al amparo de lo previsto en la legislación básica de régimen local, y en especial como una de las formas de gestión de servicios públicos locales regulada en el Reglamento de Servicios de la Entidades Locales, dotada de personalidad jurídica pública y para el cumplimiento, según establece el artículo primero de sus Estatutos, de los objetivos

siguientes : “a) La promoción y desarrollo de la actividad cultural en su aspectos de producción y exhibición, b) la promoción de las instalaciones que formen parte del patrimonio de la Fundación Municipal y cualquiera otras que el ayuntamiento le encomiende, c) el refuerzo organizativo, técnico y financiero de cuantas entidades y colectivos desarrollen una actividad cultural y d) la organización, potenciación y seguimiento de todos los actos culturales.

Resultando que, aún cuando la Fundación Municipal de Cultura legal y económicamente siempre ha actuado con personalidad jurídica propia, gestionando su presupuesto (integrado en el presupuesto general del municipio), y actuando con plena independencia para con la entidad local que la creó, no es menos cierto que las conexiones y dependencias del organismo autónomo respecto del Ayuntamiento, al menos en soporte burocrático, han sido constantes y repetidas, lo que ha producido que la autonomía de la que legalmente estaba investida, en demasiadas ocasiones, se haya sido más formal que real. A ello es preciso añadir que la Fundación Municipal de Cultura nunca ha tenido un patrimonio propio y separado, al menos en cuanto a bienes inmuebles, y que todos los que ha venido utilizando, fuesen de titularidad municipal, o arrendados o cedidos al Ayuntamiento y utilizados por la Fundación.

Resultando que, con la entrada en vigor de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se hacía imprescindible proceder a la adaptación de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura a las previsiones en ella contenidas que, a su vez remitían, en orden a cumplimiento del ajuste legalmente impuesto, a las previsiones, con las necesarias adecuaciones, contenidas en la Ley 6/1997, de 1 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, lo que ha llevado al Ayuntamiento, e indirectamente a la Fundación Municipal de Cultura, a plantearse si la vigente es la forma de gestión que mejor responde, de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, a las necesidades que en materia cultural son exigibles al municipio.

Resultando que, en respuesta al planteamiento reseñado en el apartado anterior y para la más adecuada gestión del ámbito cultural en el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, en aplicación de los criterios de eficacia y eficiencia aludidos, y para el más estricto control de las actuaciones municipales en estas esferas, se entiende que, entre las formas de gestión directa de los servicios públicos locales, es la gestión por la propia entidad local sin órgano especial de administración la que mejor se adecua a las necesidades municipales.

Resultando que, la modificación de la forma de gestión de los servicios culturales municipales, y por ende la propuesta de disolución de la Fundación Municipal de Cultura, fue planteado en el seno del Consejo de Administración del propio organismo autónomo local, en sesión celebrada el pasado 7 de junio, y este, por unanimidad, prestó su conformidad a la mencionada disolución.

Resultando que, en dado que la disolución de la Fundación Municipal de Cultura supone, entre otras consideraciones, y con respecto al personal que actualmente presta sus servicios en esa persona jurídica, la subrogación del Ayuntamiento en los derechos y obligaciones, lo que exige una negociación con los sindicatos, y que esta negociación ha sido llevada a efecto con el correspondiente acuerdo entre la empresa y la representación sindical, tal y como se acredita en el acta de la Mesa de Negociación que tuvo lugar el pasado 15 de julio.

Considerando que, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22,2, f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la aprobación de las formas de gestión de los servicios, y consiguientemente, la modificación de la forma de gestión anteriormente adoptada.

Considerando que, que la disolución de la Fundación Municipal de Cultura va a suponer que el Ayuntamiento, que creó esta persona jurídico pública, la suceda universalmente en derechos y obligaciones, y que, entre estas últimas adquiriera una especial significación el hecho de que todo su personal, en la condición que actualmente tienen en la Fundación, pase a depender del Ayuntamiento, lo que a su vez va a producir una significativa modificación de la plantilla de personal al servicio de este y la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Considerando igualmente que la disolución del Organismo Autónomo y la subrogación en el conjunto de obligaciones y derechos por parte del Ayuntamiento lleva aparejada importantes repercusiones presupuestarias tanto en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura que hay que liquidar como en el del Ayuntamiento que hay que modificar ya que a partir de determinada fecha se hará cargo de atender las obligaciones de la extinta Fundación así como percibir los derechos de la misma, de conformidad.

Considerando que, la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento que se produzca a lo largo de la vigencia del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, ha de llevarse a cabo siguiendo los mismo trámites que si de la modificación de presupuesto se tratara, lo que supone, de conformidad con lo preceptuado por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una aprobación inicial, su exposición pública y, en caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, su concreta resolución y aprobación definitiva.

Considerando que, resulta idóneo llevar a efecto la disolución con efectos 31 de Agosto para que sea con el inicio del nuevo curso el 1 de septiembre cuando se haga cargo el Ayuntamiento.

Abierto el primer turno de intervenciones el Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, SR. CIVERA, indica: “Bien, lo haremos corto y sobre todo dejaríamos, por si tenéis alguna duda, para explicar. Bien, lo que se trata es de adaptarnos a la Ley 57 del 2003 del 6 de diciembre y aprovechar esa ley en la medida que tendríamos que disponernos a estructurar la delegación de cultura y también la de los otros patronatos y fundaciones municipales, excepto el Consell Agrari, a una disposición, a una estructura más acorde con las necesidades actuales del ayuntamiento. Es evidente que la Fundación Municipal de Cultura en el momento de su creación cumplió un papel importante con la puesta al día y en la atención de ese servicio, de la Cultura, tan importante, que por supuesto ha sido magnífica en algunas cosas y la prueba más evidente de eso es que ya, alguna parte de cultura, como es por ejemplo la Universidad Popular que continúa prácticamente con el mismo tipo de funcionamiento. Lo cual quiere decir que hay cosas que se hicieron en su momento muy bien hechas y otras, lógicamente, que no se pudieron desarrollar y lógicamente aunque podamos hacer más, que es lo que se trata de intentar solucionar. La propuesta desde la Fundación Municipal de Cultura se hizo en su momento ya con la legislatura anterior tratamos este tema, pero de una manera muy difusa y la actitud muchas veces incomprensible de la gente, pues no pudimos tirar adelante la cuestión, lo intentamos si la reforma interna y la atención a lo que es el servicio estrictamente de las áreas que corresponde a una fundación municipal de cultura atender. Pero, claro, la verdad es que hemos llegado a una situación, a un momento en la historia de esta institución que es necesario ponerla al día. Para que veáis alguna de las incongruencias, pues por ejemplo decir que en

determinados servicios clarísimamente culturales como podría ser Archivos y Bibliotecas, o podía ser Enseñanza. Pues están, por ejemplo, dependiendo de comisiones informativas como servicios sociales, por ejemplo, ¿no? Claro, evidentemente el ayuntamiento necesita una gran comisión informativa que atienda todas las áreas que son de cultura. Nuestra propuesta, como ahora dirán también en los otros puntos los compañeros, pues va a intentar hacer, proponer hacer una comisión informativa amplia en el que el mundo de la cultura esté recogido tanto desde el punto de vista cultural, por decirlo de alguna manera, espiritual como desde el punto de vista material, es decir, el cuerpo, el deporte. Una gran área que delimitaría perfectamente lo que son las responsabilidades políticas, sería una comisión formada de concejales, de personas elegidas democráticamente y que tienen la responsabilidad de gestionar y de encarrilar la política cultural y deportiva y enseñanza y todos los departamentos que consideremos lógicamente que están dentro de este servicio, desde la responsabilidad política. Y al mismo tiempo dotar también a esta estructura de unos consejos sectoriales que en estos casos sí estarán formados por personas especializadas en cada una de las áreas. Esos consejos sectoriales que serán informativos y asesores estrictamente estarán formados por personas representativas del mundo de la cultura. Así, por ejemplo, si el consejo sectorial de cultura está formado por pintores habrá una persona cualificada del mundo de las artes gráficas que represente a ese sector, lo mismo en la música, lo mismo en el teatro, lo mismo en la literatura, etc., etc., etc. Y con todos aquello, como dirán mis compañeros, con todos aquellos consejos sectoriales que se formen a partir de esa comisión, vamos a poner por ejemplo fiestas, vamos a poner por ejemplo enseñanza, deportes, como explicarán, pues tendrán sus consejos asesores. En el caso de cultura contemplamos también esa conexión del mundo de la política en el mundo de la sociedad, que no son mundos independientes, pero si entidades de representación distintas, esa conexión se hará no solamente por los consejos sectoriales que serán nombrados por el plenario y, por tanto, propuestos por los grupos políticos. Además de eso, a partir de los consejos sectoriales también se prevee la creación de grupos de trabajo. Por ejemplo, imaginémosnos que los literatos en Sagunto funcionen por ejemplo un grupo de poetas, un grupo de narradores, un grupo de ensayistas, lo que sea ¿no? Y quieran hacer un grupo de trabajo, de seguimiento, que no sólo estudie las posibilidades de trabajar eso políticamente en la sociedad, de reforzarlo, de relanzarlo, sino incluso de servicio al propio municipio, en el sentido de crear, vamos a suponer, un tribunal para calificar un concurso de redacción, un concurso de libros, un premio literario, etc. Pues, esto es 'luvre dry' haríamos esa visión. Yo pienso que la propuesta está muy pensada. Yo pienso que la conexión está muy bien hecha. Yo creo que la responsabilidad de los políticos tiene que ser la que es y tiene que ser madura para llevar hacia delante esto, yo creo que es una buena propuesta. Si tenéis alguna duda lo planteáis y yo lo explico.”

El Portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, indica: “A mi la verdad es que me gustaría saber cuales son las razones reales, porque la verdad es que lo que me ha dicho no me convence, es que no me convence en absoluto por la sencilla razón de que todas estas cosas que usted ha planteado se podían haber hecho perfectamente desde la Fundación Municipal de Cultura. Dice que hay que estructurar la Fundación de Cultura más acorde con las necesidades de este ayuntamiento, supongo que cuando se refiere a las necesidades de este ayuntamiento, se está refiriendo indiscutiblemente a las necesidades de los ciudadanos. Hay que ponerla al día y eso no se podía haber puesto al día desde la Fundación Municipal de Cultura. Dice que hace falta una gran comisión informativa en la que estén concejales, consejos sectoriales, grupos de trabajo, tribunal para concurso, vamos una comisión que prácticamente nos sirva absolutamente para

nada. Y, con todo y con eso, estos consejos sectoriales, grupos de trabajo estarán con voz pero sin voto, con lo cual al final será otra vez más la decisión política la que haga prevalecer la realidad del tema que se esté tratando en ese momento. Por lo tanto yo no encuentro ningún motivo por lo menos de los que se han dicho que justifique que desaparezca la Fundación Municipal de Cultura, yo más, lo que entiendo, lo que entiendo, es que esa Fundación Municipal de Cultura si tal como se prevee la figura de un gerente, que supongo que ya la tiene, ya tiene la figura de un gerente en la Fundación Municipal de Cultura. Entonces no entiendo exactamente, no entiendo exactamente este planteamiento que se hace de disolver, en este caso como luego entraremos en otros casos, la Fundación Municipal de Cultura. Lo que ha dicho, a mi, personalmente, no me convence, sino hay otros motivos que justifiquen la disolución de la Fundación Municipal de Cultura, lo dicho, la verdad es que a mi en absoluto me convence.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, SR. BORRÁS, manifiesta: “No voy a entrar prácticamente en el contenido y me va a disculpar Sra. Alcaldesa, pero yo tenía que estar en estos momentos en otros sitio, tenía que haber hecho una interrupción, el cambio de horario, pues me ha complicado un poco las cosas, pero en fin. Hay cosas particulares en esta vida, y especialmente referentes a otro. Si va usted con sus risas... Yo voy a entrar en las formas y voy a aprovechar para tratar el punto seis si usted no tiene inconveniente hasta el punto 11, el punto 12 de creación de la nueva comisión. Cultura, Patronatos y Deportes, las formas es la misma. Tengo diez minutos, pero si le digo que por una de esas voy a tocar lo otro que mis compañeros no van a salir, sea usted condescendiente y conceda un poco, como le digo no me voy a exceder, pero por si acaso, por si acaso. Miren, en este asunto de la Ley 57 de 2003 de 16 de diciembre que entra en vigor el 1 de enero de 2004, estoy de acuerdo con ustedes que a lo mejor posiblemente en el pacto de gobierno, por lo que afecta a la ley, no lo tuviesen recogido, pero por lo que afecta a la voluntad de los políticos que firmaron en ese pacto, al igual que nosotros que yo ya lo exterioricé en el pasado, la forma de funcionamiento de los consejos de los Patronatos y fundaciones que estaban provocando unos déficits continuos a este ayuntamiento, porque al final quien pagaba era el ayuntamiento, además de los incremento que de por sí se hacían para funcionar, pues ustedes en ese pacto de gobierno llevaban fomentar la participación ciudadana de manera que el ciudadano entre a participar en la gestión municipal. Los órganos descentralizados me parece que recogían este criterio: garantizar el acceso a la información para facilitar el control político por parte de la ciudadanía. En el pacto de gobierno no hace ninguna referencia, y entendemos que los organismos autónomos en el espíritu se crearon para esto, se crearon para esto, como órganos participativos descentralizados, pues no hacían ninguna referencia en el pacto de gobierno a la eliminación de comedores, cultura y deportes. A partir de ahí se producen unos hechos inexplicables. La ley tiene que entrar en vigor el día 1 de agosto, y se podía optar por dos formas; o por disolver los Patronatos y Fundaciones, o por modificar los estatutos y adecuarlos a esta ley. Y, modificar los estatutos hubiese sido sencillo, hubiese sido sencillo. Ustedes continuamente y hace un momento lo hemos visto al portavoz-ponente en el punto anterior, que lee una parte de los acuerdos de 2001, yo he leído la propuesta que traje a Pleno en el 2002, 2002, y en los acuerdos de 2001 se omite alguna de las cosas que iba que recogía la frase, aunque luego no se cumplió, pero en fin. Hablan de participación, de transparencia, de diálogo, que todo eso son bonitas palabras en boca de los que decimos que somos demócratas, entre comillas, lo entrecomillo, lo entrecomillo, pero luego resulta que los hechos son los que dicen la verdad y es consecuencia de la realidad que se viene funcionando. Y hace un mes, en el debate del estado del

municipio, ya lo dije como se estaba funcionando. No hay participación, no hay diálogo y no hay, por tanto, transparencia y no lo hay con el principal partido de la oposición, el grupo mayoritario de este Pleno, el grupo que viene ganando las últimas elecciones tanto municipales como autonómicas como todo, como todo. En los presupuestos que hemos aprobado y que han entrado en vigor hace mes y medio, resulta que contemplan la continuidad de los Patronatos, Fundaciones, etc. Y proponen la creación de una comisión informativa. No conocemos a estas alturas, no conocemos, de ninguna manera el estado y situación económico de estas fundaciones y estos Patronatos. Sin embargo, como he pedido al principio en las resoluciones de alcaldía sí se les abona el tercer trimestre, sí se les abona el tercer trimestre, con lo cual la comisión informativa que entre a funcionar, por supuesto, no va a entrar y funcionar en el mes de agosto. Creemos que no se nos va a llamar, con lo cual no sabemos como va a funcionar, si van a ser por resoluciones de alcaldía. Entendemos que no hay concejales-delegados nombrados al respecto, son presidentes de organismos autónomos, y esos organismos autónomos si aquí hoy se determina por el Pleno que desaparezcan, entiendo que desaparece la figura de los presidentes. Y va a ser complejo funcionar en agosto y en septiembre porque no se puede interrumpir, o no se debe interrumpir el proceso de esos Patronatos y de esos Consejos. Y, además, para más inri con este diálogo, con esta participación la ley, ya les he dicho, entra en vigor el 1 de enero de 2003 y el 1 de agosto tiene que entrar en funcionamiento, además de que el Patronato Municipal de Deportes, la disolución en función del artículo 49 dice que debe ser por unanimidad de los consejeros, se toma la decisión solamente por 3 consejeros, de los 7 asistentes en esa sesión, porque los otros, que éramos mayoría, tuvimos que abstenernos si que queríamos que protestase. En la Fundación Municipal de Comedores no se llegó a reunir ni tan siquiera la Fundación, porque solamente asistieron 3 consejeros el día 14 de junio de 2004 y sí en la Municipal de Cultura hubo unanimidad tal como requieren los estatutos en sus artículos 28, 35 y 49 respectivamente en función de estos Patronatos. Pues bien, después esperábamos que a partir de ahí se nos diese una explicación en la Junta de Portavoces, que no la hemos tenido, a partir de ahí no sabemos a raíz de eso qué comisión informativa tenía que tratar este asunto, y que la comisión informativa que trató el asunto resulta que fue la comisión de personal sin conocer verdaderamente la situación de las plantillas, sin conocer la situación de los activos y pasivos de estas fundaciones y consejos y sin conocer nada de nada. Y resulta que esta comisión se reúne el día 26 de julio, este lunes pasado si no recuerdo mal, se llevan también unos estatutos o reglamentos de consejos asesores que no han sido contratados con nosotros y que no, lógicamente se podía esperar que en una sola sesión tres estatutos, o tres reglamentos, entrásemos a discutirlos con el partido popular o con los otros grupos políticos cuando resulta que en la comisión de personal me parece que hay algún grupo que no está representado, no lo sé, no lo sé si en estos momentos la memoria, si el Sr. Cortés está o no está. La Comisión de Personal, lo dije hace mes y medio, se había reunido entonces siete veces, ocho veces en siete meses, así no se debe funcionar, eso no es diálogo, eso no es tratar de consensuar las cosas, eso no es participación, ni mucho menos, ni mucho menos. Hay dos artículos de nuestra constitución, y lo repito aquí por algunos por lo que creen lo que es el pluralismo político y quién debe de ostentar este pluralismo político, que es el artículo 1 que habla de pluralismo político, y del artículo 6 que para mí quedaron marcados en su día, que los partidos políticos expresan el pluralismo político. Son los únicos representantes para expresar el pluralismo político, y aquí se excluye a la oposición, que tiene un voto menos y se excluye al partido mayoritario que es el partido popular. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamentales

para la participación política, los únicos que debemos participar política, y en su funcionamiento deberán ser democráticos. Bueno, pues a ustedes se les llena la boca de estas palabras, pero los hechos, como he dicho anteriormente, reflejan todo lo contrario. Y estas son las formas, las formas que yo critico. Yo no empleo palabras que no puedan gustar o puedan ofender en algún momento determinado. Y, a partir de ahí, como desconocemos lo que va a ocurrir en la comisión informativa, quien va a ostentar la presidencia y quienes van a ser los miembros. Lo que si sabemos porque lo he hecho y hecho declaraciones públicas en ese sentido que la plantilla que tiene el ayuntamiento, y hecho en falta otras veces, resulta que se va a ver aumentada considerablemente, y no sabemos de qué forma, sabemos que se han alcanzado acuerdos con los sindicatos representativos, que están en esos Patronatos y Consejos. Pero se ha omitido a los políticos de la oposición, Sr. Chover no se alarme, y sabemos que como consecuencia de ese incremento de plantilla, hay una ley que aprobaron ustedes, la ley 31/95, que no creo, que no creo, que fue el 8 de noviembre y gobernaba el PSOE todavía, que la hayan olvidado o que la desconozcan, aunque entró en funcionamiento por un decreto del partido popular, del gobierno del partido popular, el 17 de enero del 97. Y ese incremento de plantilla puede dar lugar aquí, de hecho dará lugar aquí, que el Ayuntamiento que va a tener que tener, entre otras cosas que van a comportar gasto y gasto considerable, un servicio propio de prevención de salud laboral. Ya que dice la ley claramente en su artículo 14 apartado a; las empresas que cuenten con más de 500 trabajadores vendrá obligado a mantener este servicio. Y no conocemos donde puedan haber dependencias municipales donde se pueda ubicar, y el incremento de plantilla que conlleve como consecuencia de estos. A lo mejor algunos por lo bajini han podido hacer números, pero no nos lo han dicho a nosotros porque no hemos tenido la oportunidad de reunirnos como es debido, y me estoy refiriendo a los partido políticos, que estas determinadas cosas y estas decisiones deben tomar a los partidos políticos. No estoy hablando de los grupos municipales que hay en este ayuntamiento, sino los partidos políticos que tal como nos reunimos en el noventa y tantos pues debían de haberse reunido para tomar las decisiones de estos otros porque son palabras mayores que comportan y conforman luego la actuación en el Consistorio. Pues bien, además del incremento que sabemos que va a representar esto, el tiempo de aplicación debe ser inmediato, no está recogido en los presupuestos que han aprobado para el 2004, pues desconocemos todo lo demás. Sr. Secretario, una vez más, en su función de querer colaborar, en el informe que les remite a ustedes para asesorarles, pues entiendo que por encargo de alguien también el redacta unos estatutos, y sorpresa mía con esos estatutos, que son treinta y tantos artículos, pues me los había leído, que posiblemente todos los Patronatos y Consejos tengamos los mismos estatutos por una vez, salvo la pequeña diferencia de matiz, y vemos que no va a ser así. Sí, parece ser que están de acuerdo en la creación de unos consejos asesores aunque unos otros difieren también en algo. Pues no estamos conformes con esto. Si éramos partidarios por esos desequilibrios económico que producían los Patronatos y los Consejos y lo manifesté públicamente, pero como era una rueda de participación en la que estaban no solamente los concejales del ayuntamiento, sino otros representantes nombrados por los grupos políticos que era difícil tomar la decisión de suprimirlos. Pero, ¡caramba! Estas cosas creo que entiendo, que entiendo que debe de haber diálogo. Y, mire, Sra. Alcaldesa, en cierta ocasión siendo alcalde, yo presidí la comisión de servicios municipales, y recuerdo que algunas de las ordenanzas que allí tratábamos, recuerdo que algunas de las ordenanzas especialmente la de vados, que no tiene mayor importancia, pues no llevó cinco comisiones, cinco comisiones, poder consensuar prácticamente tres artículos. Porque no debemos ser solamente los concejales los que tomemos esas decisiones, a veces es

necesario consultar con los partidos. Y todos sabemos, por lo menos los aquí representados, que los partidos no se reúnen con la asiduidad que pudiésemos reunirnos los concejales. Pero recuerdo aquello y se me quedó grabado, porque precisamente el partido socialista, el Sr. Miguel García que era uno de los integrantes de esa comisión, como secretario local que era del partido pedía tiempo, y había tiempo y discutíamos, llegamos a avanzar y tal. Esa comisión, esa delegación como otras ha pasado a la comisión de urbanismo y mantenimiento y prácticamente esos puntos no se tocan, no se tocan para nada. Por eso, parece extraño que la de personal que si es posible para entender y resolver de los asuntos que afectan a la plantilla, pero entendemos que los asuntos económicos no hayan pasado también por otras comisiones y tengamos que llegar prácticamente al último día del mes de julio, porque dentro de dos días entra en vigor la ley, y estemos, y estamos, y vamos a estar como estamos, sin saber como vamos a funcionar. Nada más y muchas gracias.”

El Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, SR. CIVERA, dice: “Bueno, seguramente yo me he explicado muy mal, porque el Sr. Cortés no ha entendido nada de todo lo que vamos a hacer, y como no ha entendido nada pues seguramente es que me he explicado muy mal. Hombre, yo entiendo Miguel Angel, yo entiendo que tú, como no estás en la Fundación Municipal de Cultura, pues no sepas efectivamente que no tenemos gerente. Entiendo que no lo sepas, si no lo sabes pues ¿cómo lo vas a decir? Pero hombre, si no lo sabes ¡cállate! Y no digas que: supongo que tenéis. Mira Miguel Angel, la Fundación Municipal de Cultura desde la legislatura anterior que sí que tendrías motivos de conocerla, que tuvo algunos conflictos de funcionamiento, no sólo desde la legislatura anterior sino incluso de la anterior. El consejo de administración de la Fundación está formado por personas, estaba antes de la disolución, estaba formado por personas que teóricamente de los nuevos estatutos tenían que ser personas notables del mundo de la cultura. Se había llegado a un nivel de híbrido político-cultural importante. Todo y con eso yo creo que han hecho los miembros, hicieron un papel, han hecho un papel importantísimo y yo así se lo agradecí en las últimas reuniones que hicimos. Han sido colaboradores atentos, respetuosos con los funcionarios, con los técnicos, colaboradores con la presidencia sobre todo con lo traemos de legislatura y más de la mitad de la legislatura anterior. Pero, efectivamente, hay muchos problemas, no debíamos de poner un gerente. Las fundaciones, concretamente la de cultura, no dispone de infraestructuras propias, nuestro personal con acometía muchísimas de las responsabilidades propias de un ente autónomo, como por ejemplo, no llevaba personal, no llevaba nóminas, no llevaba... No teníamos incluso una estructura, por el número, no podíamos tener incluso una estructura de representación sindical, aunque siempre nos hemos guiado por los estatutos propios del funcionariado del ayuntamiento, los estatutos del ayuntamiento. Es decir, habían muchas muchas deficiencias, algunas ayudas se tenían que pedir en nombre del ayuntamiento, por ejemplo, muchísimas cuestiones de estas. No te has enterado, Miguel Angel, seguramente yo porque no lo he sabido explicar, no te has enterado de la estructura que se propone. Yo te lo voy a decir muy rápidamente y muy escuetamente. Se va a proponer una comisión informativa como tienen todas las delegaciones de este ayuntamiento, formada por políticos donde los políticos deberán de asumir la responsabilidad política por la cual han sido elegidos, es decir, gestionar la política cultural de este pueblo. Hasta ahí está clarísimo, me parece que está muy claro. O sea, que tú tendrás que estar, tú, porque eres el único de tu grupo, tendrás que estar en la comisión informativa de cultura, enseñanza, deporte y juventud, o como le pongamos de nombre, tú tendrás que estar ahí y seguramente, ya cuando hables la siguiente vez,

hablarás con muchísima más propiedad. Pero, arreglado el problema de representación política a este consistorio, a este equipo de gobierno, le preocupa muchísimo, como es natural, que la cultura esté conectada con la sociedad. Y eso lo solucionaremos conforme está la ley que son con consejos sectoriales, crearemos un consejo sectorial, muchos consejos sectoriales en todas las áreas que corresponda, porque como tu comprenderás el consejo de, por ejemplo, de cultura, ya lo hablará mi compañero cuando toquemos ese punto, pues tendrá que tener, como tiene ahora, el consejo asesor de enseñanza que es el consejo que tiene actualmente el consejo de enseñanza. Pues nosotros tendremos el consejo de cultura y eso sí que estará formado por representantes del mundo de la cultura. Y tú, si conoces alguna persona, como político que eres de grupo que seas, que conocerás, me imagino, a personas representativas del mundo de la cultura podrás proponer perfectamente a una persona para que esté en ese consejo, después entre todos votaremos las personas que consideremos más idóneas. ¿Correcto o no? Y además, y además, como resulta que por ejemplo en el consejo de cultura pues lógicamente no vamos a hacer un consejo que sea inviable como tu has dicho, que será un amalgama grandísimo, que ahí estaremos todos revueltos, no, no. Ese consejo asesor, que se reunirá, está previsto en los estatutos en los reglamentos si te lo has leído lo verás, un mínimo de tres veces anuales tendrá unas competencias propias. Pero como tu comprenderás, a lo mejor un representante de bellas artes no tiene porque saber de poesía y uno de poesía no tiene porque saber de música y uno de música no tiene porque saber de teatro. Y, entonces, ¿qué hacemos? Aunque tengan una buena actitud al respecto de la cultura, pues lo hemos solucionado de esta manera ¿verdad? Que el ayuntamiento pueda enraizar en la sociedad, y ¿cómo enraizará? Pues en esos grupos de trabajo en el que los poetas, los artistas, los músicos puedan hacer grupos de trabajo en el cual estudien sus problemas, informen, nos sugieran, etc., a los políticos mediante el consejo asesor sobre los aspectos que nos preocupan y puedan, además, colaborar con el ayuntamiento. Yo creo que es un modelo que es meridiano, clarividente, progresista si tu quieres, democrático a tope, clarificador, ponle todos los adjetivos que quieras. Yo creo que ahora sí que me he explicado bien, yo creo que lo había hecho antes también, pero si no me he explicado bien yo pienso que ahora lo has entendido y estoy convencido que votarás afirmativamente. En cuanto al Sr. Silvestre la verdad es que yo no sé, la verdad, bueno a Silvestre en principio si no dice cosas más sustantivas le he de decir que la participación ha sido máxima, yo ya lo he dicho antes extraordinariamente he satisfecho no sólo, no sólo, en la actitud que han tenido los miembros del Partido Popular en las últimas gestiones sino en su colaboración a lo largo, por supuesto en la legislatura anterior, tu eso sí que lo sabes, pero también en la actual, modélica. Y han participado responsablemente en todo lo que les he pedido, y han participado y han atendido y han preguntado, si han querido, en todas las sesiones donde hemos tratado no sólo los momentos claves de la disolución o de lo que sea de la propuesta, sino también en los momentos informativos porque yo periódicamente y ahí están los miembros, periódicamente he informado de cual era la intención de adaptarnos a la ley, de qué manera, y cual sería la mejor forma. Por tanto, yo no sé, la verdad, la intervención de Silvestre un poquito por donde iba, yo me imagino que responde a la política general del partido de castigar en el sentido de la participación y de la falta de claridad y de diálogo y tal, pero en el caso de cultura yo pienso que es evidente, de hecho han votado mayoritariamente porque habríamos podido hacer perfectamente lo que ellos proponían. Por tanto, por tanto, no entiendo nada si no concretáis más las cosas, no entiendo el porqué no estáis de acuerdo. O una de dos, o no han tenido su relación entre los miembros del partido o realmente, yo, esto es kafkiano. Y el día que los ciudadanos lean las actas y lean, se enteren, de lo que dicen aquí y lean las otras actas, dirán bueno

esto, esto yo no sé estas personas que es lo que están haciendo ahí en el ayuntamiento ese.”

El Portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, señala: “De nuevo, buenos días, me gustaría primero empezar haciendo una pregunta al Sr. Secretario, si es tan amable de contestármela, ¿cuándo terminaba el plazo para aprobar esto? ¿seis meses? Y ¿cuándo terminaba, en julio? En junio, seis meses, en junio, bueno, o sea que esto terminaba el 30 de junio, y estamos, o sea quiere decir que ¿podemos tener algún problema ahora, a la hora de disolver estos organismos, puesto que esto terminaba el 30 de junio? Otra pregunta es ¿por qué teniendo seis meses y estando liberado no se ha tenido tiempo para negociar con los partidos políticos y con los sindicatos el tiempo suficiente para no estar pasados de plazo y ahora estar, lógicamente, fuera de plazo? Esto son preguntas que dejo para que luego si quieren que se me contesten. Y, hablando del tema de cultura, por supuesto, que le había entendido perfectamente aunque lo haya dicho en valenciano, lo he entendido perfectamente. Pero aquí, hay, es un debate político y hay una diferencia importante, con las personas que tanto el PP como otros partidos hallamos podido mandar, y es que lógicamente ese es el problema, Sr. Civera, ese es el problema. El problema ¿sabe cuál es? Que en vez de ir en la línea de dotar a las fundaciones y a los Patronatos de mayor autonomía y de mayor libertad cultural y deportiva vamos en sentido contrario, por mucho que usted quiera aquí decir que va a crear una comisión porque al final esa comisión, lo que decidirán como siempre serán los políticos que estemos en esa comisión. Por lo tanto, ¿quiere que le deje bien claro cuál es mi problema? El problema mío es que en vez de ir en la línea de dar mayor autonomía a los Patronatos, a las Fundaciones, de dar más autonomía y más libertad a la cultura, al deporte, vamos en sentido totalmente contrario. Y eso es lo que, a mí, como tampoco se me han dado argumentos que justifiquen la disolución de esas fundaciones y de esos patronatos, indiscutiblemente no tengo el menor, no tengo la intención por supuesto de aprobarlos. Todo lo que dice, todo lo que dice, es que todo eso se puede hacer desde la Fundación, no se hacen las nóminas pues ¡háganlas! Porque desde otros Patronatos se hacen.. No tiene gerente pero sí que tiene una persona y sino la tenía una persona que hacía las funciones de gerente. Por lo tanto, y, además le digo, si no tenía usted en cultura gerente ni en el Patronato de Deportes teníamos gerente, pues haberlo puesto como se puso en el Consell Local Agrari, o es que son hijos de distinto padre. O sea, no me sirve a mí el decir no, es que no tenemos gerente y tenemos que ponerlo, pues pónganlo, pónganlo. Se ha puesto en el Consell Local Agrari, pues me parece que la misma entidad, no voy a decir más pero tampoco voy a decir menos, la misma entidad tiene Deportes o Cultura que el Consell Local Agrari. Por lo tanto, si aún no hemos sido capaces de dotarlo de los medios necesarios porque tendrán que explicar por qué el Consell Local Agrari no se disuelve y pasa al Ayuntamiento y porqué el resto de organismos sí, porque resulta que tenía los elementos personales suficientes para hacer eso, vaya, ¡que bien! ¿no? como los tenían, ese es el elemento, ese es el elemento fundamental. Como tenemos el personal pues nos quedamos donde estamos. Y los otros los Parias, el Patronato Municipal de Deportes, la Fundación Municipal de Cultura, como no hemos sido capaces de presionar desde este ayuntamiento lo suficiente para que esos organismos tuvieran los medios personales necesarios para cumplir su función, resulta que ahora lo que hacemos es disolverlos. Por lo tanto, no estoy de acuerdo, y no estoy de acuerdo, sobre todo, con independencia de lo que hemos hablado, porque creo firmemente que vamos en la línea contraria a lo que requiere la cultura y a lo que requiere el deporte, que es la libertad total y absoluta de esos organismos autónomos. Porque tienen que ser los deportistas y tienen que ser de alguna manera la sociedad

cultural la que dirija la cultura en este pueblo, y no como siempre sean los políticos los que digamos qué tipo de cultura y usted lo expresaba muy claramente el otro día cuando entrábamos en el debate de cultura en el tema de, no se si era, de fiestas o tal que comentaba usted que no íbamos nosotros a los actos culturales o a los teatros, o no se cuanto. Yo le decía que, posiblemente, fuera porque usted no hace la cultura que a lo mejor le gusta al pueblo, o que me gusta a mí. Y hablaba usted de Lina Morgan, y ¿por qué no puede venir aquí Lina Morgan? Claro, y ¿por qué no? pero es que cuando lo pone usted, ¿va a venir Lina Morgan? Pues claro que puede venir Lina Morgan, porque hay un sector muy importante de este pueblo que le gusta Lina Morgan, entre ellos a mí. Por lo tanto, por lo tanto, no se puede decir, no se puede decir que la cultura que se hace... Ustedes no van pues porque son incultos, inmaduros y no se qué cuantos. Pues no vamos porque no nos gusta las obras o la programación cultural que ustedes hacen, punto y aparte. Y, por lo tanto, nos vamos a abstener, ni tan siquiera vamos a votar en contra, nos vamos a abstener. Pero yo, lo que quiero dejar bien claro, es que la línea que se ha tomado y algunas veces ustedes lo tendrán que explicar claramente, la línea que se ha tomado va en contra de la libertad de la cultura y de la libertad del Deporte, por lo menos nosotros así lo entendemos.”

El Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, SR. CIVERA, indica: “Mira, Miguel Angel, yo ya sabía que te ibas a... te has puesto en un berenjenal que dicen en castellano, para que lo entiendas, y ahora no sabes por donde salir. Mira, efectivamente, tu representante, el representante de tu partido es una de las personas a las cuales me aludía que ha tenido una total colaboración adhesión a las actitudes del presidente, porque entre otras cosas, quien me ha conocido en la Fundación y no ha ido con prejuicios sabe cual es mi talante democrático. Si, si, pero que quiero decir yo, que Vayá ha votado afirmativamente, lógicamente a todas las cuestiones propuestas y ha sido colaborador a tope y así me ha manifestado su adhesión a, inquebrantable, a lo que decidimos y hacemos desde mi presidencia. Por tanto, yo, Miguel Angel, lo único que te puedo decir es que, claro, te has puesto en un berenjenal que no sabes salir, no has estado en contacto con Vayá, evidentemente, no has estado en contacto, que era tu responsabilidad y tú, si hubieras estado en contacto, hubieras sabido perfectamente lo que hacemos. Mira, Miguel Angel, de la cultura, por suerte o por desgracia, así como tú dices que traes, y es verdad, no, eres de los concejales con solvencia, con experiencia en el ayuntamiento, pues yo puedo gozar de que llevo sólo, sólo, que 30 o 40 años trabajando en la Cultura, pero no en la Cultura de la escuela como tu que eres maestro también, sino preocupándome por dinamizar grupos de trabajo en muchos ámbitos, nivel valenciano sobre todo, es evidente, y a nivel local. Y a mi de dinamizar, de participar, de proponer líneas abiertas de progresión en la sociedad, de progresión, mira que te estoy cambiando la palabra para lo entiendas. O sea, a mi algunos me enseñarán, eso no me lo enseñarán, otra cosa puede que sí, pero eso no, eso no. No me estoy equivocando en absoluto, porque te lo he dicho y te lo he repetido mil veces, a partir de ahora los políticos asumiremos la responsabilidad política cosa que ya habíamos defendido en la Fundación algunos, pero no habíamos puesto los medios. Tampoco me dejaron a mí en la legislatura anterior, entre otras, lo sabes perfectamente, tu participaste bastante activamente en algún colectivo que no nos dejó, no nos dejó, no me dejó, a mí, organizar el departamento. Eso sí que es positivo, pero eso no es apertura ni es libertad, ni es autonomía, ni es nada de nada, eso es dictadura, pero además de los sectores que menos pueden participar en la gestión municipal, no es por nada, sino porque no tienen capacidad ni es su responsabilidad, tú lo sabes perfectamente, me estoy refiriendo a las fallas, evidentemente. Y alguien me tiró a mi atrás el proyecto,

alguien me tiró a mí atrás el proyecto, tu lo sabes perfectamente y así van las fallas, así van las fallas, de tres millones hemos pasado a dieciocho millones, ya veremos donde para, si vamos por ese camino de demagogia, ya veremos por donde para. No quiero entrar en el de Deporte que tu has traído donde uno de los problemas también es coger el carro del ramal, bueno el ramal de la yegua que tira del carro para parar lo que está pasando. En este ayuntamiento alguna vez, y este equipo de gobierno está yo creo que muy decidido, a coger el ramal de la yegua e intentar dominar el carro. Claro, lo que no me vale es el que no ha sabido dominarlo y diga, tu tampoco podrás, ¡hombre! Pues yo por lo menos tengo la responsabilidad de intentar desde los ramales como mínimo, que ya que llevamos los ramales de la yegua, porque si que dirigimos, el cotarro ahora somos nosotros, y muchas gracias a vosotros que participáis y colaboráis también, por supuesto, por eso estáis elegidos, por el pueblo. O sea, tenemos la responsabilidad de dirigir ese carro en los ramales que llevamos, ¿me entiendes? Yo pienso que está muy claro. Yo creo que en el fondo tu estarás de acuerdo, evidentemente, si hablaras con Vayá estarías completamente de acuerdo. Y, yo creo que el PP en definitiva también tiene que votar porque es que esto era necesario, es clarificador, no va en contra de nadie y va a favor de todos y clarificado. Que se crearán problemas de que pasemos a 500 o no se qué por tal, pues oye, pero también es verdad que hay muchas situaciones irregulares que normalizaremos y que mejoraremos por el bien de los trabajadores, por el bien de esta casa, y por el bien de todos.”

En estos momentos los Sres. Borrás y Goig abandonan momentáneamente la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, BLOC y EU, y 11 abstenciones del PP, SP y SCP (las de los Sr. Borrás y Goig en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO : Disolver la Fundación Municipal de Cultura de Sagunto con efectos 31 de agosto de 2004.

SEGUNDO : Los servicios culturales municipales se prestarán, a partir del 1 de septiembre, por medio de gestión directa a través de los servicios propios del ayuntamiento creando al efecto un Departamento Municipal de Cultura del que dependerán estos servicios culturales municipales y al que se adscribirá, en el régimen jurídico que les es actualmente de aplicación, el personal asumido.

TERCERO : Todos los derechos y obligaciones de la Fundación Municipal de Cultura que se disuelve serán, en virtud de la sucesión universal que se produce, asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a partir del 1 de septiembre de 2004 para lo cual deberá integrarse el Balance de la Fundación en el del Ayuntamiento así como liquidar su Presupuesto y realizar los ajustes presupuestarios precisos en el de la Corporación.

CUARTO : Autorizar a la Alcaldía para que en cumplimiento de los acuerdos anteriores dicte cuantos actos administrativos sean precisos para la efectividad de los mismos.

QUINTO : El presente acuerdo se expondrá al público por plazo de 15 días mediante la inserción de los correspondientes Edictos en el “Boletín Oficial “ de la provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido los acuerdos anteriores se entenderán definitivamente adoptados entrando en vigor el 1 de septiembre de 2004.

7 APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.- EXPTE. 46/04-V:

Resultando que, la planificación y puesta en práctica de las políticas de desarrollo y fomento de la cultura en Sagunto tiene una importante repercusión en el tejido social de la ciudad, en la promoción de mejores condiciones de sus ciudadanos, en la deseable y más adecuada educación de los jóvenes y menos jóvenes y, en general, en las condiciones de vida de los vecinos y en la propia construcción de la ciudad.

Resultando que además, la trascendencia de todas estas políticas hace necesario que su planificación y puesta en práctica se realicen en un clima de consenso y concertación social lo que hace que sea aconsejable arbitrar los mecanismos más adecuados para dar participación a los interlocutores sociales más representativos en el diseño e implementación de las mismas.

Resultando que, a este espíritu responde la creación del Consejo Municipal de Cultura de Sagunto que, incardinado en la estructura municipal, pretende integrar y hacer partícipes de las actuaciones culturales auspiciadas o participadas por el municipio, a los sectores más representativos del mundo de la cultura en la ciudad. Así, su objetivo esencial es constituirse como órgano de colaboración y concertación de todas aquellas actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento con implicaciones en el ámbito del fomento y desarrollo de la cultura..

También pretende dar cumplida respuesta a la diferente forma de participación vecinal que necesariamente ha de articularse como consecuencia del cambio en la forma de gestión de los servicios culturales municipales por la que, en uso de las potestades de autoorganización que le confiere la legislación vigente, ha optado el Ayuntamiento. Entender que una forma de gestión directa de los servicios culturales a través de servicios propios e indiferenciados que se integran dentro de la estructura municipal responde más adecuadamente a los principios de eficacia y eficiencia que deben inspirar toda actuación administrativa, no debe suponer, ni supone en modo alguno, una merma en la participación de los sectores más implicados en el mundo local de la cultura ni de la comunidad vecinal en general.

Considerando que, el marco jurídico vigente posibilita formas participativas adecuadas y suficientes que compatibilicen las actuaciones encomendadas a los gestores municipales con las aspiraciones de los sectores de la comunidad vecinal especialmente implicados en el desarrollo y fomento de la cultura y que, entre estas fórmulas, los consejos sectoriales como órgano de naturaleza mixta en su composición, y con funciones consultivas y asesoras, se entiende como el más adecuado para hacer posible esta participación de los sectores singularmente representativos de la cultura en el municipio.

Considerando que, la regulación de estos consejos sectoriales viene determinada en forma expresa en los artículos 130 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y que la estructura prevista en el presente reglamento municipal que crea el Consejo Municipal de Cultura de Sagunto se adapta plenamente a lo allí preceptuado por cuanto se configura como un instrumento para canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso,

propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas a la actividad cultural en la ciudad.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente Reglamento Municipal y, como consecuencia de su entrada en vigor el Consejo Municipal de Cultura mismo, es competencia del pleno de la corporación por así venir establecido en el artículo 22.2, d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en relación con el 49 del mismo texto legal y el 131 del antes citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el primer turno de intervenciones el Presidente de la Fundación Municipal de Cultura, SR. CIVERA, manifiesta: “Yo pienso que se ha hablado de todo y si habéis visto el expediente de más, si alguien tiene alguna cosa aquí participo, si quiere se lo aclaro, pero si no se vota y en paz.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, EU y BLOC y 9 abstenciones del PP, SP y SCP, ACUERDA.

PRIMERO : Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Cultura de Sagunto.

SEGUNDO : Abrir un plazo de treinta días de información pública a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y la Tenencia de Alcaldía.

TERCERO : Hacer constar expresamente que en el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado, el presente Reglamento Municipal se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor de conformidad con las previsiones establecidas en la legislación vigente.

8 DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE COMEDORES ESCOLARES.- EXPTE. 44/04-V:

Resultando que, la Fundación Municipal de Comedores Escolares de Sagunto se creó al amparo de lo previsto en la legislación básica de régimen local, y en especial como una de las formas de gestión de servicios públicos locales regulada en el Reglamento de Servicios de la Entidades Locales, dotada de personalidad jurídica pública y para el cumplimiento, según establece el artículo primero de sus Estatutos, de los fines siguientes : “a) Fomento, desarrollo y organización de los comedores escolares, dentro de las directrices generales de la actual legislación y la que pueda promulgarse, bajo la inspiración y gobierno del ayuntamiento..., b) Cualquier otra función que le asigne el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto relacionada con las actividades de comedor”.

Resultando que, aún cuando la Fundación Municipal de Comedores Escolares legal y económicamente siempre ha actuado con personalidad jurídica propia, gestionando su presupuesto (integrado en el presupuesto general del municipio), y desenvolviéndose con plena independencia para con la entidad local que la creó, no es menos cierto que las conexiones y dependencias del organismo autónomo respecto del Ayuntamiento, al menos en soporte burocrático, han sido constantes y repetidas, lo que se ha traducido en que la autonomía de la que legalmente estaba investida, en demasiadas ocasiones, haya sido más formal que real. A ello es preciso añadir que la Fundación Municipal de Comedores Escolares nunca ha tenido un patrimonio propio y

separado, al menos en cuanto a bienes inmuebles, y que todos los que ha venido utilizando, incluso su propia sede, ya fuesen de titularidad municipal, ya arrendados o cedidos al Ayuntamiento, nunca han formado parte del patrimonio de la Fundación.

Resultando que, con la entrada en vigor de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se hacía imprescindible proceder a la adaptación de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Comedores Escolares a las previsiones en ella contenidas que, a su vez remitían, en orden a cumplimiento del ajuste legalmente impuesto, a las previsiones, con las necesarias adecuaciones, contenidas en la Ley 6/1997, de 1 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, lo que ha llevado al Ayuntamiento, e indirectamente a la Fundación Municipal de Comedores Escolares, a plantearse si la vigente es la forma de gestión que mejor responde, de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, a las necesidades que, para la más adecuada gestión de este servicio, son exigibles al municipio.

Resultando que, en respuesta al planteamiento reseñado en el apartado anterior y para la más adecuada gestión de los comedores escolares, en aplicación de los criterios de eficacia y eficiencia aludidos y para el más estricto control de las actuaciones municipales en estas esferas, se entiende que, entre las formas de gestión directa de los servicios públicos locales, es la gestión por la propia entidad local sin órgano especial de administración la que mejor se adecua a las necesidades municipales.

Resultando que, la modificación de la forma de gestión del servicio municipal de comedores escolares, y por ende la propuesta de disolución de la Fundación Municipal de Comedores, ha sido planteada en el seno de sus órganos de dirección en varias ocasiones.

Resultando que, en dado que la disolución de la Fundación Municipal de Comedores supone, entre otras consideraciones, y con respecto al personal que actualmente presta sus servicios en esa persona jurídica, la subrogación del Ayuntamiento en los derechos y obligaciones, lo que exige una negociación con los sindicatos, y que esta negociación ha sido llevada a efecto con el correspondiente acuerdo entre la empresa y la representación sindical, tal y como se acredita en el acta de la Mesa de Negociación que ha tenido lugar en fecha 22 de julio del año en curso.

Considerando que, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22,2, f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la aprobación de las formas de gestión de los servicios, y consiguientemente, la modificación de la forma de gestión anteriormente adoptada.

Considerando que, que la disolución de la Fundación Municipal de Comedores va a suponer que el Ayuntamiento que creó esta persona jurídico pública, la suceda universalmente en derechos y obligaciones, y que, entre estas últimas adquiera una especial significación el hecho de que todo su personal, en la condición que actualmente tienen en la Fundación, pase a depender del Ayuntamiento, lo que a su vez va a producir una significativa modificación de la plantilla de personal al servicio de este y la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Considerando que, la disolución del Organismo Autónomo y la subrogación en el conjunto de obligaciones y derechos por parte del Ayuntamiento lleva aparejada importantes repercusiones presupuestarias tanto en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Comedores Escolares, que hay que liquidar, como en el General del Ayuntamiento, que hay que modificar, ya que a partir de determinada fecha será el mismo Ayuntamiento quien atenderá las obligaciones de la extinta Fundación y percibirá los derechos de la misma.

Considerando que, la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento que se produzca a lo largo de la vigencia del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, ha de llevarse a cabo siguiendo los mismo trámites que si de la modificación de presupuesto se tratara, lo que supone, de conformidad con lo preceptuado por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, una aprobación inicial, su exposición público y, en caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, su concreta resolución y aprobación definitiva.

Considerando que, resulta idóneo llevar a efecto la disolución con efectos 31 de agosto para que sea con el inicio del nuevo curso, el 1 de septiembre, cuando se haga cargo el Ayuntamiento de todos los derechos y obligaciones de la Fundación.

Abierto el primer turno de intervenciones la Presidenta de la Fundación Municipal de Comedores, SRA. SOLAZ, indica: “Buenos días, pues tengo que salir en algún momento, o antes o después, quiero decir porque, sí, sí, naturalmente. Vamos a ver, creo que los argumentos para la disolución son exactamente los mismos que ha aportado Manolo Civera, aquí había que adaptarse o que había que reorganizarlo en caso de seguir como Fundación a la nueva ley. Estudiado todo esto, vimos que había, que en caso de haber seguido teníamos que cumplimentar unas partes burocráticas y además, en nuestro caso, poner la figura del gerente que además encarecería muchísimo una fundación que ya de por sí es deficitaria, y, además, esa duplicidad de burocracia, porque no estaba exenta la Fundación, la nueva ley que creo que, no sé si Manolo lo ha explicado lo suficientemente, la nueva ley en caso de adaptarse lo que ocurre es que se tienen de duplicar, los organismos pierden autonomía por la ley, no porque nosotros queramos que pierdan autonomía, por la ley. ¿Por qué? Porque tienen que pasar a una delegación, a cualquier delegación y personal. Y el tema económico se tiene que regular y se tiene que controlar desde el ayuntamiento mucho más que se hacía antes. Por tanto, si eso, con la adaptación a la ley incluida, digamos, la parte, manteniéndose, pues no nos ofrecía ninguna ventaja. Por eso, con todos, los argumentos que se han dicho, y alguno más que podría decir, pero creo que es suficiente, por eso se propone el tema de la disolución de Comedores. Entonces, aquí hay muchas cosas que decir y no sé si las tengo que decir ahora o en el segundo turno, pero desde luego no me voy a callar. Vamos a ver, lo primero he dicho porqué proponemos adaptarnos a esta ley. En segundo lugar se ha dicho que no hay diálogo, que no ha habido diálogo, que no ha habido transparencia, en el tema de los Comedores yo tengo que decir que la representante del Partido Popular no ha estado en ninguna de las reuniones, no ha podido estar, por lo que quiera que sea, pero yo he intentado hablar continuamente con las personas que sé que entienden de este tema, y de hecho he hablado continuamente. En el tema de la plantilla hemos estudiado todo, hemos pasado por las pautas necesarias, es decir, la negociación con los sindicatos y el tema se ha hecho correctamente. Por tanto, no creo que haya ningún problema, a partir de ahora los que haya se solucionarán, pero lo que estamos haciendo con esta propuesta, evidentemente, es sanear y mejorar una gestión. De momento no digo nada más. Si tienen alguna pregunta contestaré en el segundo turno.”

El Portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, manifiesta: “Bien, en este tema, nosotros vamos a votar a favor, aunque el planteamiento de nuestro representante ya quedó muy claro en las distintas reuniones que han habido al respecto. Nosotros, lo que si que, bueno, pues la verdad es que ha habido cambios sustanciales de lo que se

nos planteaba a como ha quedado al final el tema y, por lo tanto, nosotros nos alegramos de que al final haya habido un acuerdo con los representantes de los trabajadores que haga posible pues que esto se haga sin ningún trauma para, sobre todo, para el mundo laboral. Y vamos a votarlo a favor porque este tema no es un tema cultural, ni un tema deportivo, es simplemente un tema de gestión. Y, por lo tanto, los temas de gestión, los temas de gestión, entendemos que siempre que haya un acuerdo con los trabajadores y con los sindicatos nos parece perfecto que se asuma desde el Ayuntamiento y no desde otro tipo de empresas. Por lo tanto, reitero una vez más nuestro posicionamiento al respecto. Votaremos a favor. Gracias.”

La Presidenta de la Fundación Municipal de Comedores, SRA. SOLAZ, dice: “Bien, yo solo le agradezco Sr. Cortés que lo haya entendido, tengo muchos más argumentos que podría esgrimir aquí, pero creo que si la tiene lo tiene claro después de lo amplio que ha sido el debate anterior, es suficiente. Afortunadamente hemos llegado a un acuerdo, a un buen acuerdo, yo creo, con las trabajadoras y pensamos que eso, que a partir de ahora poco a poco iremos solucionando los problemas, si es que surgen, y que se podrá gestionar mejor desde el Ayuntamiento, tanto uno como otro, el Patronato, la Fundación y la de aquí. Y sólo quiero hacer una puntualización, porque a lo mejor no toca, pero me la voy a permitir porque es la segunda o la tercera vez que he oído que aquí que el personal, que la paralización del departamento de personal. Entonces, lo voy a decir, porque como se ha dicho donde no tocaba, a lo mejor lo digo donde toca. Quiero que sepan que en el 2004 ha habido nueve comisiones no ocho, 2004 nueve, en el 2003 a partir de abril diez comisiones informativas, luego diecinueve. Y que en el 2002 hubo siete, según consta en actas. Y quiero también que sepan que si se redujo a una comisión al mes es porque hubo un acuerdo de la comisión de personal en el que cuando no habían temas relevantes, parecía que no era urgente, pero fue un acuerdo interno, pero aún así diecinueve comisiones frente a siete de 2002 en acta, quiero que quede en acta.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP, y 8 abstenciones del PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO : Disolver la Fundación Municipal de Comedores Escolares de Sagunto con efectos 31 de agosto de 2004.

SEGUNDO : El servicio de comedores escolares se prestará, a partir del 1 de septiembre, por medio de gestión directa a través de los servicios propios del ayuntamiento integrándose al efecto en el Departamento Municipal de Educación del que dependerá este servicio y al que se adscribirá, en el régimen jurídico que les es actualmente de aplicación, el personal asumido.

TERCERO : Todos los derechos y obligaciones de la Fundación Municipal de Comedores Escolares que se disuelve serán, en virtud de la sucesión universal que se produce, asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a partir del 1 de septiembre de 2004 para lo cual deberá integrarse el Balance de la Fundación en el del Ayuntamiento así como liquidar su Presupuesto y realizar los ajustes presupuestarios precisos en el de la Corporación.

CUARTO : Se autoriza a la Alcaldía para que, en cumplimiento de los acuerdos anteriores, dicte cuantos actos administrativos sean precisos para la efectividad de los mismos.

QUINTO : El presente acuerdo se expondrá al público por plazo de 15 días mediante la inserción de los correspondientes Edictos en el “Boletín Oficial “ de la provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido los acuerdos anteriores se entenderán definitivamente adoptados entrando en vigor el 1 de septiembre de 2004.

9 APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DE COMEDORES ESCOLARES.- EXPTE. 47/04-V:

Resultando que, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a lo largo de los últimos años ha venido asumiendo, coadyuvando y en alguna manera supliendo, las obligaciones que legalmente vienen impuestas a la Administración Autonómica en materia de comedores escolares y que este servicio, voluntariamente asumido por el Ayuntamiento, se ha venido prestando en forma directa a través del correspondiente organismo autónomo local (la Fundación Municipal de Comedores Escolares).

Resultando que, en el régimen de funcionamiento de la referida Fundación han venido participando de forma activa los representantes del sector educativo, los trabajadores de esta persona jurídico pública y los representantes de los usuarios directos del servicio.

Resultando que, la cooperación de los sectores reseñados sin duda ha venido a enriquecer la labor realizada por el municipio y, es por ello, que la participación de los mismos en la nueva forma de gestión del servicio por la que ha optado el municipio se entiende como imprescindible. A este espíritu responde la creación del Consejo Municipal de Comedores Escolares de Sagunto que, incardinado en la estructura municipal, pretende integrar y hacer partícipes de las actuaciones municipales a los sectores directamente implicados en el funcionamiento de este servicio ya sean padres de alumnos, responsables de los centros educativos o, los trabajadores que deben velar por la más adecuada prestación del mismo. Así, objetivo esencial del Consejo es constituirse como órgano de colaboración y concertación de todas aquellas actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento con implicaciones en el ámbito de los comedores escolares.

Considerando que, el marco jurídico vigente posibilita formas participativas adecuadas y suficientes que compatibilicen las actuaciones encomendadas a los gestores municipales con las aspiraciones de los sectores de la comunidad vecinal especialmente implicados en el funcionamiento de este servicio y que, entre estas fórmulas, los consejos sectoriales como órgano de naturaleza mixta en su composición, y con funciones consultivas y asesoras, se entiende como el más adecuado para hacer posible esta participación de los sectores singularmente implicados en el municipio.

Considerando que, la regulación de estos consejos sectoriales viene determinada en forma expresa en los artículos 130 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y que la estructura prevista en el presente reglamento municipal que crea el Consejo Municipal de Comedores Escolares de Sagunto se adapta plenamente a lo allí preceptuado por cuanto se configura como un instrumento para canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas a la actividad de los comedores escolares gestionados por el municipio.

Considerando que, la competencia para la aprobación del presente Reglamento Municipal y, como consecuencia de su entrada en vigor el Consejo Municipal de Comedores Escolares mismo, es competencia del pleno de la corporación por así venir establecido en el artículo 22.2, d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en relación con el 49 del mismo texto legal y el 131 del antes citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP y 8 abstenciones del PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO : Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Comedores Escolares de Sagunto.

SEGUNDO : Abrir un plazo de treinta días de información pública a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y la Tenencia de Alcaldía.

TERCERO : Hacer constar expresamente que en el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado, el presente Reglamento Municipal se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor de conformidad con las previsiones establecidas en la legislación vigente.

10 DISOLUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- EXPTE. 45/04-V:

Resultando que, el Patronato Municipal de Deportes de Sagunto se creó al amparo de lo previsto en la legislación básica de régimen local, y en especial como una de las formas de gestión de servicios públicos locales regulada en el Reglamento de Servicios de la Entidades Locales, dotada de personalidad jurídica pública y para el cumplimiento, según establece el artículo tercero de sus Estatutos, de los objetivos siguientes:

“a) la promoción y desarrollo de las actividades deportivas en sus aspectos de exhibición, competición y enseñanza de aquellos deportes oficialmente reconocidos, en sus diversas especialidades con especial atención a los deportes autóctonos y siempre que sean compatibles con las posibilidades de las instalaciones construidas o que se construyan.

b) La protección, fomento y desarrollo de la educación física en todas sus variedades y a la enseñanza y práctica de los deportes.

c) La protección, fomento y desarrollo de la educación física en todas sus variedades y a la enseñanza y práctica de los deportes.

d) la promoción de las instalaciones y bienes que constituyan en cada momento su patrimonio, o aquellas que le sean cedidas o arrendadas, y la ampliación del mismo con la creación de nuevas instalaciones o las que incorpore el Ayuntamiento o cualquier otra persona o entidad pública o privada.

e) El apoyo organizativo, técnico y financiero dentro de las posibilidades del Patronato a cuantas entidades y colectivos desarrollen una actividad deportiva.

f) La organización, potenciación y seguimiento de todas las actividades deportivas previstas en los programas municipales (cursillo de natación, campañas deportivas de verano, campeonatos deportivos, etc.).

g) La cesión a otros organismos públicos o privados de las instalaciones con motivo de cursillos y campeonatos deportivos o actos culturales, así como a los clubs deportivos federados para el desarrollo de su actividad.”

Resultando que, aún cuando el Patronato Municipal de Deportes legal y económicamente siempre ha actuado con personalidad jurídica propia, gestionando su presupuesto (integrado en el presupuesto general del municipio), y actuando con plena independencia para con la entidad local que lo creó, no es menos cierto que las conexiones y dependencias del organismo autónomo respecto del Ayuntamiento, al menos en soporte burocrático, han sido constantes y repetidas, lo que ha producido que la autonomía de la que legalmente estaba investida, en demasiadas ocasiones, haya sido más formal que real. A ello es preciso añadir que el Patronato Municipal de Deportes nunca ha tenido un patrimonio propio y separado, al menos en cuanto a bienes inmuebles, y que todos los que ha venido utilizando, han sido de titularidad municipal, o arrendados o cedidos al Ayuntamiento y utilizados por el Patronato.

Resultando que, con la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se hacía imprescindible proceder a la adaptación de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Deportes a las previsiones en ella contenidas que, a su vez remitían, en orden a cumplimiento del ajuste legalmente impuesto, a las previsiones, con las necesarias adecuaciones, contenidas en la Ley 6/1997, de 1 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, lo que ha llevado al Ayuntamiento, e indirectamente al Patronato Municipal de Deportes, a plantearse si la vigente es la forma de gestión que mejor responde, de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, a las necesidades que en materia deportiva son exigibles al municipio.

Resultando que, en respuesta al planteamiento reseñado en el apartado anterior y para la más adecuada gestión del ámbito deportivo en el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, en aplicación de los criterios de eficacia y eficiencia aludidos, y para el más estricto control de las actuaciones municipales en estas esferas, se entiende que, entre las formas de gestión directa de los servicios públicos locales, es la gestión por la propia entidad local sin órgano especial de administración la que mejor se adecua a las necesidades municipales.

Resultando que, la modificación de la forma de gestión de los servicios deportivos municipales, y por ende la propuesta de disolución del Patronato Municipal de Deportes, fue planteado en el seno de la Junta Rectora del propio organismo autónomo local, en sesión celebrada el pasado día 14 de junio y éste, por mayoría simple, prestó su conformidad a la mencionada disolución.

Resultando que, dado que la disolución del Patronato Municipal de Deportes supone, entre otras consideraciones, y con respecto al personal que actualmente presta sus servicios en esa persona jurídica, la subrogación del Ayuntamiento en los derechos y obligaciones, lo que exige una negociación con los sindicatos, y que esta negociación ha sido llevada a efecto con el correspondiente acuerdo entre la empresa y la representación sindical, tal y como se acredita en el acta de la Mesa de Negociación que obra en el expediente.

Considerando que, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22,2, f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de las formas de gestión de los servicios, y consiguientemente, la modificación de la forma de gestión anteriormente adoptada.

Considerando que, la disolución del Patronato Municipal de Deportes va a suponer que el Ayuntamiento, que creó esta persona jurídico pública, la suceda

universalmente en derechos y obligaciones, y que, entre estas últimas adquiriera una especial significación el hecho de que todo su personal, en la condición que actualmente tienen en el Patronato, pase a depender del Ayuntamiento, lo que a su vez va a producir una significativa modificación de la plantilla de personal al servicio de éste y la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Considerando igualmente que, la disolución del Organismo Autónomo y la subrogación en el conjunto de obligaciones y derechos por parte del Ayuntamiento lleva aparejada importantes repercusiones presupuestarias tanto en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes que hay que liquidar como en el del Ayuntamiento que hay que modificar, ya que a partir de determinada fecha se hará cargo de atender las obligaciones del extinto Patronato así como percibir los derechos de la misma.

Considerando que, la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento que se produzca a lo largo de la vigencia del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, ha de llevarse a cabo siguiendo los mismo trámites que si de la modificación de presupuesto se tratara, lo que supone, de conformidad con lo preceptuado por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, una aprobación inicial, su exposición pública y, en caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, su concreta resolución y aprobación definitiva.

Considerando que, resulta idóneo llevar a efecto la disolución con efectos 31 de Agosto para que sea con el inicio del nuevo curso el 1 de septiembre cuando se haga cargo el Ayuntamiento.

Abierto el primer turno de intervenciones el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, SR. ESTAL, indica: “A mi eso de estar delante de la cámara... Bueno, buenos días a todos y a todas. En principio, de todos es sabido que el Ayuntamiento de Sagunto, como hemos visto en las anteriores intervenciones, se encuentra implicado en un proceso de modernización de los entes autónomos. Por ello entiendo que, atendiendo por lo tanto a este, el equipo de gobierno, a sus objetivos políticos en materia deportiva y como consecuencia de esa transformación, para hacer frente a este objetivo se ha decidido la disolución del Patronato Municipal de Deportes. Una vez, pese a lo que se ha dicho aquí, consultado y aprobado por todos los agentes que intervienen en su composición de una manera directa e indirecta, la junta, los técnicos, los trabajadores, los sindicatos, etc..., se ha consultado a través de varios meses. Creemos que en esta disolución se nos plantean muchos objetivos, unos inmediatos y otros mediatos. Unos objetivos que serán prioritarios, entre los prioritarios se encuentran fundamentalmente afrontar y ordenar los recursos humanos, abordar los problemas más profundos que tiene el Patronato Municipal de Deportes, regular la Concejalía de Deportes de una manera frontal y decidida y mediante un proceso de modernización que introduzca una óptima racionalización que consiga formalizar definitivamente una estructura de la Concejalía de Deportes como expresión y concreción de los programas y de presentación de servicios al ciudadano e individualizar las funciones propias de cada programa, así como el número y su denominación. El gobierno municipal, con la presentación al Pleno para su aprobación definitiva de la disolución del Patronato Municipal de Deportes, hace explícita su declaración de su voluntad de modernización y racionalización de los recursos humanos. Este Patronato, mediante la introducción de pautas objetivas de gestión y renuncia a criterios personalistas y subjetivos, tiene voluntad política de valorar el trabajo de las personas desde el análisis de los puestos,

con introducción de técnicas de objetivación y de incentivación de la calidad y cantidad del trabajo, el mando y la responsabilidad.”

El Portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, señala: “La verdad que, ¡qué bonitas son las palabras! Quedan preciosas, macho. Yo creo que usted, como yo, porque yo he sido y porque usted lo es, no sé si se lo creará o no se lo creará. Yo supongo que no se lo cree, yo supongo pues bueno, pues que el partido ha decidido, o el equipo de gobierno ha decidido, que los organismos autónomos se tienen que disolver excepto el Consell Local Agrari, que entonces digamos, pues si nos disolvemos nos disolvemos todos. O es que el Consell Local Agrari no hay que modernizarlo ni reorganizar los recursos humanos porque resulta que están organizados perfectamente, está modernizado al 100%. Se ve que todo, todo, el impulso de este Ayuntamiento ha ido de los cuatro organismos autónomos parece ser que sólo ha ido dirigido a uno, al Consell Local Agrari, porque está en unas condiciones maravillosas, el resto estamos en la miseria, prácticamente más paupérrima. Yo creo que, es que todo esto que dice, que me parece bien y que es posible hacerlo, pero que no se podía hacer una ordenación de los recursos humanos o regular la Concejalía de Deportes, o valorar la cantidad o la calidad o la responsabilidad de los trabajadores desde el Patronato Municipal de Deportes, ¿qué no se podía hacer desde ese organismo? Vamos, hombre, se podrán decir muchas cosas y yo vuelvo a lo mismo, aquí ha habido una voluntad manifiesta de que estos organismos desaparezcan, entre otras cosas y por lo que se ha comentado muchas veces, por el aspecto económico que suponía el tener unas personas como era la persona del Gerente o la figura del Interventor en esos organismos autónomos. Pero que se podían haber buscado fórmulas alternativas y que la mayoría de aspectos que han tenido lugar a la hora de decidir esta disolución, han sido los aspectos económicos que suponía adaptarse a la ley, pues bueno. Con independencia, con independencia de lo que suponga ese aspecto económico, yo sigo pensando, sigo pensando que debíamos de haber ido en la línea contraria, y la línea contraria es dotar a esos organismos autónomos de la mayor libertad posible, y esa libertad sólo se consigue desde organismos autónomos y no desde comisiones y delegaciones de este Ayuntamiento. Porque lo que era bueno en su día cuando se crearon estos organismos autónomos sigue siendo bueno ahora. ¿Sabe cuál ha sido el problema? El problema es que esos organismos autónomos indiscutiblemente si usted me hubiera dicho que esos organismos autónomos se disuelven porque de autónomos no tienen nada, lo hubiera entendido perfectamente. Mire, si usted hubiera dicho, mire, lo disolvemos porque un organismo es autónomo cuando, de alguna manera, obtiene los recursos propios desde el propio organismo y no cuando el Ayuntamiento le tiene que traspasar el 90 o el noventa y tantos por cien de esos recursos. Si usted me hubiera dicho eso, yo le hubiera entendido perfectamente y le hubiera dicho: tiene toda la razón del mundo, igual que Cultura. Pero cuando ustedes me están dando motivos que no tienen nada que ver con ese tema en concreto, la verdad es que nosotros no lo entendemos, y, por lo tanto, igual que hemos dicho con Cultura y lo decimos con independencia de lo que el personal que tenemos en las Fundaciones, que pienso, como ha dicho Civera, creo que es un personal que demuestra que está para trabajar y no para hacer política, cosa muy importante, y que otros tendrían que aprender bastante de esos planteamientos. Desde ese tipo de planteamiento, yo le digo a usted que nosotros nos vamos a abstener por los mismos motivos, porque nada de lo que ustedes están diciendo nos convence para disolver ese Patronato o esas Fundaciones. Si usted hubiera dicho, o el Sr. de Cultura Manolo, hubiera dicho: esto se disuelve porque de autónomo no tiene absolutamente nada, lo hubiéramos entendido perfectamente, pero se han olvidado de decir eso y han entrado

por otras vías que no justifica absolutamente la disolución de estos organismos. Gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal BLOC, SR. HERNÁNDEZ, señala: “Bien, la verdad es que se han hecho alusiones al Consell Agrari y yo creo que, Miguel Angel, otra vez pues no has terminado de enterarte de cual ha sido la realidad. El Consell Agrari tiene unas peculiaridades, a parte de que tiene una estructura determinada que permite una mejor adaptación a la ley, pero no tienes que olvidar, porque seguramente alguien se habrá quedado con una idea errónea, que también el Consell Agrari va a funcionar adaptándose a la ley y que hubo un consejo sectorial, igual que en todos los otros casos, donde hubo una participación mayoritaria del sector. Y el Consell Agrari queda como un organismo de gestión en que habrá una representación también del sector pero donde una representación política será mayor porque no podía ser de otra manera. Y es necesario que no olvidemos que aquí procedemos de las extintas cámaras agrarias, que hay unas instalaciones que fueron a cargo del sector, y toda una serie de peculiaridades que nos hacía entender a todos, porque con esto prácticamente hubo unanimidad, que el caso del Consell Agrari era peculiar y que por eso era aconsejable mantener, adaptándose a la ley, la autonomía que tenía hasta ese momento.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, indica: “Peculiaridades tenemos todos, el Patronato Municipal de Deportes tiene sus peculiaridades, la Fundación Municipal de Cultura tiene sus peculiaridades, y, por lo tanto, esas peculiaridades se podían haber adaptado perfectamente desde la Fundación o desde el Patronato. Yo acepto y entiendo, y estoy a favor, de que el Consell Local Agrari, que yo pienso que es, de alguna manera a lo mejor, un espejo donde se deberían de haber mirado el resto de fundaciones. Yo apruebo el que tenga una mayor representación política de la que tiene en este momento. Porque yo creo que hay un desequilibrio importante entre lo que es la representación política y lo que es la representación sectorial. Pero también es verdad que gracias a esa situación el Consell Local Agrari está donde está, y gracias a lo contrario el Patronato Municipal de Deportes está donde está y la Fundación Municipal de Cultura está donde está. Por lo tanto, yo creo que sí que estoy a favor de que haya un mayor peso específico, político, en las Fundaciones y en los Patronatos, como ocurre como así va a ocurrir en el Consell Local Agrari. Pero siempre, siempre y cuando, el mayor peso específico lo tengan en su caso los agricultores, lo tengan en su caso los deportistas, y lo tengan en su caso las asociaciones culturales. Y con la línea que ustedes han emprendido eso va en el sentido contrario. Y, Manolo, yo te entiendo perfectamente, y yo se que tu eres una persona, además yo creo que nadie lo puede negar, porque la vida es la vida y los hechos son los hechos, y nadie puede negar cual es tu planteamiento, o tu lucha, a través de la cultura de muchos, de muchos años. Pero tu no vas a durar toda la vida aquí, lo que sí que puede ser es que esto, es que esto que hoy se aprueba aquí, sí que quede para muchos años. Y el problema es que cuando tu te vayas puede entrar otras personas que a lo mejor esos objetivos que tu tienes en defensa de la cultura no sean los mismos que defiendes tu hoy.”

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, SR. ESTAL, manifiesta: “La verdad es que, Cortés, me entristece mucho tu intervención, y me entristece porque habiendo sido Concejal y Presidente del Patronato durante tantos años emplear la palabra que la libertad está en el órgano, yo pienso, del Patronato Municipal de Deportes, yo pienso que ahí te has equivocado. En el órgano de gestión de la junta del

patronato. Pienso que la libertad no está en eso sino en la gestión y la libertad no significa ni demagogia, que creo que es lo que has empleado tu en estos momentos, sino en la gestión. Y la libertad tampoco está es una gestión caótica, sino que se realiza en una gestión basada en una cohesión, en una gestión sobre programas, en una gestión sobre unas directrices coherentes, en los recursos, en las instalaciones y en el personal, y, sobre todo, económica. Y yo pienso que eso en estos momentos no estaba así. Además pienso que tampoco está en una política personalista. A veces, a veces, bajo mi opinión, para poder trabajar bien desde un principio, a veces hay que eliminar lo que se considera que no está bien. Tu has hablado también en tu intervención, que a lo mejor deberíamos salir porque el Patronato Municipal de Deportes teníamos que haber dicho que no era autónomo, pues cierto no era autónomo, el 60% de sus intervenciones, el 60% de sus intervenciones, se tenían que derivar al Ayuntamiento; informes jurídicos, informe del personal. Por ponerte alguna serie de cosas, por ponerte alguna serie de cosas. Eso costaría dinero ahora si lo tuviéramos que pasar. Hay que ser coherentes también con eso, hay que ser coherentes. Queríamos mantener un Patronato Municipal de Deportes con una situación caótica en alguna serie de cosas, y tu lo sabes mejor que yo, no hace falta que te entre. Es decir, no solamente a nivel de pelus, sino al nivel de que de los 49 trabajadores, de los 49 trabajadores, no había ni uno sólo que tuviera el mismo sueldo, teníamos que entrar ahí. Teníamos que entrar también en otras situaciones que el Patronato Municipal de Deportes, que yo creo que sea en estos momentos hablar de ella, pero es importante decirlo, en alguna situación caótica de que en algunas cosas no llegaban a pasar ni por la junta porque, concretamente iban a una determinada tienda, porque se había dicho ya que tenía que ir ahí y luego se pasaba las facturas al Patronato Municipal de Deportes. Todas esas cosas hay que cambiarlas, y no es demagogia las palabras que yo he dicho anteriormente, es que yo me creo desde el primer momento, creo desde el primer momento en el deporte, creo que el ciudadano necesita un deporte coherente basado en programas, y eso hay que empezar de nuevo. Y para eso y analizando se dice: bueno, pues vamos a intentarlo, vamos a verlo desde esto... Espero, mi opinión, no eternizarme en el puesto como algunos han hecho, y que mis errores no se conviertan en leyes que nada tienen que ver después con la coherencia política, deportiva, que muchos ciudadanos y ciudadanas necesitan y que en realidad se han convertido, y tu lo sabes mejor que yo aunque no lo hayas dicho, en situaciones prioritarias sin orden y de forma personalista. Creo que hay que empezar de nuevo con una coherencia política basada en programas, basada en atender al ciudadano desde sus necesidades y no desde el voto. Eso es fundamental. También me ha entristecido un poquito, porque creo que desde el año que llevo yo aquí como delegado, o como Presidente del Patronato Municipal de Deportes, la intervención que ha hecho Silvestre Borrás no voy a intentar decir nada personal de él, porque en estos momentos no está y pienso que no sería honesto, pero sí que tengo que decir, para los compañeros que estáis aquí también del PP, decir que desde hace varios meses el compañero Silvestre Borrás tenía información sobre la disolución, como se iba a desarrollar desde mi punto de vista, es más, en la última sesión de la Junta del Patronato no se presentó, ni él ni ningún representante del PP. Allí se dieron los Estatutos del Consejo Municipal del Deporte para que tuvieran aportaciones, para que dierais aportaciones, que desde mi puesto cuando en ese día no se presentó el PP ni tampoco se presentaron los compañeros de Segregación Porteña, apartamos el punto porque consideramos que no deberíamos aprobarlo para eso y se continuó pensando en esa Comisión Informativa por si había alguna aportación para hacerla. Es decir, que desde la Concejalía de Deportes, o perdón, desde la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes se ha dado toda la información de cara a que los compañeros, en este caso tanto del PP, ya no de

Segregación que sí que aportaron en su momento una serie de cosas, se pudieran aportar. Muchas gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE, EU y BLOC y 9 abstenciones del PP, SP y SCP, ACUERDA:

PRIMERO : Disolver el Patronato Municipal de Deportes de Sagunto con efectos 31 de agosto de 2004.

SEGUNDO : Los servicios deportivos municipales se prestarán, a partir del 1 de septiembre, por medio de gestión directa a través de los servicios propios del Ayuntamiento creando al efecto un Departamento Municipal de Deportes del que dependerán estos servicios deportivos municipales y al que se adscribirá, en el régimen jurídico que les es actualmente de aplicación, el personal asumido.

TERCERO : Todos los derechos y obligaciones del Patronato Municipal de Deportes que se disuelve serán, en virtud de la sucesión universal que se produce, asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a partir del 1 de septiembre de 2004, para lo cual deberá integrarse el Balance del Patronato en el del Ayuntamiento así como liquidar su Presupuesto y realizar los ajustes presupuestarios precisos en el de la Corporación.

CUARTO : Autorizar a la Alcaldía para que en cumplimiento de los acuerdos anteriores dicte cuantos actos administrativos sean precisos para la efectividad de los mismos.

QUINTO : El presente acuerdo se expondrá al público por plazo de 15 días mediante la inserción de los correspondientes Edictos en el “Boletín Oficial “ de la provincia y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido los acuerdos anteriores se entenderán definitivamente adoptados entrando en vigor el 1 de septiembre de 2004.

11 APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.- EXPTE. 48/04-V:

Resultando que, ante el convencimiento de que el Ayuntamiento y los servicios municipales deben entenderse siempre al servicio de la ciudadanía, esta Corporación apuesta por establecer cauces de participación estables para que Asociaciones, Entidades, Colectivos y personas individuales participen en la toma de decisiones sobre la política deportiva de nuestro municipio, tanto en lo que se refiere a las infraestructuras como a las que se circunscriben a un programa deportivo concreto o tienen más que ver con la definición de los objetivos estratégicos deportivos de la ciudad a medio y largo plazo regulando además las distintas vías de información.

Resultando que, las experiencias vividas durante estos últimos años en la relación entre entidades ciudadanas, movimiento asociativo y el Ayuntamiento, así como la experiencia habida en los Consejos Asesores ya existentes y de otras áreas, nos llevan a formalizar esta propuesta teniendo en cuenta que el objetivo final es construir, día a día una ciudad para la convivencia y la solidaridad y el fortalecimiento de la sociedad civil saguntina todo ello dentro del marco de ciudad educadora.

Resultando que, la planificación y puesta en práctica de las políticas de desarrollo y fomento del deporte en Sagunto tiene una importante repercusión en el tejido social de la ciudad, en la promoción de mejores condiciones de sus ciudadanos, en la mejor y más adecuada educación de los jóvenes y menos jóvenes y, en general, en

las condiciones de vida de los vecinos de esta ciudad y en la propia construcción de la misma.

Considerando que, el marco jurídico vigente posibilita formas participativas adecuadas y suficientes que compatibilicen las actuaciones encomendadas a los gestores municipales con las aspiraciones de los sectores de la comunidad vecinal especialmente implicados en el desarrollo y fomento del deporte y que, entre estas fórmulas, los consejos sectoriales como órgano de naturaleza mixta en su composición, y con funciones consultivas y asesoras, se entiende como el más adecuado para hacer posible esta participación de los sectores singularmente representativos del municipio en el municipio.

Considerando que, la regulación de estos consejos sectoriales viene determinada en forma expresa en los artículos 130 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y que la estructura prevista en el presente reglamento municipal que crea el Consejo Municipal del Deporte de Sagunto se adapta plenamente a lo allí preceptuado por cuanto se configura como un instrumento para canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas a la actividad deportiva en la ciudad.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente Reglamento Municipal y, como consecuencia de su entrada en vigor el Consejo Municipal del Deporte mismo, es competencia del Pleno de la corporación por así venir establecido en el artículo 22.2, d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en relación con el 49 del mismo texto legal y el 131 del antes citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP y 8 abstenciones del PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Sagunto.

SEGUNDO: Abrir un plazo de treinta días de información pública a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y la Tenencia de Alcaldía.

TERCERO: Hacer constar expresamente que en el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado, el presente Reglamento Municipal se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor de conformidad con las previsiones establecidas en la legislación vigente.

12 CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.

Resultando que la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto en lo que a la gestión directa de sus servicios con o sin órgano especial de administración se refiere, se ha venido articulando hasta el momento presente en cinco grandes áreas de actuación municipal que se concretan en : Régimen Interior y

Personal; Servicios Sociales y Comunitarios; Actividades industriales y Comerciales; Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, y Servicios económicos.

Resultando que, a la estructura anterior es necesario añadir los cuatro organismos autónomos (Patronato Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura, Fundación Municipal de Comedores Escolares y Consell Local Agrari de Sagunt) que gestionan hasta su efectiva disolución en los tres primeros casos y seguirán gestionando en el caso del Consell Local Agrari, también en régimen de gestión directa pero través de persona jurídico-pública dependiente del Ayuntamiento, los servicios municipales ofertados en el área de la actividad deportiva, cultural, el propio servicio municipal de comedores o los servicios agrarios.

Resultando que, el equipo de gobierno municipal ha propuesto al pleno de la corporación la modificación de la forma de gestión de los servicios culturales, deportivos y de comedores escolares que van a ser prestados directamente por el ayuntamiento por servicios indiferenciados dentro de la estructura municipal, creándose el Departamento de Cultura y el Departamento de Deportes e integrando la gestión del servicio de comedores escolares dentro del Departamento de Educación.

Resultando que, la modificación de la estructura municipal ha de llevar aparejada la creación de los preceptivos órganos municipales de estudio, informe y consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la consideración del pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al pleno, lo que comúnmente y utilizando la terminología prevista en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se conoce como Comisiones Informativas; órganos en los que se va a centrar, con la competencias señaladas, la participación política en la gestión ordinaria de los asuntos municipales.

Resultando que, el pleno de la corporación en acuerdo adoptado el 28 de junio de 2.003, fijó la concreta composición política de estas Comisiones Informativas Permanentes, composición derivada del proceso electoral celebrado el 25 de mayo de 2.003 que hizo que en la corporación municipal se integrases seis grupos políticos municipales diferentes que, a su vez, se componen de un número de concejales diverso que abarca desde los ocho concejales que se integran el grupo mayoritario, al único concejal del que se nutre el grupo minoritario, lo que dificultaba de modo importante el establecer una proporcionalidad pura y exacta en la composición de las Comisiones Informativas Permanentes

Resultando que, en aplicación del más estricto criterio de proporcionalidad que exige la legislación vigente, partiendo de que la composición de la mismas fijó en once el número de miembros, y que todos los grupos políticos municipales debían estar representados en todas y cada una de ellas, la distribución entre los grupos políticos municipales que componen la corporación quedo configurada de la forma siguiente:

- Tres miembros del grupo popular
- Tres miembros del grupo socialista.
- Dos del grupo izquierda unida.
- Uno del grupo segregación porteña.
- Uno del grupo El Bloc.
- Uno del grupo centrista.

Considerando que, la legislación vigente en materia de creación, composición y periodicidad de las comisiones informativas viene establecido en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local que obliga a su

creación y establece sus funciones, y en los artículos 123 a 126 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre su regulación más pormenorizada, siendo estas las normas a las que es preciso remitirse ante la inexistencia de Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando que, en base a los artículos enunciados en el apartado anterior la competencia para la creación y modificación de estos órganos municipales de estudio, informe y consulta (además de las funciones de control que legalmente se le atribuyen) corresponde al pleno de la corporación.

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “Buenos días, bueno pues correspondía dentro de la organización interna del Ayuntamiento crear una comisión informativa que recogiera las competencias de los organismos que hemos aprobado hace un minuto, que se disuelven. Bien, únicamente yo creo que habéis leído el dictamen y yo creo, vamos, responde exactamente en todos sus puntos a la estructura de las comisiones informativas con la distribución de las comisiones informativas y, únicamente, quiero hacer una anotación porque en el punto primero quiero presentar una enmienda de adición, que ha sido un olvido en donde se crea la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deportes que conocerá dos asuntos tramitados por los siguientes centros gestores; Departamento Municipal de Cultura, Archivos y Bibliotecas, Promoción Lingüística, Fiestas, Departamento Municipal de Deportes, Educación y Comedores Escolares. Ha faltado incluir, y la enmienda que voy a presentar va en esa línea, Juventud. Entendemos que Juventud es un departamento que también debería tramitar sus asuntos a través de esta Comisión Informativa. Por lo tanto, es una enmienda de adición que dice: Adicionar al punto primero de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deportes como materia a tratar por esa Comisión Informativa. La de Juventud de modo que esta nueva Comisión conocerá los asuntos tramitados por los siguientes centros, los que he nombrado más Juventud. Nada más.”

Durante el debate, el Grupo Socialista Municipal presenta una enmienda de adición consistente en incluir entre los centros gestores municipales de cuyos asuntos conocerá esta Comisión Informativa al de Juventud.

Enmienda que es aprobada por 19 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y PP y 3 abstenciones de SP y SCP.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, por 13 votos a favor del PSOE, EU y BLOC y 9 abstenciones del PP, SP y SCP, ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deportes que conocerá de los asuntos tramitados por los siguientes centros gestores municipales :

- Departamento Municipal de Cultura.
- Archivos y bibliotecas.
- Promoción Lingüística.
- Fiestas.
- Departamento Municipal de Deportes.
- Educación y Comedores Escolares.

- Juventud

SEGUNDO .- Modificar las atribuciones de las Comisiones Informativas Permanentes actualmente en funcionamiento restando de su ámbito de actuación las materias que ahora constituyen el soporte competencial de las nueva Comisión Informativa se crea.

TERCERO .- Las Comisión Informativa Permanente estará integradas por once miembros de acuerdo con la siguiente proporcionalidad :

- Tres miembros del grupo popular.
- Tres miembros del grupo socialista.
- Dos del grupo izquierda unida.
- Uno del grupo segregación porteña.
- Uno del grupo El Bloc.
- Uno del grupo centrista.

CUARTO .- Los grupos políticos municipales, en plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, que se producirá con la disolución definitiva de la Fundación Municipal de Cultura, la Fundación Municipal de Comedores Escolares y el Patronato Municipal de Deportes, deberán comunicar a la Alcaldía la adscripción de sus miembros a cada una de ellas designando también, en su caso, al correspondiente suplente.

QUINTO .- Las Comisión Informativa creada deberán celebrar sesión ordinaria con una periodicidad quincenal en el día y hora que su presidente establezca.

En estos momentos el Sr. Zarzoso abandona momentáneamente la sesión.

13 APROBACIÓN CONVENIO CON LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CATERING SOCIAL EN EL SECTOR DE TERCERA EDAD EN NUESTRO MUNICIPIO:

El programa de catering social dirigido al sector de tercera edad consiste en proporcionar a los beneficiarios del mismo una comida al día elaborada por un/a dietista, en cantidad suficiente, que garantice todos los nutrientes que precisan las personas mayores, mejorando su nutrición, su salud y la calidad de vida.

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Sagunto para el desarrollo del programa de Catering Social. Con este programa se pretende distribuir la comida a las personas mayores de 65 años que por su especial situación, como la soledad, o por sus dificultades físicas tengan como principal problema una deficiente nutrición. El número de plazas previstas para nuestro municipio es de 50, el catering se realiza inicialmente de Lunes a Viernes.

El convenio prevé la creación de una Comisión Mixta formada por Ayuntamientos y la Consellería que facilitara una estrecha colaboración entre ambas instituciones en el control, seguimiento y calidad del servicio que se esta prestando.

La financiación de dicho programa se realiza mediante la formula de copago, de forma que el programa será financiado el 42 % por la Generalitat Valenciana , el 24 % por el ayuntamiento de Sagunto y el 34 % restante por el beneficiario del programa. El ayuntamiento abonará directamente a la empresa su aportación al programa. La empresa adjudicataria que va a desarrollar el servicio en la provincia de Valencia es EUROEST COLECTIVIDADES S.A. el precio unitario día es de 6,39 €.

La duración del programa como experiencia piloto inicialmente es de un año estando previsto su inicio el día 1 de Octubre del presente año y su finalización en el mes de Septiembre del año 2005.

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal-delegado de Servicios Sociales, SR. LÓPEZ-EGEA, manifiesta: “Bueno, lo que traemos es un convenio para desarrollar un programa de catering social dirigido a personas mayores, personas mayores de 65 años. Es una experiencia piloto que se iniciaría en octubre y tendría la duración de un año, finalizaría, en principio, en septiembre del año que viene. Y lo que traemos es el convenio que se establece entre Consellería y el Ayuntamiento de Sagunto. Va dirigido, como he dicho, principalmente a personas mayores dentro de otros programas que se vienen desarrollando en el sentido de que las personas puedan estar el mayor tiempo posible en sus viviendas, en su residencia habitual. Me estoy refiriendo a programas como la ayuda a domicilio, teleasistencia. Este sería un programa que iría en esa dirección. Que, en principio, a lo largo de este año se beneficiarían en el término municipal de Sagunto 50 personas y que la financiación sería; una parte la aportaría Consellería, otra parte la aportaría el Ayuntamiento de Sagunto, y otra parte la aportarían los usuarios. A su vez se crearía una comisión mixta de seguimiento entre Consellería, el Ayuntamiento y un miembro de la Federación de Municipios y Provincias.”

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. MARTÍ, dice: “Buenos días, la verdad es que vamos a ser breves pero sí que queríamos que quedara en acta constancia de que es cierto, como ha dicho el Sr. López-Egea, que esta es una experiencia piloto y lo que si nos tenemos que congratular en nuestro municipio es que después de la ciudad de Valencia somos el municipio que más plazas tenemos concedidas, Valencia capital tiene 50, la ciudad de Sagunto, o sea, disculpen, Valencia capital tiene 100 plazas, la ciudad de Sagunto va a tener 50, muy por encima de otros municipios. Esperamos que sea una buena experiencia porque estas personas mayores van a poder beneficiarse por poco mas de 42 euros al mes en tener su comida de lunes a viernes servida en sus domicilios. Creemos que va a ser una buena medida y no son todo como a veces se ve en los medios de comunicación, manos negras, sino que lo que se mira es el interés general, y, en este caso, sí que queríamos que quedara constancia ya que nos lo dice el concejal-delegado, pues también hay que decir las cosas buenas y esta es una cosa buena de la que se va a beneficiar nuestro municipio. Gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar para la firma del convenio a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto D. Gloria Isabel Calero Albal.

SEGUNDO: Consignar en la partida 3130.22707 de los presupuestos municipales, la aportación que por la formula de copago le corresponde al Ayuntamiento de Sagunto, siendo el importe máximo de la contraprestación económica correspondiente al ayuntamiento de Sagunto de **19.323.36 €** . Distribuida en dos anualidades 4.830,84 € en el ejercicio 2004 (Octubre-Diciembre) y 14.492, 52 € en el ejercicio 2005 (Enero-Septiembre) , de los presupuestos del año 2004 y 2005 respectivamente.

En estos momentos el Sr. Zarzoso se reincorpora a la sesión.

14 CESIÓN DERECHOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR DEL PERI Nº 7.- EXPTE: 44/00.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2000, se procedió a la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector B del peri número 7, adjudicándose el mismo a la Unión Temporal de Empresas (UTE), Alser, S.L. – Geocivil, S.A.

Resultando que en fecha 25 de junio de 2004, registro de entrada 27.265, se presenta escritura pública número 1817, de fecha 25 de junio de 2004, ante el Notario de Sagunto D. Esteban Moliner Pérez, de cesión de condición de Agente Urbanizador, a favor de Alser, S.L, que acepta y adquiere dicha condición de Agente Urbanizador del Sector B del peri número 7.

Resultando que en fecha 6 de septiembre de 2001, la U.T.E. Alser, S.L.- Geocivil, S.A. formaliza ante la Tesorería Municipal dos avales fianza definitiva P.A.U. desarrollo Sector B Peri 7, con números de operación 200100030159, y 200100030163 por importes de 57.582,74 € respectivamente.

Resultando que con fecha 21 de julio de 2004, Alser, S.L., presenta ante la Tesorería Municipal Aval Programa Actuación Integrada Desarrollo Sector B Peri 7, con número de operación 200400028385, por un importe de 115.165,48 €.

Considerando que el art. 29.11 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana establece que el Urbanizador puede ceder –en escritura pública- su condición a favor de tercero que se subroga en todas sus obligaciones ante la Administración actuante. Esta ha de aprobar la cesión.

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bien, esta es una cuestión que no tiene mayor trascendencia. El sector viene del PERI 7, estaba adjudicado a una UTEL formada por ALSER y GEOCIVIL y ahora, después de la desaparición del UTEL lo que se hace es subrogar los derechos en la empresa de ALSER. Va votado por unanimidad en la Comisión Informativa.”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector B del Peri número 7, a favor de la entidad “Alser, S.L.”, la cual se subroga en todas sus obligaciones ante la Administración.

SEGUNDO.- Cancelar los avales formalizados en la Tesorería Municipal en fecha 6 de septiembre de 2001, números de operación 200100030159, y 200100030163 por importes de 57.587,74 € respectivamente a nombre de U.T.E. Alser, S.L. Geocivil, S.A.

15 PAI SECTOR III. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONALES.- EXPTE. 50/03-PL.

RESULTANDO Nº 1.- APERTURA DEL EXPEDIENTE Y SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN.

Que por D. JULIÁN CASTELBLANQUE PÉREZ, en nombre y representación de la empresa ALSER, S.L, con fecha 27.11.2003, número de entrada 18427, se presenta Propuesta de Programa de Desarrollo de Actuación Integrada del MACROSECTOR III, según PGOU de Sagunto, con arreglo a las prescripciones de la Ley 6/94, de 15 de noviembre de la LRAU, el cual comprende la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria del Programa

- Proyecto de Homologación.
- Plan Parcial.
- Anteproyecto de Urbanización.
- Anexos Técnicos (4).

RESULTANDO Nº 2.- APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Que el referido Programa de Actuación Integrada, ha sido sometido a Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y publicada dicha información en el diario EL LEVANTE, de fecha 14.2.2004, así como en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de fecha 25.2.2004, nº 4.363.

Durante el período de información pública, en fecha 17.3.2004, R.E. 9883, tuvo entrada alternativa técnica distinta, presentada por la entidad ALSER SL. el cual comprende la documentación que a continuación se detalla:

- Memoria del Programa
- Proyecto de Homologación.
- Plan Parcial.
- Anteproyecto de Urbanización.
- Anexos Técnicos (5).

En consecuencia, del período de información pública de 20 días resulta la presentación de dos alternativas técnicas distintas.

RESULTANDO Nº 3.- FORMULACIÓN DE ALEGACIONES.

Que durante el periodo de información pública, se han presentado las alegaciones que a continuación se detallan:

1.- D. VICENTE másÍA, indicando cambio de domicilio. Se toma nota del mismo, a los efectos procedimentales oportunos.

2.- D^a CARMEN MICÓ DANIEL, indicando que le afecta una de las conexiones exteriores del ámbito, en concreto la del colector de las aguas pluviales al cauce del río, así como el de aguas residuales y solicitando la redelimitación del ámbito a efectos de que su propiedad sea considerada como aportación, con derecho de adjudicación.

3.- Informe emitido por RENFE, al que se le harán las oportunas observaciones en el apartado siguiente, referente a los informes sectoriales.

4.- D. JUAN ANTONIO MORENO RAMÓN. Señala ser dueño de la discoteca NASSAU, que ha quedado excluida del ámbito. Señala que la ordenación del ámbito le es desfavorable, al hacer una distribución de usos que acerca excesivamente el uso de discoteca preexistente al uso residencial. Solicita, o bien la interposición de espacios dotacionales que no supongan una interferencia entre los usos proyectados por la ordenación del Macrosector III y dicha discoteca, o bien un desplazamiento del uso terciario a la parte norte del ámbito, integrando la discoteca.

RESULTANDO Nº 4- INFORMES SECTORIALES SOLICITADOS.

Se han solicitado por parte de este Ayuntamiento, a efectos de expedición de la cédula de urbanización de la Actuación Integrada propuesta, los informes a las siguientes Administraciones Públicas afectadas:

- Conselleria de Cultura.
- Conselleria de Sanidad y Consumo.

Transcurrido el plazo máximo de un mes establecido para la emisión de informes, no se han emitido los mismos por las Administraciones indicadas.

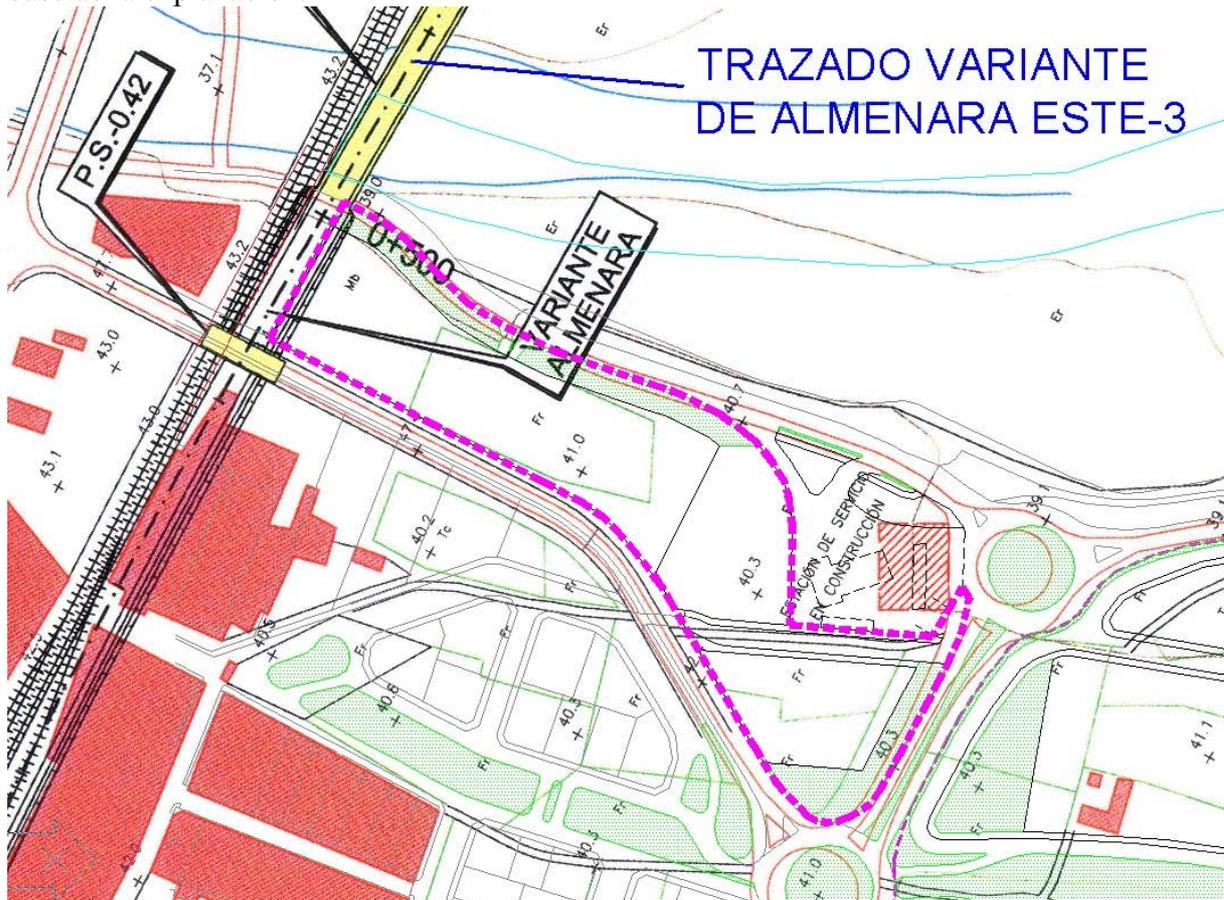
Por otra parte, la actuación en su lado Oeste linda, en una estrecha franja de terreno, con infraestructuras de RENFE, la cual, en fecha 23.3.2004, ha emitido

informe. En ese sentido, por parte del arquitecto municipal se realizan las siguientes consideraciones en fecha 13.7.2004

“La alegación se refiere básicamente a dos cuestiones:

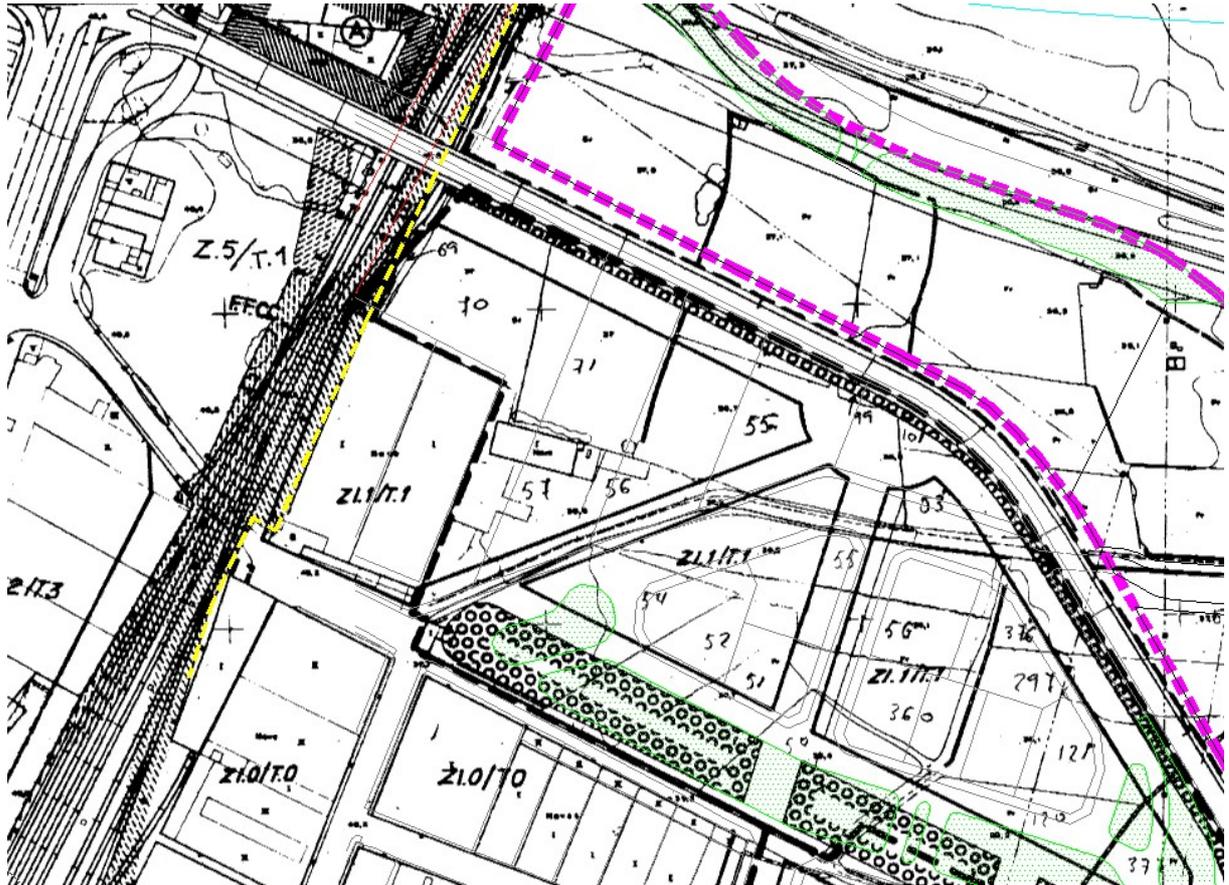
- La posible influencia y afectación de la línea del AVE en el desarrollo del PAI.
- La invasión de terrenos considerados como dominio ferroviario en el ámbito del programa.

En el 1er epígrafe, y como comprobación se ha superpuesto el plano de ordenación del PAI con el estudio informativo de las propuestas del trazado, y más concretamente con la Almenara ESTE-3, con el resultado de que la línea perimetral de la traza recayente al PAI es prácticamente coincidente con lo que suponemos es la línea base de la explanación.



Hay que tener en cuenta que el documento gráfico del estudio está redactado a escala 1/5000, de escasa precisión, pero si el estudio informativo., como parece, señala el ámbito de influencia de la línea de alta velocidad, la parcela coincidente (un equipamiento público) tan solo se vería afectado por las limitaciones a la propiedad impuestas por la reciente LEY 39/03 Del SECTOR FERROVIARIO, cuya incidencia veremos más adelante.

En lo que respecta a la invasión de terrenos pertenecientes a RENFE se ha comprobado que el PAI no invade los terrenos calificados expresamente como ferroviarios gráficamente señalados (trama rayada, línea amarilla) en el PGOU, basándose en las indicaciones obligatorias de la propia RENFE en su proceso de redacción. Si existieran terrenos de su propiedad dentro del PAI se tomarían como aportación al mismo.



En lo referente a la ley del sector ferroviario vigente desde el 17 de mayo, en su CAP. II se contienen las afecciones a las propiedades colindantes, estableciéndose para el caso:

1. si se considera suelo urbanizable:

LÍNEA DE DOMINIO.- 8 m. desde la línea exterior de la plataforma

LÍNEA DE PROTECCIÓN.- 70 m. desde la línea exterior de la plataforma

LÍNEA DE EDIFICACIÓN.- 50 m. desde la línea exterior de la plataforma

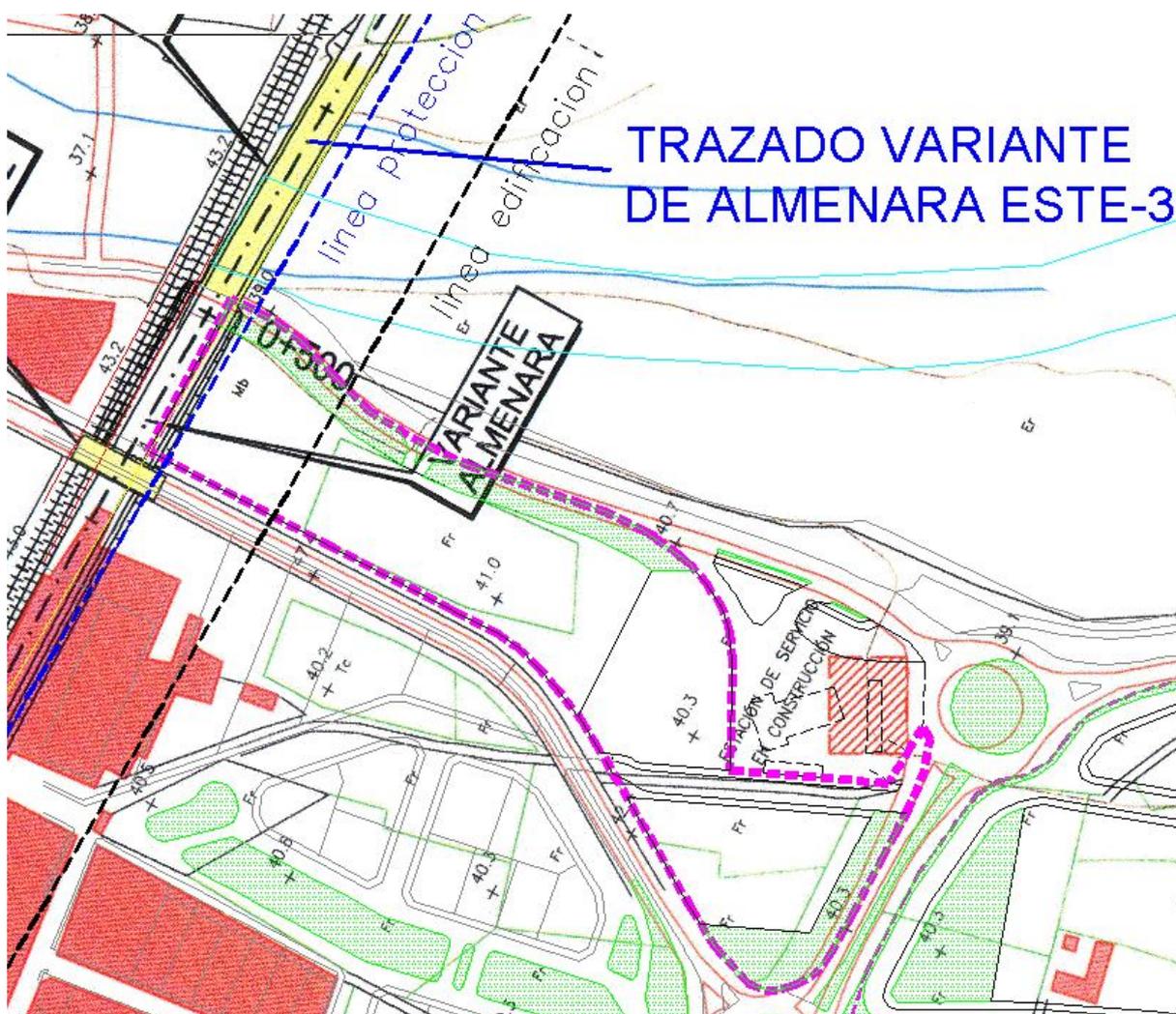
En el caso de que el Ministerio de Fomento considere que se trata de suelo urbano consolidado las afecciones serían:

LÍNEA DE DOMINIO.- 5 m. desde la línea exterior de la plataforma

LÍNEA DE PROTECCIÓN.- 8 m. desde la línea exterior de la plataforma

LÍNEA DE EDIFICACIÓN.- dependiente del Ministerio previa solicitud

En el caso más desfavorable:



TRAZADO VARIANTE DE ALMENARA ESTE-3

como puede observarse, el equipamiento previsto no verá alterada su funcionalidad, por lo que esta ley no va a interferir en el desarrollo del PAI.

Procede por tanto la desestimación de la alegación presentada, en lo referente a la invasión de propiedades de RENFE.

En cuanto a la influencia de la Ley del Sector, habrá que recogerlo en el documento de planeamiento en la forma gráfica y escrita adecuada.”

Por otra parte, conviene tener en cuenta que en el presupuesto del PAI ya figura el importe de 1.171.800, euros, en concepto de canon de enganche a las infraestructuras de saneamiento, dependientes de la Entidad de Saneamiento. Importe que atiende al criterio con que dicho ente ha informado en actuaciones similares.

RESULTANDO Nº 5. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES.

Respecto de las alegaciones 2ª y 4ª habría que realizar las siguientes consideraciones:

Respecto de la de Dª CARMEN MICÓ DANIEL, consistente como se ha dicho en que le afecta una de las conexiones exteriores del ámbito, en concreto la del colector de las aguas pluviales al cauce del río, así como el de aguas residuales y solicitando la redelimitación del ámbito a efectos de que su propiedad sea considerada como aportación, con derecho de adjudicación.

Como fundamento de su pretensión señala el art. 33 de la LRAU, que en su apartado 6 señala que : 6. Los Programas podrán redelimitar el ámbito de las Unidades de Ejecución previstas en los restantes Planes adecuándolo a condiciones más idóneas

para el desarrollo de la correspondiente Actuación Integrada. A tal fin, podrán extender el ámbito de la Unidad a cuantos terrenos sean necesarios para conectarla a las redes de servicios existentes en el momento de programar la Actuación y a las correlativas parcelas que proceda también abarcar para cumplir lo dispuesto en el número 1, pudiendo incluir suelo urbano cuando sea preciso.

En el mismo sentido el art. 119 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Es preciso partir de la consideración de que los terrenos de la alegante tienen la clasificación como suelo no urbanizable ordinario.

Junto con los artículos citados por el interesado, conviene tener en cuenta otros dos:

El art. 115.2 del RPCV establece que :

2. Cuando para conectar una Actuación Integrada con las redes de servicio se precise ejecutar con la misma tramos de infraestructura que discurran por suelo no urbanizable, ello no comportará, salvo que el Plan establezca otra cosa, reclasificación de dicho suelo no urbanizable, ni otorgamiento a sus propietarios de aprovechamiento urbanístico, legitimando la aprobación del Programa la expropiación de dichos terrenos.

Por otra parte, el art. 119.3 del mismo señala que

3. La redelimitación de Unidades de Ejecución por las causas expresadas en los dos números anteriores ni modifica las Áreas de Reparto originarias establecidas por el Plan, ni altera el aprovechamiento subjetivo que anteriormente correspondiera a los propietarios afectados. Como consecuencia de ello, en la gestión de una misma Actuación Integrada pueden involucrarse terrenos a cuyos respectivos propietarios correspondan distintos aprovechamientos tipo y subjetivo.

De lo expuesto se deduce que no se pueden confundir conceptos. Una cosa es la redelimitación de unidades de ejecución, y otra muy distinta es reclasificación de suelo y redelimitación de áreas de reparto. La redelimitación de la unidad de ejecución planteada no es cauce suficiente ni adecuado para los fines pretendidos por la alegante, por que no se produciría un cambio del aprovechamiento subjetivo que generan los terrenos de su propiedad.

Tanto la reclasificación de suelo (de no urbanizable a urbanizable), como al redelimitación de área de reparto (asignando un derecho subjetivo definido por el aprovechamiento tipo correspondiente), exige unos criterios de delimitación objetivos, definidos legalmente.

Una trama de 6 metros de ancho, por centenas de metros de largo, en medio de suelo no urbanizable, no cumple con las exigencias legales mínimas de delimitación de clases de suelo y de áreas de reparto.

Desde luego, la propuesta planteada por la interesada facilitaría la gestión de la obtención del suelo, evitando el procedimiento expropiatorio e integrándolo en el expediente de reparcelación. Pero hacerlo no se ajustaría a la legalidad, por los motivos indicados.

Procede en consecuencia la desestimación de la alegación realizada.

Respecto de la de D. JUAN ANTONIO MORENO RAMÓN, consistente en ser dueño de la discoteca NASSAU, que ha quedado excluida del ámbito. Señala que la ordenación del ámbito le es desfavorable, al hacer una distribución de usos que acerca excesivamente el uso de discoteca preexistente al uso residencial. Solicita, o bien la interposición de espacios dotacionales que no supongan una interferencia entre los usos proyectados por la ordenación del Macrosector III y dicha discoteca, o bien un desplazamiento del uso terciario a la parte norte del ámbito, integrando la discoteca.

En ese sentido conviene tener en cuenta que por parte del arquitecto municipal se ha informado lo siguiente:

“La alegación se refiere a la necesidad de modificación de la ordenación por la preexistencia de la actividad de Discoteca, solicitando que las manzanas colindantes tengan la calificación de Comerciales, con el fin de no crear “distensiones” con vecinos.

A nuestro juicio la ordenación urbanística sectorial explicitada en los documentos de planeamiento adecuados (planes parciales) se rige por criterios generales en base al beneficio, no solo de la población del propio sector, si no del territorio en general, obedeciendo a pautas contenidas en los planes superiores y a criterios de crecimiento.

En este caso del proyecto “Fusión” la estructura de la ordenación es muy clara y precisa. La disposición de las manzanas colectivas junto al vial internúcleos y las zonas terciarias junto a la Av. Fausto Caruana sigue un criterio de utilización diferenciado de ambas infraestructuras viarias.

No puede pues supeditarse el interés particular al general.

La no inclusión de la discoteca, así como de las otras instalaciones ya existentes se debe a criterios de gestión, pero no de ordenación, siendo precisa la integración en el planeamiento mediante la calificación adecuada.

Procede, por tanto la desestimación de la alegación y el señalamiento de la zonificación ajustada para la discoteca NASSAU, así como al resto de instalaciones preexistentes en el área del MSECTOR III”

De forma adicional convendría señalar que cuando la propuesta de alternativa técnica ha trazado la línea de exclusión, lo ha hecho a los efectos de no involucrar los usos preexistentes en el proceso de reparcelación ni pago de cuotas de urbanización, por aplicación de los criterios judiciales operantes sobre usos consolidados, pero en todo caso siempre ajustados y compatibles a la ordenación que se aprueba.

Si se constatase una incompatibilidad e incoherencia manifiesta entre la ordenación del sector y el uso preexistente, la única solución admisible sería la de eliminación de dicho uso de discoteca. Extremo que en el presente caso no se produce tal y como se deduce del informe del arquitecto municipal.

Sobre la ordenación sobre la instalación del uso preexistente luego se harán una serie de consideraciones adicionales.

RESULTANDO N° 6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES JURÍDICO ECONÓMICAS.

Considerando que durante el período de presentación de proposiciones jurídico económicas, se han presentado las siguientes:

A.- Respecto de la alternativa técnica presentada en fecha 27.11.03, se han formulado 2 proposiciones jurídico económicas:

1.- La presentada por D. JULIÁN CASTELBLANQUE PÉREZ, en representación de ALSER S.L., en fecha 26.3.2004, R.E. 11.167.

2.- La presentada por D. ANTONIO TATAY NOGUERA, en representación de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS SL, en fecha 29.3.2004, RE 11403, previo aviso por fax.

B.- Respecto de la alternativa técnica presentada en fecha 17.3.2004, se ha formulado una proposición jurídico económica:

La presentada por D. JULIÁN CASTELBLANQUE PÉREZ, en representación de ALSER S.L., en fecha 26.3.2004, R.E. 11183.

RESULTANDO N° 7. SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA MÁS IDÓNEA.

Considerando que los criterios legales de selección del adjudicatario de un PAI son los reflejados en el art. 47 de la LRAU, que establece:

2. El mismo acuerdo podrá adjudicar, motivadamente, la ejecución del Programa aprobado en favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica más adecuadas para ejecutar la Actuación.

Se preferirá la alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes; la que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución; así como la proposición que se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos; la que preste mayores garantías efectivas de cumplimiento; la que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la Actuación; o la que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad. Complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la Actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquéllos se pretendan arbitrar a costa del interés público.

Se distinguen por lo tanto criterios de selección referentes a la alternativa técnica y criterios de selección referentes a la proposición jurídico económica, y la pretensión de mayores méritos por parte de los licitadores, respecto de uno u otro extremo, han de hacerse en el momento oportuno, es decir, en el plazo de presentación de alternativas técnicas (los primeros 20 días) si se refiere a cuestiones técnicas, o bien en el plazo de presentación de proposiciones jurídico económicas, si se refiere a cuestiones económicas y jurídicas (los 5 días siguientes).

Ello determina la necesidad de realizar la labor de selección referente a la alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes; la que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución.

A tal efecto, por el arquitecto se han realizado las siguientes consideraciones acerca de las dos alternativas técnicas presentadas:

“Generalidades

Se trata de ordenar el ámbito del Macrosector III de suelo urbanizable no programado determinado por el PGOU (sección.3ª b del TIT.III), y que se sitúa entre la dotación del polideportivo municipal y Baix Vies, limitado por la Av. Fausto Caruana y el vial internúcleos.

Se presentan para su desarrollo 2 alternativas técnicas, ambas por el mismo agente urbanizador(ALSER).

1. DOCUMENTO HOMOLOGACIÓN (COMÚN)

COMÚN

Se definen como red primaria los sistemas generales del propio PGOU, a excepción del SGES-23

Modifica:

La cesión del 20 % de la superficie del ámbito de ordenación a ubicar en el Macrosector VII, que pasa a incorporar parte de los terrenos del SGES-2 polideportivo que todavía no son de dominio publico.

El trazado y configuración del ACCESO NORTE pasando a bulevar y desplazándolo hacia el Este para hacer más viable el cruce del río Palancia.

La propia delimitación del MACROSECTOR III, extrayendo de su perímetro las instalaciones ya existentes.

Se delimita una sola unidad de ejecución.

DIFERENCIADO

En el primer documento, se prevé un IER (índice de edificabilidad residencial) de 0,55 m²T/m² y un IET (índice de edificabilidad terciario) de 0,15 m²T/m², resultando un IEB (índice de edificabilidad bruto) de 0,7 m²T/m².

En la Alternativa Técnica segunda, el IER aumenta a 0,60 m²T/m² sin variaciones en el IET de 0,15 m²T/m², lo que se traduce en un IEB de 0,75 m²T/m², manteniendo en ambos casos el n° máximo de viviendas en las 3682 fijadas a los efectos estadísticos por el PGOU.

Si tenemos en cuenta el total del área de reparto, resulta un aprovechamiento tipo de 0,5833333 m²T/m² en la AT.1 y en la AT.2 de 0,625 m²T/m².

2. DOCUMENTO PLAN PARCIAL.

2.1 SEÑALAMIENTO DE LAS DIFERENCIAS ENTRE ALTERNATIVAS TÉCNICAS

Corresponde al plan parcial señalar las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada. Para informar objetivamente acerca de la bondad de ésta, partimos de los siguientes criterios:

LA INTEGRACIÓN CON LA CIUDAD, teniendo en cuenta:

La articulación con la malla existente

La contribución a la mejora o mantenimiento del paisaje urbano

Es evidente la mejor integración de la **Alternativa Técnica segunda** al priorizar los bulevares articuladores en sentido Este-Oeste, en continuidad con el proyectado en el Plan Especial Bajo Vías. Así obtendríamos un continuum viario de una gran calidad que llegaría hasta los grandes equipamientos de la zona Polideportiva- Comercial.

En cambio, la **Alternativa Técnica primera** contiene en su zona oeste una disposición de calles poco susceptible de conexión con el exterior del Sector.

El segundo criterio sería LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, atendiendo a:

La situación de los mismos y su morfología.

Su superficie en proporción adecuada a las necesidades del uso dominante

En este sentido cabe calificar ambas propuestas como similares, aunque la **Alternativa Técnica segunda** haga un mejor tratamiento del ámbito norte con un equipamiento y un corredor verde paralelo al vial junto al río, que facilitará el acceso a la ciudad.

EL RÉGIMEN DE USOS PREVISTO, con la utilización de:

Las tipologías edificatorias adecuadas

Sus incompatibilidades en función de las características específicas del sector.

La **Alternativa Técnica primera** dedica como uso terciario exclusivo toda la zona al oeste del bulevar transversal. Esto comporta una ruptura del tejido edilicio residencial, lo que no es deseable si estamos hablando de un sector vertebrador Este-Oeste. En cambio **Alternativa Técnica segunda** mantiene la continuidad de manzanas destinadas a viviendas en todo ese eje, incluso introduce edificios singulares que refuerzan ese eje (parcela hotelera).

2.2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PLAN PARCIAL DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA SEGUNDA

Se hace constar que como premisa del PAI se reserva un porcentaje importante del aprovechamiento objetivo para la construcción de viviendas VPO, para cuya viabilidad se introduce un coeficiente corrector de 0,7 al amparo del Art. 65 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística L.6/94. Teniendo en cuenta el actual valor en

venta (1012 € m2 útil) y las repercusiones del proyecto en materia de suelo y urbanización, por encima de los 160 €, este valor resulta más que justificable.

CONCLUSIÓN

En cuanto a la Homologación, el sector cumple las condiciones del Art. 20 de la LRAU al tener como límites elementos pertenecientes a la red estructural. Las condiciones de conexión se consideran correctas y más que suficientes.

Las diferencias en los índices de edificabilidad son irrelevantes, puesto que con un mismo nº máximo de viviendas, llevan aparejada una mayor cesión de equipamientos.

En lo referente al plan parcial, y atendiendo a las dos propuestas presentadas nos inclinamos por la Alternativa Técnica segunda, y no solo por las razones expuestas, si no por que cobra especial relevancia ante la construcción por el Ministerio del próximo paso inferior que enlazará con la Av. Del País, es decir, que la rotonda de unión será un gran pivote de todas las comunicaciones.

CARENCIAS DOCUMENTALES (**Alternativa Técnica segunda**)

En el documento HOMOLOGACIÓN, y en el plano correspondiente a la ordenación pormenorizada se incluye erróneamente la figura del plan parcial de la ALTERNATIVA PRIMERA. Debe sustituirse por la SEGUNDA.

En la memoria del plan parcial, en lo referente a las plazas de aparcamiento en viario público, debe justificarse el nº en función de cada uno de los usos pormenorizados, descontando un porcentaje para vados y esquinas.”

Lo que hace pronunciarse a favor de la segunda alternativa técnica, la presentada en fecha 17 de marzo del 2004, por suponer una mejor solución de ordenación urbanística, en cuanto a distribución de espacios públicos y privados, en los términos indicados en el informe transcrito.

A nivel de planeamiento, no obstante, se deberá especificar lo siguiente:

Se deberá aportar estudio acústico en el plazo de 1 mes desde la firma del convenio.

Sin perjuicio de que se considere aceptable la delimitación del ámbito de Actuación Integrada, a efectos de equidistribución de derechos y cargas, excluyendo los usos preexistentes, cuestión distinta es la delimitación del ámbito a efectos de una ordenación pormenorizada y global del mismo.

En ese sentido, en fecha 19.7.04 se ha requerido al promotor del planeamiento para que aporte una solución complementaria de ordenación de dichos derechos, planteando un respeto a los usos preexistentes, que se consideran compatibles con la ordenación integral del ámbito, así como fijando el derecho de edificabilidad de dichas parcelas, que será el existente y patrimonializado. Dicho extremo ha sido aportado en fecha 20.7.2004.

Respecto de las previsiones sobre los Estudios de Detalle, es preciso tener en cuenta lo siguiente:

No se admitirá una redefinición forzosa de la distribución de aprovechamiento correspondiente a cada uno de los propietarios. Partiendo de la premisa de que en una manzana puede haber pluralidad de parcelas y de propietarios, y que el proyecto de reparcelación ha asignado un aprovechamiento a cada una de dichas parcelas, un Estudio de Detalle no puede imponer obligatoriamente un desplazamiento del volumen entre unas parcelas y otras.

El Estudio de Detalle debe de garantizar que la distribución del volumen en la manzana que plantea garantiza el aprovechamiento asignado a cada propietario en su parcela. Este extremo le fue requerido de subsanación en fecha 19.7.2004, siendo subsanado en fecha 20.7.2004.

Por otra parte, se ha requerido en la misma fecha al promotor del planeamiento que justifique documentalmente el factor de corrección de 0'7 usado a los efectos del art. 65.3 de la LRAU para la implantación de las VPO, reduciendo los porcentajes de cesiones obligatorias, extremo que el interesado ha aportado en fecha 20.7.2004.

Asimismo se le ha requerido que justifique documentalmente los factores de corrección de usos y tipologías que el promotor del planeamiento ha planteado a los efectos del art. 65.1 de la LRAU, extremo que el interesado también ha aportado.

RESULTANDO Nº 8.- SELECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA. SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR.

La selección de la alternativa técnica de 17.3.2004 determina a su vez que se tomen en consideración únicamente aquellas proposiciones jurídico-económicas que se refieran a dicha alternativa, y que sólo es una, la presentada por la entidad ALSER SL en fecha 26.3.2004, RE nº 11183.

Las otras dos plicas jurídicas económicas, al versar sobre la alternativa técnica no seleccionado en base a los razonamientos expuestos, no son tomadas en consideración a los efectos de seleccionar la proposición jurídico- económica más idónea, pues suponen la propuesta de una serie de compromisos de corte jurídico y económico para materializar una alternativa no escogida.

Dicha proposición jurídica de la entidad ALSER SL, en todo caso deberá sujetarse a las condiciones que más adelante se indicarán.

RESULTANDO Nº 9.- PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN. FIJACIÓN DE CONDICIONANTES.

Considerando que por parte de los servicios técnicos de Urbanismo, en fecha 23.7.2004 se señalan, respecto de las soluciones técnicas de obra urbanizadora de la alternativa técnica presentada en fecha 26.3.2004, los siguientes extremos, que figurarán como condicionantes en la redacción del oportuno proyecto de urbanización:

Examinada la documentación del **anteproyecto** de urbanización presentado en este Ayuntamiento por Registro de Entrada el 17 de Marzo de 2.004, con Nº 9.883 consistente en:

- Documento 4: Anteproyecto de urbanización.
- Anexo 1: Red subterránea en media tensión.
- Anexo 2: Centros de transformación.
- Anexo 3: Red subterránea de baja tensión.
- Anexo 4: Alumbrado Publico.
- Anexo 5: Soterramiento de Línea Aérea Alta Tensión.

Se informa sobre los siguientes aspectos y consideraciones a tener en cuenta:
CONDICIONES GENERALES.

- Se indica que las obras a ejecutar deberán contemplar todas las necesarias de conexión pese a encontrarse fuera del ámbito, y en concreto se deberán ejecutar los frentes de las parcelas con edificación existentes recayentes tanto al vial internúcleos (Gasolinera y Discoteca) como a la avenida Fausto Caruana (Residencia 3ª edad, Vivero y Gasolinera) en vistas a dotar de la necesaria continuidad viaria y de servicios. Las intervenciones incluirán la demolición y reposición de vallados ajustándose a las nuevas alineaciones y rasantes según el PGOU de Sagunt.
- Igualmente deberá ejecutarse las obras precisas en los frentes de la parte del ámbito del sistema general Polideportivo que se pretende gestionar con el P.A.I.
- Se considera razonable, por el volumen de obra edificatoria a desarrollarse, que se planteen distintas fases de ejecución en vistas a establecer recepciones parciales. No obstante, se deberán fijar cuales van a ser estas fases así como garantizar que cada una

de ellas dotará de los servicios y conexiones necesarias a los solares que resulten. Por otro lado, no se acepta el pretender solapes entre obras de urbanización no recibidas con obras de edificación, debido a los problemas que de cara a las recepciones, de las obras de urbanización, originan bien por rotura de obras ejecutadas o por ocupaciones de calle indebidas.

SERVICIOS EXISTENTES - REPOSICIONES

- Todas las reposiciones de acequia se realizarán enterradas con sección y pendientes suficientes al servicio a reponer. Se deberá presentar aceptación por parte de las empresas propietarias/usufructuarias de las previsiones técnicas de las redes a reponer, incluso, en el caso de crearse, de los sifones, registros, partidores, etc. Se deberá justificar que los trazados disponen de los suficientes registros y que son compatibles con el resto de instalaciones previstas en el sector.
- Deberán demolerse los tramos que dejen de estar en uso, así como disponer de los terrenos por los que se pretenden reponer los servicios.
- Deberán contemplarse la demolición de todos los vallados, casetas de aperos y cualesquiera tipo de obras que se encuentren en el ámbito y sean discordantes con planeamiento (incluso motor si es el caso), sin entrar a cuestionar las indemnizaciones que de ésta se puedan derivar y contemplar en el proyecto de reparcelación.

TRAZADO VIARIO

- Dado el planteamiento de conexión que se pretende con el núcleo urbano, al tratarse el sector de la prolongación de éste, se insta a dar solución a los siguientes extremos de continuidad peatonal y/o viaria con el exterior del sector:
 - Dado que el sector tiene como límite sur la Avda/ Fausto Caruana, eje principal de la conexión que se pretende entre ambos núcleos, se estima necesaria la intervención en la misma, debiéndose contemplar el realizar las obras referentes a la ejecución del tramo de bulevar contemplado por el PGOU (o solución alternativa creándose un vial central con viales de servicio) entre la rotonda de Fausto Caruana con ronda y rotonda de acceso a polígono Sepes (como ya se está instando a considerar al, actualmente en fase de aprobación, PNN-7) e igualmente el tramo de ronda planeado en todo el frente sur del ámbito desde ésta hasta la rotonda prevista enfrente de la Gasolinera Agip, con la correspondiente conexión con la continuación de Fausto Caruana. Deberán tenerse en cuenta las posibles afecciones que ello determina en los sectores colindantes (Macrosector IV y Macrosector VII).
 - De igual modo debe contemplarse la peatonalización del puente de Avda/Fausto Caruana mediante las obras necesarias para la ampliación del mismo para un tránsito peatonal (p.ej. pasarelas adosadas o estructura de pasarela peatonal independiente).
 - Ampliación del túnel del Camino Almudafer y peatonalización del mismo mediante continuidad de aceras, enlazando efectivamente y con corrección del trazado de calzada, el polígono Bajo Vías con las manzanas de industria urbana previstas.
 - Continuidad desde el paso inferior realizado bajo la carretera N-340 más al norte, siguiendo por el paseo al frente del equipamiento y conexión con el paseo y carril bici existentes al norte del Vial Internúcleos. En el caso de que por parte del Ministerio de Fomento u otros impedimentos significativos no prosperase la peatonalización del puente Fausto Caruana, se acometería esta

obra de modo global (incluso solución del paso de vehículos evitándose las inundaciones) y ajustando en su caso las obras y los costes resultantes.

- Cruces hacia el norte del vial internúcleos en las proximidades a los accesos del camino Almudafer y camino junto al río Palancia, con solución hasta el carril bici.
- Igualmente se debe dar solución a los siguientes extremos de continuidad peatonal y/o viaria interiores al sector:
 - Paso posterior del vivero “Oasis” mediante baldosa hidráulica.
 - Tratamiento duro de las franjas peatonales en los bulevares dado su carácter de paseo y su ubicación (no se trata de bulevares limítrofes (como p.ej. en UE-3 y UE-4 Norte Palancia) sino de espacios de disfrute interiores al núcleo poblacional (p.ej. UA-12 y 13). Se proponen embaldosados, tratamientos de hormigón impreso, adoquinados, etc siempre respetándose las correspondientes zonas de ajardinamiento de los bulevares.
 - Peatonalización exclusiva en los viales tipo 7, impidiendo el paso de vehículos efectivamente mediante la instalación de mobiliario urbano en sus accesos. Entendiéndole este carácter debería dotársele de arbolado en el eje del mismo con los correspondientes alcorques e instalación de riego.
- Deberá cumplirse con lo dispuesto en el Decreto 39/2004 del Consell de la Generalitat y las ordenes de desarrollo del mismo en materia de accesibilidad, en cuanto a lo que se especifica correspondiente tanto a trazado viario (itinerarios peatonales, etc.) como en lo referente a firmes y pavimentos (materiales, vados,..) y otras cuestiones (ubicación de mobiliario, señalización, etc.)

RASANTES, FIRMES Y PAVIMENTOS:

- Deberá contemplarse la realización de “orejetas” de protección de aparcamiento, fijándose el radio de giro mínimo en 6 metros. Ello conlleva a ubicar las rigolas después de las franjas de aparcamiento.
- Los pasos de peatones atravesarán zonas de calzada exclusivamente, nunca franjas de aparcamiento, debiendo realizarse las ampliaciones oportunas de las “orejetas” hasta el encuentro con los mismos.
- Deberá preverse la instalación de contenedores en las “orejetas”, según la actualmente en fase de redacción: Ordenanza reguladora ubicación puntos de recogida de R.S.U., en lo que contempla respecto a los contenedores soterrados. El tipo de implantación, número y distribución de los contenedores será indicado y definido en el proyecto de urbanización e informado previamente a su realización.
- Deberán realizarse el estudio de rasantes obteniendo pendientes en todo caso superiores al 2 por mil.
- Las soleras de hormigón impreso serán al menos de 15 cms de espesor y de hormigón HA-20. Se deben estudiar rasantes así como las correspondientes rigolas de modo que se evacuen correctamente las aguas superficiales hasta los imbornales.

TRAFICO

Las cuestiones referidas a tráfico serán coordinadas con el departamento de tráfico de este municipio en cuanto a disposición de la señalización horizontal y vertical así como en cuanto a sentidos de circulación, ubicación y ejecución de los pasos peatonales de las calles, en fase de comprobación del proyecto de urbanización. En este informe se contemplan las cuestiones básicas de definición en fase de anteproyecto, así como las condiciones generales a considerar para abordar el proyecto de urbanización.

- En los tramos de viales de servicio en esquinas y proximidades a las rotondas se suprimirá la franja de aparcamiento por el peligro que supone. Dicho espacio será tratado bien incrementando las aceras o bien incrementándose las medianas de separación, pero siempre manteniendo el ancho de calzada previsto.
- El carril bici al sur, se encuentra grafiado en algunos tramos sobre parcela privada (manzana Com1).
- Las calles tipo 7, a base de hormigón impreso deben tener carácter peatonal al estar tratadas con hormigón impreso y elevarse su cota con respecto a las de las calzadas. Deberá impedirse el acceso rodado a las mismas mediante la instalación de mobiliario urbano en sus accesos (bancos, jardineras, arbolado, o en último extremo bolardos).
- Deberán realizarse los radios de accesos y salidas a las rotondas con la suficiente dimensión como para admitir el paso de vehículos de gran dimensión (autobuses, camiones de reparto, camión de bomberos, etc.) debiendo incrementarse el grafiado en algunos casos (rotonda más al nordeste, accesos este de la otra rotonda en el vial internúcleos, etc).
- Se impedirán, en la medida de lo posible los giros a izquierda al salir a vías de doble sentido de circulación. Este hecho, que sólo se da en las salidas al vial más al este, donde deberá solucionarse permitiendo el retorno al llegar al final del bulevar oeste-este (p.ej. carril de retorno previo o pequeña glorieta entre otras posibles soluciones).
- La señalización será tipo MOPT de dimensiones: diámetro 90 cm en bulevares, vial internúcleos y tramo de ronda estructural (Fausto Caruana), y de diámetro 60 o lado 70 en el interior de la urbanización.
- La pintura será bicomponente blanca o amarilla antideslizante.

ABASTECIMIENTO DE AGUA

- La red de agua potable existente con la que se pretende dotar al polígono se encuentra en la actualidad con capacidad para soportar el incremento de demanda originado por los nuevos ámbitos en desarrollo. Es por esto que se pretende plantear el crear infraestructuras nuevas de la red general de agua potable que solucionen conjuntamente la demanda de este sector así como alivie de modo suficiente la red general como para permitir la conexión a la misma de los otros ámbitos en desarrollo. A la vista de esta circunstancia, y al tratarse de obras de índole municipal que mejoran las infraestructuras generales, es conveniente involucrar en el mismo al conjunto de los suelos en desarrollo y sin capacidad de ser dotados por las redes actuales, de modo que se resuelvan de un modo conjunto y agrupado los problemas que se generan por el incremento de las demandas previsible a las mismas.
- En concreto, se fijan como ámbitos a participar de dichas obras los siguientes: SUNP-IV, Macrosector III, SUNP-5, Macrosector V y SUNP-IV, debiendo aportarse proyecto específico de dichas instalaciones. Se trata de plantear las infraestructuras necesarias de agua desde la ETAP que, a la vez que abastecen a los sectores SUNP-IV y Macrosector III directamente, reduzcan la demanda de las redes existentes de modo suficiente para permitir dar solución mediante conexión a las redes generales, ya existentes, a las demandas que resultan por los nuevos desarrollos indicados.
- Las conexiones previstas a las redes generales se estarán a lo que se determine del proyecto de obras de abastecimiento de agua potable anteriormente comentado.

- La red del margen oeste (zona industrial) se enmallará con el resto de la red de agua del sector.
- En cuanto a las redes interiores se indica que existen frentes de fachada sin red, terminaciones en punta y que el enmallado interior en vertical en la zona este del bulevar norte-sur es insuficiente.
- Se instalarán hidrantes en número suficiente para cubrir todos los frentes de fachada. El cálculo se realizará considerando que un hidrante abarca 100 metros por dominio público. El diámetro de los mismos será el apropiado para la tubería en la que estén instalados.
- Deberán instalarse válvulas en número suficiente de manera que para realizar un corte de suministro por avería no se deban cortar para efectuar la reparación, más de 3 válvulas en general(4 máximo en casos justificados de proximidad).
- Existen tramos de las redes existentes (red de diámetro 500 mm) que afectan (al menos así se aprecia en plano) a parcelas privadas, debiendo reponerse dichos servicios por dominio público en el supuesto de que sea así.
- Los derramadores se conectarán a un pozo sin conexión a ninguna de las redes pero próximo a otro pozo de la red de pluviales, de manera que un funcionamiento incorrecto de los mismos sea fácilmente detectado por rebose de dicho pozo.

SANEAMIENTO/PLUVIALES

- Existen frentes de fachada que carecen de red de saneamiento, si bien este podría no ser necesario en caso de que se justifique que mediante aplicación del planeamiento no pueden originarse parcelas con frente exclusivo a dichas fachadas y por tanto con solución de desagüe por otro frente con servicio. No obstante deben justificarse estos extremos o bien considerarse la instalación globalizada para todas las calles.
- Los colectores de saneamiento y pluviales a emplear deberán tener una rigidez circunferencial de 8 KN/m² tal y no de 4 KN/m² como se especifica en el proyecto.
- La distancia entre pozos no será mayor a 35 m tal y como se recoge en la memoria, pese a grafiarse a distancias mayores en los planos.
- Los pozos de ladrillo panal irán trasdosados de hormigón en masa.
- Todo el material a emplear en los registros será de fundición dúctil: tapas de arquetas, imbornales, pozos de registros cumplirán con la UNE-EN-124 y estará homologado.
- Existen tramos de las redes existentes (red de diámetro 500 mm de saneamiento proveniente de la Avenida el Puerto) que afectan (al menos así se aprecia en plano) a parcelas privadas (manzana Com1 junto a MonteArse), debiendo reponerse dichos servicios por dominio público en el supuesto de que sea así.
- Dado que existen redes de saneamiento y pluviales previstas por el polígono Bajo Vías que discurren por el ámbito del sector más al oeste, se insta a hacer uso de los mismos (tal y como se ha realizado parcialmente en pluviales), en la medida de lo posible y con justificación de los recálculos necesarios, para no realizar obras innecesarias. Igualmente deben contemplarse estas obras como existentes (al menos previstas) en vistas a no interferir con ellas a la hora de desarrollar las necesarias para el desarrollo del macrosector, o bien darles solución alternativa.
- Se realizará protección del lecho del cauce del río para evitar la degradación del mismo por vertido de las aguas pluviales.

- Se solicitará a la confederación hidrográfica del Júcar las correspondientes autorizaciones de vertidos que se pretenden.
- Se solicitará informe a la Entitat de Sanejament para establecer la corrección del canon de vertido fijado así como las soluciones de conexión que se determinan y que cuya aportación será indispensable para el proyecto de urbanización.

JARDINERÍA, RED DE RIEGO Y MOBILIARIO URBANO

Las cuestiones referidas a jardinería y riego han sido coordinadas con el departamento de mantenimiento y con los técnicos de la empresa adjudicataria del mantenimiento de las zonas verdes (S.A.G.). El presente informe tiene por objeto el definir las condiciones básicas en fase de anteproyecto para abordar la redacción del proyecto de urbanización.

Aspectos Generales.

- Pese a haberse indicado la necesaria modificación del tratamiento superficial de los bulevares, estando en principio proyectados con tierra morterenga, se indica que, en aquellas superficies en las que se optara definitivamente por darle dicho tratamiento (arenas compactadas) se deberá disponer algún sistema de drenaje o en su caso extender la red de pluviales con instalación de imbornales que garanticen la no entrada de tierras a la red de pluviales (p.ej. filtros, decantados).
- Las superficies de tierra vegetal aparecen sin vegetación arbustiva. Se deberá alcanzar al menos 1 arbusto/m² con el correspondiente sistema de riego instalado. Esta premisa se extenderá a todas las superficies con dicho tratamiento superficial (rotondas, medianas, superficies de jardines,...)
- Bajo los diferentes mulch (corteza de pino, gravas coloreadas, ... etc.) colocar una malla antihierbas.
- Entutorado con poste de madera tratada en rollizo de todo el arbolado.
- Deberá ejecutarse el ajardinamiento y riego de la franja norte del tramo de vial internúcleos enfrente del ámbito, en el espacio comprendido entre calzada y carril bici, en correspondencia con el tratamiento de la mediana al sur de dicho vial, que también deberá ser ajardinada.
- En el caso de que no prosperase la opción de C.T. enterrados, se deberán ocultar los mismos con lagunaria patersonii de porte arbustivo u otra especie que garantice un crecimiento que enmascare de manera rápida esta construcción en toda su altura.
- Debe contemplarse la instalación de arbolado en todas las aceras de las calles, salvo en aquellas con fachada prácticamente unifamiliar por la consiguiente aparición de accesos de vehículos. Siempre se procurará que se implante a ambos lados, si bien, de no ser factible por lo anteriormente expresado, se debe optar a alineación en un único lado.
- Ni la Avenida Fausto Caruana ni el vial internúcleos tienen plantaciones en las aceras de los carriles de servicio, debiendo implantarse el mismo. Igualmente se indica que en ninguna de las medianas previstas se indica plantación alguna, debiendo contemplarse su ajardinamiento.
- En los apartados donde se proponen cambios de árboles o arbustos, se recomiendan las siguientes especies de árboles: Celtis australis, Casuarina equisetifolia, Grevillea robusta, Lagunaria patersonii, Ficus nitida o similares. En cualquier caso las especies definitivas se resolverán en el proyecto de urbanización.

- El tratamiento de las zonas verdes limítrofes, pese a encontrarse próximas a las zonas residenciales, se realiza prácticamente sin crear áreas de disfrute (juegos, pistas deportivas, de petanca, ...). Se considera que, al contrario de lo que se aprecia, debieran potenciarse las siguientes zonas: junto a Nassau, tras Oasis, lado este de la ronda, ambos lados del vial transversal (son más espacios de estancia que de paseo pues no llevan a ningún lugar) siempre con los condicionantes de seguridad para los usuarios y calidad que deben tener.
1. Análisis de las diferentes áreas ajardinadas propuestas:
- 1.1. Bulevares:
- Con una intencionalidad marcada de ser paseos, se indica que carecen de protección frente a soleamiento en las posibles zonas de descanso. Se indica que debería contemplarse el instalar pérgolas con plantación de trepadoras de hoja caducas al menos en cinco puntos (antes de la rotonda FUSIÓN, entre rotonda y plaza del encuentro, entre la plaza y el equipamiento deportivo, una en cada lado (norte y sur) del bulevar transversal).
 - Del mismo modo se propone la instalación de fuentes a lo largo de los recorridos peatonales.
- 1.1.1. Bulevar Longitudinal.
- Las Washingtonias, dado el carácter de accesos que se les pretende, deben ser verdaderos hitos visuales, debiendo ser de una altura mayor. Además deberían de ser más altas que el resto las 4 ubicadas en la rotonda de la torre Mirador por la importancia que se le quiere conferir a este espacio.
 - Las especies propuestas de arbolado en las alineaciones son correctas, pero dada las longitudes que se alcanzan se hacen muy repetitivas. A criterio del proyectista dejamos el introducir algo más de variedad.
 - Los setos de Pittosporum se repiten a lo largo de toda la actuación y se usa con demasiada reiteración en los jardines municipales. Se deben plantear la plantación de setos con otras especies alternativas que no sean de rápido crecimiento.
- 1.1.2. Bulevar Transversal.
- La falta de plantación de arbustivas, ya comentada en los aspectos generales, es patente en el mismo y preocupante. Debe dotarse de las mismas en la proporción indicada.
 - No se aceptan palmáceas de menos de 3 m de altura de estípites. Las Phoenix canariensis propuestas de 0,40-0,60 supondría además de una merma de valor paisajístico, una molestia constante, al quedar las hojas a la altura de los viandantes.
- 1.2. Plaza del Encuentro.
- El diseño planteado es muy disgregado, basándose en la formación de 4 espacios diferenciados en torno a otro (fuente) con un carácter más representativo que funcional (la idea de eslabón central de la cadena (constituida por los distintos retazos del bulevar) tiene una materialización demasiado literal (forma ovalada, mismo tratamiento, bordeada de arbolado,...), cuando realmente toda la plaza podría entenderse “eslabón” y elemento de conexión. Es por estas dos cuestiones que se entiende que debería incrementarse la relación de las distintas áreas dedicadas a usos diferenciados mediante un tratamiento más unitario, priorizando las zonas de disfrute a las meramente representativas.
 - La representación en 3D del folleto publicitario del proyecto ya deja entrever la carencia en cuanto a arbolado, que igualmente se hace patente en el análisis del

anteproyecto al ponerse de manifiesto que algunas especies que se grafían con porte arbóreo, son en realidad arbustos.

- Para toda la plaza sólo se instalan 14 árboles de porte relevante, siendo las Soforas propuestas de muy bajo porte. Se indica que se ha de reforzar, de manera notable, la plantación de frondosas de porte elevado, incluso realizar plantación de coníferas en aquellas zonas alejadas de pavimentos.
- Es una costumbre reiterativa proponer especies de gran porte en alineaciones donde molestan y plantar arbolillos en los grandes bulevares.
- Es una plaza sin sombras, debiendo realizarse plantaciones teniendo en consideración criterios de soleamiento. Así por ejemplo, se pueden realizar plantaciones agrupadas de árboles caducos que dejan pasar el sol el invierno y dan sombra en verano, instalación de pérgolas con trepadoras caducas que realicen la misma función.
- En zona que parece ser para Bar, no se detalla la superficie exterior (¿césped?).

1.3. Alineación en zona de equipamiento comunitario (zona gasolinera Octaplus).

- De nuevo nos encontramos con Jacarandas. Proponemos variar las especies, por ejemplo Celtis australis 14/16.

1.4. Actuación cercana a Industria urbana (zona gasolinera Octaplus).

- Dar pendiente a las Arenas compactadas hacia la tierra vegetal.
- Deberá realizarse encintado entre ambas superficies.

1.5. Actuación frente a 1.6 (zona gasolinera Octaplus).

- Escasa densidad de arbustos y arbolado.

1.6. Actuación en el entorno de Nassau.

- Escasa densidad de arbustos y donde existen no se detallan especies, portes ni densidades.
- En previsión de vandalismo, esta zona no debería de ser accesible desde el entorno cercano de la Discoteca, y sí desde el núcleo de la zona urbanizada.

1.7. Actuación en el entorno de Oasis.

- Escasa densidad de arbolado en la zona norte de la actuación.

2. Red de riego.

Los detalles de la red de riego son escasos, pero al ser objeto de concreción en fase de proyecto de urbanización, se indica lo siguiente en vistas a tenerlas en consideración para la redacción del mismo.

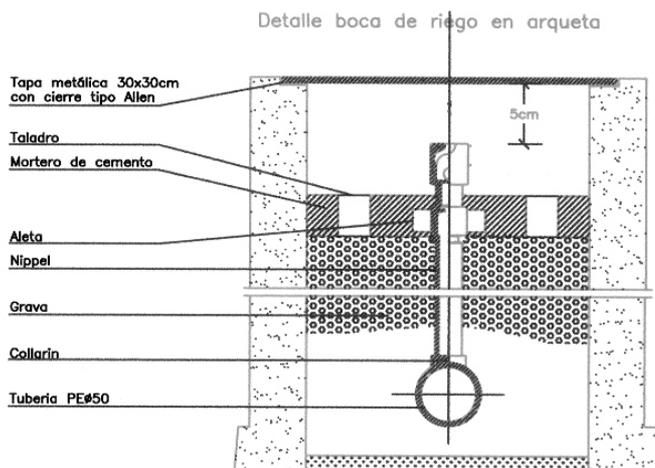
2.1. Normas generales.

- Utilización de tuberías de PEBD timbrada y homologada hasta diámetro 63 exterior (2"). Para diámetros superiores se podrán utilizar tuberías de PVC.
- Profundidad mínima de zanjas de 40 cm. al vértice superior de la tubería, que en el tapado se habrá de envolver con relleno de árido o tierra cuya granulometría no sobrepase los 5 mm.
- Las tuberías se instalarán siempre que sea posible por fuera de los macizos y pegadas a los bordillos o encintados.
- En todos los elementos de obra civil atravesados por la red se colocará un pasante de PVC de diámetro mínimo equivalente a 2,5 veces el diámetro exterior de las tuberías de riego previstas. Para tramos superiores a 30 m. o cambios de dirección se instalarán arquetas de registro.
- Las arquetas que se coloquen serán metálicas, **con cierre de seguridad antivandálico** y con identificación de pertenecer a la red de riego.

- Los sectores que abastezcan a las alineaciones de arbolado **no serán los mismos** que los de zonas ajardinadas, parterres y setos, por lo que en su caso se deberán aumentar los sectores de riego.
- Los programadores de riego que se están utilizando en la actualidad son del tipo T-Boss de Rain-Bird, por permitir la programación mediante consola remota con la finalidad de evitar vandalismo.

2.2. Red de bocas de riego.

- En este proyecto tampoco se recoge una red de bocas de riego que “doble” la instalación y garantice el riego sin cuba.
- Para considerar la instalación “doblada”, las bocas de riego se han de disponer con una separación máxima de **30 m dentro de zonas ajardinadas como plazas y asimiladas, siendo interesante también instalar las posibles que sean próximas (recomendación a no más de 60 m) a alineaciones de arbolado**, tanto en zonas ajardinadas como en alcorques.
- Se ha de contemplar la instalación de arquetas con tapa metálica en cada boca de riego, así como en los casos señalados en el punto 2.1
- Las bocas de riego a utilizar deben ser de 2” de enlace rápido, metálica y hormigonada, instalada según el esquema adjunto:



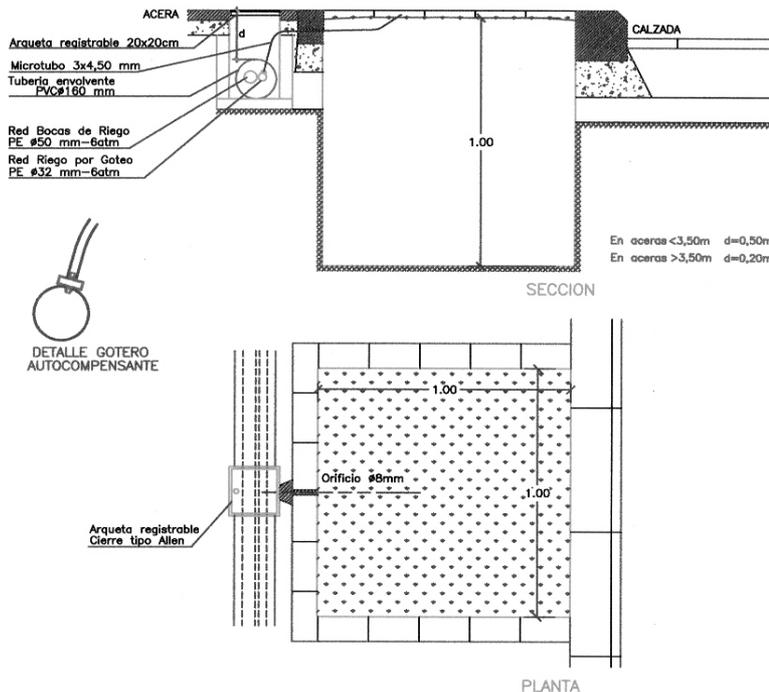
2.3. Red de riego por goteo.

- En el caso de setos y zonas de arbustivas se permitirá el uso de conducción de PE de 16 mm. Bajo malla o grava y gotero autocompensante.
- En el caso de los alcorques en aceras, se dimensionará la instalación para que la red de riego por goteo sea de Ø 32 o 40 mm. y 6 atm., envuelta por una tubería de PVC de Ø 160 mm. que contenga, cuando se instale, la red de bocas de riego.
- Sobre esta tubería de Ø 32 se insertará un gotero autocompensante unido a un microtubo de 3 x 4,5 mm que llevará el agua hasta el alcorque atravesando el bordillo y quedando enterrado, según el esquema adjunto.
- A la altura de la inserción se colocará una arqueta de registro de aluminio de 20 x 20 cm.
- Para compensar algunos incrementos que pudieran aducirse por el contratista, las 10 arquetas para riego de árboles en la zona triangular, se pueden eliminar.
- Tampoco es necesario recubrir con otra tubería a la conducción de goteo cuando no va bajo firme. Por el contrario, en el cabezal de riego se solicitan algunas precisiones:

- El programador a pilas será del tipo Rain Bird con consola, para evitar que pueda ser robado el cuerpo del programador.
- La arqueta donde se sitúe el cabezal de riego ha de tener algún mecanismo de cierre, al menos de llave tipo allen y a ser posible, otro más seguro.

CANALIZACION DE SISTEMAS DE RIEGO EN ACERAS

Detalle riego por goteo en alcorques E:1/20



INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

- En vistas a cumplir con la disposición adicional 5ª del Plan General no se admitirán instalaciones en aérea, debiendo ser repuestos los servicios existentes por red enterrada y desmontando el tendido aéreo previamente a la solicitud de recepción de las obras.
- Deberán aportarse los correspondientes informes de las compañías concesionarias de los servicios y presentarse los convenios en fase de proyecto.
- En vistas a coordinarse la totalidad de las obras con los principios de integración en el medio urbano, los armarios de interconexión y de distribución de acometidas se instalarán en zonas que no afecten los itinerarios peatonales (junto a zonas verdes, en medianas, etc.) o bien se procederá a plantear el soterramiento de los mismos (tal y conforme se está planteando con los contenedores y los centros de transformación). Todo ello deberá ser consensuado con las compañías concesionarias de los servicios reiterándose la idoneidad de dicha solución desde el punto de vista de integración con el medio.
- Se deberá plantear el realizar canalizaciones de telecomunicaciones compartidas por las dos compañías que pretenden implantar sus servicios en el sector, debiendo consensuarse con las mismas y existiendo precedentes de dichos condicionantes en ámbitos en desarrollo de éste municipio.

INSTALACIÓN DE GAS

- Existen redes dobles en algunas de las calles. Sería interesante, en vistas a no cargar de demasiadas infraestructuras las mismas, el colocar máximo una tubería de distribución por calle.

ALUMBRADO PÚBLICO:

- Los cuadros de mando deberán ubicarse en las zonas verdes.
- Deberá preverse la colocación de puntos de luz adicionales en las siguientes zonas:
 - Ensanche de acera Boulevard transversal con rotonda “Mirador”.
 - Vial tipo 4 con vial tipo 2.
 - Frentes de fachadas Residencia 3ª edad, discoteca existente en vial internúcleos, acceso a gasolinera “rotonda SEPES” y “Oasis”

C.T.:

- Se deberá justificar la disponibilidad de los terrenos que se ocupan en las parcelas de edificación colectiva.
- Se deberá prever la solución de centros de transformación del tipo enterrados en zonas verdes, siendo, en caso de aprobación por parte del organismo competente, objeto de retasación.
- Se deberá prever la solución de centros de transformación de obra civil en la parcela de edificación colectiva en lugar de los prefabricados, al objeto de integrarlos en la futura edificación.

L.S.M.T.:

- Deberá justificarse la disponibilidad de los terrenos por los que se pretende que discurran las líneas de media tensión proyectadas y que no están incluidas dentro del ámbito de la actuación.

B.T.:

- Deberá presentarse documentación específica para el ascensor previsto en la Rotonda Fusión.

SOTERRAMIENTO DE L.A.A.T:

- Deberá justificarse la disponibilidad de los terrenos o establecimiento de las servidumbres previstas, por los que se pretende que discurran las líneas de media tensión proyectadas y que no están incluidas dentro del ámbito de la actuación.

DOCUMENTACIÓN:

Deberán de obtenerse por parte de la compañías suministradoras los correspondientes informes (eléctricos, telefonía, onó y gas) en el cual se le indicarán puntos de conexión a la red existente, así como las condiciones externas del suministro y las condiciones técnicas de obras a realizar en las posibles afecciones que hubiere (desmontaje de líneas aéreas que sobrevolase la zona, realimentación a suministros existentes,...), todo lo cual debe especificarse en la documentación de proyecto, aportando junto con ella copia del convenio.

Junto con la documentación de proyecto ya revisada, en el momento que sea presentada, deberá aportarse una copia en soporte magnético adecuado a los medios informáticos municipales de todos los proyectos, incluso específicos de las diferentes instalaciones.”

RESULTANDO nº 10.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

Que en relación con el precio de ejecución material de la obra, el arquitecto municipal, ha informado el presupuesto de ejecución de contrata propuesto, en los siguientes términos:

Examinada la documentación que se relaciona, y que forma parte de la Propuesta Jurídico-Económica presentada para el P.AI. Macrosector III FUSIÓN de fecha 26 de Marzo de 2.004 :

- Anexo I: Aplicación de precios unitarios y presupuesto de ejecución por contrata. Descomposición de gastos complementarios. Canon de conexión a la red de aguas residuales. Importe de servidumbres.
- Anexo II “La Ronda Estructural”: Memoria y planos. Análisis de valores de VPO. Oportunidad de la permuta.

Se informa sobre los siguientes aspectos y consideraciones a tener en cuenta:

COSTES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

• Tal y como se indica en el Anexo I, los costes de urbanización a analizar responden a las obras contempladas en el Anteproyecto de Urbanización que acompañaba al Programa de 17 de marzo de 2.004, valorado con las limitaciones que supone dado el documento objeto de valoración (si se tratará de un proyecto de urbanización el estudio de las unidades de obra es mayor, dado que, tal y como se extrae del artículo 29 apartado 4 de la LRAU, la definición de las obras en fase de Anteproyecto no es lo suficientemente precisa como para desarrollar un presupuesto ajustado en todas las partidas de obra). Se **informan** los siguientes:

- Los costes que se desglosan se basan en precios IVE 2003/2004, a excepción de aproximadamente un 30% de los conceptos, que son o bien partidas a mano alzada o bien precios unidades de obra aportados por el agente urbanizador. No se puede obtener un precio objetivo real del coste mediante la aplicación de estos parámetros al tratarse de una simple aplicación de precios, que si bien son objetivos y tienen cierta oficialidad (fijados por el Instituto Valenciano de la Edificación), no tienen en consideración los precios actuales de mercado en la zona y con los que se está trabajando en el resto de ámbitos urbanizados.
- Es por lo comentado anteriormente y siguiendo el criterio empleado para la valoración de los costes de urbanización que se realiza desde esta oficina técnica, que se opta por la comparación directa con los costes de urbanización de ámbitos similares, con las correcciones pertinentes por el tiempo transcurrido desde su oferta ante la administración. Esta comparación hace necesario, en vistas a mantener un criterio de homogeneidad, el suprimir los costes originados por obras excepcionales sin posibilidad de comparación en otras urbanizaciones.
- En concreto, asimilaremos con las siguientes: SUP-2-Este, UA-12 y 13, UE-4 Norte Palancia, U.A.-27, y aplicaremos el incremento sufrido por el IPC como coeficiente de actualización (datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística), obteniendo la tabla siguiente:

	PEM TOTAL	PEM INTERIOR	PEM CONEXIONES EXTERIORES*	SUP urbanizada (RV+ZV)	REPERCUSIÓN m2 SIN CONEXIONES	ACTUALIZACIÓN 2004
MACROSEC T3	21.994.097,87 €	19.567.241,11 €	2.426.856,76 €	196.812,22	99,42 €	99,42 €
UE4	14.481.933,35 €	10.354.043,91 €	4.127.889,44 €	164.770,34	62,84 €	69,50 €
SUP2 ESTE	6.010.121,04 €	6.010.121,04 €	0,00 €	98.529,00	61,00 €	68,62 €
UA 12 y 13	1.967.301,41 €	1.967.301,41 €	0,00 €	36.875,00	53,35 €	59,86 €

UA 27		736.882,03 €	736.882,03 €	0,00 €	10.003,00	73,67 €	82,87 €
G-2 PLAYAS	PP	1.878.475,35 €	1.878.475,35 €	0,00 €	25.834,00	72,71 €	84,06 €

- Coste relativo a los siguientes conceptos: UE-4: Puente, pasarela y defensas, MS3: Soterramiento de línea de AT, rotonda FUSION, cánones de vertido y conexiones de desagüe exteriores. El resto de unidades no tienen obras de urbanización de conexión o singulares que impliquen un incremento desmesurado.
 - A la vista de aplicar un baremo promedio de referencia, se establece la media entre los valores obtenidos extrayendo los extremos (máximo y mínimo). Así se obtiene un coste de repercusión por m2 urbanizado de 73,66 €/m2.
 - Se aprecia que el coste por m2 urbanizado es superior a dicho baremo en un 34,96 %. Estas cifras quedarían fuera de los márgenes de tolerancia estimados en un 10% por estos servicios técnicos en anteriores comparativas dentro de los cuales se admitiría la diferencia.
 - Por tanto, mediante aplicación del baremo promedio de coste de urbanización, el P.E.M. del ámbito interior resultante máximo por el que se considera que deben adjudicarse las obras es de 14.497.844,17 €.
 - A dicho importe hay que añadir los costes por los conceptos de obras singulares o conexiones exteriores de gran envergadura documentadas por el agente urbanizador en el proyecto (Soterramiento de LAAT, rotonda FUSIÓN, cánones de vertido y conexiones de desagüe exteriores), que como se indica en el cuadro anterior ascienden a un montante de 2.426.856,76 €.
 - Igualmente se proponen como condiciones de conexión en el informe técnico por parte de estos SSTTMM, las siguientes obras técnicas no documentadas, y que se desglosan como siguen:
 - **COSTES CONTENEDORES SOTERRADOS:**
 - El coste de los contenedores soterrados para la actuación que nos ocupa y estimativamente por aplicación de la ordenanza de ubicación de los mismos, actualmente en trámite de redacción, se obtiene un total aproximado de 90 unidades a instalar, para los que se fija un coste estimativo unitario sin IVA (según oferta obtenida a empresa distribuidora de los mismos en noviembre de 2.003, actualizándose el precio (IPC-2.6 en la CV)) de 5.056,44 €, ascendiendo a un total aproximado de **455.079,60 €**.
 - **COSTES DE LOS INCREMENTOS POR CENTROS DE TRANSFORMACIÓN SOTERRADOS:**
 - Con respecto a la instalación de Centros de transformación soterrados indicar que el incremento total de precios aproximado es de **60.000 €**.
 - **COSTES DE LA PEATONALIZACIÓN DEL PUENTE FAUSTO CARUANA:**
 - Con respecto a esta obra, se indica que la idea de la que se parte es la de considerar la ejecución mediante adosado de estructura al actual puente en un ancho de 3 metros por lado (margen norte y sur) para paso peatonal exclusivamente, y en el caso de ser técnicamente inviable, la ejecución de estructura independiente (por pilas) adosada al mismo en el margen norte

de un ancho de 4 metros. Estimamos que el coste de una u otra opción es similar, valorándola por comparación por m² con la pasarela peatonal en el río de la actuación UE-4 (similar a la opción en caso de pasarela de 4 metros con estructura por pilas). Los acabados de las obras serán por tanto similares: base de hormigón para acera, instalaciones de alumbrado público, barandillas de protección, revestimiento de pavimento mediante madera.

- La obra contemplada tiene una longitud que va desde la zona verde junto a la rotonda en Fausto Caruana hasta la actual N-340, siendo de aproximadamente 320 metros de longitud. Para estimar su coste, asimilaremos el precio de m² de la pasarela independiente, de 4 metros de ancho, al total de m² ($320 \times 4 = 1.280 \text{ m}^2$).
- Del estudio del proyecto indicado se extrae que la pasarela UE-4 tiene un coste de PEM total de 827.716,30 € y una superficie de $105 \times 6 = 630 \text{ m}^2$, resultando el coste por m² en $827.716,30/630 = 1.313,84 \text{ €/m}^2$.
- Por lo tanto se puede estimar un coste aproximado del presupuesto de ejecución material para la referida obra de peatonalización del puente de Fausto Caruana en $1.280 \text{ m}^2 \times 1.313,84 \text{ €/m}^2 = \mathbf{1.681.715,20 \text{ €}}$.
- **COSTES DE LA EJECUCIÓN DE LOS VIALES AL SUR DE LA UNIDAD:**
 - Tal y como se indica en el informe técnico se deben realizar las obras de ejecución en Avenida Fausto Caruana para adaptarla a lo establecido por planeamiento, siendo precio realizar el tramo comprendido entre la rotonda al final del puente hasta la planeada enfrente de la estación de servicio Agip.
 - La valoración de dichas obras se realiza mediante aplicación del coste obtenido por m² de urbanización, establecido en 73,66 €/m².
 - El ámbito a realizar se superficie del siguiente modo: 1) Bulevar entre rotonda final del puente con rotonda Sepes: está incluida parte dentro del ámbito del PAI, siendo también una parte (vial sur) contemplada para su ejecución por el PNN-7 (dentro de su ámbito), dando una superficie aproximada a suplementar de unos 7.000 m² para completar las obras sin afectar al Macrosector IV ; 2) Tramo de ronda estructural desde rotonda Sepes hasta rotonda Agip con conexión a continuación de Fausto Caruana: la superficie aproximada es de 24.000 m². La superficie total a urbanizar es por tanto $7.000 + 24.000 = 31.000 \text{ m}^2$.
 - El coste estimativo de dicha obras asciende por tanto a la cantidad de **2.283.460,00 €** ($31.000 \text{ m}^2 \times 73,66 \text{ €/m}^2$) de ejecución material.

- **COSTES DE LA EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PASO EXISTENTE EN CAMINO ALMUDAFER:**

- Consisten dichas obras en incrementar el actual paso en el camino Almudáfer de conexión con el polígono Bajo Vías del ancho actual de 5 m hasta 9 m y en toda la longitud del mismo , permitiendo la conexión viaria y peatonal entre ambas unidades (4 m de calzada y 2,5 m de acera por lado (convirtiendo las zonas de aparcamiento en aceras en el primer caso)).
- Dada la facilidad de ejecución por demolición del paso actual y realización del paso mediante muros laterales y forjado superior resistente al paso de vehículos, se considera que su coste no puede asemejarse a otras obras de envergadura que se están realizando o estudiando (paso inferior de vías mediante sistema de cajón empujado(mucho más caro), ampliación del paso bajo la N-340 al final de Sant de la Pedra (luz mucho mayor y ejecución sin interrumpir el tráfico), y otros). Se estima un coste de **300.000 €**.

•Por lo tanto el total de costes por obras no documentadas como se han desglosado anteriormente resulta de:

CONCEPTO	COSTE (P.E.M.)
Contenedores soterrados	455.079,60 €
Sobrecoste centros de transformación	60.000,00 €
Peatonalización puente Fausto Caruana	1.681.715,20 €
Ejecución de viales al sur del sector	2.283.460,00 €
Ampliación del paso existente en Camino Almudáfer	300.000,00 €
TOTAL COSTES	4.780.254,80 €

•De este modo, se establece el P.E.M. total en:

	IMPORTE
PEM INTERIOR	14.497.844,17 €
OBRAS DE CONEXIÓN PREVISTAS Y DOCUMENTADAS	2.426.856,76 €
OBRAS DE CONEXIÓN PROPUESTAS	4.780.254,80 €
P.E.M.TOTAL	21.704.955,73 €

COSTES DE LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS

- Se desarrolla el siguiente cuadro de gastos complementarios para la adjudicación que se pretende, teniendo como premisa la valoración que de los mismos se realiza por esta oficina técnica (fuentes: Colegios Oficiales) y las características de las obras a adjudicar (PEM, superficie,...):

HONORARIOS TECNICOS	
Plan Parcial	79.942,10 €
Documento de Homologación	15.988,42 €
Anteproyecto de Urbanización	127.802,40 €
Proyecto de Urbanización	127.802,40 €
Dirección de obra de urbanización	127.802,40 €
Proyecto de Reparcelación	304.417,94 €
Estudio Seguridad.- Coordinación de Seguridad	80.308,34 €

Control de calidad (incluido en presupuesto contrata)	0,00 €
Honorarios levantamiento topográfico 2% sobre honorarios Proyecto Urbanización	2.556,05 €
INGENIERIAS:	
Proyectos Específicos 25% Honorarios Proyecto Urbanización (incluido legalización)	95.851,80 €
OBRAS SINGULARES	
Enterramiento LAAT	258.141,58 €
TOTAL	1.220.613,44 €
HONORARIOS JURIDICOS:	
Asistencia Proyecto Reparcelación	304.417,94 €
25% Honorarios Técnicos Plan Parcial	19.985,53 €
25% Honorarios Documento Homologación sobre honorarios por igual concepto arquitecto	3.997,11 €
25% sobre Proyecto de Reparcelación (resto honorarios jurídicos)	76.104,49 €
Inscripción registral y otros	105.000,00 €
Publicaciones	18.622,24 €
GASTOS NOTARIALES	
Honorarios protolización del PAI	5.400,00 €
SUMA	1.754.140,74 €
IMPREVISTOS 3%	52.624,22 €
SUMA	1.806.764,97 €
GASTOS GENERALES 13%	234.879,45 €
TOTAL GASTOS COMPLEMENTARIOS	2.041.644,41 €

COSTES POR OBTENCIÓN/DISPOSICIÓN DEL SUELO

- Se debe extraer dicho concepto del PAI, y estarse a la cantidad que se determine en el correspondiente expediente expropiatorio.
- Este coste de urbanización lo sufragarán íntegramente los propietarios.

COSTES POR INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE

- Tal y como se indica en el informe técnico del anteproyecto de obras de urbanización del presente P.A.I., es necesario realizar infraestructuras de agua potable generales que involucran a éste y a otros para garantizar el suministro de los ámbitos en desarrollo. La definición de las mismas, así como su coste, se extraerán del correspondiente canon de agua potable a definir por el ente municipal, no pudiendo estimarse actualmente el coste que origina.

ANÁLISIS DE LA PERMUTA PROPUESTA

- Dentro del Anexo II- “La Ronda Estructural” se recogen parte de las obras que se pretenden realizar en la ronda estructural que enlaza la rotonda del polígono Sepes con la Ronda Oeste, siendo esta una obra prevista en el P.G.O.U. de Sagunto como red estructural, que incluyen como ámbito de ejecución el tramo de la citada red desde la rotonda en vial Sepes hasta el ámbito del sector D del PERI-7, con sus correspondientes rotondas. Igualmente se plantea la ejecución del eje desde la separación entre el sector B/PERI-7 y el instituto hasta al polígono Sepes (Calle Einstein), y la realización de dos rotondas aisladas (una al final de la calle Einstein al oeste, y otra en la intersección de Fausto Caruana con accesos a Baladre y Peri-7 (sectores C-D y E).

- Dichas obras se plantean en terrenos con disponibilidad municipal, en suelos dotacionales o bien pendientes de desarrollo municipal (Macrosector VII), y su planteamiento tiene por objeto la permuta de la ejecución de dichas obras, por el patrimonio neto del Ayuntamiento en las actuaciones U.E. 1, 2 y 5 así como Macrosector III- Fusión (59.818 m²t en suelo destinado a VPO). Al respecto indicar que, según se extrae del correspondiente informe jurídico, únicamente pueden ser objeto de permuta los terrenos adscritos a la unidad Macrosector III, resultando un total de 31.132 m²t destinado a VPO.
- En este apartado se va a estudiar la oportunidad de permuta que suponen dichas obras, sin entrar a cuestionar la viabilidad de las mismas o la validez técnica, debiendo previamente estudiarse si el trazado previsto afecta a previsiones de planeamiento presente o futuro en los terrenos afectados.
- El coste de dichas obras se determina a tanto alzado por m² de ronda, y a costes unitarios por incremento de coste de rotondas en la ronda y por unidad de rotonda independiente. Dichos costes son difíciles de cuantificar si bien de un modo estimativo se pueden indicar los siguientes:
 - **Coste de rotondas independientes (Baladre y Sepes):** La recientemente ejecutada Glorieta en el acceso del centro comercial Carrefour y acceso al sector A del PERI 7 tuvo un presupuesto de ejecución material de 99.591,33 €, incluyendo el total de obras precisas para su realización (modificaciones en entorno, señalización, jardinería, etc). En base al mismo se entiende que el coste de las rotondas se estima en 110.000 € la unidad (P.E.M.) por el incremento de IPC sufrido desde la previsión de la obra de referencia. Por lo que resulta un total de **220.000 € de presupuesto de ejecución material para las dos rotondas previstas.**
 - **Coste de las rondas longitudinal y transversal:** La superficie indicada como de “superficie de la ronda a ejecutar” y grafiada en los planos, afecta a parte del tramo norte de viario de ejecución obligada a los sectores del PERI 7, estando ya ejecutada la del PERI-7 sector A e igualmente indicar que una parte (tramo del frente sur del sector entre rotonda Sepes y rotonda enfrente de gasolinera Agip) son impuestas por criterios de conexión conforme se indica en el informe técnico, reduciéndose en un total de aproximadamente 31.100 m². La superficie por tanto indicada de 92.000 m²s (que no ha podido comprobarse, siendo la medición sobre plano inferior) es menor por las reducciones comentadas (Peri 7 y tramo inicial a ejecutar por el PAI), estimándose por medición aproximadamente en 60.900 m²s. El coste por m² urbanizado planteado de 88,00 €/m² es superior al estimado de 73,66 €/m² (en un 19%), resultando un coste total estimado por aplicación del baremo de referencia en **4.485.894,00 € de presupuesto de ejecución para las rondas.**
 - **Sobrecoste de las rotondas:** Se establece un sobrecoste para la ejecución de las rotondas afectadas por la ronda, el cuál no se considera dado que el coste por m² referenciado anteriormente contempla la ejecución de las mismas, al tratarse de un precio para obras de urbanización en general. El incremento por lo tanto se estima nulo.
- Por lo tanto resulta un coste estimativo de ejecución material, a la vista del estudio de la misma, de **4.705.894,00 €**, al que aplicándole el correspondiente 19% para obtener el presupuesto de contrata (incluye beneficio industrial y gastos generales del

contratista) resulta de **5.600.013,86 €** para la conclusión del total de las obras contempladas y contenidas en el anexo como “Ronda estructural”.

- La estimación de coste del m²t de VPO realizada en el estudio se considera razonable en precios de mercado, resultando la estimación de coste del patrimonio neto municipal en el ámbito del Macrosector III en 31.132 m²t x 142,78 €/m²t = **4.445.026,96 €** mediante el cálculo indicado en el anexo.
- A la vista de los anteriores se indica que la permuta es favorable en **1.154.986,90 €** de cara al patrimonio municipal, pudiendo analizarse como un incremento de la valoración del patrimonio del **25,98 %**.
- No obstante se indica que, siempre y cuando no se incumpla con lo establecido y/o previsto desde el punto de vista del planeamiento de dichas vías, así como afecciones a terrenos sin disponibilidad municipal, se deberá desarrollar informe técnico del proyecto.

Todo lo cuál se informa a los efectos oportunos.

Respecto de dicho presupuesto de ejecución material, es preciso indicar lo siguiente:

El mismo, corregido por los gastos complementarios, tiene la condición de precio total y cerrado.

Quedan incluidos dentro del mismo todas aquellas obras que de forma adicional se han establecido por los servicios técnicos municipales y que en dicho informe se especifican.

Quedan excluidas del mismo y pendientes de precisar por el oportuno expediente independiente, las obras correspondientes a la conexión externa del suministro de agua, a tratar procedimentalmente por medio de la fijación de un canon de urbanización.

El agente urbanizador de este PAI se debe comprometer a presentar la documentación oportuna de dicha obra en el plazo de 3 meses desde la firma del convenio, que en todo caso deberá ser aprobada por el Ayuntamiento y que servirá de base para la fijación del canon.

Queda asimismo fuera del presupuesto del PAI la fijación de las cuantías de indemnización por imposición de servidumbres externas, ya que serán los precisos que se fijen en el oportuno expediente expropiatorio, que suponen una carga de urbanización, a asumir íntegramente por los propietarios, y que no son susceptibles de licitación a la baja.

Se llega a la conclusión por lo tanto de que el precio de ejecución material de la obra de urbanización se establece en la cantidad de **21.704.955,73 €** euros.

RESULTANDO N° 11.- FIJACIÓN DE LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS.

Que se ha procedido a un análisis de los precios de los gastos complementarios, ajenos al presupuesto de contrata, de la plica en cuestión, con sujeción a los criterios establecidos por este Ayuntamiento en anteriores programas aprobados; y determinados en base a lo siguiente:

- Precios de referencia del colegio de Arquitectos año 2004.
- Sustancialmente, honorarios profesionales del Colegio de Abogados.
- Coste de la protocolización del programa.
- Coste estimado de inscripción de las fincas registrales.
- Coste estimado de los anuncios de periódicos y boletines oficiales.

- Este montante se completa en un 3% sobre dichos importes, atendiendo a posibles diferencias que se produzcan fundamentalmente con los dos últimos conceptos, y otros de carácter general.

- Y el 13% de gastos generales, referenciados a gastos administrativos de personal y otros encuadrados dentro de esta naturaleza.

- Así como 6% máximo sobre el presupuesto de urbanización, más gastos complementarios, en concepto de retribución al urbanizador.

En base a todo lo anterior, se procede a hacer una cuantificación de dicho capítulo de gastos, que se ha transcrito en el anterior apartado.

Por parte del agente urbanizador se proponía un total de por este concepto de 2.015.319'19 euros, que es inferior al criterio municipal, por lo que se acepta el del agente urbanizador.

RESULTANDO Nº 12.- FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO, CIERTO, TOTAL Y CERRADO DEL PROGRAMA.

Que en base a lo anterior y teniendo en cuenta los montantes del presupuesto antes indicados, ello supondría que el coste total del programa es el siguiente:

PRESUPUESTO DE CONTRATA	25.828.897,32
	€
TOTAL GASTOS COMPLEMENTARIOS	2.015.319,19 €
Subtotal	27.844.216,51 €
BENEFICIO URBANIZADOR 6%	1.670.652,99 €
IVA 16%	4.722.379,12 €
CANON DE CONEXIÓN A RED DE AGUA RESIDUALES	1.171.800,00 €
COSTE TOTAL PAI	35.409.048,62 €

RESULTANDO Nº 13- PLICA JURÍDICO ECONÓMICA. FIJACIÓN DE CONDICIONANTES.

Se parte de la premisa de que la proposición jurídico económica seleccionada es la presentada en fecha 26.3.2004 (RE 11183), al ser la única correspondiente con la alternativa técnica seleccionada, que es la presentada el 17.3.2004.

Considerando que es preciso corregir la proposición jurídico económica seleccionada en algunos de sus extremos, que se pasan a indicar a continuación.

1.- La modalidad de retribución será en metálico, en especie, o en fórmula mixta del 50%, dejándose a la libre opción del propietario de los terrenos dándose por bueno como criterio subsidiario el de retribución en terrenos, en caso de falta de pronunciamiento expreso por parte del propietario en el plazo de opción que se señalará más adelante.

No es admisible la penalización establecida para aquellos propietarios que opten por la retribución en metálico al manifestar su preferencia en el momento de redacción del proyecto de reparcelación. No se puede argumentar el art. 71.3 de la ley 6/94, dado que este PAI va a establecer como fórmula de retribución no sólo en especie, sino también en metálico. Falta por lo tanto la premisa que permite la imposición de la penalización de dicho artículo, y que es la voluntad unilateral del propietario de

retribuir en metálico cuando se ha conveniado entre agente urbanizador y Ayuntamiento y estipulado en el programa la retribución en terrenos.

Al no fijarse esa modalidad de retribución, dando margen de opción a la retribución en metálico, no existe motivo para la aplicación de dicho artículo. Le falta su premisa o punto de partida legal.

Se harán por lo tanto desaparecer todas las previsiones que hacen referencia a dicha penalización del 7%, o bien a cualquier otra previsión del art. 71.3, no aplicable en el presente caso por los argumentos citados.

2.- Respecto de la previsión del apartado 3 de la proposición jurídico económica (página 25), referente a la financiación de obras de interés común para el sector, conviene señalar que dicho extremo se considera excesivamente ambiguo y genera una indefinición legal no admisible.

Respecto de las infraestructuras propuestas por el aspirante a agente urbanizador. No se ha considerado por el mismo ni por los servicios técnicos municipales que ninguna tenga dicha naturaleza y en consecuencia es improcedente que quede sombra de duda sobre dicho extremo.

Respecto de las que se imponen como condiciones de los servicios técnicos municipales, no contempladas por el agente urbanizador. Aquellas que han sido merecedoras de dicho tratamiento jurídico, se han contemplado expresamente, buscando la financiación conjunta, simultánea o diferida (por ejemplo, suministro del agua), articulando la única solución posible legalmente, que no es una mera declaración en los términos que figuran en la propuesta sino que se debería articular por medio de un canon, en los términos del art. 80 de la LRAU. Sobre el resto de infraestructuras exigidas por los servicios técnicos municipales, se consideran no merecedoras de dicho tratamiento.

3.- Como condición previa a la presentación en su caso del proyecto de reparcelación forzosa por parte del agente urbanizador, se establecerá la acreditación de consulta expresa por período de 20 días a todos los propietarios afectados para que escojan libremente la modalidad de retribución que consideren más adecuada. Práctica que determinará la redacción del proyecto de reparcelación.

4.- La solicitud de prórroga por parte del adjudicatario se formulará con una antelación mínima de 3 meses.

5.- El período de pago voluntario de las cuotas de urbanización por parte de la propiedad será de 1 mes, tal y como establece el art. 72 de la LRAU.

6.- En cuanto al procedimiento de cobro, es preciso estar a las siguientes reglas, que tendrán prioridad en todo caso:

- Se liquidará las cuotas de urbanización en consonancia con el calendario y porcentaje establecido y aprobado en la documentación del proyecto de reparcelación.
- Se presentará ante este ayuntamiento certificado parcial suscrito por el director técnico de las obras.
- Previo informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales, se procederá a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.
- Dicho acuerdo servirá de legitimación para proceder al cobro por parte del agente urbanizador.

Se admitirá la posibilidad de cobro adelantado, en los términos que establece el art. 72.1 B de la LRAU. No obstante, no se admitirá dicha posibilidad referente al último semestre de cada una de las fases, ni tampoco respecto de la última cuota de urbanización si supone un porcentaje inferior al 20% de cada fase.

7.- Se establece como modalidad de retribución la libre opción del propietario de pagar en metálico, en especie, o en modalidad mixta, del 50%.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el informe del arquitecto municipal, se entienda correcta la valoración efectuada de los terrenos de aportación, y que alcanza un importe de 56 euros/m² suelo

El Ayuntamiento percibirá su aprovechamiento en patrimonio neto, acordándose por tanto la retribución en especie, admitiéndose la proporción del 55% del aprovechamiento al Ayuntamiento, y admitiendo el 45% a favor del agente urbanizador en concepto de retribución en especie.

Respecto del 10% de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento: tanto las parcelas resultantes a favor del agente urbanizador en concepto de retribución por las obligaciones municipales como las parcelas municipales donde se materialice el aprovechamiento neto, necesariamente se deberán destinarse objetivamente a la construcción de viviendas de protección oficial.

8.- El punto 1.10 del convenio regulador establece una propuesta de permuta del patrimonio municipal neto, consistente en el 5'5% del aprovechamiento del ámbito, a favor del agente urbanizador, a cambio de la ejecución de la infraestructura de la ronda estructural, grafiada en el anexo II de la documentación. En todo caso ese 5'5 % de aprovechamiento global se destinaría a VPO.

Al respecto, es preciso indicar lo siguiente:

A.- Respecto de la oportunidad de la operación.

- Por un lado es preciso señalar que la infraestructura propuesta, denominada como ronda estructural, guarda relación con el ámbito cuya programación se propone, ya que es colindante al mismo, entendiéndose que mejora las infraestructuras de comunicación de la zona, hacia el sur y hacia el este, permitiendo una mejor canalización del tráfico, preexistente y el futuro, generado por el ámbito.

- El art. 70.1 C de la LRAU establece lo siguiente:

...En particular, si así lo prevé el Programa, esos terrenos podrán adjudicarse al Urbanizador, afectos a la promoción de viviendas sujetas a algún régimen especial de promoción de vivienda social, correspondiendo al Urbanizador compensar en metálico a la Administración.

Es admisible legalmente en consecuencia la adjudicación directa a favor del agente urbanizador, vía programa de actuación integrada, de los excedentes de aprovechamiento que son de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento, sin necesidad de concurrencia competitiva, siempre y cuando los términos de la contraprestación sean los adecuados y no se defraude el interés general, extremo que obliga a analizar la propuesta de la contraprestación y determinar su alcance ventajoso para los intereses municipales.

En ese sentido, por parte del técnico municipal se informa lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA PERMUTA PROPUESTA

- Dentro del Anexo II- "La Ronda Estructural" se recogen parte de las obras que se pretenden realizar en la ronda estructural que enlaza la rotonda del polígono Sepes con la Ronda Oeste, siendo esta una obra prevista en el P.G.O.U. de Sagunto como red estructural, que incluyen como ámbito de ejecución el tramo de la citada red desde la rotonda en vial Sepes hasta el ámbito del sector D del PERI-7, con sus correspondientes rotondas. Igualmente se plantea la ejecución del eje desde la separación entre el sector B/PERI-7 y el instituto hasta al polígono Sepes (Calle Einstein), y la realización de dos rotondas aisladas (una al final de la calle Einstein al oeste, y otra en la intersección de Fausto Caruana con accesos a Baladre y Peri-7 (sectores C-D y E).

- Dichas obras se plantean en terrenos con disponibilidad municipal, en suelos dotacionales o bien pendientes de desarrollo municipal (Macrosector VII), y su planteamiento tiene por objeto la permuta de la ejecución de dichas obras, por el patrimonio neto del Ayuntamiento en las actuaciones U.E. 1, 2 y 5 así como Macrosector III- Fusión (59.818 m²t en suelo destinado a VPO). Al respecto indicar que, según se extrae del correspondiente informe jurídico, únicamente pueden ser objeto de permuta los terrenos adscritos a la unidad Macrosector III, resultando un total de 31.132 m²t destinado a VPO.
- En este apartado se va a estudiar la oportunidad de permuta que suponen dichas obras, sin entrar a cuestionar la viabilidad de las mismas o la validez técnica, debiendo previamente estudiarse si el trazado previsto afecta a previsiones de planeamiento presente o futuro en los terrenos afectados.
- El coste de dichas obras se determina a tanto alzado por m² de ronda, y a costes unitarios por incremento de coste de rotondas en la ronda y por unidad de rotonda independiente. Dichos costes son difíciles de cuantificar si bien de un modo estimativo se pueden indicar los siguientes:
 - **Coste de rotondas independientes (Baladre y Sepes):** La recientemente ejecutada Glorieta en el acceso del centro comercial Carrefour y acceso al sector A del PERI 7 tuvo un presupuesto de ejecución material de 99.591,33 €, incluyendo el total de obras precisas para su realización (modificaciones en entorno, señalización, jardinería, etc.). En base al mismo se entiende que el coste de las rotondas se estima en 110.000 € la unidad (P.E.M.) por el incremento de IPC sufrido desde la previsión de la obra de referencia. Por lo que resulta un total de **220.000 € de presupuesto de ejecución material para las dos rotondas previstas.**
 - **Coste de las rondas longitudinal y transversal:** La superficie indicada como de “superficie de la ronda a ejecutar” y grafiada en los planos, afecta a parte del tramo norte de viario de ejecución obligada a los sectores del PERI 7, estando ya ejecutada la del PERI-7 sector A e igualmente indicar que una parte (tramo del frente sur del sector entre rotonda Sepes y rotonda enfrente de gasolinera Agip) son impuestas por criterios de conexión conforme se indica en el informe técnico, reduciéndose en un total de aproximadamente 31.100 m². La superficie por tanto indicada de 92.000 m²s (que no ha podido comprobarse, siendo la medición sobre plano inferior) es menor por las reducciones comentadas (Peri 7 y tramo inicial a ejecutar por el PAI), estimándose por medición aproximadamente en 60.900 m²s. El coste por m² urbanizado planteado de 88,00 €/m² es superior al estimado de 73,66 €/m² (en un 19%), resultando un coste total estimado por aplicación del baremo de referencia en **4.485.894,00 € de presupuesto de ejecución para las rondas.**
 - **Sobrecoste de las rotondas:** Se establece un sobrecoste para la ejecución de las rotondas afectadas por la ronda, el cuál no se considera dado que el coste por m² referenciado anteriormente contempla la ejecución de las mismas, al tratarse de un precio para obras de urbanización en general. El incremento por lo tanto se estima nulo.
- Por lo tanto resulta un coste estimativo de ejecución material, a la vista del estudio de la misma, de **4.705.894,00 €**, al que aplicándole el correspondiente 19% para obtener el presupuesto de contrata (incluye beneficio industrial y gastos generales del

contratista) resulta de **5.600.013,86 €** para la conclusión del total de las obras contempladas y contenidas en el anexo como “Ronda estructural”.

- La estimación de coste del m²t de VPO realizada en el estudio se considera razonable en precios de mercado, resultando la estimación de coste del patrimonio neto municipal en el ámbito del Macrosector III en 31.132 m²t x 142,78 €/m²t = **4.445.026,96 €** mediante el cálculo indicado en el anexo.
- A la vista de los anteriores se indica que la permuta es favorable en **1.154.986,90 €** de cara al patrimonio municipal, pudiendo analizarse como un incremento de la valoración del patrimonio del **25,98 %**.
- No obstante se indica que, siempre y cuando no se incumpla con lo establecido y/o previsto desde el punto de vista del planeamiento de dichas vías, así como afecciones a terrenos sin disponibilidad municipal, se deberá desarrollar informe técnico del proyecto.
 - Conviene destacar que, en todo caso, las parcelas que representan el 10% del aprovechamiento del ámbito, de cesión gratuita al Ayuntamiento, serán destinadas al fin de VPO que legalmente corresponde.
 - Este Ayuntamiento se reserva la opción de ejecutar con cargo a dicha propuesta el tramo de ronda que discurre al sur del los polígonos D y E del Peri 7, como alternativa al trazado previsto norte-sur, entre la rotonda ovalada del polígono Sepes y la siguiente al norte, entre el Sector B del Peri 7 y el Instituto, en su parte sur; siempre y cuando este Ayuntamiento haya conseguido obtener la disponibilidad de los terrenos en el momento de redacción del correspondiente proyecto constructivo, y exista correspondencia en costes a favor del Ayuntamiento.

B.- Respecto de la legalidad de la operación.

Por parte de este técnico, en su momento se ha suscrito el informe que a continuación se transcribe, referente a las posibilidades que la nueva legislación (ley 16/03, que crea los arts. 100 y 101 de la LRAU) sobre patrimonio municipal del suelo establece, en cuanto a vinculación de destino. Se señalaba en dicho informe:

La Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas, ha introducido distintas modificaciones que afectan a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, de la Generalitat Valenciana, y que por las cuestiones que se pretenden exponer en este informe, le afecta, el concreto, el artículo 100 y ss, que se añade al texto de dicha ley.

Este nuevo precepto regula una serie de medidas encaminadas al fomento de la construcción de viviendas sujetas a promoción pública.

Del texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, sólo quedan, tras la STC 61/97, los arts. 276 y 280.1 del mismo

El Art. 280.1, de la Ley del Suelo de 1992, regula el destino, de dichos bienes de acuerdo con el siguiente tenor:

“Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico”.

Esta disposición, según la ley, es de carácter básico, es decir competencia exclusiva del Estado.

El Ayuntamiento a través de distintos informes emitidos en su momento por los técnicos, ha interpretado que, además de destinar fondos para financiar fines de interés

social, estos también podrían destinarse a financiar fines de utilidad pública, y ello porque se consideraba que si se podían financiar los de interés social era lógico interpretar el destino a los de utilidad pública, habida cuenta del mayor grado de beneficio que para la comunidad en su conjunto representan estos.

Este enfoque ha quedado descartado a la vista de numerosos y recientes Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que ha resuelto reiteradamente, que no pueda financiarse fines de utilidad pública con bienes de del Patrimonio Municipal del Suelo, lo que determinó la necesidad de no adopción de nuevos acuerdos municipales basados en dicho criterio de interpretación.

No obstante, de acuerdo con la Ley 16/2003, de Medidas, el fin al que se pueden destinar el Patrimonio Municipal del Suelo se ha ampliado, en los siguientes términos del art. 100.4 de la LRAU:

“Cuando la demanda de vivienda protegida esté satisfecha justificadamente, o la necesidad del municipio de destinarlos a otros usos de interés público así lo exijan, podrá eximirse hasta el 50% a que se refiere el punto tercero mediante resolución del conseller competente en vivienda. En supuestos excepcionales y muy justificados en base a los mismos criterios, la excepción podrá ser de hasta el 100%.

Como se observa la Ley habla de interés público. Entendemos que esta acepción, habría que encuadrarla dentro de un concepto más amplio todavía del que significa el interés social y la utilidad pública.

En ese sentido, se pueden señalar Sentencias del Tribunal Supremo que señalan qué se entiende por interés público:

STS 2003/3681 de 8.4.2003

De lo razonado se desprende que la estabilidad de la situación de ocupación en precario del demanio local por la Campsa, demostrada por el transcurso de largo tiempo con tolerancia administrativa, **junto con el carácter sobrevenido de las exigencias de interés público que justifican la revocación de la ocupación, ligadas al ensanchamiento de la vía e intensificación del tráfico**, son circunstancias que atribuyen claramente a la ocupación examinada un carácter de precario de segundo grado susceptible de dar derecho a una indemnización como consecuencia del desalojo.

STS 2003/2934, de 27.3.2003

debería haber justificado **las razones de excepcional interés público** que le llevaban a realizar e imponer un Proyecto distinto del legal; tales razones habrían de ir referidas no al **puro hecho de la construcción de un Centro policial, pues eso ya lo admitía el planeamiento, sino a la necesidad de construir un edificio concreto y específico** que incorporaba transgresiones de la normativa en materia de altura y número de plantas. Y esa justificación no ha sido realizada, ni puede tenerse por tal, como quiere la Administración demandada, el proyecto mismo, que expresaría, en su opinión, aun sin ninguna precisión sobre ello, el excepcional interés público. Desde luego, este argumento no puede ser aceptado; como precisa la Sala de instancia, el Gobierno Vasco no ha justificado en absoluto que la edificación que podría realizarse de conformidad con el planeamiento no da satisfacción a las necesidades policiales, pues no se puede llegar a saber qué urgencia o qué excepcional interés público hay en hacer un edificio de 4 plantas y 12 metros de altura (que son las del proyecto) en lugar de un edificio de 3 plantas y 8 metros de altura (que son las establecidas en las Normas Subsidiarias y en el Plan Especial). En esos extremos, que constituyen el supuesto de hecho de la norma, ninguna justificación se ha realizado.

STS 2003/431 de 18.12.2002

En este Acuerdo se hacía constar que el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Orden de 22 de septiembre de 1998, **declaró la urgencia y el excepcional interés público de la ejecución de los referidos proyectos, a los fines del artículo 244.2 de la Ley del Suelo de 1992, precisándose que la urgencia derivaba de la necesidad de dotar al Museo Nacional del Prado** de todas las instalaciones imprescindibles para ofrecer a los visitantes unos servicios acordes con la calidad de la colección de éste que en él se expone, así como atender a las graves carencias de espacios que soporta hoy el Museo, considerado uno de los mejores del mundo, desprendiéndose el excepcional interés público, de la propia configuración del Museo, como elemento esencial del patrimonio histórico-artístico español, con una afluencia de público superior a los dos millones de visitantes al año y un total de obras de arte superior a las quince mil.

STS 2002/9147 de 15 .1.02

de acuerdo con los propios argumentos de la sentencia recurrida, que reconocen la potestad y competencia del Ayuntamiento para la ordenación del tráfico en el municipio, **incluida la peatonalización de determinadas calles o plazas, siempre obviamente que lo sea por razones de interés público** y sin infracción del ordenamiento, como así en el caso de autos acontece y el Ayuntamiento de Ciguñuela reitera en su escrito, debiendo, además recordar, que esta Sala y en supuestos similares, en que se trataba de remodelación de plazas con uso peatonal exclusivo, sentencias de 25 de mayo de 1998 (RJ 1998\4260), 13 de diciembre de 1999 (RJ 1999\9540) y 16 de enero de 2001 (RJ 2001\728), han confirmado acuerdos similares al de autos,

Se han puesto ejemplos que evidencian que el concepto del interés público se extiende a museos, centrales de policía, peatonalización de calles, ensanchamiento de las mismas, etc.

Así pues, de acuerdo con este nuevo texto, entendemos que los bienes de referencia, podrán destinarse a financiación de actuaciones de interés público, cuya definición es abiertamente generalista, ya que entendemos que todas las decisiones municipales toman este componente; debiendo, en cualquier caso, sujetarse a lo siguiente:

- a) En todo caso las necesidades y objetivos de promoción de vivienda protegida se deben haber cumplido, en los términos del art. 100.2 de la LRAU.
- b) Deberá quedar clara la exigencia de necesidad para el fin de que se trate.
- c) Deberá obtenerse Resolución adoptada por el Conseller competente en Vivienda, que fiscalizará el cumplimiento de los requisitos de los apartados anteriores.
- d) Podrá destinarse hasta un 50% del Patrimonio Municipal del Suelo obtenido e incluso el de 100%, en supuestos excepcionales y muy justificados.

A nadie escapa que esta nueva redacción del artículo enumerado amplía el alcance de los fines establecidos en la legislación estatal, cuestión discutible en cuanto a la posibilidad competencial para ello, habida cuenta del carácter básico de dicho artículo

No obstante, ello no es una cuestión que tenga que debatirse en estos momentos. A la Administración no le corresponde determinar la validez o invalidez de las leyes sino su fiel aplicación, motivada y razonada, al igual que a los órganos judiciales, que no se pueden eximir de su cumplimiento.

Al existir una nueva premisa legal, una nueva regulación con rango de ley, la numerosa jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia que en los últimos meses había aparecido sobre la vinculación de destino del PMS no es aplicable a los nuevos supuestos de hecho que se produzcan hacia el futuro.”

Es preciso hacer en consecuencia una remisión a lo indicado en dicho informe jurídico. En consecuencia, en caso de que por parte del Ayuntamiento se aceptasen los términos de la propuesta de permuta planteados por el agente urbanizador, es preciso señalar que la validez y eficacia de la misma se supeditará a la resolución que el Sr. Conseller competente en materia de Vivienda realice, en los términos del citado art. 100.3 de la LRAU.

Dado que el presente PAI debe contar con aprobación definitiva del Sr. Conseller de Territorio y Vivienda, y que el mismo, a la hora de adoptar el acuerdo apreciará el alcance del mismo, con una propuesta de implantación de más de 1500 viviendas de protección oficial, más del 50% de las previstas para el ámbito, el mismo determinará el grado de cumplimiento de dicho objetivo y en consecuencia la posibilidad de autorizar el destino de los ingresos a ese fin de interés público.

La aceptación del propuesta de permuta por parte del Pleno en consecuencia será una aceptación condicionada. La firma del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y el Agente Urbanizador determinaría asumir el carácter condicionado de dicho extremo a lo que resulte del acto autorizatorio del Sr. Conseller. Si el mismo no se otorgase, no sería posible los términos de la permuta. Extremo que determina que en el convenio se deba dejar abierto a lo que resulte de las decisiones públicas futuras.

9.- Será preciso cambiar las penalizaciones por retrasos en la ejecución de las obras, recogidos en el apartado 7.1 del convenio, que quedaría en los términos que figuran en el anexo de este documento.

10.- Respecto del plazo del programa, es preciso indicar que está dentro del margen que permite la ley 6/94, en su art. 29.5.

Por tanto, se fijan los siguientes plazos del programa:

-Plazo de presentación del proyecto de urbanización: 6 MESES, desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva por el Sr. Conseller del Plan Parcial y el documento de Homologación del Sector.

-Plazo de presentación del proyecto de reparcelación: 6 MESES a contar desde la aprobación del proyecto de urbanización.

-Plazo de inicio de las obras: en los 30 DÍAS siguientes a aquel en el que adquiera firmeza en vía administrativa el proyecto de reparcelación, con la necesidad del formulación del acta de replanteo previo en todo caso.

Plazo de ejecución de las obras : 5 AÑOS desde su inicio.

11.- Se deberán suprimir las previsiones del punto 2.3 del convenio, referente a causas de suspensión.

Asimismo se deberá suprimir las previsiones del punto 2.5. y 2.6 de la proposición económica-financiera, referente a las causas legales de retasación.

Tanto en uno como en otro caso, será el análisis del supuesto concreto que se plantee, y su contraste con la legalidad vigente, el que determinará si procede o no de forma reglada la causa de suspensión o de retasación oportuna.

Las cantidades adicionales que resulten de una retasación aprobada por el Ayuntamiento con posterioridad a la reparcelación, siempre darán lugar a retribución en metálico, nunca en especie.

12.-Respecto del punto 3.1 del convenio, no se admitirán cancelaciones parciales del aval de garantía de cumplimiento de la obligación de urbanizar por parte del Agente Urbanizador. Se cancelará de forma única, una vez que se proceda a recibir de forma definitiva el total de la obra urbanizadora del ámbito.

13.- Debido a las situaciones que de forma reiterada se están produciendo en distintos ámbitos de gestión por medio de PAI, y los problemas que se están generando para la recepción por parte de este Ayuntamiento de obras de urbanización, por la

interferencia que provocan las obras de edificación privadas, se establece la siguiente condición: No se otorgarán licencia de obras de edificación hasta que no se produzca la recepción provisional de todo el ámbito o de aquel que siendo parcial, sea funcionalmente autónomo. En ese sentido, se admitirá el otorgamiento de licencias de obras respecto de aquellas fases cuya obra urbanizadora se reciba provisionalmente por parte de este Ayuntamiento.

RESULTANDO Nº 12.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS ACTUACIONES SIGUIENTES.

El PGOU de Sagunto carece de homologación global a la LRAU.

El Instrumento de Plan Parcial, por sus características descritas en el informe técnico, requiere de la oportuna homologación, al estar entre los supuestos indicados en la D.T. 2ª.2 , al tratarse de suelo urbanizable no programado conforme a la legislación estatal anterior a la LRAU, lo que supone que la aprobación definitiva corresponda a la Consellería de Territorio, en los términos de la Circular 1/96, del Sr. Conseller.

Ello supone a su vez, que la aprobación del PAI habrá que entenderla de carácter provisional, y supeditada a la aprobación definitiva de la Consellería de Territorio, en los términos del art. 47.7 de la LRAU.

La presente aprobación habrá que entenderla por lo tanto provisional, y será precisa la remisión del expediente para su aprobación definitiva a la Consellería de Territorio.

En estos momentos se reincorporan a la sesión los Sres. Goig y Borrás.

Durante el debate el Sr. Zarzoso abandona momentáneamente la sesión.

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, indica: “Bien, en esta primera intervención voy a hacer una descripción del proceso y de las características del PAI y ya después pasaremos a otras cuestiones que seguramente son más importantes, que son de fondo. El proceso de adjudicación de este PAI arranca el 27 de noviembre de el año pasado, una propuesta de programa de actuación integrada por parte de la empresa ALSER que incluye una memoria del programa, un proyecto de homologación, una plan parcial, una anteproyecto de urbanización, y unos anexos técnicos. Después en lo que fue la apertura de información pública, en el mes de febrero de 2004, se presentó una alternativa modificando la primera por una serie de sugerencias y un cierto debate que hubo entre los diversos partidos políticos y, por tanto, el día 17/03/2004 ALSER presenta una segunda alternativa técnica. Al mismo tiempo se presentan toda una serie de alegaciones durante este periodo de información pública que son desestimadas por su inadecuación. Y, en este primer periodo, se solicitan una serie de informaciones o de informes sectoriales tanto a la Consellería de Cultura y a la Consellería de Sanidad y Consumo que en estos momentos aún no hemos tenido contestación. El siguiente paso en el proceso es la presentación de proposiciones jurídico-económicas. A la primera alternativa técnica, a la de noviembre se presentaron dos proposiciones, una por parte de la empresa ALSER y otra por parte de la empresa URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. A la segunda alternativa técnica se presentaron una sola proposición jurídico-económica por parte de la empresa ALSER el día 26 de marzo del 2004. Tenemos, por tanto, dos alternativas técnicas y tres proposiciones jurídico-económicas. Dos a la primera y una a la segunda alternativa técnica. En primer lugar en este proceso se tiene que seleccionar la alternativa técnica más idónea, que más se ajusta siguiendo los criterios legales de selección del adjudicatario de un PAI, según el artículo 47 de la LRAU. Y, en base al informe del arquitecto municipal, se ha considerado más idónea la segunda alternativa porque da una mejor solución de

ordenación urbanística en cuanto a la distribución de espacios públicos y privados, una mejor conexión y cumple de manera mucho más adecuada uno de los objetivos básicos de este programa que sería la integración urbana. La selección de la proposición jurídico-económica y, por tanto, del agente urbanizador ha sido en este caso muy sencillo porque una vez hemos seleccionado la segunda alternativa técnica nada más había una proposición jurídico-económica y, por tanto, el tema era evidente. Aunque eso no obsta que se hayan planteado una serie de condicionamientos por parte del Ayuntamiento. En la propuesta del anteproyecto de urbanización se han fijado toda una serie de condicionantes de diferentes tipos que no voy a enumerar, por ejemplo hemos planteado la ampliación de la Avenida de Fausto Caruana, o la ampliación del puente de la misma avenida en su paso superior por las vías de RENFE, o las conexiones peatonales por el camino de Almudáfer, o el soterramiento de centros de transformación y de contenedores de residuos. En definitiva, toda una serie de medidas para mejorar la calidad del proyecto de urbanización y para mejorar, también, la conectividad con el resto de la ciudad. El presupuesto de ejecución material, por lo que hace a los costes de urbanización, lo que nosotros hemos hecho es una serie de proposiciones comparando los gastos de urbanización respecto de otros PAIS que se han aprobado recientemente, hasta llegar a una cantidad, podríamos decir, equilibrada que está en el 73,66 euros por metro cuadrado, a los cuales se tendrá que añadir, evidentemente, toda una serie de costes por obras singulares o conexiones exteriores. El presupuesto de ejecución material del PAI es de 21.704.955 euros, de los cuales lo que sería la urbanización interior serían 14.500.000 de euros, obras de conexión previstas y documentadas 2.500.000, y las obras de conexión y otras propuestas no documentadas 4.780.000 euros. El presupuesto total y cerrado del programa es de 35.409.048 €. Tengo que decir, porque evidentemente son cuestiones que yo creo que son interesantes, y que a veces interesa a los ciudadanos, que del presupuesto inicial ha habido una rebaja de aproximadamente 400.000 €, pero lo que es más importante, se han incorporado toda una serie de condiciones que van a darle un valor añadido al PAI y que, además, va a beneficiar al conjunto de la ciudad, que están aproximadamente por encima de los 4.800.000 €. Obras como son la ampliación del puente de Fausto Caruana, o la ampliación de la avenida de todo el frente sur del PAI, o soterramiento de contenedores y centros de transformación, o la ampliación del camino de Almudáfer en la zona de bajo vías. Por tanto, podríamos decir que, desde el punto de vista de la plica, se ha mejorado de manera muy importante estas condiciones. El procedimiento a seguir, a partir de ahora, es lo que se trata de una aprobación provisional, la homologación del PAI para la Consellería de Territorio. Yo espero, yo espero la máxima diligencia en este caso, igual que en todos, pero estamos observando pues toda una serie de actitudes que no son demasiado positivas, pero en el momento en que la Consellería ya haya aprobado definitivamente el PAI se tendrá que presentar un proyecto de urbanización, se tendrá que redactar un proyecto de urbanización con el termino de seis meses. Posteriormente, en el término de seis meses también a partir de la aprobación del proyecto de urbanización se tendría que presentar el proyecto de reparcelación, y a partir del inicio de las obras habrá un término de ejecución de cinco años, que todos esperamos, que todos esperamos que pueda reducirse porque como he dicho es un PAI muy importante desde el punto de vista estratégico de lo que es la ciudad. De otra parte hemos incorporado también la posibilidad condicionada a la aprobación de la Consellería de ceder un 5,5 de patrimonio municipal del suelo para llevar a término toda una serie de infraestructuras viarias en el área del Macrosector 7, que de alguna manera, les ayudará a acelerar todo el proceso de creación en esta área de una centralidad urbana con un área administrativa, etc., etc. De los aspectos, podríamos decir, más destacados del

Macrosector 3 que la empresa ha presentado con el nombre de FUSIÓN, pues tenemos que decir que se trata de un ámbito respetable, un ámbito muy grande, 491.000 m2 de los cuales 54.000 serían para equipamientos comunitarios, 49.000 para zonas verdes y 147.000 para calles y aceras. A parte de que se aporten 98.000 metros para sistemas generales. Por tanto, estaríamos hablando de un área de repartimiento de prácticamente 600.000 m2. Se crean 240.000 metros de solares, de los cuales 71.000 serán para viviendas unifamiliares, 25.000 para viviendas libres en bloque, 45.000 para viviendas de VPO, 73.000 para actividades terciarias y comerciales, 7.000 serían para industria urbana, 21.000 para comercial y oficinas, 33.000 para una zona exclusiva de comercial y 10.000 para zona hotelera. Observamos que se trata, por tanto de un PAI muy eterogénico en cuanto a la tipología, en cuanto a los usos, que es una de las, podríamos decir, uno de los objetivos que nosotros también marcamos en espacios que tengan esta diversidad, que yo creo que es muy interesante a la hora de diseñar urbanísticamente una ciudad. Por otra parte, tenemos que destacar que se está urbanizando con criterios avanzados, el soterramiento de las líneas de alta tensión, ya las estamos viendo en otros PAIS. En este caso hemos apostado por un soterramiento de los centros de transformación y de los contenedores de residuos urbanos, y quiero volver a destacar todas las obras, podríamos decir, complementarias como son la ampliación del puente Fausto Caruana o la ampliación de la avenida de Fausto Caruana en todo el frente sur del PAI. Es decir, prácticamente desde la rotonda del inicio hasta el polideportivo convertirlo en una avenida de 40 metros o el paso peatonal superior, este es un PAI que va estructurado en dos grandes bulevares, uno transversal y uno longitudinal, y el longitudinal el paso peatonal cruza por encima y, por tanto, permite una mayor facilidad de acceso a los peatones por encima del transversal. Así como todo lo que supone una mayor facilidad en la ampliación del camino de Almudáfer, en la zona de bajo vías, porque en definitiva si nosotros estamos desarrollando un PAI que lo que pretende o lo que tiene como consecuencia es la integración, pues entenderán que es muy importante que todas las conexiones estén bien definidas tanto para los vehículos como para las personas. Y un aspecto que yo creo que se tiene que destacar de una manera importante es que por primera vez un PAI, y además un PAI de estas dimensiones, pues incorpora un porcentaje de vivienda protegida, por tanto de vivienda accesible a los sectores más sensibles de nuestra sociedad, especialmente a los jóvenes, un porcentaje que al final está por encima del 50%. Estamos hablando de un número de viviendas de 3.500 unidades, y por tanto estaríamos hablando de más de 1.500 viviendas protegidas, de la ley de viviendas que tienen el precio tasado y que por tanto por el número que suponen en el mercado van a suponer una moderación, así lo esperamos, una moderación en el precio de la vivienda que, como todos saben, es un derecho que marca la constitución y que, desgraciadamente, su precio muchas veces pues está dificultándose al acceso. En definitiva, un PAI que tiene no sólo, no sólo, podríamos decir la virtualidad que pronto se hará realidad de integrar nuestra ciudad, un aspecto en el que entraré al final de mi intervención, sino que además incorpora una cantidad muy importante de vivienda protegida y unas forma de urbanizar, unas cualidades de urbanización que serían, yo creo que, modélicas en nuestra ciudad. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal SP, SR. GIL, indica: “Buenos días, vaya por delante las pocas ganas que tengo de intervenir en este punto. Visto lo visto, y de la forma que se ha tramitado esto en el Ayuntamiento. Semejante proyecto y prácticamente no ha sido visto. Este PAI se presenta en el Ayuntamiento y ha ocurrido lo que nos temíamos que iba a ocurrir; entraría un lunes, se vería unos minutos en la Comisión de Urbanismo y tres días después estaría en el Pleno como así ha ocurrido. Es

una pena que se hayan vuelto a las formas antiguas, yo creía que el paso del tiempo a la gente la iba a ir mejorando, pero no ha sido así. Han repetido la misma forma de actuar que el PP en las cosas de urbanismo. Este equipo de gobierno, con este asunto, ha sido muy prepotente y chulo, ha sido antidemocrático, no es recibo que un asunto de esta importancia prácticamente ni se haya visto. Me da la sensación de que el PSOE, Izquierda Unida y el Bloc, en asuntos de esta importancia y de esta trascendencia para el ayuntamiento, pues hurtan el debate político a los grupos de la oposición. Hay que tener en cuenta que el PAI, como ha dicho el Sr. Fernández, lo presenta ALSER el día 27 de noviembre de 2003. Han transcurrido ocho meses, creo que tiempo suficiente para haberlo mirado en más de una ocasión en alguna comisión de urbanismo. Hay que tener en cuenta que el informe técnico del ayuntamiento tiene 47 páginas, y que el mismo día lunes de esta semana cuando lo presentaban en la comisión de urbanismo había una modificación que nos indicó el técnico y que, por cierto, dijo que la tendríamos y no ha sido así. No sé si tiene mucha o poca importancia, pero la verdad es que nosotros, ese documento que se ha modificado y que se nos dijo el lunes, no ha llegado a nuestras manos. Un PAI de estas características, no solamente son las páginas que lleva en más o menos el informe técnico, la documentación es una documentación muy amplia, porque son muchas cosas a tratar y a ver. Pues curioso, en la comisión de urbanismo, yo creo que estuvimos, no sé si 15 o 20 minutos tocando este asunto. Yo, dije allí que me negaba a seguir interviniendo tal y como estaba desarrollándose la actuación, y, por lo tanto, prácticamente ni pregunté. Si no recuerdo mal, poco más o menos, se nos dijo que se había dado, se iba a hacer la aprobación provisional y la adjudicación en base a un estudio de otros PAIS parecidos, con una trama parecida en la que se quitaba el precio mayor y el menor y se hacía una media del resto de propuestas y así se sacaba la media en la que este PAI se movía. Pues eso y pocas cosas más se nos dijo en la comisión de urbanismo con los técnicos, eso y poco más. Y yo creo que eso no es de recibo hasta el punto que yo no estoy dispuesto a seguir aguantando este toreo por el equipo de gobierno que sea. Y yo voy a proponer a mis compañeros si les parece bien, como vuelva a salir un muerto de este calibre abandonar el Pleno. Es una burla permanente y constante, el equipo anterior lo hacían, yo lo criticaba pero no ha servido para nada. No es de recibo que tengamos una cosa de esta importancia y tengamos ese pequeño comentario en la comisión de urbanismo que casi no valió para nada. Parece que se lee que Segregación Portaña está en contra de la construcción, y eso no es así. Claro, si en cada PAI que aparece estamos mostrando nuestras discrepancias y votamos en contra, pues es que de forma, pues reiterada y como pensada, SP va en contra de la construcción, nada más lejos de la realidad. Yo le recuerdo otra vez a este Pleno que siendo Concejal de Urbanismo el año 91 las normas de entonces, urbanísticas, se cambiaron y las cambié yo en aquel momento equipo de gobierno para poder pasar a la otra parte del río Palancia. ¿Qué ocurría? Sagunto estaba demandando de forma urgente tener sitio donde construir, que ya no quedaba nada. Pues bajo esa premisa en ningún momento, ni desde SP ni antes hemos intentado colapsar o estar en contra de la construcción, y creo que medida hemos dado de ello, Sres. del PP, ¿es así? Pues por lo tanto venir con muertos de este calibre así a las buenas a este Pleno, desde luego nosotros no se los vamos a aguantar, nos saldremos del Pleno, si a mis compañeros les parece bien, pero yo no aguanto esta burla vamos continuada y premeditada que tienen desde los equipos de gobierno. El PSOE actúa ahora de una forma diametralmente opuesta a como actuaba en la oposición, y claro eso deja a uno perplejo, aquí hay dos concejales, la Sra. Hernández y el Sr. García, que podían decirle a sus compañeros de gobierno como se levantaba la voz contra el PP en la forma de actuar en urbanismo. Han repetido en lo mismo, que a ustedes ¿no os dicen nada? No es lógico estar

trabajando así. Del Bloc, ¿qué voy a decir? Si ya con el PP actuaban así y ahora es concejal de urbanismo, pues a la oposición que se pierda en los tiempos, sigue haciendo lo mismo. Y, claro, a mí me cabrea bastante que usted se burle de un grupo político, que somos más concejales que usted, y que creo que no hay derecho a esto. Y, qué decir de Izquierda Unida, que yo creía que iba a ser el paradigma de actuar democráticamente y de forma muy reglada. Pues me he equivocado bastante, yo les recordaría a concejales de aquí en una entrevista en la televisión, en el canal 7, donde estaban Miguel Chover, estaba Alfonso y el compañero Fernando, y en el comentario amplio de muchas cosas se habló de urbanismo. La crítica fue feroz aquel día contra el PP, usted estaba también allí, y Fernando López-Egea, la crítica al PP fue demoledora, la cantidad de cosas que les dijeron, y resulta que el PP lo que hacía era actuar de acuerdo con el Plan General que ustedes habían aprobado, el PSOE e Izquierda Unida, era chocante. Pero, claro, hablaban sin saber de qué hablaban, hablaban por criticar. El Sr. Egea cuando decía que el PP estaba por cemento, cemento y cemento. O sea, amigos de los constructores y lo que hacía era lo que los constructores querían. Hombre, mira por donde, ustedes ahora están emulando al PP. Claro Izquierda Unida en esas posturas tan duras que tenían, yo me creía que cuando llegara aquí al Ayuntamiento, si es que llegaban, porque todavía no se habían celebrado las elecciones, esto iba a cambiar. ¡Buua! Sí que ha cambiado, pero a bastante peor, les han dado sopas con onda al PP, y claro, yo esto creo que hacer esta propaganda y esta forma de actuar y luego hacer lo contrario, eso es un fraude al electorado, debían de explicarle porqué han cambiado, y sobre todo el PSOE que ha estado cuatro años diciendo lo que yo digo ahora, y ahora hacen lo contrario. Pues, de, vamos, de maravilla. Me voy a callar ciertas cosas, porque creo que no vale ni la pena. Está claro que el PAI no lo vamos a aprobar por las cosas que he dicho, pero además por cosas más importantes que esta. Yo me he hecho un resumen general de todo el suelo disponible que tiene en el Ayuntamiento de Sagunto. Hay en este momento 23 unidades de ejecución en las que se puede actuar que todavía, en la mayor parte de ellas, no hay un metro ejecutado, 96.400 m² de solar, que suponen 2.734 viviendas y que suponen 8.202 habitantes. Está el SUP-2 en el Puerto, que hay como 390.000 metros sin ejecutar pero ya el PAI aprobado, que suponen 1.496 viviendas y 4.488 habitantes. Está el sector 6, que se está ejecutando ahora junto al Baladre, 57.000 metros de solar, 228 viviendas y 684 habitantes. Está el Macrosector 1, aquí en Sagunto, si no recuerdo mal la cantidad habrán creo que hablamos de 1 millón de m² entre las unidades 1, 2, 4 y 5, casi nada, 4.128 números de viviendas en lo que dice el Plan General, que supondrían 12.384 habitantes. Está el Macrosector 5 también en danza con la Consellería de Territorio y Vivienda, 124.000 m², 930 viviendas, 2.790 habitantes. El Macrosector 6 por adjudicar, pero ya dentro de la casa 547.000 metros, 4.103 viviendas, 12.384 habitantes. Sumaríamos el SUP-4, aunque es en la playa, la Pinaeta, y la manzana MP 1 en la calle Virgen del Losar y nos viene a dar toda esta cantidad aproximadamente unos 2.700.000 m² de suelo, que suponen 14.890 viviendas y que suponen 44.669 habitante arriba habitante abajo, que tenemos de capacidad para dar salida a la construcción. Y llegan ustedes ahora con el PAI del Macrosector 3 como si fuese la panacea. Eso es una locura lo que están haciendo, antes con la unidad 4 y ahora con esta. Esto no es de recibo, el Ayuntamiento de Sagunto no va a crecer tanto como para necesitar esta cantidad de terreno, digan lo que digan. Esta es la parte más importante que yo estoy haciendo de mi exposición. Hay terreno para casi, o más de 45.000 habitantes, ya me explicarán. El Puerto para tener 40.000 ha estado 100 años, y Sagunto siglos para tener los 20.000 que hay ahora. Puede venir mucha en la construcción. No, en Sagunto tiene 20.000 te guste o no te guste. Ese es tu punto de vista, que lo respeto, tu respeta el mío. Entonces, hay otro punto, que yo aunque no he visto el proyecto porque me he negado,

alguna cosa sí que he mirado, sino no diría lo que voy a decir ahora, algo que tenían que haber dicho los técnicos y explicarlo en la comisión de urbanismo. En el dato del número de viviendas que aparece en la página 11 en la memoria técnica del Ayuntamiento, dice que el número máximo de viviendas es 3.682. En la página 25 de la memoria del PAI aparece la cantidad de 2.701 vivienda y 3.100, y en el Plan General tenemos 4.298. La cifra buena debe ser la del Plan General, pero yo creo que no tenemos que tener nada en contra de que en vez de 75 viviendas por hectárea el equipo de gobierno decida pues 55 o 63, hagan aquello que crean conveniente hacer. Pero algo sí que hay que tener en cuenta, a los dueños de los terrenos no se les puede engañar, hay que pagarles los terrenos de acuerdo con las viviendas por hectárea que dice el Plan General, que es el instrumento válido. Si fuese mío un huerto de esos ya vería. Hombre, pero tu te crees que me van a mi a quitar lo que dice el Plan General, pues sólo faltaba eso, tu construye las que quieras pero págame lo que corresponde. Otra cosa que también me ha llamado la atención y que no se comentó en esta famosa comisión de urbanismo fue el precio del suelo aportado. Yo considero que es un escándalo lo que están haciendo. En el informe técnico aparecen 56 euros por metro cuadrado de terreno aportado, pero que no se acuerdan que este ayuntamiento con fecha diciembre del 2000 y enero del 2001 a un PAI, el del Sector 5 de servicios, este ayuntamiento fijó la cantidad de 10.000 pesetas, el valor, del metro cuadrado aportado, es de servicios. Es como de un 40 a un 120 % más barato que el residencial por la cantidad de techo que lleva emparejado. Si esto lo hacen así, bueno, pues seguramente, no sé lo que harán los propietarios del suelo, yo desde luego no tengo, yo sé lo que haría. Pero el Ayuntamiento lo que no puede ir es contra sus actos. Que menos que ser justo con aquella actuación municipal y poner el precio del m², hablando en pesetas, en vez de 10.000 a 16.500, que es lo que saldría poniendo como punto de referencia el PAI del Sector 5 de servicios. Aquí hablamos de viviendas, o sea, residencial, quiere decirse que hay más techo, concretamente el Sector 5 tenía el 0,5 de techo por m² de suelo y este tiene el 0,825, es un 120%, un 125%, de mayor rendimiento comparado con el comercial. Y claro estas cosas son las que teníamos que haber discutido en la Comisión de Urbanismo. Si esto al final se lleva así, pues yo diría que entre el número de viviendas y lo del suelo pues está siendo un fraude para los ciudadanos que tienen ahí intereses. Y, claro, para solucionarlo habrá casi seguro que ir a un pleito con el Ayuntamiento. Y hay otra cosa que también me, pues me causa un poco de depresión, el plazo que tiene la ejecución, los cinco años. Pero estamos hablando de la adjudicación a una empresa que prácticamente tiene casi, pues no se si el no se si el 80 o el 90% de los PAIS que se están ejecutando aquí, y todos tienen un tiempo marcado de ejecución. ¿Hay capacidad para hacerlo todo dentro de los plazos previstos? ¿No habrá ningún problema? ¿No habrá ningún problema económico que el Ayuntamiento no lo ha pensado de que en un momento dado la construcción se vaya al suelo, se estén urbanizando miles de metros cuadrados y la parte económica de los ciudadanos pegue un bajón? Hombre, yo eso, yo me lo he preguntado, pero me lo he preguntado porque casi todo el suelo residencial y de los PAIS recae sobre una misma empresa. ¿Han pensado, también ustedes, las repercusiones que puede tener las tuberías de aguas fecales en la ciudad del Puerto si todo esto se llena? Hablo unidad 1, la 2, la 4 y la 5 del Macrosector 1 y todo lo que estamos trayecto a colación ahora nuevo. ¿No habrá ningún problema con las aguas fecales del Puerto? Va a ser mucho volumen ¿eh? El día que se pille una tormenta, haya agua por todos los circuitos y todos van a parar a las tuberías ya existentes. Bien, creo que no vale la pena seguir comentando muchas más cosas, aunque muchas cosas se podrían decir, pero yo desde luego me niego a ser un pelele de

ustedes. Aquí los únicos culpables de lo que está ocurriendo, desde luego, son los partidos políticos porque admiten este tipo de actuaciones.”

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Buenos días, realmente la importancia del suelo que se trae al Pleno es significativa aunque también es cierto que habrá que, a la luz de los datos que ha dado Marcelino Gil respecto a número de viviendas previstas en suelos urbanizables que hay en marcha y por lo tanto habitantes que pueden sumarse a los actuales de la ciudad, hay que relativizar en cierta medida y desmetificar el PAI que se trae hoy a este Pleno. Si bien es cierto que, claro, al ser el primero que de verdad trae el equipo de gobierno es lógico que durante estos 12 o 14 meses pues sea la estrella, no, porque como es el único que ha venido es complicado. Todos los que ha dicho Marcelino Gil y que se han aprobado en años anteriores deben tener una importancia clave para el municipio y lo que es difícilmente comprensible es que haya unos PAIS que llevaban mucha anticipación a este que estamos hablando y que en cambio estén durmiendo el sueño de los justos en urbanismo de acuerdo con el capricho político el equipo de gobierno. Nos parece una vez más, supongo que a los promotores de los PAIS que están durmiendo el sueño de los justos no les hará tanta gracia como al concejal que sus PAIS estén paralizados, mientras otros en el escaso plazo de este sí que sale adelante. Y es una cuestión más de la falta de transparencia y las consecuencias de esa falta de transparencia para el equipo de gobierno y para los propietarios del suelo. El delegado de urbanismo salió hace mes y medio en prensa diciendo a quién se le iba a adjudicar el PAI y diciendo por qué se iba a adjudicar, esa alternativa técnica era mejor, etc., etc. Ya, en anteriores ocasiones, se le comentó en privado y en público el hecho de que este tipo de cuestiones tienen una repercusión inmediata en el mercado, de hecho en el terreno que estamos hablando, en el escasísimo plazo de medio año, se han comprado y se han vendido suelos a cinco veces más el precio de lo que valía hace seis meses, cinco veces más el precio. Y en buena medida estimamos que esa cuestión viene determinada porque el equipo de gobierno es incapaz de aguantarse hasta hoy a la hora de decir cuales son sus prioridades en la gestión del suelo municipal. Por lo tanto, esas dudas que surgen en porque se sabía hace mes y medio quien iba a ser adjudicatario cuando todos los informes son de hace una semana o dos semanas, pues esas dudas, esos aumentos en los precios y esa información a destiempo siembra todavía mayores sombras respecto a la transparencia y a las consecuencias de esa falta de transparencia del equipo de gobierno. Además, se lo he dicho a Marcelino Gil claramente, hay una falta de diálogo absoluta con los grupos de la oposición, y he salido en el punto anterior y lo he dicho y ahora me toca repetirlo, y es cierto, se ha llevado a esa comisión. Marcelino siempre ha dicho que nosotros llevamos a una comisión el punto y ya está, es verdad, nosotros llevamos a una comisión los puntos de urbanismo si bien es cierto que en la comisión anterior, o el mes anterior decíamos, se está elaborando el tema este, está a vuestra disposición todo esto, toda la documentación, si queréis tenemos una reunión sobre el tema este, nos juntamos, lo vemos a ver qué os parece, y tal y cual, y eso lo hacíamos constantemente, independientemente de que al final el dictamen sólo iba a una comisión, es cierto. A parte de la crítica ya consabida de la escasez de las comisiones a la que nos ajena la comisión de urbanismo. Y no lo decimos por una cuestión meramente política y seguir diciendo en que ustedes pues siempre hablan de diálogo y luego no dialogan sino que lo hacemos porque entendemos que hablando en materia de este tipo se pueden encontrar mejores soluciones, o se puede dar ideas por parte de la oposición en algunas cuestiones que podían mejorar el ámbito, por ejemplo, ha citado usted antes el tema de los contenedores de basura subterráneos. Muy bien, hay que ir, que yo estoy de acuerdo en

que cada vez el nivel de exigencia de la urbanización tiene que ir más allá, pero hay que tener en cuenta también a estos efectos si la SAG es consciente de este tema, de que hay muchos sistema de recogida de basura subterránea que requieren un mantenimiento y que, una vez de reciba la urbanización por parte del Ayuntamiento, ese mantenimiento va a corresponder al ayuntamiento y saber o acertar en el diseño de ese sistema de recogida, pero hay también cuestiones de la propia urbanización que habría que comentar. Por ejemplo, una cuestión que nada más ver el plano de este Macrosector salta a la vista es la existencia de dos enormes bulevares que se entrecruzan y forman un aspa. Bueno, también hay una plaza, una zona verde, una gran zona verde, pero yo creo que uno de los debates serios que habría que establecer, si es posible de cara al proyecto definitivo a la aprobación definitiva y a la redacción del proyecto, no del anteproyecto, que aprobamos ahora es la cuestión de si es mejor hacer las zonas verdes en bulevares entre viales, o vale la pena condensar las zonas verdes en una o dos grandes manchas, o tres grandes manchas a lo largo y ancho de la superficie. No sé, yo, si tuviera un niño de cinco años en bicicleta y otro de siete años con un monopatín, estaría mucho más seguro en una zona verde de 120 metros de ancha y 120 de larga que en un bulvar, pasando coches a 60 o 70 km/hora por una y otro lado del bulvar. Creo que habría que pensar alguna vez en el ayuntamiento que, independientemente de la capacidad de tránsito que tengan las vías de los vehículos, hay que tener en cuenta si es más cómodo un bulvar para los vecinos y más seguro, es decir, meter entre dos carreteras a los niños, y a los ciudadanos, o hacer dos o tres grandes manchas de zona verde, y es una cosa que yo creo que si hubiera voluntad de diálogo se podría haber hablado. Porque, a parte, respecto a las zonas verdes está todo concentrado en esa gran aspa con una forma curva que también es perfectamente debatible, supongo, y luego hay tres pequeñas manchitas de zona verde, una junto a OASIS, una en el lado oeste, y otra bordeando a NASSAU. Es decir, unas zonas verdes que están un poco aleatoriamente puestas parece, o por lo menos nosotros no tenemos la explicación de porque están colocadas ahí o no, la de NASSAU está claro, ¿no?, pero las otras parece que no está claro. Que, en cualquier caso, ¿saben qué es lo que sucede? Pues bueno, que las viviendas de protección oficial no tienen ninguna zona verde próxima a ellas, mientras que las viviendas unifamiliares, que tienen un cuerpo bastante regular, tienen justo en el centro, justo en el centro, la mayor zona verde del Macrosector. Con lo cual, las viviendas de protección oficial se les está quitando calidad que sí que se está dando a la zona de unifamiliares, cosa que un equipo de gobierno de izquierdas no entiendo como es proclive a llevarla a cabo, pero bueno, ellos sabrán. Tenemos dudas si es la mejor ubicación posible la de la zona hotelera, pero tenemos dudas también de si establecer una zona hotelera con nombres y apellidos y no dejarla como una zona residencial, con posibilidad de hotelero con la ordenanza que tenemos, es bueno o es malo. Porque quizá ese suelo esté ahí muerto de por vida, y quizá sí que haya voluntad de colocar una zona hotelera en otra zona que no sea esa y no sabemos si se ha hecho algún estudio mercado o no, o si se tiene alguna propuesta, alguna oferta o no sobre la zona esa. Tenemos dudas de si al lado del Centro MONTEARSE es una buena zona para hacer comercial y oficinas, o sería mejor sólo comercial. Tenemos dudas si alrededor de la estación de servicio OCTAPLUS es la mejor solución alrededor de la gasolinera poner industria urbana y equipamiento comunitario al lado, no nos parece que tenga mucho sentido la parte más oeste del programa. No acabamos de ver claro el asunto de los dos edificios singulares y su ubicación, ni tampoco vemos que se haya hecho ningún esfuerzo por quitar a la discoteca NASSAU de esa zona, y creemos que es un problema. De la misma forma que nos parece bien lo de los contenedores, que se siga en la tesis de los técnicos municipales de seguir enterrando las líneas eléctricas como se había hecho en otros

PAIS, no sabemos si se ha hecho algún esfuerzo o no por erradicar la discoteca NASSAU, pero si no se hace ahora se pierde para siempre y tendremos la discoteca NASSAU a 20 metros de un edificio singular que se supone que debe tener unas especiales características para darle una identidad a ese sector, y echamos de menos el que se haga ese esfuerzo para reubicar esa discoteca. No entendemos porque en el diseño de las rotondas que van en el vial internúcleos, unas tienen unas dimensiones y otras tienen otras, no lo sabemos porque, si están en la misma vía y ajena a los mismos lugares unas tienen una dimensión y otra otras. No entendemos por qué, en la actual carretera del Puerto a Sagunto cerca de la gasolinera AGIP que hay un cruce al igual que lo hay en la rotonda actual que está pegada a MONTEARSE, por qué ahí no se ha colocado otra rotonda. Sería un buen lugar para colocar una rotonda, máxime cuando es el punto de enlace del vial que estará entre el Macrosector 7 y la zona de servicios municipales, donde está la policía, la SAG, el Instituto, etc. No entendemos por qué ahí no va una rotonda. En fin, y sería muy largo enumerar todas las cuestiones que pensamos que se deberían tener en cuenta y que no cuesta nada hablarlas y que, con asistencia de técnicos, te digan, hombre, hemos desechado esto por tal o cual o... hay muchas veces que te dicen, y lo sé por experiencia, hombre pues no está mal, o no se me ha ocurrido, o sí pues vamos a meter la rotonda haber qué pasa y haber si cuela, cuelan, cuelan muchas rotondas y muchas infraestructuras. Tampoco se ha hablado de la posibilidad de desarrollar el Macrosector en varios Subsectores. No se acaba de entender, por lo menos cuando estábamos nosotros en el gobierno creo que ningún Macrosector se ha desarrollado en su conjunto, sino que se ha desarrollado en Subsectores, en unidades de actuación, y me parece que es bueno, me parece que es bueno, me parece que ha sido bueno el desarrollo del Norte del Palancia en distintas unidades de actuación, aunque la 1 y la 2 vinieron determinadas por un problema con la carretera nacional. Pero nos parece que es bueno, porque se va controlando el desarrollo del sector. Lo mismo sucede con el Macrosector 6, parece que es adecuado el que el Macrosector 6 en su momento se partiera una zona que une el barrio de San José con aquella isla urbanística que era San Francisco de Borja y que, a la vez, lo una con el internúcleos en el curso del SUP-2. Parece bueno el que la otra unidad del Macrosector 6 denominado Minifé o Residencia Sanitaria, que une precisamente la Residencia Sanitaria al resto del casco urbano también al internúcleos. Lo que comentaba ahora Marcelino respecto al SUP-2. Que se presentó en su momento con una propuesta inicial total y se llegó al acuerdo por todos los grupos municipales de que había que partirlo en 2, una parte oeste y una este, para ver como se iba desarrollando y para, en el sentido de que conforme fuera colmatándose de viviendas se podría iniciar el siguiente y ver, ver como evoluciona el asunto para no asumir demasiados riesgos, desde el punto de vista municipal. Y que, todas estas cosas, con diálogo y con reuniones pues no tendrían por qué generar tanto resquemor. Claro, cuando Marcelino Gil dice; hacen lo mismo que hacía el PP, se refiere a que ahora se sigue urbanizando ¿no? Y llama la atención, y a las comisiones y todo esto, sí, te he entendido, te he entendido. Pero la crítica, la crítica te la tomo en el sentido de que cada vez que traíamos un PAI a este Pleno, cada vez que traíamos una unidad, salía aquí el portavoz del PSOE y en la prensa los portavoces de Izquierda Unida, y lo primero que decían antes de decir buenos días o buenas tardes era; cemento, cemento y más cemento. Y hablaban de que ellos querían grandes zonas verdes, y que ellos apostaban por el verde, por el arbolado, y no apostaban por tanto cemento. Y bueno, pues es verdad que el PAI lo aprueban a través de los mismos técnicos. Con lo cual tiene un sello y una continuidad. Se siguen respetando a los propietarios, en el sentido de que se les ofrece el pago con la fórmula mixta, o en metálico, o en terrenos, que es una opción que ha dado muy buenos resultados en la

ciudad. Pero lo cierto es que este equipo de gobierno, o parte de este equipo de gobierno, es incoherente con lo que ha estado durante cuatro años machacando a la opinión pública. Es absolutamente incoherente. Ahora apuestan por un desarrollismo a ultranza como nunca había hecho antes el gobierno anterior, que es urbanizando de golpe y porrazo los 500.000 metros sin dividirlo, ni tan siquiera, en unidades de actuación o en distintos subsectores. Pero bueno, en cualquier caso esa es su opción política y aunque se presentaran a las elecciones con un mensaje completamente y diametralmente opuesto, ahora uno es muy libre de evolucionar, incluso hasta posiciones absolutamente opuestas a las que han estado defendiendo e intentando masacrar al anterior equipo de gobierno durante seis años. Pero es que además en el pacto de gobierno figura un punto en el que dicen que los programas de actuación integrada, las adjudicaciones se realizarán en la mesa de contratación, por la mesa de contratación, y con arreglo a la ley de contratos del estado. Y lo han incumplido también. Una vez más ustedes incumplen su programa de gobierno. Y no tienen la excusa de decir, sí esto como ya estaba presentado cuando gobernabais vosotros, pues entonces ya, no, no. Porque esto está presentado cuando gobernáis vosotros. Y es otra muestra más de vuestro incumplimiento y de vuestra incoherencia a la hora de ejercer el gobierno. Sed valientes, sed valientes, llevad a la mesa de contratación las adjudicaciones de urbanismo como estáis diciendo, y a ver qué es lo que adjudicáis, a ver qué es lo que adjudicáis. Porque claro, además, en la comisión de urbanismo se comprometen cuando les preguntamos ¿vais a llevarlo esto al Pleno? Y dicen, sí, sí, por supuesto, lo vamos a llevar al Pleno y les pregunto por la mesa de contratación y dicen, sí, sí, y va a mesa de contratación ¿cuándo? Pues mañana hay una. Bueno en el orden del día por supuesto el tema no estaba, porque si no lo digo nadie se acuerda del equipo de gobierno lo que tienen pactado y en ese momento cuando llegamos a la mesa de contratación, dicen que no, que es que, que no lo han traído. Pero bueno, si os comprometisteis a llevarlo a la mesa de contratación ¿por qué no lo lleváis? ¿por qué se dice en la comisión de urbanismo que se va a llevar y al día siguiente no se lleva? Y como dice Rosa, yo no lo iba a decir, no lo iba a decir porque yo no suelo hacer uso de conversaciones particulares por no hacer el paripé, por no hacer el paripé que es la explicación oficial, no se lleva. Y es grave el tema ¿eh?, es grave el tema, que llamen a hacer el paripé a cumplir estrictamente el pacto de gobierno. Miren, esta adjudicación no cumple la ley de contratos del estado, pero es infinitamente mejor este sistema que la ley de contratos del estado para adjudicar programas de actuación y para adjudicar a los agentes urbanizadores la gestión de un PAI. Infinitamente mejor porque está amoldada y adecuada a la materia que se trata. Ahora lo que deberían hacer bien claro es, o cambiar ese punto de su programa de gobierno, o cumplirlo. Cosa que estamos convencidos que no van a hacer ni una ni la otra. Para finalizar, acabo ya, no voy a intervenir en el segundo turno, no voy a intervenir en el segundo turno. Para finalizar decir que nosotros en este tema independientemente de las cuestiones y con la mano tendida de que le ofrecimos al delegado de urbanismo en la comisión, vamos a votar a favor a pesar de que pensamos que hay muchas cuestiones que pueden hablarse y que pueden llegarse a acuerdos concretos. Si este año comienza como empezó el primer año de legislatura pasando de la oposición, saltándose a la oposición, ninguneando a la oposición e incluso en alguna cuestión faltando a la oposición, tendremos que cambiar de actitud. Pero de momento nuevamente vamos a dar un tiempo de gracia a este equipo de gobierno para ver si sus actitudes cambian y por nuestra parte colaborar en la medida de lo posible en los temas que entendamos que sean de importancia.”

Abierto el segundo turno de intervenciones el Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bueno, yo creo que todos hemos visto como básicamente se ha entrado en cuestiones de formas. La verdad es que yo creo que está fuera de toda duda, por si quedaba alguna incógnita al respecto, que se ha procedido siguiendo todos los mecanismos legales y por tanto se ha ido a una comisión informativa, pero no sólo eso, no sólo eso. Es decir, desde el principio, desde el mes de noviembre-diciembre ya se citó a concejales desde el departamento técnico. Se tenía acceso evidentemente y tienen fotocopiadas las dos alternativas desde el principio y está en el expediente. Es decir, yo creo que se quiere dar la imagen de que aquí hay como una especie de cámara oculta donde las cosas las tenemos prácticamente ultimadas cuando es un procedimiento totalmente abierto, público y transparente. Es decir, no sólo los concejales, es decir cualquier persona tiene acceso a esta información. Es más, precisamente respecto de la primera alternativa técnica hubo una especie de manifestaciones incluso por parte de su propio grupo sobre la idoneidad de si el bulevar conectaba o no conectaba, o de la ubicación de los sectores residenciales y comerciales. Y, en base a eso, me imagino que el propio agente urbanizador pues estableció una serie de modificaciones recogiendo un poco la opinión que era coincidente de la mayor parte de los grupos. Eso justificó, o motivó la segunda alternativa. Por tanto, además teniendo en cuenta la calificación de personas como Marcelino Gil que han estado a la cabeza del área de Urbanismo o del Sr. Castelló, yo creo que han tenido tiempo suficiente para calibrar, y de hecho las cuestiones que han planteado son de poca trascendencia, son detalles. Se han hecho alusiones a diversos partidos. Mire, Sr. Marcelino, nosotros estamos ejecutando el Plan General de Ordenación Urbana del año 92, evidentemente. Es decir, nosotros ni nos hemos salido del guión y, como mucho, como usted sabrá hemos suspendido algunas zonas de manera temporal porque las consideramos poco adecuadas para que fueran zonas residenciales. Yo creo que alguien puede pensar que es que se ha hecho una recalificación, este es un suelo urbanizable desde el año 92, periodo en el cual usted precisamente también ha sido concejal de urbanismo. Usted ha hablado, entrando ya en algunas cuestiones de detalle, de la baja densidad. Evidentemente hay una máximo de 75 viviendas por hectárea pero ni eso es una obligación ni eso, y quiero que lo tenga claro porque usted muchas veces está haciendo alusiones aquí como si fuera el defensor de los propietarios, ni eso da lugar a ningún tipo de contencioso ni de indemnización. Porque le recordaré que usted en la prensa dijo que impugnaría este PAI, judicialmente. Cosa que, evidentemente no se ha producido ni se producirá porque no tiene ninguna base legal. Pero es que además, en este caso, en este caso precisamente no hay ningún tipo de margen porque evidentemente no hay obligación ni de hacer 75 viviendas por hectárea ni por tanto de indemnizar a los propietarios. No se si se han dado cuenta porque creo que nadie ha hecho alusión, que una de las principales características de este PAI, una de las principales características de este PAI, es que frente a los 10 o 14% que en algunos PAIS había de vivienda protegida, aquí estamos por encima del 50%. Y evidentemente eso implica un mayor control en la medida de lo que sea posible de los precios. Yo no sé por qué usted tiene que dudar de la capacidad de la empresa, yo creo que ni usted ni yo estamos aquí para poner en duda la capacidad de la empresa, que por otro lado yo creo que está plenamente acreditada y que efectivamente ha sido en este sentido una empresa encabezada en las iniciativas en zonas estratégicas de la ciudad. Todas las cuestiones referentes a aguas residuales pues nos tenemos que remitir a los informes técnicos que obtendrán perfectamente calculado. Evidentemente y volviendo a la cuestión de la empresa usted sabe que en todos estos procedimientos avales que se hacen cargo de los periodos de ejecución y que, por tanto, responden y dan garantía a sus preocupaciones.

Respecto, Sr. Castelló, de su alusión al tema de los contenedores, evidentemente, hay una coordinación con la Sociedad Anónima de Gestión y además está preparando una ordenanza que regula la ubicación de estos contenedores porque entendemos, y creo que con eso estamos totalmente de acuerdo, que van a mejorar de manera notable, no sólo la imagen de la ciudad sino que además va a favorecer y a rentabilizar mucho más la capacidad de gestión de la SAG al menos en este aspecto. Hay un tema al cual ya han hecho alusión en diversas ocasiones en la prensa y que realmente yo creo que no sé si es que el fecho de que no esté, y perdone la alusión Sr. Montesinos, entre los concejales, pues parece ser que algunos concejales quieren como decir; ahora que no está el Sr. Montesinos, voy a hacer yo de Montesinos ¿no? y así por tanto ponemos al Sr. Delegado de Urbanismo bajo sospecha. Bien, yo creo que esas informaciones que aparecieron en la prensa y que fueron por mi parte rectificadas inmediatamente en diversas ocasiones porque no respondía evidentemente a mis declaraciones. Lo que pasa es que muchas veces eso pues no se quiere hacer caso, tu difama que alguna cosa queda, ¿verdad? En un PAI de estas características, en función, evidentemente, de las declaraciones que habían hecho incluso concejales de su grupo, pues evidenciaban que había una segunda alternativa que había recogido este es tal y que podría ser... Pero se ha dado la circunstancia que a esta segunda alternativa nada más se ha presentado una proposición jurídico-económica. Que eso lo haya podido deducir subjetivamente algún periodista y lo haya reflejado mal y yo esas declaraciones le puedo asegurar que les he tenido que rectificar en tres ocasiones, en tres ocasiones, yo no sé si usted por su dedicación a la actividad política pues no termina de estar al tanto de todas estas cuestiones y yo la verdad es que me siento profundamente molesto, en este caso con un medio de comunicación, pues creo que ya no es necesario ningún comentario. Mire, respecto de la transparencia, ustedes han llegado a decir en la prensa que el hecho de que el equipo de gobierno o que el concejal de urbanismo planteara como una de las prioridades estratégicas el desarrollo de este PAI pues eso había favorecido la especulación y tal. Mire, Sr. Castelló, yo creo que usted es una persona muy inteligente que tiene un gran experiencia como concejal de urbanismo y que sabe perfectamente que la especulación es otra cosa. La especulación tiene que ver con la información privilegiada que algunos promotores muchas veces tienen de ciertos proyectos, bien en suelo urbanizable o en suelo no urbanizable, y que aumenta de manera descontrolada los precios. Mire, le voy a decir que en la actualidad estamos observando movimientos en el mercado que están dirigidos al suelo no urbanizable. ¿Usted ha visto alguna declaración, ha leído alguna declaración en que se haga alusión a la apertura de suelo en suelo no urbanizable? En cambio, hay un movimiento porque sabemos que en el mundo de la construcción pues todo este tipo de operaciones son bastante habituales. Yo creo , y creo que en eso podríamos estar de acuerdo todos, que si la transparencia es, como yo estoy pretendiendo, total y que, por tanto, todo el mundo, y eso quiere decir; ciudadanos, propietarios, promotores, etc., etc., saben perfectamente cuales son las intenciones y más en suelo urbanizable, en suelo urbanizable, de este equipo de gobierno eso no tiene nada que ver en absoluto con la especulación. Porque no sé si se habrán dado cuenta de que evidentemente en la etapa anterior se han aprobado muchos PAIS y que tantos PAIS, tantos PAIS ya no quedan y sobre todo de sectores tan grandes. Queda por adjudicar, que hoy es lo que estamos haciendo, el Macrosector 3 y como grande el SUNP-6. El resto son unidades de ejecución reducidas. A ver si aquí resulta que alguien puede pensar que esto una maniobra cuando es un resultado por otra parte normal del mercado, incluso que ha sido un objetivo prioritario por parte de este equipo de gobierno. Se ha hecho una alusión por parte del Sr. Castelló, creo, y también por parte del Sr. Marcelino, al tema de algunos PAIS. Bueno yo no sé de qué PAIS

están hablando. Aquí no hay ni un solo PAI que esté durmiendo. Con referencia al que se ha planteado sobre una, porque se habla de desarrollo pero al mismo tiempo se habla de paralización. Bueno, yo creo que nosotros no tenemos nada paralizado. Lo que sí que hemos hecho, Sr. Castelló, es acelerar toda una serie de proyectos de reparcelación que son los que dan lugar a las licencias, los que permiten la construcción. Y ahí teníamos muerto de risa, no sé porque motivo la unidad de actuación 4 del norte del Palancia sobre la cual habían tantas expectativas y tantas demandas. Y hemos tenido que trabajar de lo lindo para que el proyecto de reparcelación estuviera en marcha y, por tanto, poder comenzar las obras. O un tema tan importante como es el polígono industrial de Camí de la Mar, un millón de metros cuadrados en que también hemos tenido que trabajar de lo lindo para desbloquear el tema de el proyecto de reparcelación. Es decir, hemos trabajado en muchos proyectos de reparcelación, que eso sí que da lugar a urbanizaciones y a licencias de obras porque no tenemos una obsesión especial. Vuelvo a recordar que este no es el primer PAI que aprobamos, es el tercer PAI que aprobamos. Lo he dicho pero usted continúa diciendo lo mismo, igual que está haciendo referencia a las licencias que se han estado dando. Pero resulta que usted parece que sea sordo a estas cuestiones. Ha comentado aspectos como el de la zona verde, ¿me quiere explicar qué pasa con el SUP-2 este? Un proyecto que no está en absoluto paralizado por un trámite administrativo que en estos momentos es responsabilidad exclusivamente de la empresa, igual que el SUNP-6, también está afectado por todo un problema de inundabilidad. ¿Qué pasa con el SUP-2 este? ¿Está prevista una gran zona verde o hay un bulevar? Es una situación previa, es una situación previa, muy bien, señor. Bien, en definitiva yo creo que aquí no se ha entrado en el fondo, se han planteado detalles, se ha hablado más de lo que no es el propio PAI que del PAI, que yo creo, y vuelvo a decir y eso lo reservo para mi intervención final, tiene una importancia estratégica fundamental, y con eso evidentemente no se ha entrado ni tampoco en el porcentaje tan elevado de vivienda protegida que va a ser, yo creo, que un hecho trascendental precisamente en la moderación de precios porque no tenemos a nuestro abasto como ayuntamiento, en función de nuestras competencias, las posibilidades. Eso lo tiene el Partido Popular, ahora en estos momentos, de modificar las leyes para que precisamente no se produzcan estos casos de especulación que se escapan al control del gobierno.”

El Concejal del Grupo Municipal SP, SR. GIL, señala: “Sr. Fernández yo no sé si de forma premeditada usted no ha entendido lo que yo he dicho o no lo ha querido entender. Que cambia bastante la cosa. Yo he hecho en mi primera intervención que se actuaba de acuerdo con el Plan General. No hay otra forma de actuar. O sea, que no estoy diciendo que no se haga nada de lo que está previsto en el Plan General. Y está claro que ver una actuación de este tipo, de esta importancia, yo lo que estoy pidiendo es verlo con los técnicos. No cogerme yo papeles y mirarlo. Los tengo que debatir con los técnicos porque son con los que tenemos que llegar a un acuerdo de forma legal a que esto se materialice en un acuerdo del ayuntamiento. El número de viviendas del Plan General, pues yo entiendo que es uno de los datos más fundamentales que hay, pues si se aprueba un Plan General y se dice las viviendas que tiene de capacidad un territorio y las que, eso y más, pues claro. A mí me corresponden esas, no menos, porque la va, va a coger menos, más no, pero esas sí, esas me corresponden, ¿menos? Coja usted las que quiera, las que le de la gana pero a mí me pague lo que tiene de capacidad el terreno. Que quiere hacer 50, pues me parece muy bien. Pero que me quiten viviendas de lo que tengo asignado por el Plan General, venga hombre. Mire le voy a recordar un caso. En la calle Pintor Pinazo se ha perdido un juicio el Ayuntamiento porque los propietarios, lo que adujeron era lo que había previsto por el

Ayuntamiento encima, el techo previsto, que era el número de viviendas. Mire yo entiendo muy claro que lo que usted ha hecho aquí es una medida política al aprobar este PAI, no es otra cosa. Y le recuerdo, por ejemplo una comunicación suya del 17 de julio de 2004, Quico, nuestro objetivo es unir Sagunt y El Port. Esa es la medida que ustedes han traído aquí. Pero aún no me ha dado un solo motivo por el que haya que adjudicar este PAI. O sea no hay ninguna necesidad de falta de terrenos o de viviendas que motiven que tengamos que hacer esta aprobación. Es una medida política que ustedes, como equipo de gobierno, han traído, y que encima está en el Plan General. Pues muy bien, pero yo le manifiesto que no es necesario ni lo pide la ciudadanía, ni en ningún momento está justificado. Está justificado por una medida política en la que ustedes quieren hacer una comunicación de Sagunto hacia abajo con la famosa esa vía, no romana sino Saguntina, es curioso. A mi me ha gustado mucho leer una parte del programa de actuación integrada, parece que lo ha hecho Pablo Neruda, está pues muy bonito, está gracioso, está muy bien, de un peloterismo de ¡Putá Madre! Y a mi me ha gustado muchísimo, oiga. Ya le digo parece que lo ha hecho Pablo Neruda, está muy bien, sí, sí, de lo bien que está escrito. Pero esto es, esto es ni más ni menos que una medida política a la que ustedes se han cogido. Que tienen todo el derecho, de acuerdo. Pero usted no ha dado una sola medida que lo justifique, que no sea trasladar la unión física de los dos núcleos. Nada más, pero necesidad, necesidad de este municipio no hay ninguna y es lo que usted no ha explicado. Ahora, políticamente, pues yo lo entiendo porque es así como es. Y, lo del alcantarillado, Sr. Fernández, no me estoy refiriendo a lo que dice todo el proyecto, me estoy refiriendo cuando conecte lo nuevo con lo que tenemos actual, que no cambiamos ninguna tubería, y cada vez le metemos más. Y si le vamos metiendo más y a más presión, aunque se ha hecho un alcantarillado por una calle que no se tenía que haber hecho, ni una sala de bombeo que tampoco se tenía que haber hecho, pues en el Puerto la mierda irá por las calles. ¿Lo tiene claro por qué lo digo? ¿Lo tiene claro ahora? No hablo del proyecto, el proyecto está la mar de justificado, hablo con las conexiones de la ciudad. Y hablo también, porque vamos es que no lo digo por decirlo. Las provincias 20 de noviembre de 2002, PSOE, SP, e Izquierda Unida de Sagunto critican el aumento desorbitado de viviendas para los próximos años. Y se hace una explicación la mar de clarividente. El PSOE, Segregación Portaña e Izquierda Unida. Esto era el 20 de noviembre de 2002. ¿Qué pasa que han cambiado? Critican el aumento desorbitado de viviendas y usted, Sra. Alcaldesa, el día 19 de febrero de 2003 era una inmoralidad la adjudicación del G-2 que eran 83.000 m², y estos son 500 y pico mil. Han cambiado, han pegado un viaje a todo que no veas. Claro, una cosa es predicar y otra cosa es dar trigo. Se meten en el equipo de gobierno. Yo tenía un amigo que hacía eso. Estaba en la oposición y se comía el mundo, pum, arriba y de lo que dijimos nada. Me dejaba sorprendidísimo, por eso no nos entendíamos muchas veces, porque el cambio era de estar a no estar... Claro y eso que lo haga tanto político, alguno de ustedes tiene ya hasta mucha carrera ¿eh?, para decir una cosa en tantos sitios y luego hacer la contraria. PSOE y SP rechazan que en la Pared de Noguera, SUP-2 este, se autoricen fincas de 10 alturas. Pues mira por donde van a haber aquí fincas de once alturas, 10 más la que hemos arreglado en el Plan General, el ático. Cuando se contraviene el Plan General porque en ningún sitio aparece que expresamente esté marcado en ningún sitio que tengan que haber esas alturas. Vamos hombre. Y ya al final, las viviendas VPO. Vaya trampa, vaya trampa para este PAI. La única forma de llenarlo será con VPO, la única forma de llenarlo. Y como la idea es esa, vamos a hacer viviendas VPO. Pero hombre, me permite que le diga que miente como un bellaco los de su grupo, en este caso es usted. Han tenido una ocasión de oro durante seis años vendiendo solares municipales, no de otro, de la casa que han vendido un

montón y nos podían haber dicho; vendemos estos solares, pero con el destino único y exclusivo, a los que eran el equipo de gobierno para viviendas VPO. Que ahora me venga usted con esta milonga, que...vamos a hacer muchas viviendas VPO por encima del porcentaje. Si a mi me parece muy bien, pero claro me parecería bien que fuese ahora y cuando han gobernado con el PP también, que sería lo lógico. Pero no haber hecho ni una sola, o casi ninguna de las parcelas que se vendieron. Ya me aparto, Sra. Alcaldesa, ya. Y vengan ahora diciendo que van a hacer un porcentaje enorme sobre las previstas en el Plan General. Pues muy bien, pero esa no es la cuestión. La cuestión es que haciendo mucha vivienda VPO, efectivamente. Si, si, yo churros y meninas pero esa es la realidad. Si el que quiera hacer viviendas VPO no es ahora, el sarampión se ha entrado hace muchos meses, y muchos años. No, no, yo lo que digo es una cosa con la otra. El que tiene interés de hacer viviendas VPO, que me parece muy bien, han tenido ocasión de gobierno para haberlo hecho, no ahora. Que bajen ahora, esa es la trampa para llenarlo porque sino, sino eso no se llenará de viviendas. Y otra pregunta y termino Sra. Alcaldesa, yo no he puesto en canción a la empresa, la conozco más tiempo que usted y he trabajado muchas horas a su lado. Lo que estoy diciendo que si fallara el tema de vivienda, de la venta de vivienda tiene la mayor parte del suelo destinado para ejecutarlo. Hay muchos miles de metros cuadrados y eso vale muchos millones y si se empieza a urbanizar se terminan y en algún momento no se vende, ¿quién paga todo eso? ¿los que tienen las parcelas que a lo mejor no pueden pagarlo si no venden sus parcelas? A eso me estoy refiriendo, no he puesto en canción, primero porque no conozco la parte económica con detalle y segundo porque no soy adivino, no sé lo que pasará. Estoy diciendo el peligro que puede ocurrir, pero en ningún caso pongo en canción la situación de la empresa en la parte económica.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, indica: “Buenas tardes, seré muy breve. Por las continuas alusiones a las actitudes de nuestro grupo en anteriores corporaciones o en anteriores periodos. Yo creo que no es comparable, usted mismo ha hecho el resumen del suelo disponible. Ha hablado de un total de 2.750.000 disponible, sin contar todo lo que se ha ejecutado en estos últimos seis años. Por eso digo que esto está disponible. Entonces, esto es el PAI que se lleva a aprobar, pues es una pequeña porción de todo este suelo disponible, evidentemente. Yo creo que la cuestión y la clave, la clave de la aprobación de este PAI es el inicio de una política del suelo distinta y nosotros evidentemente apostamos por ella. No tiene nada que ver el decir; cemento, cemento, cemento. No tiene nada que ver con seguir ahora que se amplíe a más, no tiene nada que ver. Es una política completamente distinta. Es evidente, es evidente que la única forma de intervenir en esa locura de ocho años o de siete años que llevamos en el tema del suelo es a través de la vivienda no hay otra fórmula. Cada vez que metes más suelo, cada vez aumentan más los precios. Es decir, la posibilidad clara es intervenir a través de la vivienda y la diferencia sustancial de la política que se venía haciendo a la que pretendemos hacer nosotros es, aunque parezca en algún caso, usted dice una trampa, o alguien puede decir anecdótico, es la vivienda de protección oficial sin ninguna duda, sin ninguna duda. Estamos pasando de una media de un 12-14%-15% al máximo de todos los PAIS que se han aprobado durante los últimos años a una media de más del 40%. Eso es sustancial y eso es un cambio clarísimo de política del suelo. Si lo quiere ver usted lo ve y si no lo quiere ver no lo vea. Pero eso es evidente. Y en eso sí que estamos nosotros Sr. Gil, en eso sí que estamos, en eso sí que estamos. Me parece coherente que usted pregunte al Bloc porque en la anterior legislatura no apostaba por tanta vivienda de protección oficial como apuesta ahora. Pues, es evidente que el equipo de gobierno de la anterior legislatura no

es el mismo que el que hay ahora. Yo únicamente quería matizar ese aspecto porque me parece trascendental. Porque no diga; no, no, es que ustedes han criticado la política que ha venido haciendo el PP en tema del suelo y ustedes siguen haciendo lo mismo. No, Sr. Gil, no seguimos haciendo lo mismo. La intervención clara es a través de la vivienda y no hay otra forma. Porque eso es un precio tasado no es un precio libre, es un precio tasado. Y así se controla el desarrollo del suelo. Mucho más que meter suelo y decir; vamos a meter cinco millones más de metros cuadrados de suelo urbanizable, pues los metemos. Pero eso ¿ha conseguido retener y ha conseguido frenar el crecimiento desmesurado que ha tenido el suelo en nuestra comunidad o en España? No lo ha conseguido en absoluto. Entonces, entendemos que nuestra apuesta es clarísima y es una política distinta, es una política completamente distinta. Al respecto del debate político que se hurta el debate a la oposición, bueno, aquí se ha entrado en muchos detalles que yo creo que no vienen a cuento cuando se está hablando de una cuestión bastante técnica, y de política, y de política global del suelo que es de lo que se pretende hablar cuando se lleva a aprobar un PAI de esta trascendencia o de esta importancia. Lo demás, pues los técnicos han estado disponibles para todos los concejales les preguntaran lo que quisieran y yo creo que esa ocultación de la que ustedes hablan no es tal, no es tal. El expediente está siempre abierto, ustedes lo pueden revisar. En la comisión de urbanismo estaban los técnicos para contestar a cualquier pregunta que ustedes hicieran. Y yo quiero recordar pues que tuvimos un pequeño rifirrafe porque en vez de a lo mejor preguntar aspectos que pudieran interesar del PAI, pues algún concejal de la oposición se limitó a cuestionar la honorabilidad de los miembros del equipo de gobierno por la rapidez de la tramitación de este PAI. Cosa que no me parece correcta, nada más.”

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Nos hemos enterado gracias al Sr. Chover que la política de suelo distinta de este equipo de gobierno con respecto a la nuestra era que ellos meten más porcentaje de vivienda de protección oficial que metíamos nosotros. Mire, Sr. Chover, eso no es una política distinta, eso es simplemente un pequeño matiz. Y le digo que es un pequeño matiz porque cuando Sagunto ha sido el municipio de la Comunidad Valenciana que más suelo ha aprobado. Cuando Sagunto en su Plan General sí que tiene un mínimo del 14% en los suelos urbanizables de viviendas protegidas, hemos sido además el municipio que más vivienda protegida ha aprobado de toda la comunidad, también, también. Por lo tanto, parece que estemos hablando de, que se ha pasado, de la nada a la más brillante gestión de la historia de Sagunto en cuanto al tema de la vivienda protegida y no es así. Somos, Sagunto ha sido quien más vivienda protegida ha hecho en la Comunidad Valenciana, por supuesto quitando las grandes ciudades. Y eso es así. Bueno el otro día venían datos en los periódicos de Torrente, de Paterna, etc. etc. A ver año anterior viviendas de protección oficial construidas, cero, cero, cero. Entonces claro me da un poco de risa, ¿no? me da un poco de risa. Porque además pasa una cosa. Fíjese, las coyunturas son las coyunturas y este PAI que estamos aprobando hoy en el cual ustedes han metido del 40% de las viviendas que sean, o el 50 que sean vivienda protegida, fíjese que estas viviendas se ejecutarán como pronto, como pronto, dentro de tres años. Y yo no sé cual va a ser el escenario de la vivienda dentro de tres años, pero le aseguro que será bien distinto del actual. O me temo, y todo indica, que sea bien distinto del actual. Veremos, veremos si no tiene que volver este PAI a este Pleno, veremos para reducir el número de viviendas de protección, veremos. Porque me temo que con todos estos suelos que hemos abierto, que hay el 14% de vivienda protegida. Que con todas esas viviendas que se van a ejecutar, en buena lógica, antes que estas haya más que

suficiente de viviendas de protección, más que suficientes viviendas de precio asequible que no son las que se referían en su pacto de gobierno. Ustedes hablaban de viviendas sociales, viviendas sociales a fecha de hoy, cero, cero. Eso es lo que decía en el pacto de gobierno y no lo que están diciendo. Por otro lado quiero decirle que el suelo sobre el que se asientan las viviendas tiene un efecto sobre el precio y es fundamental por el clásico principio de economía de que a mayor oferta menor precio. Pero es que usted no puede disgregarme las viviendas del suelo, no puede disgregarlo porque una cosa va con la otra. O ¿quiere decirme que va a aumentar más el precio del suelo porque van a abrir más suelo ustedes ahora? No, en buena lógica cuanto más suelo haya en el mercado no significará que vaya a bajar, porque no somos tan sumamente estúpidos de pensar de que Sagunto va a ser una isla dentro de un mercado como el español, que es el que más opta por la vivienda en propiedad en contra de otras opciones como por ejemplo la vivienda en alquiler. No somos tan estúpidos nadie, supongo, de pensar que porque abrimos mucho suelo tenía que bajar el precio de la vivienda. Eso es una tontería máxima, eso es una tontería máxima. Pero también es cierto que Sagunto gracias a que ha abierto más suelo que nadie ha tenido los precios de la vivienda más aquilatados que nadie dentro de la Comunidad Valenciana, también en ese tema, también en ese tema Sr. Chover. Es decir, cuando están pensando cambiar su política respecto al urbanismo yo me lo pensaría un poco, porque igual es una cuestión de matizarla en algún tema, no digo que no. Pero claro, si somos quien más vivienda protegida ha hecho, si somos quien más ha aquilatado el precio de la vivienda, y si somos quien más suelo ha abierto y por lo tanto menos hemos favorecido a especulación, yo, me pararía un poquito a pensar a ver si conviene o no conviene cambiar esa política que a corto, medio y largo plazo va a dar muy buenos resultados para la ciudad. Creo que la intervención que he hecho antes Sr. Fernández ha tenido un tono absolutamente positivo, tienen una grave dificultad para encajar las críticas. Y lo siento, lo siento porque nuestra labor como oposición es fiscalizar y controlar el equipo de gobierno, y por lo tanto criticar las cuestiones que no nos parecen bien. Pero me parece que ni el tono empleado por mi en representación de mi grupo, ni las cosas que he dicho han sido lo suficientemente duras para que usted me insulte con comparaciones o intente insultarme con comparaciones. Ya hubiera querido yo para mi durante mis cinco años y pico de Concejal de Urbanismo, ya hubiera querido yo para mi que las intervenciones más duras que hubiera tenido, o el nivel medio de intervención hubiera sido como el que he hecho yo, ya lo hubiera querido para mi. Ya hubiera querido yo para mi el guante, la política de oposición de guante blanco que estamos teniendo con ustedes, y especialmente que les hemos ofrecido en este Pleno y que se lo ofrecimos el otro día en la comisión de urbanismo. Pero es que ustedes son incapaces de ver ni tan siquiera que se les está tendiendo la mano, o no la quieren coger y punto, y ya está que es una opción perfectamente respetable. De verdad que no nos han entendido. Ahora nosotros sí que les hemos entendido. Si con esta actuación que hemos tenido en las que decimos que le tendemos la mano, que a partir de ahora si hay más diálogo entraremos a colaborar y tal, ustedes salen propinando insultos e intentando desprestigiar a unos y a otros, nosotros su mensaje sí que lo hemos entendido. El otro día les ofrecimos en la comisión, no sólo seguir hablando de este tema, de este Macrosector 3, que nos parece interesante y nos parece importante, sino hablar del tema del Fornás que era un asunto que ninguno de ustedes llevaba en el programa y nosotros sí. Y que por lo tanto y hasta cierto punto, de esa solución urbanística a ese problema, a ese agujero negro que es en el núcleo del Puerto del Campo del Fornás podamos estar junto con ustedes a resolverlo. Porque nos parece incluso que tenemos más legitimación moral que nadie para hablar de ese asunto junto con Miguel Angel Cortés que también lo llevaba en el programa. Pero claro si la

opción es tirar por aquí le garantizo, le garantizo que yo sé hacer demagogia, se lo garantizo, pero a mi se me nota, se me nota un poco. Y que no estamos haciendo demagogia, que estamos hablando en serio. Y que cuando decimos las cosas aquí no las decimos ni por ganar titulares ni por hacer un ejercicio politicastro, no, en absoluto. Se lo decimos porque lo pensamos y seriamente lo creemos. Si ustedes no entienden nuestro mensaje no pasa nada, también sabemos hacer demagogia. También sabemos dar palo sin parar y también sabemos machacar al equipo de gobierno, lo sabemos hacer, se lo garantizo, somos expertos. Llevamos mucho tiempo en este ayuntamiento hasta hace seis años, si no lo aceptan allá ustedes, la propuesta está sobre la mesa igual que estuvo la de crear un equipo de gobierno a la Alcaldesa, que simplemente la ha menospreciado y punto. No sé, ustedes verán, ustedes tienen en su mano el tomar de una forma u otra lo que decimos, pero desde luego les garantizo que si ustedes siguen descalificando a la oposición e insultando a la oposición, nosotros lo vamos a tener claro, no nos dejan otra salida, no nos dejan otra salida y la tomaremos haciendo demagogia, o no haciendo demagogia, diciendo las cosas como toca, o no diciendo las cosas como toca. Y, en cualquier caso, haciendo una oposición que a mi me parecería menos seria que la que intentamos hacer, pero que igual es más efectiva, o ustedes la entienden mejor. Nada más.”

El Concejal-delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, dice: “Bueno, Sr. Marcelino, evidentemente, evidentemente los equipos de gobierno que están formados por partidos políticos, tomando decisiones políticas, medidas políticas, porque sino no haría falta que hubieran elecciones. Serían todo trámites administrativos. Que tenemos la obligación los equipos de gobierno es, tenemos la obligación de respetar la legalidad. Pero, luego dentro de la legalidad tenemos prioridades, discrecionalidades siempre y cuando no estemos atentando contra los intereses de los ciudadanos. La necesidad de este PAI pues evidentemente usted mismo la conocerá. Bien, vamos a ver, no he contestado antes una cuestión, y no me gustaría dejarla pasar, sobre el tema de la ley de contratos. Evidentemente eso es un error que nosotros asumimos del acuerdo de gobierno porque la forma de adjudicar los PAIS, tal y como establece la propia Ley reguladora de la Actividad urbanística es a través, evidentemente, de la comisión y del Pleno. Y de hecho así es como lo vamos a hacer después de tener un informe sobre la materia. Sobre el tema de las viviendas protegidas, pues la verdad es que yo creo que el salto ha sido sustancial. Y, como está más que demostrado ya a estas alturas con las leyes que tenemos, que no hacemos los ayuntamientos que hacen las Comunidades Autónomas o que hacen los gobiernos del Estado, pues la verdad es que la única manera que tenemos de incidir en el precio de la vivienda es a través de la vivienda protegida. Porque sobre el tema del precio del suelo poca cosa podemos hacer. Sí que es cierto, y yo creo que, Alfredo, es preocupante que a pesar de que algunas de las cosas que has dicho son verdad, que se ha hecho mucha vivienda protegida, el incremento del precio de la vivienda en nuestra ciudad ha sido superior a la media en los últimos años. Y es un tema que nos debería de preocupar. Yo no soy futurólogo y yo no sé qué pasará en la coyuntura de la vivienda dentro de tres años ni dentro de cinco años. Lo que si que sé es que hoy en día hay un grave problema de acceso a la vivienda que nada más se puede solucionar de esta manera. Yo creo que nosotros, Alfredo sí que sabemos encajar las críticas, pero yo creo que no has terminado de calibrar que cuando se hacen referencias a tratos de favor, tu partido, tu partido, tu partido en la prensa, o cuando se están haciendo referencias a la poca transparencia, o al fomento de la especulación, o a la paralización urbanística, sin responder a hechos reales, pues yo no creo que estemos hablando de un ‘fer play’ ni de una oposición de guante blanco. Porque son en algunos

casos acusaciones graves. No obstante eso, no obstante eso, yo acepto evidentemente vuestra disposición al diálogo, que sabéis que la tenéis desde el principio y no nos hemos negado nunca a cualquier tipo de comentario, de sugerencia o de colaboración. Lo que pasa es que yo creo que también tiene que ser por vuestra parte cualquier tema que queráis tratar, evidentemente os tenéis que dirigir a nosotros. No me gustaría entrar ya más en otras cuestiones que, como habéis visto, pues son de carácter menor. Yo creo, para finalizar, para valorar este PAI en su justa medida, la nuestra ha sido una ciudad que ha tenido algunas barreras. Tenemos una barrera más mental que física, que era el río. Eso se ha conseguido romper, y precisamente fue una iniciativa importantísima el romper la barrera del río y por tanto equilibrar la ciudad a través del desarrollo al norte del Palancia. Y ahora estamos rompiendo otra barrera que también es mucho más mental que física y que está alimentada de prejuicios. La nuestra ha sido una ciudad, como todo el mundo sabe, una ciudad milenaria, tenemos más de 2.500 años de historia, que desde el principio, que desde el principio ha tenido una configuración dual, lo que se llamaba una dípoli, una ciudad en la montaña y otro núcleo en el mar. Ahora ha llegado el momento de la unión como un hecho no sólo inexorable sino además positivo. Las condiciones geográficas, el desarrollo industrial, a parte de los diferentes planes urbanísticos nos han conducido finalmente a la unión. Este proyecto es al mismo tiempo un punto de partida, un punto de llegada y un punto sin retorno. Estamos construyendo una gran ciudad integrada, equilibrada y de calidad. Es un proyecto en positivo que va a generar y que ya está generando la ilusión de la mayoría de los ciudadanos, porque marca, como no podía ser de otra manera, yo creo que todos estamos llegando a la misma conclusión, el modelo de nuestra ciudad en el futuro, el Sagunto del siglo XXI que tiene que ser un referente de primer orden dentro del eje mediterráneo. Y lo digo sin pretensiones, hoy, la aprobación y la adjudicación de este PAI es un momento histórico en la dilatada trayectoria de nuestra ciudad porque, como he dicho antes, este trabajo en positivo va a significar que la nuestra sea una ciudad de referencia en todo lo que supone nuestra área geográfica, que junto con todos los proyectos que hay de carácter turístico, de carácter industrial, etc., situarán esta ciudad o resituarán esta ciudad en el lugar que siempre había tenido en la historia. Muchas gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por 20 votos a favor del PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 3 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar por contestadas las alegaciones en los términos indicados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Acordar que el Presente Programa de Actuación Integrada se desarrolle de manera indirecta.

TERCERO.- En sustitución de la Cédula de Urbanización, se han emitido los informes preliminares de los Técnicos Municipales antes expuestos, y previstos en el apartado B) del artículo 31 de la LRAU, ya que el presente PAI se ve afectado, en relación con la delimitación del sector, según el apartado E) artículo 17 del propio texto legal; mediante dichos informes se justifica el cumplimiento de los objetivos de conexión e integración de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes; así como las demás conexiones exigibles por el artículo 30 de la expresada ley.

CUARTO.- Aprobar y adjudicar provisionalmente, en los términos del art. 47.7 de la LRAU el Programa de Actuación Integrada del MACROSECTOR III a la entidad ALSER S.L., por un montante de 35.409.048'62 , precio total y cerrado, salvo las

excepciones indicadas; y con sujeción a la alternativa técnica presentada en fecha 17.3.2004, RE nº 9883 y a las concreciones y particularidades recogidas en los distintos informes de los Técnicos Municipales antes transcritos. En el caso de discrepancia en la concreción de sus determinaciones prevalecerán los criterios emanados de los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho programa es comprensivo de la siguiente documentación:

- Memoria del Programa
- Proyecto de Homologación.
- Plan Parcial.
- Anteproyecto de Urbanización.
- Anexos Técnicos (5).

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta, tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

SEXTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SÉPTIMO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y ALSER S.L., el cual forma parte del presente acuerdo, como anexo uno y único. Los términos del convenio tendrán el carácter de provisionales supeditados a lo que resulte de la aprobación del Sr. Conseller.

OCTAVO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

NOVENO.- El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval a que se hace mención en el punto siguiente.

DECIMO.- Fijar en 2.478.633'4 EUROS (cantidad resultante de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8) de la LRAU).

ANEXO UNO Y UNICO.

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL MACROSECTOR III.

En la Ciudad de Sagunto a ----- de --- de dos mil cuatro.

De una parte D. Gloria Calero Albal, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistida del Secretario de la Corporación Municipal D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. JULIÁN CASTELBLANQUE PÉREZ, con DNI.

, en nombre y representación en su calidad como administrador de la entidad ALSER S.L. cuya representación ostenta en virtud de la escritura de representación-----

- La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado, el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de --- de dos mil cuatro.

Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del

Programa se formalizará en su documentación un CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2ª.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de --- de dos mil cuatro, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada del sector MACROSECTOR III de este término municipal, decidiéndose la gestión indirecta del mismo, y su adjudicatario como URBANIZADOR a la entidad ALSER S.L la cual acepta ser la adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANISTICO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Entidad ALSER S.L. convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar en el MACROSECTOR III de este término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y al acuerdo de adjudicación del programa que formará parte de este, y a las condiciones recogidas en la plica jurídico económica presentada, en todo aquello que no vaya en contra de las disposiciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/94 y demás determinaciones de dicha ley.

La entidad ALSER S.L, se encargará de la gestión del programa, de realizar las obras de urbanización completas y obras de conexiones necesarias, del citado Sector.

La entidad ALSER S.L, se encargará de los gestión del sector, mediante la redacción de todos lo documentos necesarios y la ejecución de todas las obras definidas.

TERCERA.- PROPUESTA ECONOMICA.

La definida en el presente acuerdo.

CUARTA.- PLAZOS.

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de 30 DÍAS a partir de la firmeza en vía administrativa del Proyecto de Reparcelación, previa acta de replanteo.

La ejecución de las obras de Urbanización será de 5 AÑOS, a contar desde la fecha de su inicio.

El Urbanizador redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización con sus Anexos Específicos en el plazo de 6 MESES desde la aprobación definitiva por la Consellería de Territorio de la solución de planeamiento.

El Proyecto de Reparcelación Forzosa se presentará ante este Ayuntamiento dentro de los 6 MESES, desde la aprobación del proyecto de urbanización.

En cuanto al proyecto de Reparcelación se hace constar que deberá formularse notificación individualizada a todos los propietarios de terrenos del sector, concediéndose un plazo de 20 días para que manifiesten su voluntad sobre si el pago de las obras de urbanización se realizará en metálico, mediante cuotas de urbanización o mediante el pago en terrenos o fórmula mixta. Trámite este indispensable para que, posteriormente, pueda ser redactado el Proyecto de Reparcelación.

QUINTA.- RETRIBUCION DEL URBANIZADOR.

El presente Programa se concede la opción a los propietarios de retribución al Urbanizador bien en metálico, bien en terrenos, o formula mixta al 50%.

Para el pago mediante terrenos de aportación el Agente Urbanizador ofrecerá permutar terrenos por cuotas de urbanización a razón de 56 EUROS/ m2 de terreno.

SEXTA.- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

ALSER S.L., entregará un Aval Bancario del 7% del coste Urbanización, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes desde que finalice el plazo para comienzo de las obras estas no se iniciasen, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras, se penalizará cada mes de retraso con un 1% del aval, hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada, por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación, y la pérdida del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de las obras de urbanización.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento el mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas.

16 CESIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO “ GERENCIA” A LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE LA GENERALITAT VALENCIANA.- EXPTE. 25/00.

Vista la propuesta efectuada por el Departamento de Mantenimiento y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha realizado recientemente la obra “Estación de Bombeo de Aguas”, mediante la cual se ha construido una Estación de Bombeo de Aguas Residuales en el cruce de la C/ Jerónimo Roure y Avda. Ojos Negros (Parque Industrial Inguinsa).

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Art. 16 de la Ley 2/1.992 de 26 de Marzo de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, las Corporaciones Locales pueden encomendar la gestión de la explotación de sus instalaciones de saneamiento y depuración a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo plenario de fecha 27 de Diciembre de 1.999, el Ayuntamiento aprobó un convenio con la Entidad de Saneamiento sobre financiación y gestión de las instalaciones municipales de saneamiento y depuración, mediante el cual se cedió a la Entidad de Saneamiento la gestión de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, existiendo la posibilidad, según la Cláusula Cuarta del citado convenio, de la incorporación de nuevas instalaciones municipales, como puede ser el caso de la nueva Estación de Bombeo objeto de esta propuesta.

Teniendo en cuenta que por parte de la Entidad de Saneamiento se ha realizado visita de inspección a la Estación de Bombeo, y se ha mostrado su conformidad a hacerse cargo de la explotación, lo cual conlleva realizar todas las tareas de

mantenimiento y reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Estación.

Visto el modelo de acuerdo plenario remitido por la Entidad de Saneamiento, necesario para que la Entidad asuma la gestión de la Estación de Bombeo.

En estos momentos el Sr. Borrás, abandona definitivamente la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno por 17 votos a favor del PSOE, EU, BLOC, SP y SCP y 7 abstenciones del PP (la del Sr. Borrás por aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

Primero.- La aprobación de la cesión de la explotación de la Estación de Bombeo “Gerencia” a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- La aprobación del modelo de acuerdo plenario remitido por la Entidad de Saneamiento, y la remisión al Pleno para su aprobación.

Tercero.- La remisión del correspondiente acuerdo plenario a la Entidad de Saneamiento.

17 DESESTIMACIÓN ADJUDICACIÓN PUESTO DE VENTA P-5 MERCADO MUNICIPAL DE PUERTO DE SAGUNTO, A D. VICENTE PASCUAL PEREZ.- EXPTE: 137/03.

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003, aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en el concurso público abierto para la adjudicación de la concesión del servicio público de explotación de varios puestos de venta de los Mercados Municipales”,

Resultando que, efectuadas las publicaciones del concurso en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y presentadas varias ofertas económicas, quedaron desierto diversos puestos,

Resultando, asimismo que, presentadas y abiertas las propuestas presentadas posteriormente, por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto, han dado el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	Nº PUESTO / MERCADO / PRODUCTO	IMPORTE
1	D. Vicente Pascual Pérez	P-5 de Puerto de Sagunto Pescadería	1.187,82 €

Resultando que, se ha emitido informe por la Técnico de Mercados, informando desfavorablemente la adjudicación, ya que el Sr. Pascual, por razones de organización de la venta con otros mercados municipales de diferentes municipios de los cuales también es titular, solamente tendría abierto el puesto de venta al público 2 ó 3 días a la semana, tal y como refleja en la Memoria presentada.

Considerando que, los puestos de venta de los mercados municipales deberán estar abiertos al público durante los días y horas señalados por el Ayuntamiento (de lunes a sábado, entre las 7:45 a 14:00 h), considerándose vacante aquél que permanezca cerrado más de quince días ininterrumpidamente o en días alternos durante el periodo de tres meses, art. 56 de la Ordenanza Municipal de Mercados,

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, debiendo, en caso contrario, motivar su decisión,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el Ayuntamiento Pleno por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP y 9 abstenciones del PP y SP, ACUERDA:

Desestimar la propuesta de adjudicación del puesto de venta P-5, a D. Vicente Pascual Pérez, por cuanto según informe de la Técnico de Comercio incumple a priori la Ordenanza Municipal de Mercados de Sagunto, al pretender tener abierto el mismo al público 2 ó 3 días a la semana.

18 DENEGACIÓN PETICIÓN MODIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACIÓN SOBRANTE VÍA PÚBLICA C/ MARÍA DE MOLINA-REY ALFONSO XII.- EXPTE: 21/03.

RESULTANDO que, por D^a Angeles Devesa Pons, esposa, según sus propias manifestaciones, de D. Francisco Velez García, se presenta escrito en el que solicita la modificación del acuerdo de enajenación sobrante de vía pública en C/ María de Molina-C/ Alfonso XII, adoptado por el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 29 Noviembre de 2003, y que se reconozca que dicho terreno pertenece a la finca registral 8924, parc. 89-p, Polígono 69,

RESULTANDO que, en apoyo de sus pretensiones se adjunta escritura de compra venta otorgada por D^a Cristina Bermejo Herrero a favor de D. Francisco Velez García, el 28 de Agosto de 1948, ante el Notario de Sagunto D. Ignacio Docavo Nuñez,

RESULTANDO que, en dicho documento se describe la siguiente finca:

“RUSTICA.- Dos hanegadas y tres cuartas equivalentes a veintidós áreas, ochenta y cuatro centiárea, de tierra campa en término Municipal de Sagunto, partida de la Vila a Almudáfer. Lindes: Norte, herederos de Filomena Valero; Sur, Maria Teresa Pallarés; Este, resto de la finca de que se segrega; y Oeste, Rafael Morelló. Esta parcela dará paso de agua a favor del resto de D^a Cristina Bermejo.”

Inscripción Registral al tomo 313, Libro 68, folio 32, finca 8924.

RESULTANDO que, en el trámite de información pública del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 9, de la que forman parte los terrenos, ya se formulo por el Sr. Velez reclamación en la que solicitaba se incluyera como de su propiedad la parte del camino situado al oeste de su finca,

RESULTANDO que, el Pleno Corporativo Municipal, en sesión de 28 de Junio de 1994, aprobó definitivamente el mencionado proyecto de reparcelación y desestimo la alegación formulada en base a:

“No aporta el alegante documento alguno ni referencia a registro público, que permita el reconocimiento legal de los derechos que pretende, por lo que en base al art. 103.4) del Reglamento de Gestión urbanística, integrado por el art. 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, la discrepancia planteada en orden a la titularidad del camino es cuestión cuya resolución corresponde a los Tribunales Ordinarios del orden civil, sin que ni siquiera quepa el proyecto que califique la propiedad de referencia como litigiosa (2º inciso del art. 103.4) RGU, al carecer de un mínimo documental probatorio que permita dicha calificación”,

RESULTANDO que, según informe emitido por la Oficina Técnica de Planeamiento, en los planos del catastro parcelario de rústica de fecha 13-3-1929;

(fecha anterior a la de escritura) la parcela 89 del Polígono 69, linda al oeste con camino,

CONSIDERANDO que, no se ha aportado ningún nuevo documento que acredite la titularidad dominical de los recurrentes del tan repetido camino, habiéndose desestimado ya la misma petición por acuerdo Plenario de fecha 22 de Junio de 1994,

CONSIDERANDO que, tanto la Jurisdicción Civil art. 1252 C.C., como la Contencioso Administrativa –art. 51 L.J.C.A.- establecen que procede inadmitir el recurso cuando se hubieren desestimado en el fondo otros recursos sustancialmente iguales por sentencia firme, normativa que se entiende aplicable, por analogía, en este supuesto.,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP y 9 abstenciones del PP y SP, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir el escrito presentado por D^a Angeles Devesa Pons, esposa de D. Francisco Velez García, por cuanto ya fue desestimada la misma petición por la Corporación Municipal mediante acuerdo de 28-6-1994.

Segundo.- No obstante lo anterior, y analizando el fondo del asunto, procede desestimar nuevamente la reclamación formulada por cuanto no ha sido acreditado que la superficie objeto de litigio sea propiedad de los alegantes.

19 APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.- EXPTE: 72/04.

Visto el informe de la Sección de Patrimonio y Contratación y el conforme del Sr. Interventor de Fondos Municipales, referente a la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales correspondiente al ejercicio 2003.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales correspondiente al ejercicio 2003, según el siguiente detalle:

RESUMEN FINAL

EPI	DENOMINACIÓN		
1º	INMUEBLES : EDIFICIOS	142	40.688.278,79 €
	TERRENOS	386	4.504.399,89 €
	VIALES	601	0,00 €
	INFRAESTRUCTURAS	4	0,00 €
2º	DERECHOS REALES	0	0,00 €
3º	MUEBLES HISTÓRICO- ARTÍSTICO	99	240.092,86 €
4º	VALORES Y CRÉDITOS: VALORES MOBILIARIOS	4	1.652,77 €
	CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	11	0,00 €
5º	VEHÍCULOS	51	197.756,72 €
6º	SEMOVIENTES	2	2.091,47 €
7º	MUEBLES	5.156	1.945.373,78 €
8º	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0	0,00 €
T O T A L E S		6.456	47.579.646,28 €

SEGUNDO.- Remitir copia del citado Inventario al Delegado del Gobierno y a la Consellería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana, art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

20 ACEPTACIÓN CESIÓN TERRENOS DE SEPES AL AYUNTAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS.- EXPTE: 76/04.

Resultando que, por parte de este Ayuntamiento, en la Actuación “Sagunto Industrial”, tiene previsto la construcción de un aparcamiento para vehículos pesados,

Resultando que, para dar cumplimiento a dicha Actuación es necesaria una parcela de 15.523 m2., propiedad de SEPES (Entidad Pública Empresarial del Suelo),

Resultando que, por parte de SEPES se aprueba ceder dicha parcela, con referencia catastral 59422-01, a este Ayuntamiento para ejecutar el proyecto al que va destinado,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, éstas pueden adquirir bienes y derechos a título oneroso, con ejercicio o no de la facultad de expropiación, y por donación, entre otros,

Considerando que, la adquisición a título gratuito o lucrativo no están sujetos a ninguna restricción, salvo que estuviera sujeta a condición o modalidad onerosa - supuesto que no se da en este caso- art. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Considerando lo dispuesto en el art. 21.p) de la Ley 7/85, según redacción dada por la 57/03, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local,

Considerando que, es competencia del Ayuntamiento Pleno la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, al amparo de lo previsto en el apartado 14 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita de 15.523 m2 de terrenos, llevada a cabo por SEPES para destinarla, junto con otros terrenos de propiedad municipal, a la ejecución del proyecto de aparcamiento para vehículos pesados, de la parcela con referencia catastral 59422-01, y que forma parte de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto nº 31.161, al folio 211 del tomo 1.235, folio 287.

SEGUNDO. Cuantos gastos e impuestos se deriven de esta cesión, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

TERCERO: La propiedad se acepta libre de cargas y gravámenes.

CUARTO: Proceder a la valoración del bien objeto de cesión para su inclusión en la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del presente ejercicio.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los oportunos documentos públicos.

21 MODIFICACIÓN ANEXO CALLEJERO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IAE.

Resultando que la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2004, emitió el siguiente dictamen:

“Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de octubre de 2003, publicada en el BOP número 310 de fecha 31/12/2003.

Resultando que en el anexo de dicha Ordenanza fiscal se incluye la clasificación de zonas y calles a efectos de la aplicación del artículo 5 de dicha Ordenanza fiscal, estableciéndose tres categorías de calles o zonas.

Considerando que a la hora de codificar informáticamente, se han detectado errores en la anterior clasificación de calles y zonas, tales como:

- duplicidades (calles o zonas que aparecían en diferentes categorías)
- calles o zonas que han cambiado de denominación
- calles o zonas que han cambiado de denominación pero que se estima deben incluirse en la clasificación de forma transitoria con el nombre anterior, ya que determinadas altas anteriores a la modificación del nombre de la calle siguen grabadas con el nombre anterior,
- errores en la transcripción del nombre de la calle o zona

De acuerdo con lo anterior expuesto y con el dictamen favorable de la Comisión de Especial de Cuentas y Servicios Económicos, procede efectuar por el Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes modificaciones en la clasificación de zonas y calles:

Con respecto a la Categoría 1:

- Donde dice, “Advocat Fausto Caruana, Avenida”; debe decir, “Advocat Fausto Caruana, Avenida; excepto el tramo que abarca los números 2 al 28”.

Con respecto a la Categoría 2:

- Donde dice, “Jerónimo Roure, calle (Hasta Av. Sindicalista Juan Torres Casado)”; debe decir, “Jerónimo Roure, calle (Desde Av. Sindicalista Juan Torres Casado, hasta Av. Del Puerto)”.
- Se debe codificar informáticamente la calle Siderúrgia.

Con respecto a la categoría 3:

- Suprimir: “Algezar, Plaza” (duplicado con Algepsar, Plaza).
- Donde dice, “Ben Motel, calle”; debe decir, “Ben Montel, calle”. (error de transcripción)
- Donde dice, “Bocono Romano, calle”; debe decir, “Voconio Romano, calle”. (error de transcripción)
- Suprimir: “Bta Fenollosa, calle”. (no existe).
- Suprimir: “Doctor Fleming, calle” (no existe).
- Donde dice, “Hermanos Pinzón, calle”; debe decir, “Tres de Abril, Avenida” (cambio de denominación)
- Donde dice, “Moncaber (del), calle”; debe decir, “Moncabrer (del), calle”. (error de transcripción)
- Suprimir: “Mossen Fenollar, calle” (pertenece a la categoría 1).
- Donde dice “Padre Callearet, calle”; debe decir, “Padre Claret, calle”. (error de transcripción)
- Donde dice “Papa Inicencio III, calle”; debe decir, “Papa Inocencio III, calle”. (error de transcripción)
- Donde dice, “Partida de l’Oliva, calle”; debe decir, “Partida de l’Òliba, calle”. (error de transcripción)
- Suprimir: “Ribera (de la), avenida” (duplicado).

- Suprimir: “Vent de Gregal, calle” (duplicado).

En virtud de lo anterior, se acuerda dictaminar favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la adopción del siguiente acuerdo:

“Realizar las siguientes modificaciones en el callejero que se incluye como anexo a la Ordenanza fiscal del IAE:

Con respecto a la Categoría 1:

- Donde dice, “Advocat Fausto Caruana, Avenida”; debe decir, “Advocat Fausto Caruana, Avenida; excepto el tramo que abarca los números 2 al 28”.

Con respecto a la Categoría 2:

- Donde dice, “Jerónimo Roure, calle (Hasta Av. Sindicalista Juan Torres Casado)”; debe decir, “Jerónimo Roure, calle (Desde Av. Sindicalista Juan Torres Casado, hasta Av. Del Puerto)”.
- Se debe codificar informáticamente la calle Siderúrgia

Con respecto a la categoría 3:

- Suprimir: “Algezar, Plaza” .
- Donde dice, “Ben Motel, calle”; debe decir, “Ben Montel, calle”.
- Donde dice, “Bocono Romano, calle”; debe decir, “Voconio Romano, calle”.
- Suprimir: “Bta Fenollosa, calle”.
- Suprimir: “Doctor Fleming, calle”
- Donde dice, “Hermanos Pinzón, calle”; debe decir, “Tres de Abril, Avenida
- Donde dice, “Moncaber (del), calle”; debe decir, “Moncabrer (del), calle”.
- Suprimir: “Mossen Fenollar, calle”
- Donde dice “Padre Callearet, calle”; debe decir, “Padre Claret, calle”.
- Donde dice “Papa Inicencio III, calle”; debe decir, “Papa Inocencio III, calle”.
- Donde dice, “Partida de l’Oliva, calle”; debe decir, “Partida de l’Òliba, calle”.
- Suprimir: “Ribera (de la), avenida”.
- Suprimir: “Vent de Gregal, calle” .”

Considerando que, según el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el procedimiento adecuado es el siguiente:

- a) Adopción del acuerdo provisional de modificación.
- b) Exposición del acuerdo provisional en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- c) Publicación de los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y, en nuestro caso, además en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- d) Finalizado el periodo de exposición pública, adopción de los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En caso de que no

se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo plenario, hasta entonces provisional.

e) En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

Considerando que, los nombres de calles deben aparecer en valenciano; y habiendo consultado al Gabinet de Promoció del Valencia.

En el expediente se presenta enmienda al transcrito dictamen de la Comisión Informativa Especial de Servicios Económicos, tenor literal:

“Proponer al Pleno de la Corproación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones en el callejero que se incluye como anexo a la Ordenanza Fiscal del IAE:

Con respecto a la Categoría 1:

- Donde dice, “Advocat Fausto Caruana, Avenida”; debe decir, “Advocat Fausto Caruana, Avinguda, excepto el tramo que abarca los números 2 al 28”.

Con respecto a la Categoría 2:

- Donde dice, “Jerónimo Roure, calle (Hasta Av. Sindicalista Juan torres Casado)”; debe decir, “Jerónimo Roure, carrer (Desde Av. Sindicalista Juan Torres Casado, hasta Av. Del Port)”.
- Se debe codificar informáticamente la calle Siderurgia.

Con respecto a la Categoría 3:

- Suprimir: “Algezar, Plaza”.
- Donde dice, “Ben Motel, calle”; debe decir “Ben Montel, carrer”.
- Donde dice, “Bocono romano, calle”; debe decir, “Voconi Romà, carrer”.
- Suprimir: “Bta. Fenollosa, calle”.
- Suprimir: “Dr. Fleming, calle”.
- Donde dice, “Hermanos Pinzón, calle”; debe decir, “Tres d’Abril, Avinguda”.
- Donde dice, “Moncaber (del), calle”; debe decir, “Moncabrer (del), carrer”.
- Suprimir: “Mossen Fenollar, calle”.
- Donde dice, “Padre Callearet, calle”; debe decir, “Padre Claret, carrer”.
- Donde dice, “Papa Inicencio III, calle”; debe decir, “Papa Inocencio III, carrer”.
- Donde dice “Partida de l’Oliva, calle”; debe decir, “Partida de l’Oliba, carrer”.
- Suprimir: “Ribera (de la), avenida”.
- Suprimir: “Vent de Gregal, calle”.

SEGUNDO: Exponer el anterior acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el anuncia de la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

CUARTO: Finalizado el periodo de exposición pública, y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se presenten, adopción del acuerdo definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario, hasta entonces provisional.

QUINTO: El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación”

Enmienda que es aprobada por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP y 9 abstenciones del PP y SP.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP y 9 abstenciones del PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones en el callejero que se incluye como anexo a la Ordenanza Fiscal del IAE:

Con respecto a la Categoría 1:

- Donde dice, “Advocat Fausto Caruana, Avenida”; debe decir, “Advocat Fausto Caruana, Avinguda, excepto el tramo que abarca los números 2 al 28”.

Con respecto a la Categoría 2:

- Donde dice, “Jerónimo Roure, calle (Hasta Av. Sindicalista Juan torres Casado)”; debe decir, “Jerónimo Roure, carrer (Desde Av. Sindicalista Juan Torres Casado, hasta Av. Del Port)”.
- Se debe codificar informáticamente la calle Siderurgia.

Con respecto a la Categoría 3:

- Suprimir: “Algezar, Plaza”.
- Donde dice, “Ben Motel, calle”; debe decir “Ben Montel, carrer”.
- Donde dice, “Bocono romano, calle”; debe decir, “Voconi Romà, carrer”.
- Suprimir: “Bta. Fenollosa, calle”.
- Suprimir: “Dr. Fleming, calle”.
- Donde dice, “Hermanos Pinzón, calle”; debe decir, “Tres d’Abril, Avinguda”.
- Donde dice, “Moncabrer (del), calle”; debe decir, “Moncabrer (del), carrer”.
- Suprimir: “Mossen Fenollar, calle”.
- Donde dice, “Padre Callearet, calle”; debe decir, “Padre Claret, carrer”.
- Donde dice, “Papa Inicencio III, calle”; debe decir, “Papa Inocencio III, carrer”.
- Donde dice “Partida de l’Oliva, calle”; debe decir, “Partida de l’Oliba, carrer”.
- Suprimir: “Ribera (de la), avenida”.
- Suprimir: “Vent de Gregal, calle”.

SEGUNDO: Exponer el anterior acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el anuncio de la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

CUARTO: Finalizado el periodo de exposición pública, y resueltas, en su caso, las reclamaciones que se presenten, adopción del acuerdo definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario, hasta entonces provisional.

QUINTO: El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

22 PROPOSICIÓN BLOC-EV, SOLICITANDO OFICIALIDAD DEL VALENCIANO EN LA COPA AMÉRICA 2007.- EXPTE:29/04-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de EU, a cuyo tenor literal:

“ En noviembre de 2003, Valencia fue designada sede oficial de la 32ª Copa de América, la prestigiosa regata que se disputará, por primera vez en siglo y medio de vida, en aguas del Mediterráneo el año 2007. Una cita que, según todas las expectativas, comportará un impulso urbano y un cambio social sin precedentes para Valencia y toda su área de influencia. Las inversiones públicas y privadas comprometidas para la celebración de los acontecimientos, la proyección mundial de la ciudad como referente turístico, la consolidación del Puerto de Valencia como líder del Mediterráneo y los impactos publicitarios y mediáticos generados, entre otros ejemplos, son algunos de los valores asociados a la Copa América, comparables incluso a las celebraciones deportivas de primer orden como los campeonatos de fútbol o los Juegos Olímpicos.

Valencia tiene por tanto, una oportunidad para crecer como capital europea, que no puede desaprovechar. Eso sí, el éxito final depende de cómo las administraciones públicas la gestionen, de que valores prioricen: si un conocimiento urbanístico sin límites para hacer de Valencia la capital de la exclusión social y de la insostenibilidad. O bien al contrario, un crecimiento modélico y respetuoso con su territorio, con historia y tradición, que combine las expectativas generadas por el evento con un modelo sostenible de ciudad que, junto a ello, beneficie la competición y la ciudad que la alberga.

En este sentido, los organizadores han decidido que el valenciano no sea lengua oficial de la 32ª Copa de América, a pesar de celebrarse en aguas valencianas. Y lo han hecho con la impunidad que da el silencio cómplice de las administraciones públicas valencianas que dan de velar no solo por la creación de la riqueza y bienestar, sino también por la normalización social de uno de los patrimonios más significativos del pueblo valenciano, su lengua.

El artículo 3 de la Constitución Española dice que “ las otras lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus estatutos” y que “ la riqueza de las diferentes modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respecto y protección”. Por otra parte, el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece que “ 1. Los dos idiomas oficiales de la Comunidad autónoma son el valenciano y el castellano. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos. 2. La Generalitat Valenciana garantizará

el uso normal y oficial de ambas lenguas, y adoptará las medidas necesarias con tal de asegurar el conocimiento. 3. Nadie podrá ser discriminado por razones de su lengua.4. Se otorgará protección y respeto especial a la recuperación del valenciano”, y además este artículo define el valenciano como lengua propia de los valencianos (art. 7.5 y 7.6).

Además el valenciano es un derecho de identidad fundamental de la personalidad valenciana, un instrumento básico de comunicación, de integración y de cohesión social de los ciudadanos y ciudadanas y sus usuarios conforman una comunidad lingüística compartida que ha aportado a lo largo de los siglos una valiosa contribución a la cultura universal que no podemos obviar.

Que la organización de la Copa América no reconozca el valenciano como lengua oficial del acontecimiento no es más que una triste anécdota si lo comparamos con el silencio complice de las diversas administraciones públicas implicadas en la celebración de esta competición, delante de una medida que discrimina una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana. Generalitat, Gobierno Central y Ayuntamiento de Valencia no pueden ni han de rendirse a los intereses comerciales o políticos de la empresa organizadora, ACM, porque de esta manera estarían haciendo dejación de funciones en no defender el uso del valenciano, en pie de igualdad con el resto de lenguas oficiales de la competición. A pesar de eso, no aprovechar la ocasión de la Copa América para dar un impulso no solo a la ciudad sino también al proceso de normalización del valenciano, constituiría una irresponsabilidad flagrante que las administraciones valencianas no han de cometer.

Por los motivos antes expuestos, se propone al Pleno, para debatir y si procede, aprobar los siguientes acuerdos:

Primero: Rechazar la actitud de la empresa organizadora de la Copa de América por el hecho de no reconocer el valenciano como lengua oficial de las actividades deportivas y sociales que finalizarán en Valencia el año 2007, ya que esta medida atenta claramente contra los derechos del pueblo valenciano y constituye una discriminación y una ofensa a la sociedad valenciana y a sus instituciones.

Segundo: Instar al Ayuntamiento de Valencia, la Generalitat Valenciana y el Gobierno Central para que hagan respetar los principios de pluralidad lingüística previstos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana en todos los ámbitos de nuestra sociedad y, en especial por su relevancia social, con la celebración de la Copa de América. Y por tanto, que hagan todas las gestiones porque el valenciano sea lengua oficial de esta celebración.

Tercero: Hacer llegar este acuerdo al Consell Valencià de Cultura, a la Academia Valenciana de la Lengua, al Gobierno de la Generalitat, a la Dirección General de Política Lingüística, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Gobierno del Estado Español, para que se pronuncien al respecto.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal BLOC, SR. CIVERA, manifiesta: “Bien, pensaba leerla pero también pienso que no sé si tiene demasiado, más interés ¿no?. El problema concreto es que, como todo el mundo sabe, nuestra comunidad, nuestro país va a ser objeto, escenario de la Copa América ¿no? Cuando un evento de estas características internacional se hace en otra zona del estado español en que tienen lengua propia, lo normal y lo lógico es que en la medida de las posibilidades que da la organización a este tipo de eventos, se utilice también, como no podría ser de otra manera, lógicamente, aquello que es fundamental en el patrimonio cultural del pueblo que es anfitrión del evento. Pues bien, vemos que en la Copa América no se tiene en cuenta que esta comunidad tiene una lengua propia además de la oficial del Estado, que es el valenciano. Y es por eso que el equipo de gobierno, la

presenta el Bloc y me imagino que está abierta al apoyo de todo el equipo de gobierno, evidentemente, que la propuesta siguiente; En primer lugar rechazar la actitud de la empresa organizadora de la Copa América por el hecho de no reconocer el valenciano como lengua oficial de las actividades deportivas y sociales que finalizarán en Valencia el año 2007, ya que esta medida atenta claramente contra los derechos del pueblo valenciano y constituye una discriminación y una ofensa a la sociedad valenciana y a sus instituciones. Segundo, instar al Ayuntamiento de Valencia, a la Generalitat Valenciana y al Gobierno Central porque hagan por respetar los principios de pluralidad lingüística previstos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la comunidad valenciana en todos los ámbitos de nuestra sociedad, y en especial por su relevancia social en la celebración de la Copa América y por tanto que hagan todas las gestiones pertinentes porque el valenciano sea lengua oficial de esta celebración. Tercer, y finalmente, hacer llegar este acuerdo al Consell Valencià de Cultura, a la Academia Valenciana de la lengua, al Gobierno de la Generalitat, a la Dirección General de Política Lingüística, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Gobierno del Estado Español con tal de que se pronuncien al respecto. Bueno, como lo hemos dicho muchas veces y lo diré ahora y lo repetiré tantas veces como venga al caso, un pueblo que no es capaz, que no es capaz de defender lo que es su primer y más importante patrimonio, es incapaz de presentarse donde sea. Si una persona se avergüenza de su patrimonio no tiene derecho a nada y no puede ser que nuestras autoridades sean las locales, las autonómicas o las estatales si renuncian a ese derecho, a esa forma de ser nuestra que han creado nuestros antepasados. Estamos haciendo un mal servicio al patrimonio, a la sociedad y a la formación de este nuestro pueblo. Por tanto, señores, pueden ustedes perfectamente ir en contra de los derechos de este pueblo siempre que les dé la gana, pueden ir. Y podrán decir y podrán disfrazarlo de mil formas distintas, podrán disfrazarlo de mil formas distintas, que no es el momento, que eso, hombre, aquí somos de otra manera, que también estamos, tal y cual. Señores, el hecho son amores y ahora es un momento oportuno. Si ahora en el momento en el que tenemos que dar la cara, cara al exterior, no decimos como somos aunque sea en una pequeña parte...pues la verdad es que, señores, están demostrando de una manera fehaciente que son capaces ustedes de defender de lo que es auténticamente nuestro. Ahora es el momento y por eso pedimos que esta corporación, si más no, que vote a favor la proposición. “

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. SERRANO, indica: “Buenas tardes, nosotros, el Grupo Popular, vamos a apoyar esta propuesta, como no podía ser de otra manera y en la misma vehemencia que usted, Sr. Civera, está defendiendo la denominación de nuestra lengua y la aplicación de nuestra lengua en este tipo de actos, también querríamos que de la misma manera se defendiera nuestra denominación también de nuestra lengua, del valenciano, en otras instituciones como son la Biblioteca Nacional, Bruselas, y otros que hay que sabe que nos quieren negar nuestra denominación. Una denominación tan nuestra como nuestra propia lengua. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal SP, SR. GIL, señala: “No, no hablo valenciano para esto. Pero, mira que eres pesado, eres más pesado que una vaca en brazos con el valenciano. Pero si sobraba todo lo que has dicho, sobraba lo que has dicho. Nosotros te lo vamos a votar porque al fin y al cabo está, lo que has dicho, es el idioma de nuestra comunidad. Pero que pelma eres, ¡coño!, mira que eres pelma.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita.

23 PROPOSICIÓN EU, DENOMINACIÓN CALLE PABLO NERUDA.- EXPTE. 30/04-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de EU, a cuyo tenor literal:

“En Parral, al sur de Santiago de Chile, nació el 12 de Julio de 1904, Neftalí Ricardo Reyes Basoalto quien, años después, se llamará Pablo Neruda. La infancia en Temuco es un aprendizaje de soledad y naturaleza; estudios en el Liceo de hombres hasta concluir el sexto año de humanidades en 1920; primeros poemas publicados a partir de 1918, a los catorce años, en revistas de Santiago o estudiantiles de su ciudad. Entre 1920 y 1923 se genera *Crepusculario*, cuyas resonancias, desde el título, al modernismo y al decadentismo europeo son evidentes. El tiempo biográfico de *Crepusculario* (Santiago, ediciones Claridad, 1923) coincide con el final de su estancia en Temuco y su traslado a Santiago para seguir estudios de francés en el Instituto Pedagógico. Se trata de una obra que está plenamente integrada en un mundo adolescente de sensaciones que quieren dar cuenta del propio vivir. Hay también un conjunto de poemas en los que el adolescente plantea por primera vez su aproximación solidaria a los hombres -el tiempo de escritura coincide con su vinculación a círculos juveniles anarquistas en la Universidad de Santiago-. En mayo de 1934, es nombrado cónsul en Barcelona. En el 35 es cónsul en Madrid y, en septiembre de ese año, Cruz y Raya publica en dos volúmenes *Residencia en la tierra* (1925-1935) con las dos partes que integran la obra. Un proceso de escritura se ha cumplido. Al final de él, la experiencia española catalizará la poesía de Neruda en el ámbito de la historia, generando la *Tercera residencia*, pero eso ya entronca con el devenir hacia la conciencia histórica. Aquí, en las dos *Residencias*, el poeta es testigo de la tierra, en la perspectiva ya citada de autorrepresentación. Aquí es fundamental la conciencia de la materia, descubierta como en una sorpresa, que determina ese mundo de destrucción y descomposición de la realidad que la crítica aisló hace mucho tiempo en esta obra. Entre 1934 y 1936, Pablo Neruda entra en contacto con el mundo cultural español de una manera nueva, como protagonista también a través de su vinculación con los hombres de la generación del 27, entre los que la admiración por *Residencia en la Tierra* es un denominador común. En 1935, en ediciones Plutarco de Madrid, se publica *Homenaje a Pablo Neruda de los poetas españoles*, donde el reconocimiento estético se aúna al agradecimiento por una humanidad entrañable: García Lorca, Alberti, Alexandre y Miguel Hernández son una referencia permanente de encuentros, conversaciones, lecturas y proyectos. En *Cruz y Raya* de Bergamín, Neruda presenta una selección de poemas de Quevedo, *Sonetos de la muerte*, y otra de Villamediana. En septiembre, *Cruz y Raya*, en sus Ediciones del Árbol, publica *Residencia en la Tierra* (1925-1935). La escritura de *Tercera residencia* comienza en 1934. Es un libro dividido en cinco partes en las que se reflejan perfectamente la evolución de la poética, su ruptura incluso, que desembocará en la apertura de un mundo histórico y profético a partir de aquí. Del ámbito de la angustia ante un mundo que se destruía, el poeta va a trasladarse a una comprensión de la historia, como unión de los hombres, como transformación de la sociedad, que genera una nueva creación, entendida por la crítica

como conversión de Pablo Neruda a la dialéctica histórica, al marxismo. La base material de este cambio es su descubrimiento de la realidad española y su vivencia de la guerra, a cuya plasmación poética dedica *España en el corazón*, el cuarto apartado del libro. La escritura de la última parte del *Canto general* coincidía con la persecución y el exilio de 1949, cuando el poeta comienza una serie de viajes (Unión Soviética, México, India, etc.) motivados por su pertenencia al Consejo Mundial de la Paz. En 1951, entre otros lugares, el poeta recorre Italia, en medio de un reconocimiento clamoroso del mundo intelectual que se enfrenta además a la decisión del gobierno de expulsar a Neruda por sus actividades. Una batalla campal en la estación ferroviaria de Roma, entre la policía y centenares de intelectuales capitaneados por Alberto Moravia, Elsa Morante, Carlo Levi, Renato Guttuso, etc., restituye a Neruda el permiso de residencia, justo en el momento en el que era conducido a la frontera. Una invitación a Capri se convierte en varios meses de estancia en la isla en 1952 y en dos obras fundamentales: *Las uvas y el viento*, que aparecerá en 1954, y *Los versos del capitán*, publicado en Nápoles en 1952. Mientras *Las uvas y el viento* es un reencuentro personal y político con Europa, a través de la nueva conciencia militante del poeta, *Los versos del capitán* es un regreso a la poesía amorosa en el que la nueva experiencia del amor, Matilde Urrutia, polariza otra tonalidad de creación hasta el punto de hacer de este libro otro ejemplo máximo de la poética nerudiana. A mediados de 1952 se anula en Chile la persecución al poeta, que regresa a su patria, llegando a Santiago el 12 de Agosto. Neruda viaja a continuación a Temuco, en un reencuentro con sus raíces y su geografía. A partir de aquí otros viajes fuera de Chile serán frecuentes, pero cortos. Hay ahora una tendencia a vivir su tierra, a asentarse en ella, a buscar refugios en Valparaíso, Isla Negra, Santiago, adonde el poeta se encerrará con frecuencia entre recuerdos, creación y esa intimidad que ha alcanzado junto a Matilde. A fines de 1952 comienza a escribir *Odas elementales* -algún poema sería anterior- que crean un ciclo en su poesía que dura hasta 1959. A este primer libro de odas siguen *Nuevas odas elementales* en 1956, *Tercer libro de odas*, en 1957, y *Navegaciones y regresos* en 1959. Se trata de un conjunto poético amplio y coherente con la actitud de cantar la materia elemental, que son personas, oficios, objetos, vegetaciones, animales, alimentos, flores, pájaros, árboles, etc., mediante una actitud descriptiva en la que lo elemental no es sólo la materia, sino también la lengua y la estructura de los poemas, que se desnudan y se simplifican, acortándose el verso, haciéndose más sencillo y natural el lenguaje. El año 1957 marca una reflexión poética hacia la esfera de la intimidad. El resultado es *Estravagario* que se publicará en agosto del siguiente año, 1958, en un tiempo en el que además el poeta ha tenido que desplegar una gran actividad política en la campaña electoral recorriendo Chile y realizando múltiples actos políticos. *Estravagario* es el desarrollo poético de un ámbito personal que encontrará su textualización máxima en producciones como *Memorial de Isla Negra* (1964) o *La barcarola* (1969). Esta nueva dimensión se explicaría por una concatenación biográfica en la que aparecerían los 50 años cumplidos en 1954, el divorcio con Delia del Carril y la normalización de la relación con Matilde Urrutia en 1955, y, sobre todo, el XX Congreso del PCUS, con la denuncia de los crímenes del estalinismo en 1956, provocando una gran discrepancia del poeta con el comunismo soviético. Junto a todo esto, se manifiestan también en estos años los primeros problemas serios de salud. Hacia 1969 comienza una etapa de escritura cuyos libros, en su mayor parte, aparecerán póstumamente. Es ese año de 1969 un momento de ineludible compromiso político: Neruda es designado por el Partido comunista candidato a la presidencia de la República. Trabaja incansablemente en actos públicos y en negociaciones para construir, con el Partido socialista, la Unidad Popular. Cuando se forma ésta, retira su candidatura y realiza una actividad intensa en la

campaña para la elección de Salvador Allende. Con el triunfo de Unidad Popular es designado embajador en Francia. En 1971, el Premio Nobel de Literatura viene a plantear otro reconocimiento universal. En 1972, renuncia a la embajada por motivos de salud: el cáncer ya se ha manifestado. En 1973, en marzo, participa en la campaña electoral al Parlamento publicando *Incitación al Nixonicidio y Alabanza de la revolución chilena*. En Mayo lanza un mensaje a los intelectuales del mundo denunciando el acoso interior y exterior que sufre el gobierno chileno. El golpe fascista del 11 de septiembre de ese año acaba con la democracia en Chile y con las esperanzas de Neruda, que cierra sus memorias con un homenaje a Salvador Allende, muerto en la defensa del orden constitucional. El poeta muere doce días después, el 23 de septiembre de 1973, en un hospital de Santiago de Chile. Sus casas de Valparaíso y Santiago son saqueadas y las bibliotecas y recuerdos quemados. Los golpistas chilenos inauguran con esas piras de libros su nuevo orden.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Comisión Municipal de Toponimia a que dedique una de nuestras calles, plazas o avenidas al poeta chileno y Premio Nobel

SEGUNDO.- Instar a la Concejalía de Cultura a que en la próxima temporada recoja entre su programación un homenaje literario a Pablo Neruda.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal EU, SR. MARTÍN, indica: “Buenas, no, buenos días a todos y a todas, compañeros de corporación y sin embargo amigos. Bien, no voy a entrar en la parte expositiva de la moción. Simplemente sabéis, todos sabéis que recientemente se ha celebrado el centenario del nacimiento de Pablo Neruda. Curiosamente, nuestro municipio, revisando la toponimia, no existía en ninguna calle, plaza o avenida dedicada a este poeta chileno. Por lo cual, lo que pedimos desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida es; por un lado que se dedique desde la comisión de toponimia, se dedique una calle, avenida o plaza a este poeta y que desde la Concejalía de Cultura en la programación futura se rinda un homenaje a este centenario. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. CASTELLÓ, señala: “Lo cierto es que tanto desde la oposición en su momento como desde el equipo de gobierno el grupo de Izquierda Unida tiene la característica de que les encanta proponer nombres para poner a calles, a plazas y tal. No sé, estoy seguro que todos nosotros, si hubiera alguna cuestión vinculada con el municipio o que tuviera alguna relación histórica con nosotros pues estaríamos encantados de ponerle una calle a una persona tan insigne como Neruda, ¿no? Pero la verdad es que, ya le digo, tienen una afición pseudopolítica a colocar calles a gente que independientemente de los méritos que tengan en los campos en los que trabajen, como el literario en este caso, pues son gente como dice en la moción, con profundo sentimiento de izquierda, o no sé, algo así, es decir, de una forma un poco enrevesada. Entonces, claro, no sé a nosotros nos llama la atención el hecho de que seguramente hay gente de este municipio, sin ir más lejos, que se merece más. Pablo Neruda puede tener una calle en cualquier pueblo de España o del mundo. Pero, y ustedes erre que erre, ¿no?, con estas cosas. Pues, recuerdo a Pasionaria, recuerdo a Azaña, recuerdo a hay, ¿quién era este otro? Da igual, no sé, a un par de sindicalistas les hemos puesto calles también. No sé, en cualquier caso la verdad es que nosotros no entendemos que estas cosas, sin un significado especial se traigan aquí. Y pensamos que hay; En primer lugar, escritores españoles que creemos que podrían tener, no sé como soy cazador y pescador, yo le pondría una calle a Delibes, porque me encanta, pero claro me parece un poco fuerte que por tener esas aficiones en común pues yo tenga que

proponer para una calle a Delives. Y porque el Sr. Neruda en este caso sea de izquierdas como ustedes le quieran poner una calle en Sagunto, pues nosotros, independientemente del reconocimiento a sus valores literarios, no lo entendemos. Y tienen, de verdad, una afición a ese tema que es complicado. Pero es que, y no quiero decir nombres, hay ciudadanos de Sagunto, por ejemplo, que han muerto víctimas de atentados terroristas y no tienen ninguna calle en Sagunto. Y eso sería una cosa, pues que si nos juntáramos todos y lo pensáramos seguro que diríamos; hombre pues no está mal pensado ¿no? Pero esto de sacar las cosas así uno a su cuenta porque comparte aficiones políticas, en este caso, con vosotros, pues mira, la verdad, nos parece mal, nos parece mal, me parece que ya está bien. Ya tienen bastantes calles, la Pasionaria, Julio Iglesia, uy Julio Iglesias, Pablo Iglesias, Azaña y tantos y tantos políticos de izquierda en este municipio, de verdad, de verdad, ya está bien. Vamos a dejarlo estar. Nosotros, en seis años de gobierno, no hemos puesto yo creo que ninguna calle a... Hemos hecho una pequeña contención ¿no? Yo que sé, podíamos haber puesto gente de la primera etapa democrática, Adolfo Suarez, o a los presidentes del gobierno democráticos, o a los alcaldes de la etapa democrática, o tal. Pero bueno, hasta en eso nos hemos abstenido ¿no? Claro, y que ustedes desde la oposición, desde el gobierno, venga otro, otro de los nuestros, otro de los nuestros, otro de los nuestros, me parece excesivo. Creo que deberían hacer un pequeño esfuerzo de.. estoy hablando de los vuestros a nivel político, porque es que lo dice la moción y lo destaca la moción. Que es uno de los valores por los que hay que poner una calle. Nos sabe mal, ¡hombre! Y no lo compartimos, y no nos parece bien en absoluto.”

El Portavoz del Grupo Municipal BLOC, SR. CIVERA, dice: “Bien, no diga hombre, decir como Presidente de la comisión que ahora se encarga de la toponimia y tal decir algunas cosas. Sí que es verdad que sería necesario con una cierta contención porque la verdad es que es muy fácil pasarse en esto de los nombres ¿no? Pero tengamos en cuenta que aunque lógicamente la redacción es inseparable del grupo que la presenta. De la misma manera que si vosotros hubierais presentado un nombre con motivo de un centenario. Porque no nos equivoquemos estamos haciéndolo por el centenario. No porque se ha acordado aquí nadie de que existió Pablo Neruda. Ni que Pablo Neruda era amigo íntimo y candidato al gobierno popular de Chile cuando lo de Allende. O sea, a parte de eso que es verdad y que todo el mundo tal, es porque lógicamente es un centenario. O sea, que yo diría que efectivamente tenemos que ir en cuenta con la contención sobre todo porque se crean problemas de tipo técnico importante. Por ejemplo, ahora el problema que tenemos es ubicarlo porque normalmente el desarrollo de nuestra ciudad comporta a la hora de la toponimia juntar, por ejemplo, plantas, reyes, pueblos de gente que ha inmigrado aquí, cuestiones diversas. Y ahora al tenerlos sueltos pues empezamos a ver y ahora donde ponemos esto, y queda un poeta aquí y otro allá. Bueno, sí que es verdad y además hay unas prioridades que además están aprobadas por el plenario al respecto de cuales son las prioridades al respecto de la toponimia. Pero tengamos en cuenta que aquí, el Pablo Neruda, evidentemente, como grupo político, haced lo que consideréis no, aquí independientemente de que cada poeta lógicamente tiene detrás una historia y que es inseparable de la persona. Y en el caso de Pablo Neruda todo el mundo la conocemos es que estamos aprobando una calle a una persona, a una de las personas más importantes en el mundo de la literatura, de la poesía hispano-americana que es la literatura española. Y yo pienso que no estamos aquí desvirtuando en absoluto, no se trata aquí de una propuesta totalmente descabellada ni que cargue la tinta de nada sino de un poeta singular e importantísimo. Y por tanto, va.”

El Portavoz del Grupo Municipal EU, SR. MARTÍN, manifiesta: “Yo, yo la verdad es que no pensaba volver a intervenir, porque pensaba que era una cosa tan obvia y tan clara, pero en fin. Vamos a ver, aquí, el grupo municipal de Esquerra Unida no planteamos una calle a Pablo Neruda porque haya sido simpatizante comunista, o porque haya sido crítico con el régimen Estalinista en su día, sino se presenta precisamente porque hace cien años de su nacimiento y no estamos hablando de una persona cualquiera, estamos hablando de un premio novel, posiblemente el poeta más leído en este siglo pasado y en lo que llevamos de siglo XXI. Con lo cual, no estamos pidiendo yo creo que darle el nombre de una calle a una persona que nos hemos sacado de la manga. Yo, la verdad es que me resulta muy curioso esas alusiones continuas a vuestros y nuestro. Yo creo que Pablo Neruda es un patrimonio de la humanidad, es un premio novel. Evidentemente tiene una biografía que no se puede sustraer de su carga literaria y que está ahí, pero es un patrimonio de todos. Y me resulta curioso, y la verdad es que lamento, que yo pensaba que la derecha había superado estas cuestiones, pero que todavía en estos momentos delimitéis a los ciudadanos en unos, los vuestros, los nuestros. Y claro, hay una cuestión, a mi me hace gracia plantear, es que no tiene nada que ver, si fuese más arraigado aquí. O sea, vamos a ver, estamos hablando de un partido como el Partido Popular que colocó en el Consell Valencià de Agricultura a Vizcaíno Casas, a Vizcaíno Casas, ¡eh! ¡eh!, esa es la que os falta verdad, por ahí van los tiros. Y venís aquí diciendo que si más arraigado en el municipio... Vamos a ver, habéis estado en contra de poner denominaciones a calles a determinadas personas de esta localidad que han tenido una significación, una significación en la lucha por la democracia, por la democracia, que todavía no lo tenéis claro. Mira yo lamento, y siguiendo un poco esa alusión a vosotros y nosotros, yo creo que desgraciadamente y recordando esa película de Alejandro Amenábar, el Partido Popular cada día está más cerca políticamente de los otros. Muchas gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PSOE, EU, BLOC, SCP y SP y 6 abstenciones del PP, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita.

24 PROPOSICIÓN SP, REQUERIMIENTO ACTUACIONES JUDICIALES CASO ALFREDO ESTRADA.- EXPTE: 31/04-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de SP, a cuyo tenor literal:

“El pasado día 7 de mayo de 2004, se ha producido el triste aniversario del fallecimiento de nuestro joven vecino Alfredo Estrada.

Esta Corporación, en el Pleno de 31 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo de personarse en el procedimiento judicial ejerciendo la acción popular.

Posteriormente, en la sesión del día 27 de julio de 2001, el Pleno acordó formular una querrela contra las personas imputadas por los hechos que motivaron la cruel muerte de este joven.

Posteriormente, y en mayo de este mismo año se solicitó al pleno de esta corporación que solicitase la información pertinente con respecto a las actuaciones que se estaban llevando a cabo.

Una vez puesto en conocimiento de los portavoces de los diferentes grupos políticos de esta información, desde IP entendemos desde el Departamento de Balística no se está obrando con la premura debida lo que deriva que la Administración de Justicia no pueda responder con la celeridad deseada a un tema que generó en nuestro municipio una gran alarma social y costó la vida a un vecino del mismo en unas circunstancias, como poco dudosas, por lo que solicitamos que el Pleno e esta corporación adopte el siguiente acuerdo:

Dirigirse a la representación procesal del Ayuntamiento para que inste al departamento de balística que esta llevando a cabo el informe respectivo, a priorizar este caso sobre otros que no han suscitado esta alarma social.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz de SP, SR. GOIG, indica: “Buenos días a todos y todas. Bien, han pasado más de tres años desde lo que algunos no han dudado en calificar como un brutal asesinato llevado a cabo por las fuerzas de seguridad del Estado. Desde luego no seremos nosotros los que nos pronunciemos en este sentido, al contrario. El significado último de esta moción pensamos que no debe ser nunca establecer desde un Pleno de esta corporación un juicio paralelo. Lo que sí pretendemos con esta moción, y esperamos obtener el respaldo de todos, es acabar con una forma de homicidio que no por incruenta resulta menos dolorosa. Nos estamos refiriendo al olvido. Y es que si dicen que la justicia es ciega, en el caso de Alfredo es, además de ciega, mezquina y coja. Coja por su lentitud, mezquina por su desidia, por su pereza, su falta de operatividad y por condenar a unos amigos, a unos hermanos, a unos padres a la angustia de no poder suplir la ausencia de Alfredo con la verdad sobre su muerte. Alfredo fue baleado en la Biblioteca Municipal de Sagunto. Estos son los hechos y los datos objetivos. Se encontraron 12 casquillos de bala y, según los testigos, el SAMUR intentó reanimar un cadáver. Nadie hasta ahora ha asumido responsabilidades. En el momento de los hechos, ya muerto Alfredo, a la familia se le denegó el acceso al depósito. Su entierro, estuvo, yo creo que manchado por la presencia de antidisturbios y algún que otro canalla intentó justificar su muerte argumentando que no era un buen chico. Nosotros sabemos que Alfredo era un buen chico, un buen chico de una buena familia. Sin embargo, eso no ha servido de nada. Hoy aquí en este Pleno seguimos haciéndonos las mismas preguntas y siguen abiertos los mismos interrogantes que se abrieron hace tres años con la muerte de Alfredo. ¿Por qué tuvieron que entrar los GOES si Alfredo estaba sólo en la Biblioteca, ¿quién los llamó? ¿Quién autorizó su entrada? ¿Sabían las fuerzas de seguridad del Estado que el arma era de fogeo? ¿Por qué se limpió la Biblioteca antes de la reconstrucción de los hechos?, concretamente a los 10 minutos de que sucedieran. ¿Por qué no se precintó la sala? Estos interrogantes siguen sin resolverse y siguen sin resolverse porque un informe de Balística se encuentra precedido de 300 expedientes por resolver que van delante de él. Un informe de Balística que a nuestro entender y a lo mejor estamos equivocados lo único que puede determinar es cual, de aquellos policías, tuvo mala puntería. Pese a que de momento de nada a servido la conmoción, o la alarma social, pensamos que el Pleno de este Ayuntamiento no puede consentir que un caso como el de Alfredo Estrada caiga en el olvido. Por eso queremos solicitar desde Iniciativa Portañá a todos los grupos políticos que apoyen esta moción. Porque no debemos consentir que para la familia de Alfredo, nuestro vecino, se quiebre lo único irrompible, lo que debería ser irrompible, la esperanza de encontrar justicia algún día. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, manifiesta: “Bien, de nuevo buenos días. La verdad es que hay poco más que decir a lo que ha dicho Jaime. Y, sobre todo, cuando se ven las distintas actuaciones que ha tenido la policía con posterioridad al hecho que nos ocupa. Vemos como la policía, los GOES han tenido una actuación totalmente podíamos decir, esmerada, delicada con personas que sí que iban armados con armas reglamentarias y que además tenían rehenes. Por lo tanto, viendo una actuación y viendo la otra la verdad es que yo creo que queda muy claramente como se podría calificar los hechos que tuvieron lugar hace tres años. Es cierto que de alguna manera la peor herida y la que no se cierra es el olvido. Y yo creo que estamos cayendo, unos y otros estamos cayendo en el olvido. Primero porque la sociedad, yo lo comentaba hace un momento con sus padres, porque la sociedad somos así. Yo creo que es una sociedad, que creo que por desgracia olvidamos muy fácilmente sobre todo aquello que no nos interesa recordar. Y en segundo lugar porque yo creo que es cierto que hemos, de alguna manera, topado contra un muro de hormigón armado que es prácticamente infranqueable que es la policía y que es la justicia. Por lo tanto, indiscutiblemente, como no podía ser de otra manera, nosotros vamos a apoyarlo total e incondicionalmente. Gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal EU, SR. MARTÍN, dice: “Si, bueno, yo creo que todos habéis hecho referencia los dos a lo que ocurrió en su día, yo creo que todos hemos opinado y, sobre lo desproporcionada de la actuación de aquel día y el lamentable final. Yo, desde luego, desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida vamos a apoyar también la moción. Yo creo que, bueno, hemos hecho en cierta manera siempre que hemos podido alguna, echar alguna luz para que este caso fuese hacia delante. Yo creo que es lo que deseamos, yo creo es el ánimo de toda la Corporación. Con lo cual nosotros también vamos a apoyar la moción.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, indica: “Solamente añadir un aspecto más. Ya comentamos esta moción en la Junta de Portavoces. Yo creo que tenía el soporte casi unitario. Por lo tanto nada que añadir al tema de la moción. Únicamente comentar que, desde la Alcaldía, en base a la información facilitada por la familia y en conversación con la familia, y la información obtenida de la representación procesal del Ayuntamiento, pues ha dirigido una carta al defensor del pueblo, que ya previamente nos habíamos puesto en contacto con esta figura del estado. Y comentó que mientras no tuviera sentencia pues poco podía hacer. No obstante, le enviamos un escrito con el siguiente texto; Le envío la documentación e información de prensa que obra en mi poder relacionada con las actuaciones de la policía ante el encierro en la Biblioteca Municipal de Sagunto del joven Alfredo Estrada. La muerte del joven de nuestra ciudad causó gran conmoción y dolor en los familiares, amigos y vecinos. Todavía hoy, cuatro años después, se sigue esperando una respuesta sobre las actuaciones del Grupo de Operaciones Especiales que derivaron en el fallecimiento de Alfredo. Recorro a su persona y a su autoridad con la esperanza de que su intervención active los mecanismos necesarios para esclarecer estos hechos tan dolorosos. Cuente usted con el apoyo y la colaboración de este Ayuntamiento a fin de lograr un exacto conocimiento de los hechos que desembocaron en tan trágico desenlace. Final esta es la petición de la familia que creemos justa y por tanto vamos a apoyar claramente esta moción.”

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. SERRANO, manifiesta: “Buenas tardes, desde el Grupo Popular nos sentimos también hondamente preocupados por este

desgraciado suceso y vamos a apoyar también esta moción, como no podía ser de otra manera, porque pensamos que la familia, los amigos y el conjunto de la sociedad saguntina queremos que la justicia esclarezca lo más rápidamente posible lo que sucedió aquel día en la Biblioteca Municipal. Gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GOIG, expone: “Voy a ser muy breve. Simplemente agradecer pues la solidaridad de todos frente a un tema que me parece, y nos parece a todos gravísimo. Se comentó la solidaridad de todos, porque entendemos que el Bloc aunque no haya intervenido va a dar también su voto positivo a esta moción. Lo que sí, de alguna forma, quisiera poner de manifiesto aquí, en la Junta de Portavoces se habló y también se consultó con el Secretario y dijo que no habría ningún inconveniente en que la acusación particular, o sea, la acusación que está, perdón, la acusación que está llevando a cabo el Ayuntamiento vaya informando paulatinamente a los portavoces. Por lo tanto, es de alguna forma dejarlo claro y, sobre todo, pues volver a agradecer la colaboración de todos. Gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita.

25 PROPOSICIÓN SP PETICIÓN CELEBRACIÓN EN NÚCLEO DE PUERTO DE SAGUNTO SESIÓN EXTRAORDINARIA PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL SOBRE SEGREGACIÓN.- EXPTE. 32/04-V:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de SP, a cuyo tenor literal:

“El pleno de la Segregación supone un hito histórico para los vecinos y vecinas de El Puerto que, con su rubrica, han legitimado la presentación de este documento.

Tras tres intentos segregacionistas, esta es la primera vez que un expediente de estas características se debate en el Pleno del Ayuntamiento.

Para facilitar la participación de los directamente implicados en la independencia municipal de El Puerto solicitamos al Pleno de esta corporación que adopte la siguiente resolución:

Que el Pleno extraordinario que abordara el expediente de Segregación se celebre en El Puerto, bien en el centro cívico Antiguo Sanatorio, bien en el salón de actos de la Calle Progreso.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GOIG, manifiesta: “Buenas tardes otra vez, es muy breve. Bien, es un hecho que este equipo de gobierno se presentó a los ciudadanos como el tripartito de la participación. Por lo tanto, el movimiento segregacionista reclama que por un mero sentido pragmático, el Pleno que abordará la independencia municipal del Puerto se realice o bien en la Casa de la Cultura de la Calle Progreso, o bien en el Salón de actos del Centro Cívico Antiguo Sanatorio. Basamos nuestra demanda en la carta de participación ciudadana que ratificó este Ayuntamiento, y que no sólo garantiza la participación en el Pleno de vecinos, vecinas y entidades vecinales, como estipula en su artículo número ocho. Sino que además contempla a este respecto la aplicación de fórmulas descentralizadoras administrativas y políticas que se adecuen a las

particularidades de nuestro municipio. Bien, a nadie se le escapa que este está compuesto por dos grandes núcleos con entidades y realidades diferenciadas, como fue reconocido por este mismo Pleno. Pues bien, aplicando el sentido común sería lógico y deseable que al Pleno de la segregación pudiesen acudir una amplia mayoría de vecinos del Puerto, auténticos protagonistas de este acontecimiento, pensamos que histórico. Además, ¿qué problema hay? ¿qué problema existe para los defensores de la ciudad global en que este pleno se realice en la parte de nuestro municipio más poblada? No lo entendemos. ¿Ostenta una mayor categoría una parte sobre la otra?. Nosotros pensamos que no, o por lo menos que no debería ser así. Como comprenderán ustedes esto no es una argumentación, digamos de carácter segregacionista, sino es una aplicación del más básico de los sentidos, el sentido común. Ustedes decía que iban a leer un informe, el Sr. Secretario de esta Corporación. Nosotros nos los temíamos y ¿por qué? Pues porque cuando no existen argumentos sólidos que defender se cae en ocasiones en recursos fáciles. Y muchas veces estos recursos fáciles se ven amparados en informes técnicos o en alusiones a la legalidad, y nos lo temíamos. A mí me hubiese gustado, es más, yo deseaba que el equipo de gobierno no cayese en este error. Porque este es un error que únicamente sirve para excusar su alto grado de temor, diríamoslo así, a la participación ciudadana. Desde IP entendemos que si el Pleno no se realiza en el Puerto no será por un escrupuloso cumplimiento de la legalidad, sino por otros motivos que implican una férrea voluntad para que este Pleno no se realice en el Puerto. Una voluntad que tiene un marcado carácter político. Y les voy a poner un ejemplo de legalidad, de trato regular, de trato irregular que estoy seguro van a entender ustedes perfectamente. ¿Consideran ustedes regular el comportamiento de la Alcaldesa de Sagunto cuando en el Pleno del Estado del Municipio intervino una vez cerrada la votación y antes de levantar la sesión? ¿Es esto un trato regular? ¿Qué informe técnico se podría solicitar a este respecto? ¿Qué informe podríamos solicitar, los segregacionistas, con respecto a este tema? Bien, ¿es este un comportamiento recogido en el ROF? Nosotros pensamos que no. Pero lo que sí está claro es que existía la clara voluntad política de que la Sra. Gloria Calero pudiese regalarnos un de sus panegíricos y, por lo tanto, ejerció esa voluntad, que no derecho, ante el desconcierto de la oposición y yo pienso que también ante el desconcierto de muchos miembros del equipo de gobierno. ¿Qué estamos pidiendo los segregacionistas? Pues no estamos pidiendo, yo creo que, nada extraño. Estamos pidiendo algo muy sencillo, que se aplique la legalidad a todos por igual y que no se haga uso de una legalidad a la carta, porque esta legalidad a la carta normalmente beneficia a los que mandan, y beneficia en este caso al equipo de gobierno. Miren, en este mismo hemiciclo hemos visto compartir el mismo turno de palabra al Sr. López-Egea y al Sr. Miguel Angel Martín en una actuación memorable que dejaría en mantillas al mismísimo Dúo Dinámico. Hemos visto interpretaciones del ROF de toda índole, y nunca ha pasado nada. Esperamos que con esta, nuestra petición de que el Pleno se realice en el Puerto no se pretenda argumentar su legalidad o su ilegalidad, porque esto a estas alturas no se cree ni Pumbi, que era muy inocente. Y es que no resulta creíble, no resulta creíble que este tripartito defensor de una gran ciudad, desde la playa hasta el monte, desde el monte hasta la playa, allá por el horizonte ante la posibilidad de pasar a la historia de este municipio como el primer equipo de gobierno que antepone la participación ciudadana a los intereses de sus partidos, no fuese a aprovechar esta ocasión. Y, además, ahora que trasladan los consejos de ministros, me van a decir ustedes que ¿no resulta posible ni resulta legal desplazar un pleno al núcleo más poblado de este municipio? ¿Piensan que esto es una argumentación lo suficientemente sólida? Sres. del Equipo de Gobierno, la ocasión yo creo que la pintan calva, como se dice vulgarmente para demostrar que son ustedes el equipo de gobierno

de la participación ciudadana. Si la propuesta de Iniciativa Porteña no se acepta entenderemos que la voluntad política del equipo de gobierno es que este Pleno no se celebre en el Puerto, y no precisamente por motivos que vayan relacionados con la legalidad o con el ROF. Muchas gracias.”

La SRA. ALCALDESA, SRA. CALERO, dice: “A pesar de lo que ha dicho el Sr. Goig quiero que lea el Sr. Secretario, aunque todos lo tienen ya, todos los grupos políticos, quiero que lea los fundamentos y las conclusiones.”

El Secretario General, Sr. Emilio Olmos, lee: “Bueno, a parte de la parte expositiva que ha hecho el Sr. Goig, en los Fundamentos Jurídicos dice; La regulación del lugar de celebración de las sesiones plenarios de los ayuntamientos viene fijada a nivel legal, disposición normativa con fuerza de ley, en el Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Y más concretamente en su artículo 49 que señala; Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial, en el Palacio Provincial que constituya la sede de la respectiva Corporación. En los casos de fuerza mayor podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto. Esta previsión, en segundo, esta previsión es completada a nivel reglamentario por el artículo 85.1 del ROF, del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568 del 86 de 28 de noviembre que literalmente dice; El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o Sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que a través de la convocatoria y/o de una resolución del Alcalde/Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso habrá de constar en el acta esta circunstancia.”

El Concejales del Grupo Municipal PP, SR. CASTELLÓ, indica: “Nosotros queremos decir y queremos hacer constar en el Pleno que nos da igual decir que estamos a favor de un único municipio, de una gran ciudad, que lo venimos diciendo hace tiempo, y que no estamos a favor de la Segregación de Sagunto en el Puerto o en Massanasa, nos da igual. Y nos da igual decirlo también de viva voz, con voto secreto o a mano alzada, porque es una cuestión que tenemos muy clara. No obstante habida cuenta la imposibilidad legal de ambas cuestiones según lo oído, pues votaremos en contra la proposición de SP. Aunque lo lógico, de haber podido ser, si tenía que debatirse el tema de la Segregación era que se hubiera en el núcleo del Puerto, pero bueno si no se puede hacer pues no se puede hacer. Nosotros no tenemos ningún inconveniente ni de forma ni de lugar ni de fondo sobre el tema. Gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GOIG, señala: “Bueno, pues yo creo que queda patentemente demostrado una vez más que no hay argumentos y, por lo tanto, se utiliza un recurso que es el recurso a la legalidad. Un recurso de la legalidad que se ha venido vulnerando en este Ayuntamiento de manera sistemática en otras cosas, y que se podría de alguna forma vulnerar entre comillas en este. Porque claro, habría que interpretar Alfredo, por lo tanto no estoy de acuerdo tampoco con lo que tu has dicho, ¿qué es un caso de fuerza mayor? Un expediente de Segregación seguramente no se volverá a presentar en este Ayuntamiento, esperemos que no, nunca más, esperemos que nosotros pronto podamos gozar de nuestro propio municipio. De no ser así, es un hecho histórico en todas las circunstancias y puede ser entendido un caso de fuerza mayor si hay voluntad política de que se ha entendido como tal. Otra cosa es

que se amparen los señores del equipo de gobierno en un truco legal para que el Pleno no se realice en el Puerto, que es donde debía realizarse porque es su sitio natural. Como ustedes no han tenido en cuenta nuestra propuesta, pues nosotros vamos a ver si podemos acudir a la carta de participación ciudadana, y, amparándonos en derecho y tal como recoge el artículo 64 de la misma, promover una iniciativa popular para que el Pleno de la Segregación se realice en el Puerto. Pensamos que se puede hacer e intentaremos que esto se realice. Muchas gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de SP, 19 votos en contra de PSOE, EU, BLOC y PP y 1 abstención de SCP, ACUERDA:
No aprobar la moción arriba transcrita.

Durante el debate la Sra. Solaz, abandona momentáneamente la sesión.

26 PROPOSICIÓN SP, PETICIÓN VOTACIÓN SECRETA EN PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL SOBRE SEGREGACIÓN:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de SP, a cuyo tenor literal:

“La Segregación de El Puerto es, sin duda, el tema de mayor envergadura que se va a tratar en el Pleno de este Ayuntamiento durante la presente legislatura.

En aras de salvaguardar la libertad de voto de los concejales porteños, de cualquier tendencia política, presentes en este consistorio, solicitamos al Pleno de esta corporación que adopte la siguiente resolución:

Que en el Pleno extraordinario que abordada el expediente de Segregación, la votación se realice de manera secreta, para que los concejales puedan ejercer su derecho a voto basándose en su conciencia.”

El Portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GOIG, manifiesta: “Bien, pues supongo que esto va a ser más de lo mismo, pero no obstante sí que me gustaría motivar el por qué hemos pedido el voto secreto y en conciencia. Se lo voy a intentar explicar de la manera más clara y concisa que pueda. ¿Por qué Iniciativa Porteña, a través de su grupo político Segregación Porteña, pide que el voto en el tema del expediente de Segregación sea secreto y en conciencia? En principio, porque desde nuestro modesto punto de vista creemos que es una deuda de lealtad contraída con los ciudadanos. Y es una deuda de lealtad que creo se puede demostrar de una manera aritmética. Es muy sencillo. Miren, ustedes conocen nuestra postura sobradamente por las manifestaciones que hemos venido realizando en la prensa. Según el cotejo de firmas realizado por Iniciativa Porteña hay más de 16.000 firmantes del expediente de Segregación. El Ayuntamiento, por su parte, da una cifra inferior en 2.000 aproximadamente y superan por muy pocos números la barrera de los 14.000 firmantes. En el tema que nos ocupa ahora mismo, el voto en secreto, el voto en conciencia, pienso que me da lo mismo coger cualquiera de las dos cifras para poner de manera bien clara el ejemplo que ahora mismo les voy aquí a intentar desarrollar. ¿Para qué? Para entender la dicotomía que se produce en este consistorio. ¡Fíjense!, haciendo un cálculo aproximado, en las pasadas elecciones municipales votaron en todo el territorio a segregar, aproximadamente 19.300 ciudadanos. Pues bien, tomando como referencia la cifra suministrada por este Ayuntamiento, alrededor de 14.000 firmantes del expediente, debemos admitir que

cerda del 75% de los votantes del núcleo del Puerto son segregacionistas, es matemática. Si por el contrario admitimos como válido el cotejo realizado por Iniciativa Porteña, la cifra aumentaría a un 85%. Por lo tanto, ahora viene la pregunta del millón ¿cuántos de los votos que recibieron todas las formaciones políticas que están representadas en este consistorio se están alimentando de ciudadanos segregacionistas? Yo creo que la respuesta es relativamente sencilla, y, si quieren, por no entrar a discutir no entramos a discutir porcentajes. Ustedes se pueden preguntar, y supongo que si se lo preguntan harán muy bien, yo me lo preguntaría en su caso, ¿por qué no recibió la opción segregacionista todos esos apoyos en las urnas? Y las respuestas yo pienso que deben de ser múltiples y son múltiples. Y empiezan en primer término por una autocrítica, porque es muy posible que segregacionistas convencidos desvíen su voto a otras opciones por no estar de acuerdo con las formas o con la gestión política de SP/IP. Es totalmente respetable y es totalmente lícito. Es decir, hay segregacionistas, esto es una evidencia para nosotros, que no se sienten representados por Segregación Porteña e inclinan su voto hacia otras opciones. En otros casos algunos votantes segregacionistas han optado por priorizar otros temas, recordemos por ejemplo el tema de la Guerra que se trajo a la política local durante las pasadas elecciones municipales porque los han considerado más importantes que el tema de la segregación. Y esta, como la opción anterior, es una opción totalmente legítima que evidentemente no es de nuestro agrado pero que respetamos profundamente. Sin embargo, habría un tercer grupo de votantes segregacionistas. Un tercer grupo que confió en los cantos de sirena de aquellos que aunque no contemplaban la segregación en sus programas mantuvieron una postura de respeto absoluto frente al expediente de Segregación y los segregacionistas. Eso sí, una postura que terminó al mismo tiempo que cerraban los colegios electorales. Y la prueba de este hecho es que principalmente dos de los grandes partidos que están gobernando en la actualidad este Ayuntamiento y que han recibido un gran apoyo en el Puerto por parte de votantes segregacionistas, están organizándose en equipos de trabajo para presentar alegaciones a un expediente que están ahora empezando a conocer. Es un poco, meditemos un poco en esto por favor. Es decir, están oponiéndose a la Segregación obedeciendo única y exclusivamente a prejuicios, no a juicios de valor establecidos por el conocimiento de un tema realizado a través del estudio exhaustivo del expediente de Segregación o de otros informes. Y si no son los prejuicios lo que mueve estos grupos del equipo de gobierno, ¿qué clase de intereses pueden ampararles para mozarse como lo están haciendo, en muchos casos, de los firmantes del expediente de Segregación. Bien, pues aquí conviene volver a recordarle a estos dos partidos que muchos, muchos de sus votantes son a la vez firmantes del expediente. Muchos de sus votantes han sido a la vez firmantes del expediente. Pero, además, ¿cual ha sido la actitud de estos partidos en la oposición cuando por cualquier causa, la que sea, se han recogido firmas? ¿cuál ha sido su actitud cuando han visto el desprecio, el no hacer caso de los partidos que en ese momento estaban en el gobierno? Pues muy fácil, han soltado la caterva de lo que yo llamo Epítetos Gloriosos, calificaciones de fascistas, totalitarios, en fin, antidemócratas, un largo etc. Ahora que ellos aplican la misma política ¿me querrían explicar cómo les llamamos? Los chicos y chicas de la participación, por ejemplo, ¿estaría bien? Pensamos que no. En fin, hablando de lealtades debo recordarles a todos los concejales de este hemicycle, ¡a todos los concejales de este hemicycle!, que Segregación Porteña recoge en sus estatutos su disolución total e inmediata una vez conseguida la independencia municipal del Puerto. Y ahora les pregunto ¿quién va a dedicarse a gobernar entonces? ¿los concejales del Puerto, que con su voto intentaron estrangular este proceso? Un proceso legítimo, democrático, amparado por la Constitución, ¿van a ser ellos? ¿Se han parado ustedes a reflexionar seriamente sobre

este asunto y sobre lo que se va a votar en el Pleno de la Segregación aquí? ¿Ustedes han hecho un análisis político consecuente?, yo pienso que es un tema que deberían ustedes madurar un poco. Miren, ante la presentación de un expediente de Segregación caven dos opciones, es que no hay más. Un expediente que, por otra parte, no se dirimirá en este ayuntamiento, serán otros organismos dotados de competencias quienes deban pronunciarse. Bueno, pues las opciones, como les decía, hay dos, no hay más. Una, que la segregación no se produzca. Dos, que la segregación se produzca. Y ¿qué ocurre entonces? ¿los Concejales porteños de esta corporación quedarán moralmente descalificados para poder ejercer cualquier tipo de actividad política en el Puerto? Nosotros pensamos que sí. ¿Qué coste acarreará este voto a sus respectivas formaciones políticas? Sinceramente estimamos que el precio que van a pagar ustedes es un precio muy alto, y un precio muy alto para una decisión que además no les compete. Y recordamos a todos aquellos que han estado manteniendo que este es un proceso meramente administrativo que para ellos la abstención, que es otra posibilidad, sería la única postura coherente. Pero miren, yo creo que existe una razón, si cabe, más profunda, una razón más de peso para que este voto sea secreto y para que este voto sea en conciencia. A nosotros no nos gustaría que se volviese a reproducir aquí en un tema tan importante como el tema de la segregación del Puerto, la situación que se produjo con el tema del topónimo cuando el representante de una de la fuerzas políticas que hoy nos gobierna antes de comenzar la segunda votación manifestó estar de acuerdo desde un principio con la moción presentada por Segregación Porteña, y dejó bien claro, de alguna forma, que su voto había estado condicionado antes que a su propio criterio al criterio establecido por el tripartito, pero sin embargo esto no recogía, el tema del topónimo del Puerto, no se recogía en el famoso documento sellado por los tres partidos. Bien, esta situación yo creo que no puede volver a plantearse, y no puede volver a plantearse menos en un tema de tanta trascendencia como es el expediente de Segregación. Sólo esta cuestión pensamos que sería suficiente para que la votación con respecto a la segregación del Puerto se realizase de forma secreta y en conciencia. Sin embargo yo pienso que aún hay más razones, que les voy a exponer a ustedes, por las que este Pleno se debe realizar en estas circunstancias. Una postura que nosotros creemos que va a tener un hondo calado. Me estoy refiriendo a que ninguna fuerza política del estado español, ninguna fuerza política del estado español se ha definido nunca como antisegregacionista. Por el contrario, podemos afirmar que, por ejemplo, el PP jugó un papel importantísimo en el expediente de Segregación de Salou ¿Qué consecuencias sacó el PP de votar a favor o de apoyar el expediente de Segregación de Salou, se lo voy a explicar, de no tener representación en Vila-Seca consiguieron representación en el Ayuntamiento de Salou, más tarde en Vila-Seca y ahora mismo están gobernando en Salou junto a Ferran, el partido Ferran Units, están gobernando en Salou en una especie de tripartito como el que gozamos en este Ayuntamiento. Pero es que el caso del PP no es un caso aislado. Vamos a hablar por ejemplo de, en su momento, el Partido Comunista de España y el PSPV cuando apoyaron de forma tajante un expediente también que fue muy importante, que fue el del Pilar de la Horadada. Más recientemente miembros de Esquerra Unida y miembros del Partido Socialista del País Valenciano han tenido una postura bastante clara con respecto a la plataforma segregacionista de Benimamet y han interpuesto, o de alguna forma, han intercedido en el nombre de esta plataforma ante el Ayuntamiento de Valencia. ¿Qué entendemos nosotros ante estos hechos? Pues entendemos que no puede ni debe darse disciplina de partido en una votación de estas características, y entendemos que el voto en conciencia de los concejales debe preservarse en secreto. ¿Por qué? Porque de no ser así serán los respectivos partidos políticos quienes asuman un coste electoral, pensamos que

desmedido, de una decisión que, como hemos dicho antes, pensamos no les compete, se va a resolver en los tribunales. Sin embargo, esto no dejará exentos de responsabilidad a los concejales del Puerto que en estos momentos y durante el próximo Pleno de la Segregación se sentarán, y se sientan, en este hemiciclo. Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa, interviene: “Vuelvo a decirle al Sr. Secretario que lea los fundamentos.”

El Sr. Secretario indica: “Los fundamentos de derecho vienen determinados en la regulación del sistema de votación en las sesiones de los órganos colegiados de las entidades locales viene determinado a nivel legal en los artículos 46.2d y 70.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Dice el artículo 46.2d: La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria salvo que el propio Pleno acuerde para un caso concreto la votación nominal. El voto puede emitirse en sentido afirmativo, negativo, pudiendo los miembros de las corporaciones abstenerse de votar. El 70.1 que las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas, no obstante, podrán ser secretos el debate y votación en aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos al que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución. Artículo 18.1 que dice que se garantiza el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen. A nivel reglamentario esta previsión es contemplada en los artículos 101, 102, 88 y 98 a 109 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2.568 del 86 de 28 de noviembre que señala en los tres primeros. El artículo 101; las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas. Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, desistimiento o abstención. Son nominales aquellas votaciones en las que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente, y en las que cada miembro de la corporación al ser llamado responde en voz alta: sí, no, o me abstengo. Y son secretas las que se realizan por papeletas que cada miembro de la corporación vaya depositando en una urna o bolsa. El 102 señala; que el sistema normal de votación será la votación ordinaria. El 2 que la votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria. Y que la votación secreta sólo podrá ser utilizada para la elección y destitución de personas. Y, por último, el artículo 88 del ROF señala que serán públicas las sesiones del Pleno, no obstante puede ser secreto el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a los que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española cuando así lo acuerde la mayoría absoluta (artículo 18.1 que ya he leído con anterioridad). Por lo que respecta a los artículos 98 a 109 va haciendo en cada uno de ellos una referencia en casos muy concretos a la votación.”

El Portavoz del Grupo Municipal SCP, SR. CORTÉS, manifiesta: “Bien, amigo Jaime. Yo, en el tema anterior, en el hacerlo en el Puerto, la verdad es que no tengo el menor problema, además, pienso que este Ayuntamiento debería de haber hecho un esfuerzo para bajarlo al Puerto porque lógicamente los de fuerza mayor, yo siempre digo que en política cuando se quiere se puede ¿no?. Pero, además, se debería de haber bajado al Puerto para demostrar, para demostrar, que los que estamos en contra de la Segregación no tenemos ningún problema, ningún problema, ni tendríamos ningún problema en votar en secreto. Pero además es que yo creo que es una cobardía, yo creo que es una cobardía. O sea, yo creo que no es un problema de disciplina de partido y, en todo caso, en todo caso, yo pienso que aquellos que estén por la Segregación pues

supongo que está por encima de la disciplina de partido. Y, a lo mejor, en un momento determinado sí que deberían de decidir qué es lo que quieren: si permanecer en un partido o apoyar la segregación. Pienso que si el voto fuera que no fuera secreto. Por lo tanto yo tengo la convicción y la creencia de que Sagunto sólo puede ser grande si se mantiene unido y se sigue los pasos que se están dando, que yo creo que son pasos importantes para conseguir esa ciudad que todos queremos. Ha dicho una cosa que yo no la comparto en cuanto en el caso de la Segregación, en cuanto a las opciones, opción primera: si no se produce la segregación seguimos legitimados. Y opción dos: si se produce, yo he entendido, que si se produce la Segregación quedaremos deslegitimados todos aquellos que hallamos votado en contra de la Segregación y yo le diría que vamos a quedar tan deslegitimados como están ustedes. En el sentido de que ustedes se presentaron a estas elecciones por una ciudad, que era Sagunto, y sin embargo sólo dicen representar a una parte de esa ciudad. Con lo cual, yo creo que también, de alguna manera, ustedes estarían en este momento deslegitimados para estar en el Ayuntamiento de Sagunto. Han dado más razones, la verdad es que más razones para que el voto sea secreto, como lo del PP en la Horadada o como Izquierda Unida y no sé, la verdad es que eso a mí no me convence en absoluto. Por lo tanto, igual que le digo, con la misma convicción que le digo que por mi parte no hay ningún problema en que el Pleno se haga en el Puerto, yo creo que se debería de haber hecho un esfuerzo por hacerlo en el Puerto. Le digo que el voto secreto voy a votar en contra porque creo que, en política como dice, hay, un refrán o un dicho el dinero y no se qué otra cosa, el dinero, los amigos y el dinero pues para las ocasiones, algo de eso, no sé. En fin, quiero decir que cuando hay que demostrar lo que es uno pues se demuestra pese a quien pese y les parezca lo que les parezca.”

El Portavoz del Grupo Municipal BLOC, SR. CIVERA, expone: “Yo la verdad es que no quería salir porque pienso que estamos llegando a hablar de los temas y lógicamente, como el procedimiento es el procedimiento, pues se llegará al final y de hecho ya estamos llegando ¿no? Los compañeros de Segregación Porteña, pues lógicamente están intentando, en esta propuesta y en la anterior, pues hacer una serie de, intentar, que esos momentos claves se produzcan en las mejores condiciones para ellos. Pero, como ha dicho Miguel Angel, yo también pienso que tanto en el Puerto como aquí los que los tenemos claro pues no tenemos que tener ningún tipo de duda, o de problema, de manifestarlo públicamente. El problema, yo creo, Jaime, y eso es lo que Jaime y compañeros de Segregación Porteña, pero eso tendremos la oportunidad de discutirlo en el plenario de septiembre. El problema no es ni de legitimidad, que es evidente, ni de legitimidad que es evidente, que se tiene ¿no? El problema es que la mayoría de las personas que estamos aquí por más que creamos en la legitimidad y que estuviéramos a favor de ese proyecto, el problema es que todo el mundo sabemos que esta ciudad, de la manera que ha evolucionado, ya no hay marcha atrás. O sea, que sería peor para la ciudad, sería para todos peor. Es por eso que todos estamos convencidos que esa no es la opción. Ese es un problema en realidad Jaime, no es ninguna otra cosa.”

El Portavoz del Grupo Municipal EU, SR. MARTÍN, manifiesta: “Bien, yo voy a intentar ser rápido y a aclarar una cuestión al compañero Jaime Goig. Vamos a ver, para este tema y para cualquier otro, los concejales de Esquerra Unida, las votaciones que se producen en este Pleno no se producen a título personal e individual, sino producto del debate en un órgano de dirección de nuestra organización. Con lo cual, nos parece carente de sentido provocar aquí el voto secreto. Porque nosotros venimos un voto, no nos representamos a nosotros mismos, representamos a una organización que

se llama Esquerra Unida. Luego, por otra parte, el argumento que se ha utilizado para esta moción, pues realmente a mí no me da muchas luces. Yo creo que uno no puede venir aquí en una especie de a mando de Miguel de ir por casa, hablar de cuatro datos de una encuesta de tal, y con eso decir que nosotros, los que hemos ido a unas elecciones como vosotros y hemos sacado unos resultados, en realidad no son esos resultados, porque resulta que hay gente que podía haber votado tal. Yo creo que eso, eso, en un Pleno de estas características no es serio plantearlo de esa manera. Por lo que toca a Esquerra Unida, nosotros planteamos una campaña electoral y en todo momento, evidentemente, claro que respetamos al movimiento segregacionista, como a cualquier otro, y lo dijimos, y lo dijimos reiteradamente, que respetábamos el sentimiento segregacionista de una parte importante de la población. Pero eso no lleva a que nadie venga a decirnos a nosotros ahora que resulta que los que nos han votado son... vamos ese argumento, Jaime, yo creo que eres capaz de mucho más en este atril que justificar el voto secreto por ese lado. Yo creo que, y por lo que nos toca a nosotros, no hemos engañado a nadie. Teníamos un programa, un modelo de ciudad que reflejábamos en un programa electoral, además, de una manera clara, reiterada, repetida en diversos medios de comunicación durante la precampaña. Con lo cual, está claro cual es nuestro modelo de ciudad. Evidentemente hay diferentes organizaciones que están representadas en este consistorio que, independientemente del municipio que sea, pues tendrán una valoración de cual creen que es su modelo de ciudad tanto en Pilar de la Horadada donde la gallina creo que cantó después de asada, ¿no? si no me equivoco, como en cualquier otra parte de la rica geografía española. Con lo cual, yo creo que es una cuestión que se plantea, en este caso, para Esquerra Unida el modelo de ciudad era muy claro, y no nos ocultamos en ningún momento, lo hicimos visible, patente, incluso creo que coincidimos en algún debate televisivo. Con lo cual, vamos, esa justificación para plantear el voto secreto, yo creo que no es de recibo. Por lo tanto, nosotros, ya os lo hemos dicho, tanto en ese tema como en otros no tenemos ningún miedo en plantear cual es nuestro voto porque, evidentemente, vamos a venir con una decisión tomada en nuestros órganos de dirección. Y, evidentemente, en base a ese modelo yo creo que Esquerra Unida y tal y como acordó su asamblea, órgano soberano de nuestra organización, estamos planteando unas alegaciones al expediente de Segregación. Y estamos planteándola porque tenemos un modelo de ciudad y ante un planteamiento que es contrario a nuestro modelo de ciudad, pues evidentemente nuestra organización actúa. Y yo, solamente pido una cosa, por último, que tengáis el mismo respeto que estamos teniendo con vosotros, desde nuestra organización, que vosotros con la nuestra. Nosotros en ningún momento hemos tachado ni hemos tildado el expediente con ningún adjetivo, está ahí, lo estamos valorando. Con lo cual esperaba el mismo respeto hacia nuestra organización en las decisiones que tomen. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “Parece un contrasentido esta propuesta, porque realmente cuando todo el mundo está de acuerdo en que, o parece según lo que vamos explicando cada uno estamos de acuerdo, que la votación sea pública. Pues más transparente y más abierto en que la votación sea pública... Yo no entiendo muy bien cual es el fondo de la moción. La verdad es que ese barrejat de cifras que ha dado para un lado y para otro no tienen, bueno, hacer un barrejat de cifras para luego sacar unas conclusiones... Normalmente cuando se quiere sacar unas conclusiones de una serie de cifras tienen que estar muy bien puestas y tienen que casar exactamente. No se puede dar cifras para dar sensación de que está correctamente analizado el tema para luego sacar unas conclusiones que no tienen nada que ver con las cifras que se dan. Nosotros tampoco, o no, pensamos que no hay nada

que ocultar, que también es una decisión de la organización y no es un tema que se haya planteado en este momento ni en esta legislatura. Nuestro partido está en este Ayuntamiento gobernando o en la oposición desde el año 79. Por lo tanto, no es una cuestión nueva en la que tengamos que darle muchas vueltas. Nuestra organización tiene claro un modelo de ciudad, que ha manifestado y ha propuesto en su programa electoral. Y yo no tengo por qué, no tengo argumentos al menos para pensar que ciudadanos que viven en el núcleo del Puerto nos hayan votado por motivos distintos a nuestra propia propuesta electoral. Y que pensando en segregacionismo nos hayan votado a nosotros por otras cuestiones. Yo quiero interpretar, y sé perfectamente, que los ciudadanos son lo suficientemente inteligentes para votar en cada momento lo que creen que deben votar en cada momento. No cuestionaré, gane o pierda en las elecciones, que los ciudadanos se han equivocado o han errado en su voto. Los ciudadanos son soberanos y siempre saben lo que votan, siempre saben lo que votan. Por lo tanto, esto unido a las restricciones legales claramente definidas en las cuales se establece con meridiana claridad que el voto secreto debe reservarse para cuando se trata de honorabilidad de personas y nombres concretos, pues no creo que este sea el supuesto y, por lo tanto, no entendemos que el voto secreto sea una necesidad en ese Pleno ni en los plenos que venimos desarrollando habitualmente.”

El Portavoz del Grupo Municipal SP, SR. GOIG, indica: “Bueno, no sé si decir que estoy sorprendido, desde luego, no gratamente y tampoco sorprendido porque era una cuestión que, desde el grupo segregacionista, nos esperábamos. Y nos lo esperábamos por lo siguiente, porque parece ser que es una cuestión que no tiene ninguna importancia, pero parece ser que todos los partidos políticos presentes en este consistorio tienen miedo al voto secreto. ¿Por qué será? Pues será, a lo mejor, Miguel Angel, pero tu no eres de un partido grande, tu no eres de una gran, tu no tienes despacho, tío. Vamos a ver, vamos a intentar, voy a intentar resolver o a intentar contestar de una manera rápida a cada uno de los compañeros. En principio el amigo Miguel Angel Cortés no tiene ningún inconveniente en que el Pleno de la Segregación se realice en el Puerto, es más el apuesta, el tío, por el Pleno a la Segregación en el Puerto. Pero luego va y se abstiene. Muy bien, increíble, muy bien, o sea, es la coherencia política de Centristas por Sagunto y Puerto. Si es que no sabes donde estás, tío, no sabes aún donde caes a estas alturas. Luego nos dices que nosotros no estamos legitimados porque nosotros representamos a una sola parte de la ciudad. Error, Miguel Angel, error, nosotros no representamos a una parte de la ciudad. Nosotros representamos única y exclusivamente, como partido político, a los 3.800 ciudadanos que nos han votado, única y exclusivamente. Y tenemos toda la legitimidad que nos dan esos 3.800 votos. Me parece que cuatro veces los tuyos en núcleo del Puerto. Pero no vamos a entrar a hacer sangre en esas cuestiones. El Sr. Manuel Civera, yo siempre he de decir cuando hablo del Bloc que me parece que son los que una postura más coherente, han mantenido siempre con respecto a este tema, no me duele en prendas decirlo. Y yo pienso Manolo, de todas formas, que tu opinión es muy respetable, para mí estás totalmente equivocado, yo, esas manifestaciones de que todo nos lleva a una gran ciudad, pues no las comparto. Yo eso tendría que verlo sobre los datos y sobre el papel. A mi, de momento nadie me ha discutido, o sea, o me ha demostrado de forma objetiva que sea así, al contrario. Se ha intentado, yo creo que este Pleno de hoy es una muestra más de lo mismo, eludir el debate segregacionista siempre que se ha presentado y siempre que se ha intentado argumentar. Y, por lo tanto, puedo respetar, respeto de hecho profundamente tu opinión, pero no la comparto. En cuanto a Miguel Angel Martín, pues a mí me gustaría saber, me gustaría saber en qué hemos ofendido hoy a

Izquierda Unida, cuando me parece que solamente he mencionado a Izquierda Unida una vez, y ha sido en relación al expediente de Benimamet, y al PC con respecto a Pilar de la Horadada. No entiendo, no entiendo esa falta de respeto que parece que hemos tenido con Izquierda Unida. Otra cosa es que tú te sientas responsable de algo, o sea como el que se pica ajos come, que se dice vulgarmente, y entonces nos recrimines a nosotros algo que no hemos dicho. El Sr. Chover nos ha dicho que hemos mareado las cifras; ustedes han venido aquí, han mareado las cifras. Sí, sí, pero a nosotros nadie nos ha contestado a esas cifras. Todos nos han dicho que nos las han mareado, pero nadie ha sido capaz de contestarnos ni de argumentar en contra, es curioso ¿eh? Es curioso como el equipo de gobierno sale aquí, equipo de gobierno y oposición, porque ahora empezamos a ver jugar las cartas a todos con el tema del expediente, ahora no hay tanta alegría por parte de los amigos del PP, como con el tema del topónimo y como con otros temas. Ahora los silencios se van haciendo más sepulcrales y se van marcando más las diferencias, y se van acotando más las diferencias. Y me parece por una parte lógico, lo que no me parece lógico es intentar eludir el debate, argumentar, o sea, contra argumentar con posturas de tirar balones fuera y cosas que estamos viviendo ahora mismo en este Pleno. Miguel Angel Martín me ha dicho también que yo he sacado unas estadísticas, yo a Miguel Angel le debo decir que, a cerca de las estadísticas y de las encuestas, yo siempre he pensado lo mismo, hay mentiras grandes, mentiras y estadísticas o encuestas. Yo no he interpretado encuestas ni he interpretado estadísticas, he hecho una interpretación de unos datos electorales, que puede tener otras, pero que lo que es cierto es que según las cifras del Ayuntamiento de Sagunto, que nos dan un cotejo 2.000 firmas inferior al que nosotros hemos presentado, tenemos 14.000, 14.000 firmantes del expediente de Segregación, admitiendo una cifra con la que no estamos de acuerdo. Y que en el núcleo del Puerto, y no solamente en el núcleo del Puerto, en el territorio a segregar en su momento, votaron 19.300 personas. Esto son datos objetivos y son incontestables, y cada uno los puede interpretar como quiera, aquí no hay dogma de fe, no estamos imponiendo nada a nadie. En fin, yo eso es lo que le quería decir al Sr. Chover. Yo, la verdad es que no entiendo, no entiendo si ustedes piensan que esto es un tema que no tiene importancia, y sabiendo que aquí el ROF ustedes se lo saltan a la torera cuando les da la gana, como no nos dan ese capricho, ¿por qué no nos dan ese capricho del voto secreto? Por una sencilla razón, y no es cuestión de risa, hay miembros sentados en este consistorio, no segregacionistas, que a nosotros nos han dicho que votarían otra cosa si el expediente fuese secreto y se votase en conciencia. Y nosotros estamos presentando esa moción, única y exclusivamente por eso. Y, en fin, con los deseos de que el Sr. Miguel Angel Cortés se aclare, y que a la próxima vez que diga que el Pleno baje al Puerto, vote a favor y no se abstenga, me parece que no tengo nada más que decir y despido mi intervención. Muchas gracias y buenas tardes.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de SP y 19 votos en contra del PSOE, EU, BLOC, PP y SCP, ACUERDA:

No aprobar la moción arriba transcrita.

En estos momentos se reincorpora la Sra. Solaz a la sesión.

27 PROPOSICIÓN SP, REGULACIÓN TRÁFICO ROTONDA POLÍGONO SEPES-JUAN DE AUSTRIA:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de SP, a cuyo tenor literal:

“Uno de los grandes problemas que padece de forma constante El Puerto, es la grave carencia de vías de acceso.

En la actualidad el único acceso directo a El Puerto desde la zona sur, está centralizada en la rotonda de la Avenida Don Juan de Austria, en la que confluyen la gente que entra desde el Polígono Sepes, y toda la gente que llega desde la carretera de Puzol, desde la carretera que enlaza con la Autovía hacia Teruel y la salida de los trabajadores del Polígono Ingruinsa y desde SIDMED.

Esta confluencia de tantas procedencias en la rotonda de la Avenida Don Juan de Austria, implica soportar un gran número de vehículos que se agrava especialmente a las horas de salida de los diferentes turnos, que lleva a aparejada largos periodos de espera para recorrer los 200 metros que separan esta rotonda con la que esta en la confluencia de la carretera de Puzol y la carretera que enlaza con la antigua Carretera Sagunto-Burgos.

Por lo expuesto, se SOLICITA del Pleno del Ayto. de Sagunto, que adopte el siguiente ACUERDO:

“Estudiar la posibilidad de habilitar durante las horas de máxima afluencia de vehículos, que coinciden con la salida de Trabajadores de su jornada laboral, se proceda a hacer utilizable para el tráfico rodado, el margen derecho del carril de acceso a la rotonda de la Avenida Don Juan de Austria, para así descongestionar este cruce, y así posibilitar el acceso hacia la zona de la Palmereta de forma directa sin tener que pasar por la citada rotonda”.

A lo largo de su intervención el Sr. Castelló presenta una enmienda in voce de adición a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de la proposición que señala: “ Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Valencia ejecute el ramal previsto en el proyecto inicial y en caso de que esta solicitud sea denegada transcurrido un mes, el Ayuntamiento ejecutará el ramal de salida a la calle Palmereta desde el paso inferior reseñado”.

Abierto el primer turno de intervenciones el Concejal del Grupo Municipal SP, SR. GIL, expone: “Vamos a ver, esto es intentar solucionar un problema de tráfico que existe todos los días, especialmente los días de trabajo. Se trata el acceso a la rotonda que está situada frente al almacén de hierros, en Don Juan de Austria, por los problemas de que todo el tráfico se canaliza a través de un vial que gira hacia la Palmereta. Entonces, lo que pedimos es tratar de estudiar si hay alguna posibilidad de que usando el carril derecho, que en este momento es un carril ciclista y haciendo una pequeña reforma en la parte superior de la rotonda, podríamos agilizar la salida de vehículos, o sea, la entrada de vehículos al Puerto por la calle de la Palmereta. Todos los días, sin excepción, se llega a formar una cola que se llega a tardar hasta cuarenta minutos salir de fábrica. Entonces, eso es que intenten ustedes desde el equipo de gobierno a ver si hay alguna posibilidad con Diputación de hacer este pequeño uso durante, incluso solamente que fuese horas determinadas. Pero como sabemos que la carretera es de Diputación y está marcada como pista ciclista, pues creemos que debe una cosa a tratar desde el Ayuntamiento en una petición que se hiciera formalmente, y ver si agilizábamos, en vez de meternos donde todos, antes de llegar a la rotonda, unos metros antes girar a la derecha y acceder a la zona sur del pueblo, a la zona éste del pueblo por esa curva. Vale, gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal Bloc, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bien, en principio no hay ningún problema de aceptar la moción porque se trata de un estudio. Se tienen que ver la viabilidad técnica, y le vuelvo a recordar, y en eso espero la colaboración de todos, que la solución, la solución al acceso sur del núcleo del Puerto viene obligatoriamente orientada a establecer otro acceso más al este, al menos uno y hay uno que es facilísimo y es el que nosotros le planteamos al Secretario de Estado, de Planificación del Ministerio de Fomento, y es la apertura del vial del Horno Alto. La apertura del vial del Horno Alto, que prácticamente es una cuestión fácil de solucionar, yo creo que solucionaría de manera satisfactoria el problema del acceso sur. E incluso le planteamos otras alternativas que pasaban por construir una rotonda que nos diese la conexión a Jerónimo Roure. No entendemos, no entendemos porque estas soluciones que son tan fáciles, sobre todo la primera, todavía no están decididas. Yo le garantizo que vamos a continuar trabajando en esta cuestión para solucionar este problema que ya debatimos en referencia al paso elevado por ASLAND. Efectivamente toda la entrada al Puerto se concentra en esta rotonda, y eso para una población de 40.000 habitantes evidentemente es totalmente insuficiente. Por tanto, tiene usted todo nuestro apoyo, hablo en nombre del equipo de gobierno y eso, evidentemente, a parte que vamos a continuar trabajando para conseguir el otros acceso.”

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. CASTELLÓ, indica: “Cuando hizo la Diputación el proyecto de la ronda del Puerto a Los Valles, precisamente, en la zona que dice el Sr. Gil, había un ramal que, tras la salida del túnel, no obligaba a la gente que iba a ir hacia la Palmereta a llegar hasta la rotonda, sino que la desviaba directamente, con suficiente capacidad de almacenamiento como para que no hubiera ahí ningún tipo de parones ni de tapones de tráfico. En nuestro último año de gobierno, una vez se acabó la obra de la ronda, pedimos a la Diputación en la Comisión de Gobierno de entonces que ese ramal que en su día se había desestimado se hiciera. Y pensamos que esa es, independientemente de otras soluciones en las que ahora no entramos, como si se abre el vial del Puerto, o se ejecuta el vial de ASLAND que estaba previsto en el Plan de supresión de pasos a nivel del RENFE, nosotros pensamos que la solución puntual a este tema pasa porque se ejecute ese ramal. Que puede partir unos metros después de pasar del túnel, saliendo a la derecha sin que tenga que pasar la correspondiente rotonda. Si quitamos de esa rotonda aproximadamente el 30% de los coches, que en vez de seguir hacia Juan de Austria, o seguir hacia el Sepes o hacia Canet por la ronda Diputación, los quitamos de la cola que se forma ahí a las dos de la tarde, automáticamente se han acabado los tapones. Independientemente, insisto, de otras soluciones de tráfico mucho más grandes para la ciudad y para el acceso, en concreto, del Puerto. Por lo tanto, yo creo que lo que habría que pedir la ejecución del ramal previsto en el proyecto. Pero claro, lo que hay que hacer, eso es lo que hay que pedir, pero lo que hay que hacer es que si no lo hace la Diputación lo deberemos acometer nosotros. Porque claro es, lo que no puede ser es que todas las tardes, a partir de la una y media hasta las tres de la tarde, haya unos follones de tráfico absolutamente impresentables. Y, en caso de que no lo hiciera Diputación, el coste del ramal ese no sería en absoluto desmesurado para el servicio que prestaría y para el problema que evite. Por lo tanto, nosotros pensamos que esa es la mejor solución, depende de carriles bici y tal, el acometer el vial ese con decisión y ya estaba. Gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal SP, SR. GIL, señala: “Todas las alternativas al final tienen algo bueno, la que había es la mejor, la que había, pero entre otras cosas se quitaba por evitar que el agua accediera también a la zona inferior, esa fue una de las

cuestiones también. Pero mire, cuando se hizo el proyecto de acceso al Puerto tenía una rotonda a la altura de la calle Jerónimo Roure, esa desapareció, por arte de Birlo Birloque se quitó. Ahora nos habla el Sr. Fernández de abrir el vial en la parte del Horno Alto, ayudará, pero claro obliga también a toda la gente que va hacia la parte de la playa, a todos pero no todos van a la playa. Cuando lleguen allí volver hacia arriba y al pueblo lo metemos en un fregado de circulación impresionante. Luego en ruegos y preguntas hablaremos un poco del cacao maravillado de ayer con el cierre de la carretera, y ya verás lo que pasó, no se si lo conoces. Entonces, todas las soluciones que están dando tienen algo bueno. Por lo menos por ahí se desahogaría gente. Pero no evitaríamos que mucha gente tuviese que tirar para arriba y volver de nuevo a otro nudo que es salida de Jerónimo Roure con la carretera 9 de Octubre, con lo que es la vía principal. Al final, por todas partes se está originando un tapón por no tener una distribución de tráfico que sería la de la rotonda, hablo de Don Juan de Austria, salida a la derecha y, bueno, ya distribuirse uno por donde quisiera. Porque si vas al sur, o sea, si vas hacia la parte de la playa, arriba, en la rotonda donde están las oficinas azules, giras y te vas hacia el final, porque por el Puerto puedes salir. Claro, está en un momento, en un nudo aquello casi insufrible. Hace tres viernes, desde las dos menos cinco hasta llegar al Mar Blau, despidiendo a dos compañeros que se jubilaban, cuarenta y dos minutos de reloj. La cola, aquello no se rompía bajo ningún concepto. Bueno, pues miren a ver si por lo menos se puede estudiar y tenemos una alternativa a salir por la derecha, porque el que venga por ahí lo sufre ese problema, no te escapas a esa hora. Vale, gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal PP, SR. CASTELLÓ, indica: “No estoy planteando una enmienda de supresión, sino de adición a lo que tu has dicho. Eso, que has dicho, vale, pues bien, igual puede paliar en algo el tema. Pero hacer una enmienda de adición en la que se diga; que se solicite a la Diputación la ejecución del ramal previsto en el proyecto inicial. Que transcurrido un mes sin tener noticias, si transcurre este verano sin tener noticias que se acometa por el Ayuntamiento la ejecución de ese ramal, pues tener un coste no excesivamente grave y solventar un problema que sí que genera mucho malestar en todos los ciudadanos, y ya está. Sí, pero si te digo que sí, que vamos a votar que sí lo tuyo.”

Enmienda que es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- “Estudiar la posibilidad de habilitar durante las horas de máxima afluencia de vehículos, que coinciden con la salida de Trabajadores de su jornada laboral, se proceda a hacer utilizable para el tráfico rodado, el margen derecho del carril de acceso a la rotonda de la Avenida Don Juan de Austria, para así descongestionar este cruce, y así posibilitar el acceso hacia la zona de la Palmereta de forma directa sin tener que pasar por la citada rotonda”.

2º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Valencia ejecute el ramal previsto en el proyecto inicial y en caso de que esta solicitud sea denegada transcurrido un mes, el Ayuntamiento ejecutará el ramal de salida a la calle Palmereta desde el paso inferior reseñado”.

28 PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS UNIFORMES POLICÍA LOCAL.- EXPTE. 35/04-M:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición de los grupos políticos, a cuyo tenor literal:

“Los grupos municipales abajo firmantes, atendiendo la petición de la Plataforma de la Policía Local de la Comunidad Valenciana a través del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la siguiente MOCION:

En virtud de la decisión adoptada por el Conseller de Justicia y Administraciones Públicas se va a proceder a dar el trámite de aprobación y publicación de un nuevo Decreto de Uniformidad que deberá sustituir al Decreto 153/1991, de 29 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establece el sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana en vigor hasta ahora.

En la elaboración y preparación del mencionado nuevo Decreto, no se ha tenido en cuenta las opiniones de aquellos a quien va dirigido, el conjunto de ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, no habiéndose reclamado la opinión ni participación al menos de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Dicho nuevo Decreto, ha recibido la oposición firme de los integrantes de la Plataforma Sindical de Policía Local de la Comunidad Valenciana ampliamente representativa del conjunto de profesionales de la seguridad pública local los cuales no sólo denuncia que se prima imagen frente a seguridad, sino que han puesto en cuestión también las formas utilizadas en su elaboración y aprobación, como es el hecho de que no se haya convocado ningún concurso público de ideas y sólo se haya permitido la participación directa de un representante de una firma comercial concreta.

De la misma manera, no consta que se haya realizado informe alguno desde la Consellería competente en materia de seguridad y salud laboral, por parte de los Técnicos apropiados. Ni tampoco una valoración sobre el impacto psico-social y de eficacia que puede implicar un cambio tan radical de la imagen corporativa de los cuerpos de policía local a la que la ciudadanía ya está acostumbrada.

Como quiera que las Corporaciones Locales deben ajustarse a las eventuales modificaciones que sobre uniformidad y medios materiales de los Cuerpos de Policía Local puedan emanar de la Generalitat Valenciana que es quien tiene la competencia en esta materia según ley, y en la medida en que el sistema utilizado (modificación total de la imagen corporativa y no sólo puntual de alguna pieza o medio técnico) y puesto que tampoco prevé la misma ninguna línea de financiación y apoyo económico a dicho objetivo, es por lo que tenemos a bien elevar la Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento inste al Gobierno de la Generalitat Valenciana para que tome las medidas oportunas y proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de la aprobación y publicación del nuevo Decreto mencionado, en tanto en cuanto no se cumplan los requisitos expuestos.

SEGUNDO: Que se de traslado por parte del Ayuntamiento del contenido de esta MOCIÓN y ACUERDO a los grupos políticos de las Cortes Valencianas al objeto de que tengan conocimiento del mismo y procedan a tratarlo como representantes de la ciudadanía en sede parlamentaria.”

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, indica: “Sí, esta es una moción que nos pasó el Comité de Empresa y responde a una moción que plantea la plataforma de la Policía Local de la Comunidad Valenciana. Hemos transcrito tal cual, la hemos pasado a los distintos grupos para que la firmara quien estimara oportuno. En el texto de la moción, pues se plantea la cuestión del nuevo decreto sobre la uniformidad de los policías locales, y hay una queja en el sentido de que no se ha recabado opinión, ni participación, a la comisión de seguridad ciudadana y protección civil de la Federación Valenciana de Municipios. Y también que no se ha consultado a la plataforma sindical de la policía local. Y entienden que se prima la imagen sobre la seguridad, y eso sí que nos preocupa, y también cuestionan las formas utilizadas en su elaboración y posible aprobación. Por lo tanto, la propuesta de acuerdo que nos pasan es que este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana para que tome medidas y proceda la paralización inmediata de la aprobación del nuevo decreto mencionado, en tanto no se cumplan los requisitos de conocimiento y opinión y participación, tanto de la comisión de seguridad ciudadana de los ayuntamientos como de la propia plataforma sindical de la policía local. Supongo que la conocéis y bueno, en principio han firmado la propuesta el Grupo Socialista, Esquerra Unida, el Bloc, y Centristas de Sagunto y Puerto.”

Siendo las 14:10 h. se suspende el Pleno para permitir intervenciones del público.

Una vez suspendida la sesión interviene desde el público el Presidente del Comité de Empresa, SR. CALOMARDE, que dice: “Sra. Alcaldesa, Concejales, Concejales, público, buenos días, tardes ya. Efectivamente el Comité de trabajadores del Ayuntamiento de Sagunto ha propuesto que se presente, y en este caso se hace efectivo esta moción. Una moción que, lo que se tiene previsto, pues a través de la plataforma sindical que se ha creado al efecto compuesto por los sindicatos, (Unión General de Trabajadores, Sindicato de Trabajadores de la Administración y Comisiones Obreras), y que está previsto, y de hecho se está haciendo así, presentar una serie de mociones en este sentido en los plenos de la corporación. Lo que aquí se plantea es un tema bastante preocupante, y que nos afectará a todos, a todos, a las corporaciones locales que tendrán que desembolsar una cantidad importante, pues todo más allá, en dos años. Al personal que no se sabe con certeza qué es lo que va a repercutir, pues en la propia seguridad, o en la comunidad en el propio trabajo, hay que tener en cuenta que está trabajando a la intemperie este uniforme. Y, con todo ello, que me gustaría, a ser posible, que esta moción saliera apoyada por la unanimidad de los concejales, aquí no se trata de herir sensibilidades políticas, si lo que se pide aquí es que de momento se deje sin efecto la aprobación de este decreto. No se trata de ir contra el grupo mayoritario que tiene en sus manos la opción en la Generalitat de aprobar este decreto, sino lo que se trata es de poner un mínimo de orden a fin que después no existan daños de difícil o imposible reparación. Vamos a ver, lo normal ante una situación de estas características que tampoco es tan urgente y todos sabemos que obedece a lo que se nos avecina encima, la famosa Copa América, aunque se haga en Europa. Que parece ser, y yo que sé, que toda la vida política en poco tiempo va entorno a eso, como si fuese la panacea. Toda cosa que a lo mejor después nos tengamos que arrepentir, pero bueno. Aquí lo que se trata y sí que os ruego a vosotros, como representantes de este municipio, que bueno, que se inste a la administración para que este tipo de características que implica el cambio del uniforme, con independencia de las posibles connotaciones hacia el hábito que a lo mejor en cierta forma ya se ha sentido en la

ciudadanía, que al menos se tenga la seguridad y se pase, en un principio se consulte pues a las plataforma sindical, se vea y se tenga en cuenta vuestra propia Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la Comisión de Seguridad Ciudadana y de Protección Civil creada al efecto. Y por otra parte también desconocemos si existe informe, o existe consulta para ver si desde el punto de vista de seguridad y de salud puede repercutir algo respecto a este nuevo uniforme. Por otra parte, tampoco sabemos, bueno sabemos no, no va a haber nada, si se legisla desde la autonomía y se obliga a los ayuntamientos la ejecución de una cuestión que no es prioritaria, cuando es el cambio de los uniformes policiales, una cuestión que los cambios casi obedecen. Cuando se cambia un uniforme, a parte de introducir prendas más cómodas, a parte de introducir más seguridad dentro de las personas y para que el trabajo se haga lo más efectivo posible, pues también suele implicar un cambio de imagen cuando existe una necesidad. Aquel uniforme de la dictadura gris se cambió por marrón y, después como había una cuestión referente a otro tipo de historias pues se cambió por este color. También se han actualizado en los ayuntamientos los uniformes de la policía local. Ahora no existen razones, al menos sociales, que impliquen un cambio inmediato del uniforme de la Policía Local tan habituado a los ciudadanos. Quiero decir que no es un caso urgente, si es necesario se cambia, pero al menos que existan las consultas necesarias y que no implique un gasto excesivo, o un gasto añadido de más a las corporaciones locales. Y, si implica ese gasto, bueno, pues que también existan cualquier tipo de subvención que desde la propia Generalitat, que son los que van a aprobar este decreto de uniformes, bueno, pues. Y después que se tienen que aplicar a las corporaciones locales que exista, pues cualquier tipo de ayuda desde el punto de vista económico. ¿Qué pasa Alfredo? No te preocupes, que te hemos oído a ti un montón de tiempo. Venga, después de poner la nota de color Alfredo. Bien, simplemente es eso, que se retome el tema, que se posponga si se tiene que aprobar, que se sepa realmente que las prendas van a ser las adecuadas, las idóneas, que tienen todo tipo de seguridad y comodidad para el trabajo, y que sean necesarias. Y, por otra parte, si existe esa obligación y eso implica un mayor coste a las corporaciones locales, al menos que se tenga la seguridad de que se va a recibir cualquier tipo de ayuda económica. Por último pediría que bueno, se apoyara de forma unánime, si puede ser, esta moción. Muchísimas gracias.”

Durante el debate el Sr. Serrano abandona momentáneamente la sesión.
Siendo las 14:20 h. se reanuda la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor del PSOE, EU, BLOC, SP y SCP y 7 abstenciones del PP (la del Sr. Serrano en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita.

En estos momentos el Sr. Serrano se reincorpora a la sesión.

29 ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRAS.- EXPTE: 65/04.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por 17 votos a favor del PSOE, EU, BLOC, SP y SCP y 6 en contra del PP, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Visto el borrador de Ordenanza Municipal para la gestión de los residuos de escombros y restos de obras elaborada por el Departamento de Medi Ambiente y visto igualmente el informe que obra en el expediente elaborado por el Técnico Municipal de Medi Ambiente.

Considerando que, la competencia para la aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas Locales corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 22, 2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el procedimiento para su aprobación es el determinado en el artículo 49 del mismo texto legal.

Abierto el primer turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal EU, SR. MARTÍN, indica: “El problema, la ordenanza, la propuesta ha pasado por la comisión informativa. El problema es que la semana pasada yo no estaba y el secretario de la comisión de Actividades tampoco estaba y no se incluyó en el orden del día, pero pasó por la comisión informativa correspondiente. En la comisión estaba el Sr. Martí y el Sr. Borrás, se plantearon algunas dudas. De todas formas lo que se plantea hoy aquí es la aprobación inicial de la Ordenanza.

Bueno sabéis que el Ayuntamiento de Sagunto forma parte del consorcio de residuos. Una de las recomendaciones del consorcio fue que los diferentes ayuntamientos que formasen parte de él estableciesen ordenanzas para la correcta recogida de lo que serían los escombros, y los inertes. Lo que hemos hecho el Ayuntamiento de Sagunto, a través de los servicios técnicos, es adaptar una ordenanza modelo que se pasó a través del consorcio. Se han hecho algunas mejoras. El planteamiento, básicamente, es que el Ayuntamiento tenga la garantía de que todos los residuos que se generan en el municipio a través de la diferentes obras vayan a un gestor autorizado, que es lo que marca la ley de residuos y lo que planteaba el consorcio. Con lo cual, hemos elaborado una ordenanza. Yo, únicamente aclarar que, una cuestión que planteó el Partido Popular en la comisión informativa era que, esta ordenanza fuese vinculada a la licencia de obras. Esa fue también la primera idea nuestra, lo que pasa que de los servicios técnicos de Urbanismo se nos aclaró que no se podía legalmente vincular esta licencia a la licencia de obras. Con lo cual, se ha hecho, digamos, un trámite paralelo que va a ir vinculado pero no está dentro de la licencia de obra. Con lo cual, lo que planteamos también en la comisión es que, puesto que lo que nos urgía era, digamos, ganar tiempo va estar en... se plantea la aprobación inicial. Con lo cual, cualquier mejora, cualquier situación que se pueda plantear por los diferentes grupos se podía recoger en la ordenanza. Y únicamente ese es el motivo de la urgencia. Yo, reiterar un poco las disculpas por las formas de traerlo, pero la situación ha sido como ha sido y eso es, ¿vale?”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP y 9 abstenciones del PP y SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la gestión de residuos de escombros y restos de obras.

SEGUNDO: Abrir un plazo de 30 días de información pública a efectos de que las personas interesadas presenten las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERO: Hacer constar expresamente que en caso de no presentarse reclamaciones y sugerencias en el término señalado, la presente Ordenanza se entenderá

definitivamente aprobada y entrará en vigor según las previsiones establecidas en la legislación vigente.

Siendo las 14:25 h., se suspende el Pleno para permitir las intervenciones del público que figuran como anexo a la siguiente acta, y la Sra. Alcaldesa abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituida por el Primer Teniente de Alcalde Sr. Miguel A. Martín.

Siendo las 14:27 h., se reanuda el Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, manifiesta: “Vamos a ver, en el Pleno del mes pasado yo hice unas preguntas por escrito para que se me contestaran por escrito. ¿Lo tiene hecho Sr. Fernández? O sea, la están haciendo, ¿cuándo me lo da, el próximo lunes? ¿sí? Vale, pues venga a ver si es verdad. Por un par de días tampoco va a pasar nada. Segunda pregunta que quería hacerles. Yo no sé si ustedes son conscientes de lo que ayer ocurrió en el tráfico en el Puerto con el cierre de la carretera de la playa, llegaron, la carretera de la playa, el cierre que hubo. Se pusieron vayas y se cortó la circulación por la orilla de la playa. ¿Se llegaron a enterar del problema que hubo de tráfico durante un buen rato? Se colapsó toda la comunicación, Canet y el Puerto, por el follón que hay entre las rotondas y los giros a la izquierda. La dirección de Canet hacia el Puerto, la dirección de Canet hacia el Puerto, cuando pasas el río, frente a la hormigonera de COMBO hay un giro a la izquierda que es la calle Sierra Mariola. Sí, creo que se llama Sierra Mariola, a mano izquierda, la primera calle que hay. Los vehículos que no podían ir por la playa, querían girar por ahí, pero claro era tal la circulación que había en el sentido Canet y Puerto que estos no se movían, los que estábamos. Y yo fui uno de ellos. Metidos en el centro de la carretera para girar por ahí a la izquierda. La cola llegó en un momento hasta la gasolinera que está en Canet. Pero es que por la orilla del río, que venían también, otros, se montó un lío de tráfico impresionante. Si esto no le ponen una solución y abren la carretera de la playa haciendo lo menos que pueda ser, el mes y pico que queda el Puerto no se lo merece. Todas las horas que haya de entrada y salida a la playa, van a organizar un problema muy grave de tráfico. Y vuelvo a decir, yo creo que el Puerto no se merece esa mala pasada que le van a jugar. Vivanlo una tarde, o una mañana. Y como sea un día de fiesta, o la entrada o salida al trabajo... Ya verán lo que ocurre. Piénsenlo un poco porque el problema ayer era finito. Vamos a ver, otra cuestión, yo, es al Sr. García. Los caballones que se han puesto en la carretera y en algunas partes de la ciudad, en algunas calles. Los carriles esos, o bien de obra que se han puesto, o bien prefabricados, de metálicos o de plástico. Bueno, pero se ha dado cuenta que entre el Puerto y Canet hasta el río hay cinco caballones de esos y diez cortes en el suelo, avisando de que llegamos. Eso es una locura. Pero, ¿nos hemos ganado estas pasadas Miguel? No me digas a mí que hay cinco caballones para llegar al río y, además, diez ranuras en la carretera, además de esos cinco caballones, para que nos enteremos de que hay que parar, ¡Hombre! Yo, si es cuestión de que te lo pida la gente, yo te voy a pedir uno para la 9 de Octubre, entre el 104, de la avenida 9 de Octubre, y el 110 yo te pediría que nos colocarás un par de caballones también. Me dejas la casa en medio y saldré, porque lo tengo muy difícil salir ¿sabes? Si es porque lo piden los ciudadanos. Ahora lo que sí te pido es que en la calle Sagasta, el que hay intentéis solucionarlo. Es una locura, alguien

nos vamos a matar, algún chaval con la moto se va a matar. No es una cosa redondeada, no, es casi un pico. Cuando entras por ahí con el coche, en la calle Sagasta junto a la placita de Angel Perales, es una locura. Eso tenéis que solucionarlo. ¡Hombre! Esas pasadas a los ciudadanos no se le gastan. Bueno, pues no quería preguntar nada más. A ver si le dais una solución porque el problema es grave.”

El Concejal del grupo PP, SR. MARTÍ, señala: “Yo, la verdad es que lo que ha dicho Marcelino de la avenida 9 de Octubre lo suscribo, pero es que, puestos ya a raspar la avenida Europa en Corinto la podían raspar entera. Porque ahí los coches circulan en tres carriles adelantando a una media de ciento ochenta por hora por las noches. Y así pues rebajaríamos un poco más la velocidad. Siguiendo con el tema de los baches, lo que sí que solicitaríamos, y por escrito, y por favor a poder ser antes de seis meses, es que se nos informe de cuánto dinero ha costado hacer esos socavones en la calzada. Y por ende cuánto ha costado tapar los que de momento ya se han tapado, porque el resto ya veremos qué ocurre con ellos. También ha habido una cosa que me ha chocado y es que por primera vez hemos visto que a alguien del público no se le ha respondido una duda, un ruego que tenía y rogaríamos, no queremos pensar que sea por prepotencia no querer contestar, pero vamos, pensamos que si alguien aguanta aquí las horas que nos aguanta para que después ni tan siquiera se le pueda dar una explicación, pues, pues pediríamos que eso se rectifique. Otro tema es la carretera que une el Puerto con Canet. A ver si se puede buscar algún tipo de solución, porque aquí hemos visto en otra época a parlamentarios autonómicos con la pancarta haciéndose la foto, pidiendo que eso se arreglara. Hemos visto diferentes medidas, y la verdad es que si queremos potenciar turísticamente nuestro municipio, si queremos que esto vaya para adelante, si queremos dar una imagen de ciudad turística, pues a lo mejor tendremos que empezar por ser nosotros los que nos planteemos realmente la imagen que queremos dar. Otra cosa que sí pediría que se nos conteste por escrito, para no alargar demasiado la sesión, es cómo está funcionando el consejo económico y social, las reuniones que ha tenido, y si se nos puede informar, pues de los acuerdos que se han tomado, o cómo están funcionando. Y, para terminar, pediríamos a la Concejal de Policía, y por ende a la Sra. Alcaldesa, visto lo que ha aparecido hoy en prensa, a ver si es posible, además por el interés general y por la transparencia de la que todos a veces hacemos gala de palabra y tenemos que dar ejemplo, y digo todos, no digo sólo parte, de lo que ha aparecido hoy en prensa en relación a las sanciones de tráfico de Corral del Batlle que iban a ser retiradas porque, pues se ve que es necesario que se multe a alguien de esta corporación para darse cuenta que no existen unos baches que están señalizados con una señal. O que parece ser que no se debe de ir a una determinada velocidad pues por el criterio que queramos aplicar. Pero lo que sí que quisiéramos es saber qué criterio se va a seguir, o qué es lo que ocurre para que esas sanciones, según, repito, la prensa, vayan a ser retiradas. Gracias.”

El Concejal-delegado de Tráfico, SR. GARCÍA, dice: “Bueno, buenas tardes ya que quedamos pocos, pero, bueno. El tema a Marcelino, que se ha ido fuera, pero primero le quiero decir que en el barrio San José, no a mí sino a la Alcaldesa, cuando entró el año pasado lo primero que le pidieron los vecinos fue poner pasos elevados, porque allí los vehículos pues van demasiado deprisa. Y nosotros, no es que se lo hemos puesto enseguida, pues ha costado, pues a lo mejor cuatro o cinco meses. Pero bueno lo tienen allí. Y ahora yo lo que pediría al Sr. Marcelino es; si quiere algún día nos vamos los dos, hablamos con los vecinos de allí y les decimos que se lo quitamos, y a ver la respuesta que nos dan. Yo creo que la respuesta va a ser que no lo quitamos. Bueno, eso por un lado, bueno, ah, bueno. Otro tema que creo que es el más importante de todos es

la carretera que une Sagunto, el Puerto de Sagunto con Canet, que la de la orilla de la playa mañana si no pasa nada al medio día estará completamente terminada. Ya está casi hecha, lo que solamente le falta echarle hoy, bueno mañana por la mañana, el alquitrán. Hoy están poniéndole ya unas piedras allí gordas para que, bueno ya han echado el relleno de todos los agujeros esos que se había comido. Eso ya lo tiene echado. Ahora, hoy están tirándole bolos gordos para que las olas no se lleven la... bueno. Y mañana por la mañana a mediodía, según PAVASAL me dijo, que estaría totalmente ya terminada. Los hoyos primero que, bueno, eso, el corte que se hizo ayer fue por eso, porque había allí una máquina que estaba tirando allí, y por eso. Lo que pasa es que no respetaban las vallas y se tenían que volver para atrás. Bueno, creo que eso es un punto importante que este fin de semana ya se va a poder pasar por allí, está arreglado. Otra cosa que quería decir es que esta noche, como todos sabéis son las ollas que todos los años se hacen para las fiestas patronales, que todos los concejales y compromisos que tengan a las diez de la noche o una cosa así, que están invitados todos para que vengan, que los esperamos allí.”

La Concejala-delegada de Policía Local, SRA. HERNÁNDEZ, manifiesta: “Bien, vamos a ver Sr. Martí. No es que está saliendo en prensa ahora, sino que me da la sensación que lo vamos a tener durante mucho tiempo. Por supuesto que lo primero que tiene que garantizar el Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno es que hay una transparencia total en lo que está ocurriendo en ese tema. Pero también usted entenderá, en su condición de concejal, que hay determinadas cuestiones que no se pueden hacer públicas porque pertenecen a la intimidad y más cuando estamos tratando de funcionarios. Yo, en lo que respecta a la parte como ciudadana y a la parte privada, le tengo que decir que, igual que el resto de los ciudadanos que fueron denunciados en ese sitio y en cualquier otro sitio, tengo los mismos derechos que ellos a defenderme como pueda y a presentar mis alegaciones. Eso lo entiende y lo comparte, supongo. De acuerdo, muy bien. Pero bien, dicho esto como ciudadana, no, no, me ha hecho una pregunta y yo, no, no, y con normalidad la estoy contestando, Sr. Castelló, la estoy contestando con toda la normalidad, yo es que soy así. Yo, no sé hablar de otra manera, perdóneme pero yo creo que le estoy contestando con toda la sinceridad del mundo. Bien, en la parte, claro, pero es que tu la tienes pero sí, efectivamente, bien. Vamos a ver, como ciudadana yo voy a proceder a hacer mis alegaciones como supongo que va a hacer el resto de los ciudadanos, y creo que eso es entendible por cualquiera. En el tema, y a lo que respecta como concejal de Policía y por las noticias que han aparecido de que puedan ser retiradas, quiero aclarar lo siguiente, con independencia de que después tendremos oportunidad, posiblemente todos los portavoces de esta corporación, porque como le decía antes, hay documentos dentro de esos expedientes, que son secretos, que no deben de trascender. Pero que los concejales tienen acceso a ellos, ¿vale?, bien. En lo que respecta a mi responsabilidad como concejal, le tengo que decir; por un lado que ha habido en primer lugar se ha producido un quebrantamiento de una orden dada por esta concejal y por el jefe de la policía local. Y se ha producido, se ha saltado una orden directa de los superiores directos porque, como todos recordarán en la campaña de tráfico se anunciaron las calles y las vías donde se iban a colocar el radar de la policía. Precisamente porque lo que se buscaba es que en ese núcleo urbano, los núcleos urbanos se limitara esa velocidad y la gente dejara de correr como se estaba corriendo. Y no con afán recaudatorio sino con afán de prevención, porque el radar se coloca 20 kilómetros de la velocidad permitida. Bien, esas calles estaban expresamente colocadas en la instrucción de los policías. Y en ningún caso aparecía una carretera, que para ser más concretos, no tiene competencia la policía local. Imagínense ustedes si yo

hubiera dado la orden de que se colocara un radar en una carretera que no tiene competencia la policía local. Es competencia de la guardia civil, porque no es núcleo urbano. Porque todos recordarán que hay una zona en esa carretera que es suelo no urbanizable, en ningún caso puede ser núcleo urbano. Evidentemente, esta concejal no ha dado la orden, ni el jefe de la policía local, de que ese radar se coloque en una vía que no es competencia de la policía local, es competencia de la guardia civil. Con independencia de que pueda estar bien o mal señalizada, eso será un criterio de los abogados, o de las personas que quieran recurrir esa denuncia. Yo ahí ejerzo mi derecho como cualquier otra ciudadana. Pero en lo que respecta a la responsabilidad como concejal de policía, se han saltado una orden, por eso permítame que pueda entender, y quiero dejar muy claro que tengo, pienso y estoy convencida de que el 99% de los profesionales con los cuenta el cuerpo de policía local, cumplen debidamente sus órdenes, y son grandes profesionales. Pero tengo que decir también, como concejal de policía, que ha habido un quebrantamiento de una orden, que no es competencia esa carretera de la policía local, que es de la guardia civil. Y, por tanto, permítanme, y eso ya lo digo a título personal, que intente o que pueda sospechar que se ha ido exclusivamente, si se ha producido un quebrantamiento además de una orden, a coger a esta concejal que luego veremos a ver si la han cogido o no la han cogido, porque esa es otra. A coger a esta concejal y que eso ha ocasionado que otros vecinos se hayan perjudicado, que otros vecinos se hayan perjudicado. Pero, además, tengo que aclarar también, y eso es lo que se pondrá a disposición de todos los grupos políticos, que las fotografías que en ese día y en esa vía se ejecutan no se han velado, están todas las que aparecen en el carrete. Todas las fotografías que se hicieron, todas, ninguna está velada. Lo que ocurre es que el coche de esta concejal no está en esas fotografías, no está en esas fotografías. Pero no porque se haya velado, ¿vale? Ni porque se han quitado. Porque está el carrete entero, el carrete, los negativos del carrete y las fotos, y no se ha velado ninguna fotografía. Quiero que esto quede lo suficientemente claro. Porque no quiero que encima se vea como que aquí ha habido una maniobra por parte de no se sabe quien de manipular unas fotografías, ¿de acuerdo? Están todas. Todos los concejales de este hemicycle tienen posibilidades de acceder a ellas, los ciudadanos no porque tienen datos secretos. Y allá cada concejal con su responsabilidad, que supongo que la cumplirán, pueden acceder. Y está todo el carrete con todas las fotografías. Si están bien o están mal, yo ahí ya no entro. Cada ciudadano que recurra y que haga lo que tenga que hacer. Pero que están todas, y que el coche de esta concejal no está, eso lo digo públicamente para que los ciudadanos lo sepan.”

El Concejal del grupo PP, SR. MARTÍ, expone: “Simplemente era, se lo había dicho al Sr. Martín cuando estaba él allí, para hacer una pequeña aclaración a la Sra. Hernández. Yo, en ningún momento me he dirigido a nivel personal contra usted, para nada. Por lo cual, bueno, la primera parte de su exposición la respeto aunque no la pueda compartir. Y la pregunta que yo le había hecho, o sea, yo no me he dirigido ni a su coche ni a su persona, simplemente me he limitado a solicitarle una explicación arreglo a lo que estaba apareciendo en prensa. Ni le he intentado dar pie, ni ha sido mi intención que hiciese aquí una exposición pública de lo que ha sucedido, que somos concedores, que para eso disponía también de un ruego para poder explicarlo. Pero lo que no me parece bien es que yo le haga una pregunta de una explicación de algo que aparece en prensa, y lo aproveche para lo que lo ha aprovechado. ¡Entiéndame! Es que yo no me he dirigido a su caso particular, Sra. Hernández. Yo me he dirigido a una noticia que ha salido en prensa. Y es lo único que he pedido que me explicara, no he pedido otra cosa. Gracias.”

Siendo las 14:40 h., la Sra. Alcaldesa se reincorpora a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 14 horas y 45 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA.

ANEXO: INTERVENCIONES DEL PÚBLICO.

El Sr. Goig abandona definitivamente la sesión.

El Sr. Felipe Espinosa, indica: “Buenos días/tardés. Igual que la vez anterior, en otro Pleno que también intervine, más o menos es sobre el mismo tema. En principio quiero aclarar que esto no es nada personal, sino que son las circunstancias del momento, son las circunstancias del momento. He hecho lo mismo que hice anteriormente. He solicitado al Sr. Miguel García, preguntarle, sobre todo, después de haber leído en prensa que él mismo reconocía que el raspado que había hecho en las calles era una cosa que era bastante, iba en perjuicio de los vehículos, de la carrocería de los vehículos. También, cogiendo la Gaceta he leído de Federic Aznar que le da las gracias porque ha corregido parte de ello. Yo creo que dar las gracias no tengo el porque, en todo caso decir pues que ha hecho bien, y que ha empleado parte del sentido. Digo parte porque se ha reconocido que es una cosa que no está bien, pues que lo termine de completar. Porque en la zona de principio del puente Bru y Vidal hasta la salida de la urbanización Norte Palancia continúa con lo mismo. Se resienten las carrocerías de los vehículos, pero además, ahí hay un peligro añadido. Y, estos días, pues paseando, con el tema de las fiestas del pueblo por la noche y durante el día también, y a mí me pasó el otro día, me pasó de verdad, palabra. Los vehículos, como una de las cosas que las personas tienen muy en cuenta, un vehículo vale dinero, y se lo estima mucho la gente. Ya habéis visto ustedes en televisión la propaganda. La única manera que limpia un hombre es cuando se limpia el coche, del afecto que le tiene. Pues por sortear esos inconvenientes de la calzada hacen esos, y en un momento determinado a mí me pasó el otro día que me venía un coche, un vehículo de cara por hacer ese sorteo. Le he preguntado a Miguel García que ¿qué piensa hacer sobre lo que queda? para terminar de emplear todo el sentido común y dice que a partir de septiembre se va a hacer un revacheo y tal, pero la pregunta ha sido ¿Miguel, lo vas a tapar sí o no? Y dice, no, además no tengo muchas quejas eres el único. Entonces yo, después de hecha la pregunta le ruego al señor García, pero le ruego, de verdad. Le ruego entre otras cosas porque estoy exigiendo una calidad de vida, y circular por ahí como circulo muy a menudo, pues no tengo calidad de vida cuando voy con mi vehículo por esos raspados. Le ruego pues que lo vuelva a dejar en su estado original y que si el problema está en que no haya suficiente gente que no haya protestado, a lo mejor es porque no lo ven mucho. Simplemente que me diga, también le pregunto, después del ruego le vuelvo a hacer otra pregunta, que me diga cuantas firmas necesita. Él que me diga la cantidad de firmas que necesita que yo le presente para que él rectifique eso y yo se las presente, para ver que no soy el único. Ya está.”